Bogotá D.C., 14 de octubre de 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL SASD-267-CENACAVIACION-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA".

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS CENAC DE AVIACIÓN

Una vez revisados los antecedentes se constató que se celebró contratos por parte de la Central Administrativa y Contable Especializada Cenac Aviación:

CONTRATO	OBJETO	EMPRESA	VALOR	MONEDA	ESTADO
269-CENACAVIACION-2019	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN	CIMA LTDA	759,025,194,00	COP	LIQUIDADO MEDIANTE ACTA N°109571 DE 15 FEBRERO DE 2021
173-CENACAVIACION-2021	ADQUISICIÓN EQUIPOS TALLERES PARA EL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN	STAR LOGISTICS SAS	768,512,370,00	COP	LIQUIDADO MEDIANTE ACTA N°469166 DE 23 JUNIO DE 2022
133-CENACAVIACION-2022	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DEL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO BAEMA	BAIRD SERVICE	$ 12,801,716.00	COP	LIQUIDADO MEDIANTE ACTA N°121193 DE 15 MARZO DE 2023
134-CENACAVIACION-2022	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DEL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO BAEMA	ROHDE	$ 406,223,506.00	COP	LIQUIDADO MEDIANTE ACTA N°672493 DE 27 DE ABRIL DE 2023
159-CENACAVIACION-2023	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS TALLERES AERONAUTICOS Y LABORATORIOS BAEMA	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S	$ 474,525,965.00	COP	LIQUIDADO MEDIANTE ACTA N°737893 DE 26 DE JUNIO DE 2024
098-CENACAVIACIÓN-2024	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS TALLERES AERONAUTICOS Y LABORATORIOS BAEMA	STAR LOGISTICS SAS	$ 541,019,200.00	COP	EN PROCESO DE LIQUIDACION
056-CENACAVIACIÓN-2024	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS TALLERES AERONAUTICOS Y LABORATORIOS BAEMA	DESIERTO	$ 541,019,200.00	COP	DESIERTO

CONTRATO No 098-CENACAVIACION-2024

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6329918
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	15/05/2024 2:33:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	098-CENACAVIACION-2024
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACIÓN, AVIÓNICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	Sí ◉ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	27/05/2024 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	22/11/2024 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	38 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	23/11/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	22/03/2025 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	Sí ◉ No *
Reversión	Sí ◉ No *

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *José S. David Ortegón* *Fecha de aprobación:* *17/05/2024 3:33:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Edison Roosevelt Florez Herreño* *Fecha de aprobación:* *20/05/2024 12:20:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6329918_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6329918_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION CENAC AVIACION
Proceso de Contratación	078-SAMC-CENACAVIACION-2024
Título de la oferta	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACIÓN, AVIÓNICA, NDI, AEROINDUSTRIAL - STAR 2024
Cuantía del contrato	486.731.400 COP

CONTRATO No 159-CENACAVIACION-2023

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5053785
Versión del contrato	3
Estado de contrato	Cerrado
Fecha de generación del estado	7/06/2023 1:20:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	159-CENACAVIACION-2023
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS DIFERENTES TALLERES AERONAUTICOS Y LABORATORIOS DEL BAEMA
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	Sí ◉ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	22/06/2023 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	6/10/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	6/10/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	26/06/2024 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Acta de liquidación	159-CENAC-2023.pdf
Obligaciones Ambientales	Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	Sí ◉ No *
Reversión	Sí ◉ No *

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	Adriana Patricia Fernández Moreno	Fecha de aprobación:	13/06/2023 9:57:33 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO	Fecha de aprobación:	14/06/2023 2:11:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5053785_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5053785_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION CENAC AVIACION
Proceso de Contratación	103-SAMC-CENACAVIACION-2023
Título de la oferta	SUMINCOL 103-SAMC-CENACAVIACION-2023
Cuantía del contrato	474.525.965 COP

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se evidenció que existen resultados de adquisiciones similares a las del presente proceso como se relaciona a continuación:

Criterio de Búsqueda **(ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA)**

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PROYECTO OBNOVA	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROCESOS DE PRODUCCION PARA ELEMENTOS DE INTENDENCIA PARA LA PLANTAS DEL BAMAN Y BAINT VIGENCIA 2025 - OBNOVA	Presentación de oferta	18/06/2025 8:49 AM *(UTC -5 horas)*	25/06/2025 7:00 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento	Publicado
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA	145-MC-142025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES ENSERES Y HERRAMIENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA HABILIDAD PRODUCTIVA ASADERO DE LA CPMSCESPINAL TOL	Presentación de oferta	13/06/2025 4:04 PM *(UTC -5 horas)*	17/06/2025 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	75.113.873 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO	SASI-SOC-2025-03	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA DOTAR EL BANCO DE MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOCORRO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO CO1.PCCNTR.7171185 DE	Presentación de observaciones	12/06/2025 7:28 PM *(UTC -5 horas)*	27/06/2025 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	228.571.429 COP	Publicado
EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROCESOS	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROCESOS DE PRODUCCION PARA ELEMENTOS DE INTENDENCIA PARA LA PLANTAS DEL BAMAN Y BAINT VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	29/04/2025 11:47 AM *(UTC -5 horas)*	4/06/2025 7:00 AM *(UTC -5 horas)*	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	COTIZACION-010-CENACCONVENIOS-2025_MAQUINARIA Y EQ	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS, PARA LA VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	28/04/2025 8:57 AM *(UTC -5 horas)*	30/04/2025 7:00 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS EMPRESAS PRIVADAS

Respecto a las adquisiciones de empresas privadas que adquieran bienes objeto del presente proceso, se puede establecer que no es posible identificar las características de compra, las cuales puedan ser objeto de análisis o comparación toda vez que no se cuenta con información pública o de fácil consecución.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón De Especialistas De Mantenimiento De Aviación “CABO PRIMERO JHORMAN ROZO OSPINO" Tiene la necesidad de adquirir maquinaria y equipos para los talleres con los cuales se desarrollan los procesos de mantenimiento aeronáutico en la unidad, se hace indispensable adquirir y renovar la maquinaria y equipos existentes y faltantes, para mejorar de esta manera nuestra competencia profesional adquiriendo capacidades para las cuales se necesita no solo personal capacitado sino también elementos que permitan a nuestros técnicos desarrollar dichas actividades con seguridad y calidad.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el objetivo de mantener y mejorar las capacidades de los talleres “LABORATORIO DE CALIBRACIÓN, TALLER AVIÓNICA AMERICANA, TALLER NDI (Inspección No Destructiva)”, TALLER HIDRÁULICOS AMERICANOS, TALLER ESTRUCTURAS Y LAMINAS, TALLER MOTORES T700 y TALLER AEROINDUSTRIAL que hacen parte del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación, se requiere la adquisición de maquinaria y equipos especializados. Esta necesidad se fundamenta en la importancia de brindar un sólido apoyo y soporte a las tareas diarias de mantenimiento de las aeronaves de la aviación del Ejército Nacional.

Taller de Calibración:

El taller cuenta con la necesidad de adquirir equipos patrón, que son dispositivos de referencia altamente precisos y confiables. Sirven como estándares de comparación para calibrar y verificar la precisión de otros equipos de medición utilizados en el laboratorio. Al tener una calibración conocida y trazable, proporcionan una base sólida para garantizar mediciones precisas y confiables en todas las áreas de trabajo. Esto proporciona trazabilidad, lo que significa que las mediciones realizadas con equipos patrón se pueden rastrear hasta estándares de referencia mundialmente aceptados. La trazabilidad es esencial para garantizar la comparabilidad y la aceptación de las mediciones en el ámbito nacional e internacional.

Al tener equipos patrón disponibles en el taller de calibración del BAEMA, se pueden realizar calibraciones internas de manera oportuna y eficiente, a los diferentes equipos de medición de las unidades de mantenimiento que integran la BRIAV32. Esto reduce la necesidad de depender de servicios externos de calibración, lo que a su vez minimiza los tiempos de inactividad y los costos asociados. Además, al contar con equipos patrón, se pueden realizar calibraciones más frecuentes, lo que ayuda a mantener la precisión de los instrumentos de medición a lo largo del tiempo

Taller de Aviónica americana

La adquisición de equipos especializados de soldadura en los talleres de aviónica, tales como el kit de estación de soldadura y sus accesorios, garantiza una optimización en la reparación de los sistemas electrónicos y eléctricos de las aeronaves, esenciales para su operatividad y seguridad en el mantenimiento. Estos equipos especializados y accesorios permiten realizar reparaciones precisas ante cualquier irregularidad en los sistemas de instrumentos, comunicación, navegación, electromecánicos y control automático de vuelo de las aeronaves, garantizando su correcta funcionalidad durante el mantenimiento y el vuelo. La estación de soldadura y equipos adicionales asociados facilitan trabajos de soldadura y desoldadura de alta precisión, tanto en componentes de montaje superficial como en los sistemas de montaje superficial (Thru Hole), lo que optimiza la reparación de circuitos y sistemas electrónicos en la Aviación Ejército. Esta capacidad de realizar reparaciones rápidas y eficaces es fundamental para reducir los tiempos de inactividad de las aeronaves, maximizando así su

disponibilidad operativa. Esto resulta esencial en el contexto militar actual, donde la eficiencia, fiabilidad y seguridad son prioritarias.

Además, los equipos requeridos, permiten realizar reparaciones exhaustivas y continuas de los sistemas eléctricos y electrónicos, asegurando que los sistemas de aviónica de las aeronaves sean precisos y confiables. Su diseño avanzado incluye herramientas que protegen los componentes electrónicos sensibles mediante un sistema de seguridad contra descargas electrostáticas (ESD), lo que reduce el riesgo de daños durante las reparaciones. Asimismo, la estación de soldadura y los equipos asociados, cumplen con estándares internacionales de calidad, garantizando reparaciones de alta fiabilidad y cumplimiento de los manuales técnicos aplicables, como el TM1-70, TM1-1520-237-23-13/14/5/16/17/18/19, entre otros.

En tanto, con la adquisición de esta tecnología, es posible reparar y resolver rápidamente los problemas asociados con los componentes electrónicos y eléctricos, minimizando el tiempo necesario para restaurar la operatividad de las aeronaves. Esto no solo optimiza los tiempos de respuesta ante fallas, sino que también mejora la seguridad operacional, permitiendo que las aeronaves permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento durante más tiempo. En tanto, la adquisición de estos equipos especializados garantizará una gestión más eficiente de las reparaciones eléctricas y electrónicas, asegurando que las aeronaves operen con la más alta fiabilidad, seguridad y rendimiento, aspectos críticos en las misiones de defensa y despliegue de recursos en el teatro de operaciones.

Taller de NDI (Inspección No Destructiva):

La adquisición de equipos especializados de análisis de aceite, nos permiten identificar condiciones físicas y químicas de los diferentes lubricantes de aviación siendo una de las herramientas esenciales para detectar fallos prematuros en los componentes dinámicos de las aeronaves que no son visibles a simple vista. Estos análisis pueden determinar la resistencia de la película lubricante y su eficiencia para prevenir la fricción entre las partes móviles y otras anomalías que podrían comprometer la integridad de la aeronave si no se detectan y corrigen a tiempo. La detección temprana de la composición, propiedades y la contaminación de los aceites ayuda a prevenir accidentes y fallos catastróficos en vuelo. Al identificar y corregir problemas potenciales antes de que se conviertan en fallas graves, se garantiza la seguridad de los pasajeros y tripulantes, así como la protección de la aeronave y su carga.

Así mismo la disponibilidad de equipos especializados en el Taller de NDI permite realizar inspecciones más eficientes y precisas, lo que a su vez optimiza los programas de mantenimiento y reduce los tiempos de inactividad de las aeronaves. Esto contribuye a maximizar la disponibilidad operativa de la flota aérea y a minimizar los costos asociados con el mantenimiento y las reparaciones. basados en las técnicas especificadas en los manuales TM 38-301-3, JOINT OIL ANALYSIS PROGRAM es fundamental para mejorar la seguridad operacional y calidad en el mantenimiento de las aeronaves."

Talleres hidráulicos americanos

El taller cuenta con la necesidad de la adquisición de una unidad de poder hidráulico, debido a que sin él no es posible llevar a cabo una reparación completa de las tareas de mantenimiento de los servos de asistencia al piloto del equipo UH-60L tales como YAW BOOST, ROLL SAS, PITCH TRIM, MODULO DE ASISTENCIA AL PILOTO cada servo de los anteriormente mencionados debe realizarse una serie de pruebas y caza fallas después de su ensamble o procedimiento de mantenimiento, este proporciona el flujo de hidráulico con las especificaciones técnicas requeridas para la operación y chequeos que requieren las pruebas de acuerdo a manual para cada uno de los servos.

Taller de motores T700

El taller de motores T700 dentro de las tareas de mantenimiento que desarrolla en los motores requiere del uso de multímetros para realizar chequeos, pruebas, diagnósticos a los componentes eléctricos del motor y de esta manera detectar posibles fallas, garantizando un funcionamiento óptimo, además se requieren para la puesta en funcionamiento del banco de pruebas, overhaul y upgrade de los arrancadores neumáticos PN 3505300-9 y 3505300-6.

Taller estructuras y laminas

La adquisición de equipos especializados que nos brindan la forma en que se manipulan y procesan los materiales metálicos ofreciendo una serie de ventajas que las hacen indispensables, en la actualidad por su capacidad para producir piezas de alta precisión en tiempos reducidos. A diferencia de los métodos manuales, estas máquinas garantizan una precisión milimétrica lo que se traduce en piezas de mejor calidad y en una reducción significativa de los desechos, para realizar un papel crucial en la elaboración de componentes que demandan exactitud y uniformidad. Gracias a ellas se logra producir elementos con especificaciones precisas , garantizando estándares elevados de calidad, las versiones modernas ,especial aquellas equipadas con tecnología, nos ofrecen donde la repetibilidad y la exactitud son esenciales evitando deformaciones y colisiones durante el proceso, esta flexibilidad combinada con su eficiencia y precisión, hace que sean una inversión valiosa para nuestro taller ya que nos permiten mantener una producción mas efectiva a nuestra aeronaves militares.

Taller Aeroindustrial

El taller cuenta con una variedad de escariadores los cuales requieren al momento de una malformación ser cortados a la perfección, y con este equipo especializado en corte de fresas y escariadores se garantiza un eficiente corte, teniendo una austeridad en el gasto de compra de los mismos, lo que a su vez minimiza los tiempos de inactividad en los procedimientos del mantenimiento aeronáutico de la BRIAV32.
Dada la naturaleza de este proceso, la adquisición de estos bienes se convierte en una prioridad ineludible para la Defensa y Seguridad Nacional. El objetivo de mantener y mejorar las capacidades de los talleres “LABORATORIO DE CALIBRACIÓN, TALLER AVIÓNICA AMERICANA, TALLER NDI (Inspección No Destructiva)”, TALLER HIDRÁULICOS AMERICANOS, TALLER ESTRUCTURAS Y LAMINAS, TALLER MOTORES T700 y TALLER AEROINDUSTRIAL que hacen parte del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación, se fortalece adquiriendo la maquinaria y equipos especializados. Esta necesidad se fundamenta en la importancia de brindar un sólido apoyo y soporte a las tareas diarias de mantenimiento de las aeronaves de la aviación del Ejército Nacional, la falta de maquinaria y equipos especializados podría causar un efecto en cadena, dejando también aeronaves en tierra y afectando gravemente las operaciones militares.

Al asegurar el funcionamiento eficaz de nuestras aeronaves, el Ejército Nacional podrá cumplir con las misiones y políticas establecidas por la Fuerza, las cuales buscan consolidar la victoria y fomentar un ambiente de estabilidad en el país. Por lo tanto, la inversión en estos bienes es un paso crucial para asegurar la eficacia operativa de nuestras tropas, reforzando así el compromiso del Estado con la seguridad y el bienestar de la nación.

RELACIÓN DE SERVICIOS A ADQUIRIR.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TALLERES
No. SERIE: N/A
PLACA MILITAR:N/A
PLACA CIVIL:
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTOS:N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-004-004					MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD A ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
AVIONICA AMERICANA									
1	4424101	Estación de Soldadura	UN	4	2	2	23271417	1009408	3439-00-146-8091
2	4421	Marcadora Láser UV NOVA 50-101i	UN	1	0	1	39131505	CREAR	NO ESTA CATALOGADO
3	44231	ELECTRICAL CONNECTOR KIT, S70 HELICOPTER DMC787	UN	1	0	1	27111518	CREAR	5180012968895

4	44231	LLAVE ALLEN 6 PULGADAS EN T	UN	1	0	1	27111710	CREAR	NO ESTA CATALOGADO
5	44231	HEAT GUN (PISTOLA DE CALOR)	UN	1	0	1	27112717	CREAR	NO ESTA CATALOGADO
6	44231	WIRE SPOON THREADER.	UN	1	0	1	27111518	CREAR	NO ESTA CATALOGADO
7	44231	CRIMPING TOOL MOLEX.	UN	1	0	1	27111511	CREAR	NO ESTA CATALOGADO
8	44231	BONDING TOOL.	UN	1	0	1	27111518	CREAR	NO ESTA CATALOGADO
ESTRUCTURAS Y LAMINAS									
9	44217	CORTADORA DE LAMINA METALICA LASER	UN	1	0	1	23241500	CREAR	NO ESTA CATALOGADO
10	44217	DOBLADORA ELITE ADVANT 2450	UN	1	0	1	23101504	CREAR	3441-00-064-2044
AEROINDUSTRIAL									
11	44216	CORTADORA DE ESCAREADORES	UN	1	0	1	23181604	CREAR	NO ESTA CATALOGADO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TALLERES
No. SERIE: N/A
PLACA MILITAR:N/A
PLACA CIVIL:
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A
CENTRO DE COSTOS:N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-01-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD A ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CALIBRACION									
12	4826603	TERMOHIGROMETRO	UN	7	2	5	41112114	1215931	NO ESTA CATALOGADO
13	4824999	GENERATOR	UN	1	0	1	41103324	1794038	4920-00-284-2390
14	48233	BLOQUES DE ANGULO	UN	1	0	1	27111822	1579575	5210-00-093-4796
15	4823305	BANCO CALIBRADOR DE EQUIPO INDICADOR DIAL	UN	1	0	1	27111823	1579560	5210-01-067-5981
16	4826201	COMPARADOR DE PRESIÓN HIDRÁULICA	UN	1	0	1	41105105	CREAR	4920-00-219-0083
17	4825201	MANÓMETROS DE COMPROBACIÓN DE PRECISIÓN	UN	1	0	1	41103311	1691667	6685-99-391-0992
18	4824999	DIVISOR DE REFERENCIA	UN	1	0	1	41113671	1899751	6625-01-570-8881
AVIONICA AMERICANA									
19	4826604	Digital Protractor Angle Magnética	UN	3	0	3	41111935	1752352	4920-98-201-8673
20	48249	CARGADOR / ANALIZADOR	UN	5	2	3	26111704	1712381	6130-01-610-9925
21	48249	Sistema de gestión de baterías ABMS-10X y Computador Robusto X600 Pro	UN	1	0	1	43211503	CREAR	NO ESTA CATALOGADO
22	4826604	BRA5DV30VP - 30-Gallon Portable Vertical Air Compressor Kit Accesorios incluidos: Trampa de Aire y Aceite	UN	1	0	1	40151601	CREAR	4310-01-603-2411

23	4826604	DESHUMIFICADOR PORTATIL	UN	10	0	10	40101902	CREAR	NO ESTA CATALOGADO
NDI									
24	48253	VISCOSÍMETRO CINEMÁTICO AUTOMÁTICO	UN	1	0	1	41103312	CREAR	6630-01-500-2508
HIDRÁULICOS AMERICANOS									
25	4826604	UNIDAD DE PODER HIDRAULICO	UN	1	0	1	20122851	1639655	4320-00-007-6905
MOTORES T700									
26	4824999	MULTIMETRO DIGITAL	UN	3	2	1	41113630	1674874	6625-15-134-7535

2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista Técnico, económico y jurídico para el presente proceso que tiene como objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA".

2.3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico la adquisición de estos equipos mantendría y aumentarían algunas capacidades en cuanto al fortalecimiento de la aviación del Ejército, el reemplazo proyectado de algunos equipos se focaliza para las nuevas generaciones de equipos de medición y diagnóstico que están lanzando al mercado los fabricantes como: (FLUKE, BK-PRECISION, ROHDE & SCHWARZ, AGILENT, KEYSIGHT etcétera), esta modernización incluye cambios de hardware y software. Se estima adquirir equipos de medición y diagnóstico de última generación que incluye una interfaz fácil de usar, diseñado para aplicaciones exigentes de la industria como laboratorios de ensayo, laboratorios de investigación y desarrollo, talleres aeronáuticos, etcétera.

A continuación, documentamos la revisión de los aspectos generales del mercado del bien que son relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, se analizan los siguientes aspectos Técnicos:

La entidad aprobó la compra de estos equipos con el propósito de asegurar disponibilidad, calidad y confiabilidad en los diferentes trabajos. A pesar del ritmo acelerado que tiene los fabricantes de cambiar sus modelos y referencias en el mercado nacional y global, estamos a la vanguardia para adquirir los equipos y maquinaria que cumplan las especificaciones técnicas necesarias para un excelente producto.

En el siguiente artículo https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2772829.pdfse ve reflejado la importancia de la exigencia en tecnología la cual debe ser alterna a los avances de la industria aeronáutica. El sector industrial aeronáutico tiene hoy en día, una importancia estratégica fundamental tanto económica, tecnológica y de empleo. En términos tecnológicos, el sector es demandante y generador de desarrollos de punta y con un amplio espectro de cobertura, por tratarse de tecnologías de alto costo en todas sus fases de fabricación.

LA DEMANDA TECNOLÓGICA EN EL SECTOR AERONÁUTICO La orientación de mercado se centra en la modificación y modernización de las aeronaves actuales vía re motorización y mejora de la aviónica embarcada en las aeronaves o integración de nuevos sistemas de armas y medios de reconocimiento, La tendencia anterior se debe a que los relevos generacionales en electrónica se suceden con mayor rapidez que los avances estructurales y del sistema de vuelo. Por otro lado, la tecnología de célula pierde terreno frente a los logros de la electrónica, a la cual se ve también supeditada a sus diseños más avanzados (Flight by wire, flight by light, frenos de carbono/anti skid, control electrónico de flaps, etc.).

Los avances Tecnológicos de las aeronaves civiles y militares se centran en tres grandes aspectos del diseño que son: FUSELAJE/TREN, ALA/ESTABILIZA DORES/ACTUADORES, CABINA/AVIONICA, los cuales requieren estar a la vanguardia de la tecnología que permite la evaluación de análisis y soluciones para sus exigencias propias del mantenimiento, Por otro lado, se intensifican las pruebas de laboratorio en tierra de los diversos elementos hasta nivel componente, con lo que aspectos nuevos, como el procesado de estos datos, se sitúan al mismo nivel de importancia que antiguamente suponía el acierto en los

tratamientos de datos que se podían recoger en vuelo. Como resultado se ha desarrollado toda una «industria de soporte» para la elaboración de equipos de prueba, software, etc. Ello implica también el, desarrollo de los «laboratorios» oficiales o no, que permitan al fabricante tanto el desarrollo de nuevas tecnologías como la garantía de alcanzar unos modelos de calidad.

Los elementos electrónicos a bordo de una aeronave son: equipos de control de los sistemas de vuelo con transmisión de señal por fibra óptica (Flight Management System, Autornatic Flight Control), equipos de navegación. Cuadernos de Estrategia número 3. Diciembre 1988. La Industria Aeroespacial Europea en 1992. —93— apoyo en tierra (TACAN), o autónomos-inerciales (Gyros), con la posibilidad de apoyarse en una red de satélites (GPS-Globai Position System) con mejoras claves en precisión (16 metros). Equipos de comunicaciones VHF, UHF, HF cuyos desarrollos tecnológicos avanzan en la línea de la integración de canales, seguridad y sus derivadas que facilitan hoy al piloto y en las aeronaves más avanzadas una auténtica información sobre la situación táctica y en tiempo real. Todo ello es posible gracias a la innovación de tecnologías inmediatas que las compañías han desarrollado para el análisis completo en los laboratorios de aviónica y metrología capaces de soportar los rangos y parámetros exigidos por la misma tecnología moderna.

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector COMERCIO, un gran número de empresas debidamente certificadas y autorizadas para proveer equipos, maquinaria, accesorios, insumos y/o repuestos para uso general, las cuales pueden cumplir con el objeto del presente proceso de contratación y por tanto satisfacer por completo la necesidad de la institución.

Desde el punto de vista técnico los Equipos de Talleres BAEMA, están compuestos por diferentes elementos, cada uno de estos cumple misiones de soporte a los talleres de la unidad y a la Aviación del Ejército, su apoyo aeronáutico ayuda y fortalece los diferentes talleres en tierra para las actividades de mantenimiento aeronáutico, como son calibración de equipos y herramientas especiales aeronáuticas, la fabricación y reparación de piezas para los componente de las aeronaves, de esta manera facilitan y sirven como equipos esenciales para cumplir con los trabajos de mantenimiento en las aeronaves.

2.3.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA".**

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

ASPECTOS GENERALES

Sectores económicos

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de trasformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la trasformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de trasformación.

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de trasformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario**: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector Servicios**: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector Industrial**: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector transporte**: Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector comercio**: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san Andresito, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero**: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción**: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.

- **Sector minero y energético**: Se incluyen en las todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
- **Sector solidario**: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones**: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

En términos de sector económico **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA,** se encuentra sentro del **SECTOR TERCIARIO / COMERCIO - SERVICIOS,** subsector **COMERCIO.**

Este sector no solo genera empleo en áreas especializadas como ventas, logística, almacenamiento y distribución, sino que también apoya directamente el desarrollo de la aviación comercial y de defensa. Al proporcionar Equipos y Maquinaria esenciales para el mantenimiento y operación de estas aeronaves, contribuye al crecimiento del sector aeronáutico en Colombia. Además, la demanda de estos productos estimula a la industria manufacturera nacional y extranjera, impulsando a las empresas a producir más piezas y componentes especializados, lo que activa la economía en el sector industrial.

ACTUALIDAD DE LA ECONOMÍA A NIVEL MUNDIAL

El Banco Mundial en su último informe del 10 de Junio de 2025 advierte que, **"la economía mundial se encamina a la peor racha desde 2008 sin considerar las recesiones** y que **Las previsiones de crecimiento de 2025 se reducen para el 70 % de las economías".**

La economía mundial enfrenta importantes retos derivados en gran parte del aumento de las tensiones comerciales y la mayor incertidumbre global sobre políticas. En el caso de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), las moderadas perspectivas limitan su capacidad para impulsar la creación de empleo y reducir la pobreza extrema. Este contexto complicado se ve agravado por una moderación de la inversión extranjera directa a los MEED. La cooperación mundial es necesaria para restablecer un entorno comercial internacional más estable y ampliar el apoyo a los países vulnerables, incluyendo aquellos que se encuentran en situaciones de fragilidad y conflicto. Tomar acción sobre políticas internas también es importante para contener los riesgos de inflación y reforzar la resiliencia fiscal. Para estimular la creación de empleo y el crecimiento a largo plazo, las reformas deben centrarse en mejorar la calidad institucional, atraer inversión privada y fortalecer el capital humano y los mercados laborales.

Perspectiva mundial

El crecimiento mundial se está desacelerando tras un marcado aumento de las barreras comerciales y una mayor incertidumbre sobre las políticas. Se prevé que el crecimiento se debilitará hasta llegar al 2,3 % en 2025 —una importante rebaja con respecto a pronósticos anteriores—, y solo se espera una leve recuperación en 2026-27. El crecimiento podría ser aún menor si aumentan las restricciones comerciales o si persiste la incertidumbre en materia de políticas. Otros riesgos a la baja son un crecimiento menor al esperado en las principales economías, el empeoramiento de los conflictos y fenómenos meteorológicos extremos. Se necesitan esfuerzos de políticas multilaterales para fomentar un entorno más previsible y transparente para resolver las tensiones comerciales. Los responsables de la formulación de políticas deben seguir manteniendo la inflación estable y fortaleciendo los balances fiscales, al tiempo que emprenden reformas que mejoren la calidad institucional, estimulan la inversión privada y mejoran el capital humano y el funcionamiento del mercado laboral.

	PIB real (%)						Revisión*	
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2027f	2025f	2026f
Mundo	**3.3**	**2.8**	**2.8**	**2.3**	**2.4**	**2.6**	**-0.4**	**-0.3**
Economías avanzadas	**2.9**	**1.7**	**1.7**	**1.2**	**1.4**	**1.5**	**-0.5**	**-0.4**
Economías emergentes y en desarrollo	**3.8**	**4.4**	**4.2**	**3.8**	**3.8**	**3.9**	**-0.3**	**-0.2**
Asia oriental y el Pacífico	3.6	5.2	5.0	4.5	4.0	4.0	-0.1	-0.1
Europa y Asia central	1.5	3.6	3.6	2.4	2.5	2.7	-0.1	-0.2
América Latina y el Caribe	4.0	2.4	2.3	2.3	2.4	2.6	-0.2	-0.2
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.6	1.9	2.7	3.7	4.1	-0.7	-0.4
Asia meridional	6.0	7.4	6.0	5.8	6.1	6.2	-0.4	-0.1
África al sur del Sahara	3.9	2.9	3.5	3.7	4.1	4.3	-0.4	-0.2

Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2025.

Proyecciones regionales

Todas las regiones de los mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED) enfrentan un panorama desafiente en medio del aumento de las tensiones comerciales y la mayor incertidumbre global, y las proyecciones de crecimiento para 2025 se redujeron en todas las regiones en comparación con las proyecciones de enero. Se espera que el crecimiento disminuirá en Asia oriental y el Pacífico, así como en Europa y Asia central —dos regiones que dependen mucho del comercio internacional— y, en menor medida, en Asia meridional. Se prevee que el crecimiento de América Latina y el Caribe será el más bajo entre las regiones de los MEED durante el período del pronóstico, a medida que la actividad se ve frenada por las elevadas barreras comerciales y las debilidades estructurales de larga data. En las regiones con un gran número de exportadores de productos básicos —como Oriente Medio y Norte de África y África subsahariana— se anticipa que el crecimiento se verá afectado por el debilitamiento de las perspectivas de la demanda externa de productos básicos.

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se reducirá al 4,5 % en 2025 y al 4,0 % en 2026.

Europa y Asia central: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 2,4 % en 2025 y luego subirá poco a poco hasta alcanzar el 2,6 % en 2026-27.

Oriente Medio y Norte de África: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 2,7 % en 2025 y se fortalecerá aún más hasta llegar a un promedio del 3,9 % en 2026-27.

Asia meridional: Se espera que el crecimiento se modere en un 5,8 % en 2025 y luego se afirme hasta llegar a un promedio del 6,2 % en 2026-27.

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento llegará al 3,7 % en 2025 y a un promedio del 4,2 % en 2026-27.

América Latina y el Caribe: Se anticipa que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,3 % en 2025 antes de afirmarse hasta llegar a un promedio de 2,5 % en 2026-27.

Acontecimientos recientes ALC: El crecimiento de América Latina y el Caribe (ALC) se desaceleró al 2,3 % en 2024 a pesar del sólido crecimiento regional que comenzó en la segunda mitad del año pasado. En el primer trimestre de 2025, la fuerte recuperación de los sectores agrícolas de Brasil y México contrarrestó una contracción de la actividad industrial y el crecimiento casi estancado del sector de servicios. Argentina continuó con su fuerte recuperación que empezó a fines de 2024. Aparte de la agricultura y la minería, los indicadores de actividad económica hasta mayo apuntan a un debilitamiento del crecimiento en la región. La inflación general sigue relativamente contenida pese a la volatilidad de los precios de los alimentos, aunque sigue siendo un poco superior a las metas de los bancos centrales. El aumento de las barreras comerciales y la mayor incertidumbre

a nivel mundial están afectando la actividad en ALC, en particular mediante las exportaciones, la inversión y los canales de confianza. México, la segunda economía de la región, ha sido la más directamente afectada, con un arancel del 25 % sobre las importaciones a Estados Unidos que no cumplan con el Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá. Todos los demás países de la región enfrentan un arancel del 10 % sobre las exportaciones a Estados Unidos, excluidos los productos energéticos.

Perspectivas ALC: Se prevé que el crecimiento de América Latina y el Caribe se mantendrá estable en un 2,3 % en 2025 y un 2,4 % en 2026 a medida que el crecimiento se debilite en la mayoría de las economías, **excepto en Argentina, Colombia**, Ecuador y el Caribe. La previsión implica una revisión a la baja del crecimiento de la región de 0,2 puntos porcentuales, y más de la mitad de las economías de ALC registrarán una rebaja con respecto a proyecciones anteriores. Es probable que el aumento de las restricciones comerciales y los menores precios de los productos básicos disminuyan los ingresos de exportación en medio de una mayor incertidumbre en el entorno externo. El pronóstico de crecimiento de México para 2025 se revisó significativamente a la baja, de 1,3 puntos porcentuales a 0,2 % en 2025, y el país crecerá un 1,1 % en 2026.

Se pronostica que el crecimiento de Brasil se reducirá un tercio hasta llegar a alrededor del 2,4 % en 2025 y el 2,2 % en 2026, a medida que las políticas monetarias restrictivas y un apoyo fiscal escaso afectarán la inversión y el gasto de los consumidores. Se espera que el crecimiento de México disminuirá marcadamente hasta el 0,2 % en 2025 y el 1,1 % en 2026, dado que las exportaciones a Estados Unidos, que representan el 80 % del total de las exportaciones de bienes, se verán gravemente afectadas por los aranceles en medio de la persistente incertidumbre en materia de inversión y políticas comerciales. Según las previsiones, la economía de Argentina se recuperará, y crecerá un 5,5 % en 2025 y un 4,5 % en 2026, respaldada por la estabilización macroeconómica tras dos años de recesión. Por su parte, Colombia crecerá un 2,5 % en 2025 y un 2,7 % en 2026, gracias a la recuperación del consumo y la inversión privados a medida que se modere la inflación. Se espera que la economía de Chile crezca un 2,1 % en 2025 y un 2,2 % en 2026, impulsada por la inversión en minería y el aumento de las exportaciones de metales. Según las proyecciones, Perú crecerá un 2,9 % en 2025 y un 2,5 % en 2026, gracias al respaldo de las inversiones en minería, aunque es probable que el crecimiento del consumo se modere.

En el Caribe, el crecimiento previsto para 2025 será del 3,9 %, y en 2026 del 5,8 %, liderado por la expansión del sector petrolero de Guyana. Si se excluye Guyana, se espera un crecimiento del 3,0 % en 2025 y el 3,1 % en 2026, impulsado por una recuperación moderada del turismo y las remesas. De acuerdo con las estimaciones, el crecimiento de América Central llegará a un 3,5 % en 2025 y un 3,6 % en 2026, respaldado por las exportaciones de servicios y la mejora del consumo.

Riesgos: Estos pronósticos están expuestos a diversos riesgos de deterioro. Las restricciones comerciales adicionales en el marco de una revisión del Acuerdo entre México, Estados Unidos y Canadá podrían reducir aún más las exportaciones de México. Una desaceleración más pronunciada de lo previsto en el crecimiento de Estados Unidos disminuiría considerablemente la demanda de bienes y servicios de los países de ALC. Un menor crecimiento en China podría hacer bajar la demanda de productos básicos, especialmente cobre de Chile y Perú, que es un importante insumo para el sector de energía renovable de China. Las condiciones financieras mundiales más restrictivas podrían socavar los esfuerzos de consolidación fiscal en curso.

Aunque ALC enfrentará dificultades económicas significativas en 2025, se espera que la región se recupere en 2026 y 2027, apoyada por la disminución de la inflación y una consolidación fiscal exitosa. No obstante, los factores internacionales influirán en los resultados económicos de la región más de lo habitual, y los precios de los productos básicos y la demanda mundial desempeñarán un papel clave.

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2022	2023	2024e	2025p	2026p	2027f
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)						
Argentina	5,3	-1,6	-1,8	5,5	4,5	4,0
Bahamas	10,8	2,6	1,9	1,1	1,2	1,3
Barbados	17,8	4,1	3,8	2,8	2,0	1,7
Belice	9,4	1,1	8,2	2,8	2,4	2,3
Bolivia	3,6	3,1	1,4	1,2	1,1	1,1
Brasil	3,0	3,2	3,4	2,4	2,2	2,3
Chile	2,2	0,5	2,6	2,1	2,2	2,1
Colombia	7,3	0,7	1,6	2,5	2,7	2,9
Costa Rica	4,6	5,1	4,3	3,5	3,7	3,8
Dominica	5,6	4,7	4,6	4,3	3,4	2,8
República Dominicana	5,2	2,2	5,0	4,0	4,2	4,4
Ecuador	5,9	2,0	-2,5	1,9	2,0	2,1
El Salvador	3,0	3,5	2,6	2,2	2,4	2,9
Granada	7,3	4,7	3,7	3,8	3,4	2,7
Guatemala	4,2	3,5	3,7	3,5	3,8	3,8
Guyana	63,3	33,8	43,4	10,0	23,0	24,3
Haití[a]	-1,7	-1,9	-4,2	-2,2	2,0	2,5
Honduras	4,1	3,6	3,6	2,8	3,4	3,7
Jamaica	5,2	2,6	-0,7	1,7	1,7	1,6
México	3,7	3,3	1,5	0,2	1,1	1,8
Nicaragua	3,8	4,6	3,6	3,4	3,3	3,3
Panamá	10,8	7,4	2,9	3,5	3,8	4,3
Paraguay	0,2	5,0	4,2	3,7	3,6	3,6
Perú	2,8	-0,4	3,3	2,9	2,5	2,5
Santa Lucía	20,4	2,2	3,7	2,8	2,3	1,9
San Vicente y las Granadinas	5,0	5,8	4,5	4,9	2,9	2,7
Suriname	2,4	2,5	2,8	3,1	3,3	3,5
Trinidad y Tabago	1,1	1,4	1,7	2,8	1,3	3,2
Uruguay	4,5	0,7	3,1	2,3	2,2	2,2

Fuente: Banco Mundial.
Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. En la actualidad, el Banco Mundial no publica información sobre producción económica, ingresos ni crecimiento de la República Bolivariana de Venezuela debido a la falta de datos confiables de calidad adecuada. La República Bolivariana de Venezuela no está incluida en los valores macroeconómicos totales de diversos países.
a. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economics-prospects.

ACTUALIDAD Y PERSPECTIVA DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Entidades proyectaron crecimiento económico con un promedio de 2,5% para 2025

Con la actualización de las cifras de inflación y crecimiento económico, las entidades financieras han revisado sus proyecciones para este año y para el próximo. En promedio, estiman que el Producto Interno Bruto, PIB, crecerá 2,5% en 2025, mientras que la inflación se ubicará en torno a 4,6%.

El Banco de la República proyecta una inflación de 4,8% al cierre de 2025, con una reducción estimada a 3,76% en 2026. En cuanto al crecimiento económico, el Emisor prevé un repunte de 2,6% este año, que subiría a 3% el próximo año.

En su informe más reciente, **Bbva Research** estimó que la inflación cierre 2025 en 4,7%, con una disminución de 0,9 puntos porcentuales para el próximo año (3,8%). Para el PIB, la entidad proyecta que se ubique en 2,3% este año, con un incremento de 0,5 puntos a 2,7% en 2026.

Por su parte, el **Banco Itaú** coincide con el Banco de la República en una inflación de 4,8% para 2025, pero proyecta una caída más marcada a 3,5% en 2026. En cuanto al crecimiento, estima un PIB de 2,2% este año y de 2,6% en 2026.

En general las proyecciones del **Banco de Occidente** están ligeramente por encima de las demás proyecciones. Calculan una inflación de 5,1% en 2025, con una reducción a 4,1% en 2026. En materia de crecimiento, estiman un PIB de 2,8 % este año (0,2 puntos por encima de las proyecciones del Emisor) y de 3,2% para el próximo.

Bancolombia, por su parte, prevé una inflación de 4,4% en 2025, ligeramente por debajo del promedio, mientras que mantiene su estimación de crecimiento en 2,6%, igual que el **Banco de la República**. Para el próximo año prevén una inflación de 3,9% y un crecimiento económico de 3%.

Finalmente, **Citi Research** anticipa que la inflación cerrará este año en 3,9%, mientras que el crecimiento económico se mantendría en 2,6%. Para 2026 estiman una inflación en 3,75% y un PIB de 3,2%.

Cabe resaltar que estas proyecciones económicas son revisadas y ajustadas mensualmente por las entidades y expertos, en virtud de la evolución de los indicadores macroeconómicos oficiales y los ajustes en política monetaria.

Más allá de las cifras, el panorama macroeconómico enfrenta presiones adicionales. De acuerdo con **Bbva Research**, el déficit fiscal se mantiene elevado debido a la rigidez del gasto público y a un crecimiento de ingresos que no logra compensarlo. Esta situación incrementa la prima de riesgo del país, eleva el costo del endeudamiento y reduce el margen de maniobra de la política monetaria.

A su vez, genera tensiones en las variables financieras locales. La cuenta corriente, aunque parte desde niveles relativamente bajos, se ampliará, y seguirá beneficiándose de ingresos por remesas y turismo, con un financiamiento sostenido principalmente por inversión extranjera directa.

Sin embargo, el tipo de cambio podría mantenerse bajo presión debido al deterioro fiscal, la caída en los ingresos petroleros y un entorno global un poco menos favorable en términos de intercambio.

Colombia también enfrenta desafíos estructurales de largo plazo que condicionan su desempeño económico. Según **Bbva**, se destaca la baja productividad, la limitada infraestructura y una débil inserción en cadenas globales de valor.

A corto plazo, estos factores se agravan con la presión fiscal, un entorno financiero restrictivo y una creciente incertidumbre regulatoria. “De no adoptarse reformas que promuevan la inversión, fortalezcan el capital humano y mejoren la competitividad, el crecimiento potencial del país continuará limitado”, advierten.

El consumo jalonará el PIB

En el informe publicado recientemente por **Bbva research**, expone que entre los factores que impulsan el crecimiento económico está el consumo, especialmente el privado. En 2025, se espera que el consumo privado crezca un 3,7%, impulsado por la recuperación del poder adquisitivo y el buen desempeño en sectores como bienes durables y servicios.

A esto se suma el crecimiento del consumo público, proyectado en 2,9% para este año. Para 2026, aunque anticipan una ligera desaceleración del consumo privado (2,9%), el consumo público podría ganar más tracción y alcanzar un crecimiento de 3,4%.



Fuente: https://www.larepublica.co/economia/entidades-proyectaron-crecimiento-economico-con-un-promedio-de-2-5-para-2025-415697

INDICADORES ECONOMICOS: Se realiza consulta con fecha **29/09/2025** y se muestran los más relevantes:





Fuente: https:www.dane,gov.co/index.php/indicadores-economicos

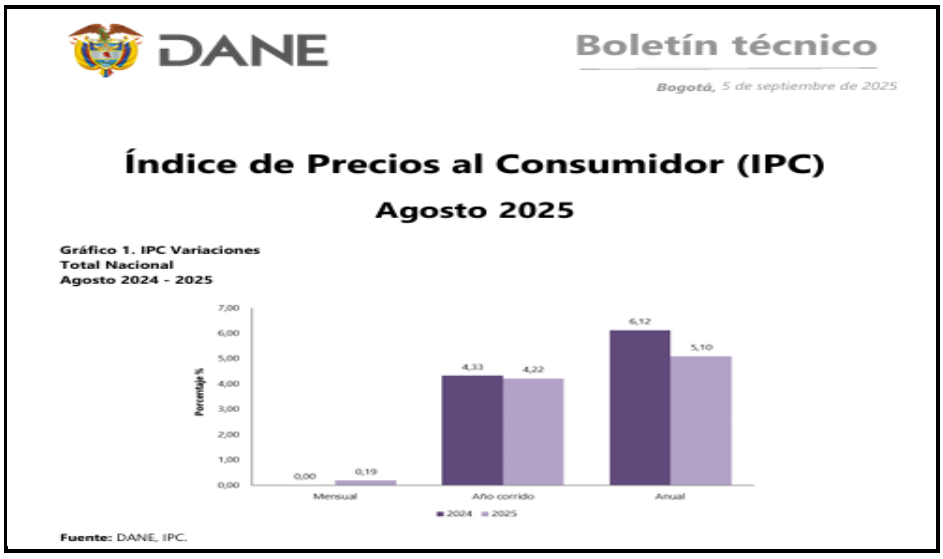


Fuente: www.dolar-colombia.com

Indicador	Fecha	Valor	Valor
Café USD cents/LB	05/08/2025	$238,62	
Carbón	05/08/2025	$0,00	
Níquel LME US$/MT	05/08/2025	$14.849,00	
Oro US$ / Troy Oz	05/08/2025	$3.381,90	
Petróleo WTI	05/08/2025	$0,00	
DTF 90 días EA	05/08/2025	8,870%	
DTF 90 días TA	05/08/2025	8,400%	
EUR/USD	05/08/2025	$1,16	
GBP/USD	05/08/2025	$1,33	
IBR 1 día	05/08/2025	8,730%	
IBR 1 mes	05/08/2025	8,750%	
Libor 3 meses	05/08/2025	4,850%	
Libor 6 meses	05/08/2025	4,680%	
Tasa Referencia BanRep	05/08/2025	9,250%	
TRM	05/08/2025	$4.090,94	
USD/JPY	05/08/2025	$147,56	
AUD/USD	05/08/2025	$0,65	
USD/CAD	05/08/2025	$1,38	
USD/DKK	05/08/2025	$6,45	
USD/NOK	05/08/2025	$10,26	
USD/CHF	05/08/2025	$0,81	

Fuente: https://www.bancodebogotainternacional.com/bbi/es/economicindicator

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (BOLETIN DANE AGOSTO 08 /2025)


DANE

Boletín técnico

Bogotá, 5 de septiembre de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2025
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas

(1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,66	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,04
Arriendo imputado	0,26	0,03
Arriendo efectivo	0,26	0,02
Carne de res y derivados	0,60	0,01
Plátanos	3,47	0,01
Yuca para consumo en el hogar	11,26	0,01
Gas	1,00	0,01
Zanahoria	15,58	0,01
Café y productos a base de café	2,89	0,01

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,35	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

EL IPC SIRVE FUNDAMENTALMENTE.

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

IPC CORRIDO DEL AÑO.

DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

2003 - 2025

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	150,30
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	150,71
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	150,99
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de Septiembre de 2025

BALANCE Y PERSPECTIVAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COLOMBIANA



Para la vigencia 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicó, en julio, en el Congreso de la República un Presupuesto General de la Nación por $523 billones, lo que equivale a un aumento del 3,9% frente a 2024 y que, además, incluía una propuesta de Ley de Financiamiento por 12 billones. Sin embargo, si se considera el recorte por $28,4 billones en 2024, el incremento es de 10,1%. Adicionalmente, el PGN 2025 representa el 29,4% del PIB. Estos niveles del PGN son similares a los de 2020 periodo donde se atendió una emergencia sanitaria, resultado del COVID-19

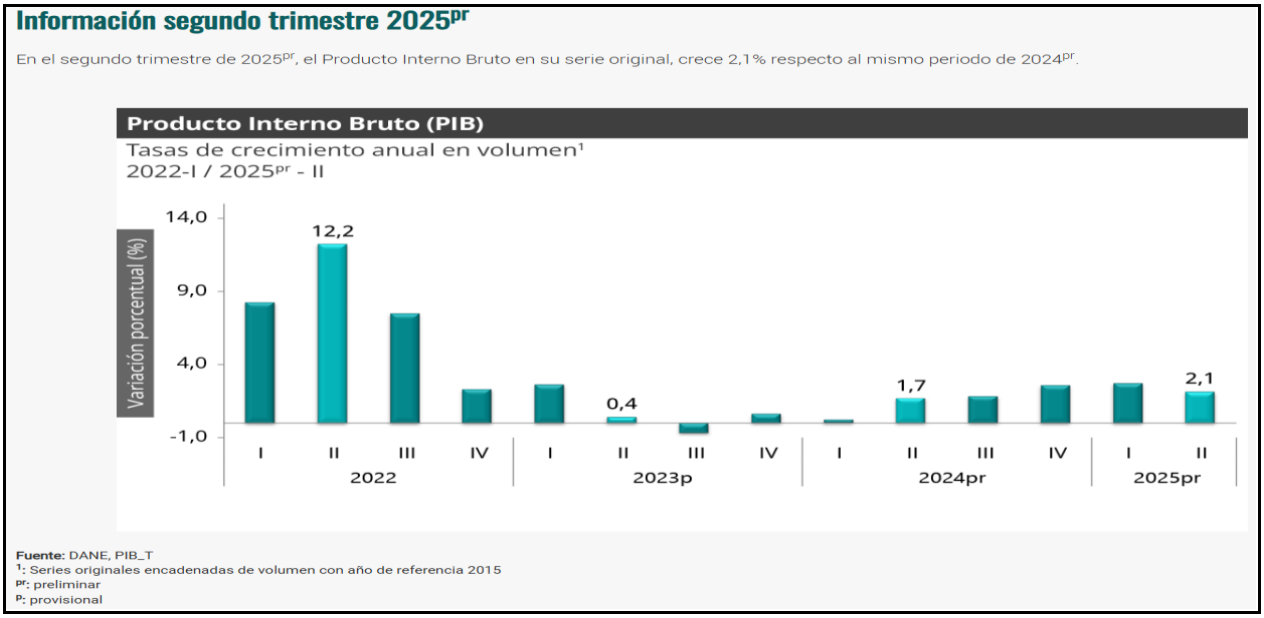


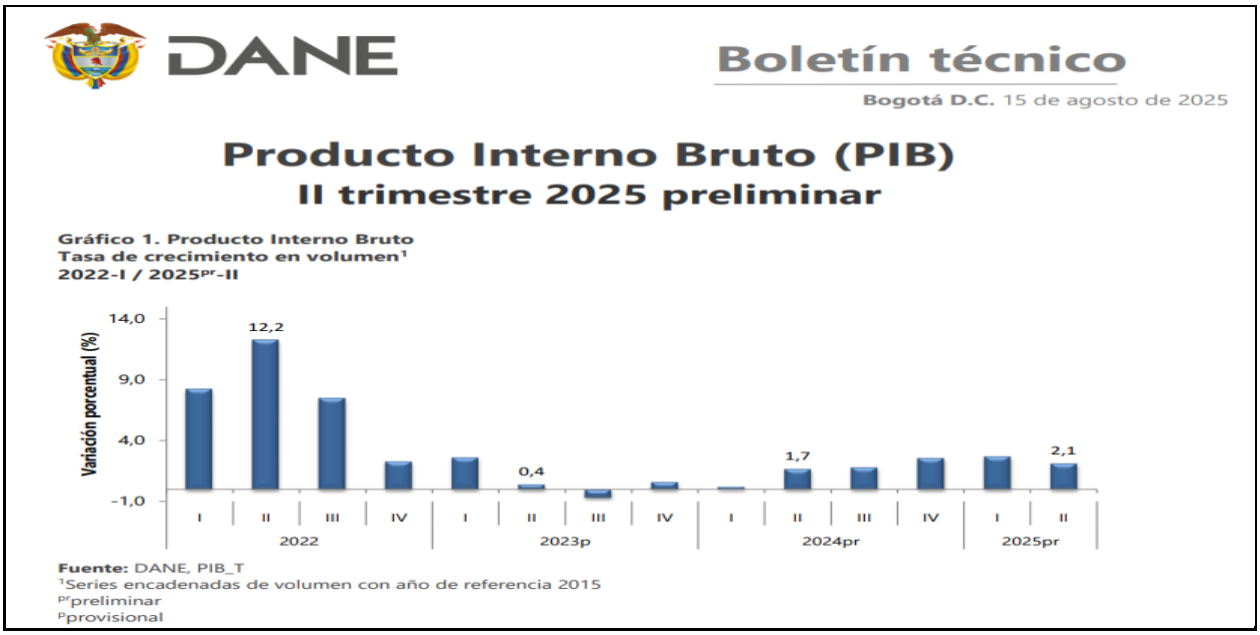
Para 2025, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal estima que los ingresos programados por el gobierno presentan un alto grado de incertidumbre. Con la información disponible a principios de diciembre de 2024, el CARF estima que se requiere un ajuste fiscal de $52 billones para cumplir con la Regla Fiscal respecto al PGN 2025.

Los supuestos de recaudo tributario con los que se hicieron el PGN 2025, están sobreestimados por lo que, en realidad, la base es menor. En concreto, el CARF estima que la menor base de recaudo de 2024 reducirá los ingresos de 2025 en $17 billones. En ese sentido, se tendrá que hacer un ajuste estructural en el gasto del Gobierno Nacional para 2025. Como lo comenta el CARF, se espera que este ajuste, como ocurrió este año, se hará en el Plan Financiero de febrero de 2025

-

PRODUCTO INTERNO BRUTO (BOLETIN DANE MAYO 15 /2025)




DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de agosto de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025Pr-II

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar

Valor agregado por actividad económica Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 5,3%.
• Cultivo permanente de café decrece 15,8%. • Ganadería crece 8,1%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 0,7%.
• Pesca y acuicultura crece 25,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.
• Cultivo permanente de café decrece 14,1%. • Ganadería crece 2,0%. • Silvicultura y extracción de madera crece 0,8%.
• Pesca y acuicultura crece 4,8%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	5,3	3,6	3,1
Cultivo permanente de café	-15,8	6,4	-14,1
Ganadería	8,1	8,5	2,0
Silvicultura y extracción de madera	0,7	5,8	0,8
Pesca y acuicultura	25,0	21,5	4,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,8**	**5,3**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras5 En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,6%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 6,9%. • Extracción de minerales metalíferos decrece 20,0%.
• Extracción de otras minas y canteras decrece 1,0%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 8,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 5,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 10,7%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,4%. • Extracción de minerales metalíferos decrece 10,2%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 2,2%. • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,3%

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	-14,6	-10,7	-10,7
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-6,9	-5,3	-3,4
Extracción de minerales metalíferos	-20,0	-9,7	-10,2
Extracción de otras minas y canteras	-1,0	-2,3	2,2
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-8,6	-6,3	-4,3
Explotación de minas y canteras	**-10,2**	**-7,6**	**-5,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Industrias manufactureras En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.

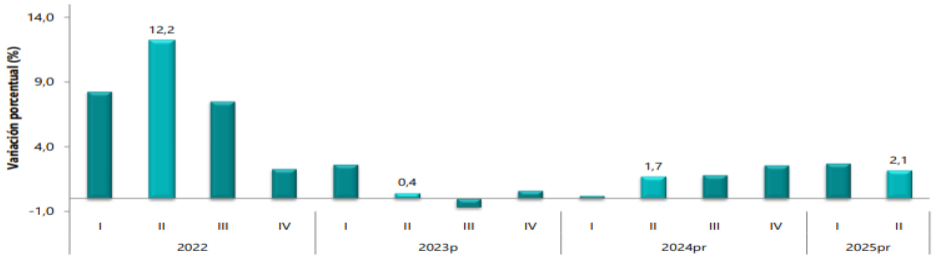
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,1%.

En el segundo trimestre de 2025Pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 2,1%[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025Pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pprovisional
Prpreliminar

En el segundo trimestre de 2025 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,5% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

• Durante el primer semestre de 2025pr, el PIB presenta un crecimiento de 2,4%, respecto al mismo periodo del año anterior.
• En el segundo trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior.
• La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del segundo trimestre de 2025pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 5,6% y contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

En el segundo trimestre de 2025 pr, el PIB en su serie original crece 2,1%, respecto al mismo periodo de 2024 pr.

Comparado con el primer trimestre de 2025 pr, el PIB crece 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

1. Producto Interno Bruto: segundo trimestre 2025 pr Enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025pr segundo trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - II / 2024pr - II	2025pr / 2024pr	2025pr - II / 2025pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

• Gasto en consumo final crece 3,8%.
• Formación bruta de capital crece 6,4%. • Exportaciones decrecen 1,6%.
• Importaciones crecen 9,7%. Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

• Gasto en consumo final crece 3,8%.
• Formación bruta de capital crece 7,3%.
• Exportaciones crecen 0,7%.
• Importaciones crecen 10,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:
• Gasto en consumo final crece 0,7%.
• Formación bruta de capital crece 2,7%.
• Exportaciones decrecen 0,3%.
• Importaciones crecen 2,6%

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2025pr segundo trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - II / 2024pr - II	2025pr / 2024pr	2025pr - II / 2025pr - I
Demanda final interna[2]	4,2	4,4	1,2
Gasto de consumo final[3]	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital[4]	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

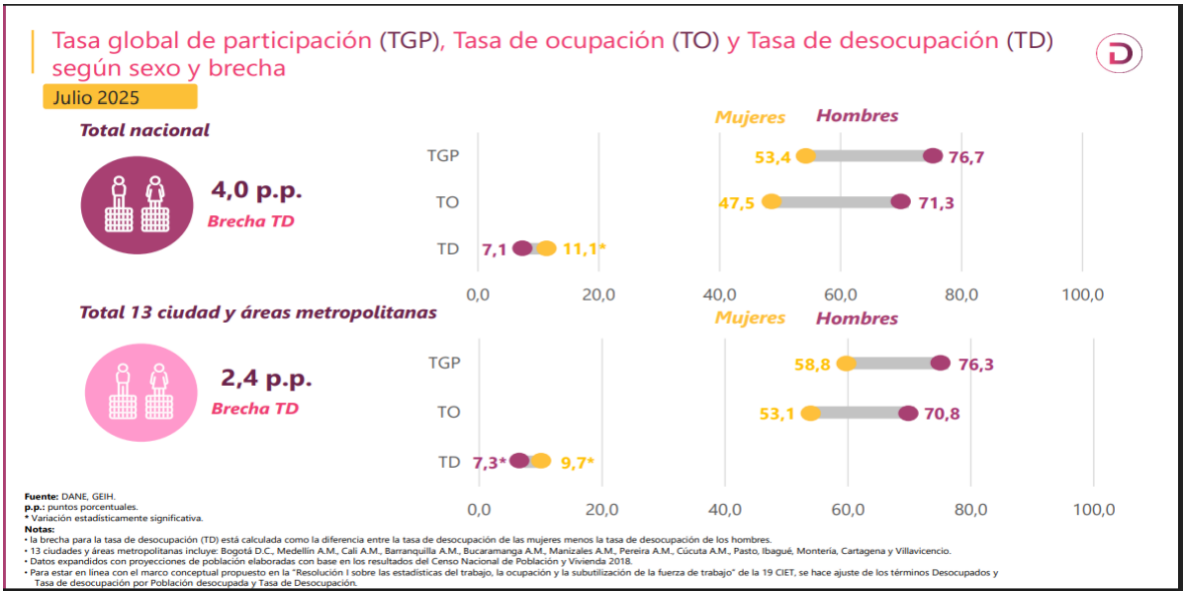
En julio de 2025, la Tasa de Desocupación en el total nacional fue del 8,8% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,4%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Julio (2024-2025)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Julio 2024	Julio 2025	Julio 2024	Julio 2025
TGP	64,2	**64,6**	67,0	**67,0**
TO	57,8	**58,9***	60,1	**61,3**
TD	9,9	**8,8***	10,2	**8,4***
TS	7,7	**7,7**	7,5	**7,5**

* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, GEIH.

• En julio de 2025, la Tasa de Desocupación fue del 8,8%, 1,1 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 9,9%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 8,4% mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 10,2% (variaciones estadísticamente significativas).



• La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en julio de 2025 fue del 11,1%, (variación estadísticamente significativa), mientras que para los hombres fue del 7,1%, con una brecha de género de 4,0 puntos porcentuales (p.p.).

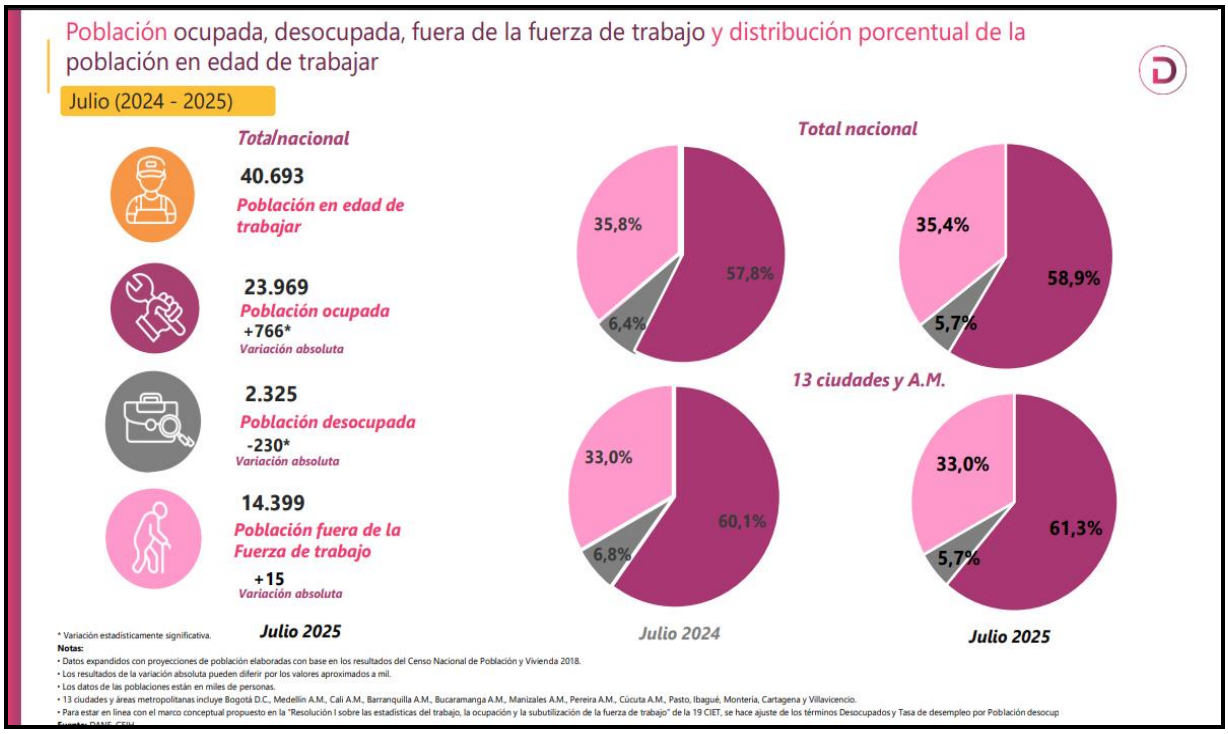
• Alojamiento y servicios de comida fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación positiva de la población ocupada en julio de 2025, con 186 mil personas.

• La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 230 mil personas, con una variación porcentual de -9,0%. (variación estadísticamente significativa).

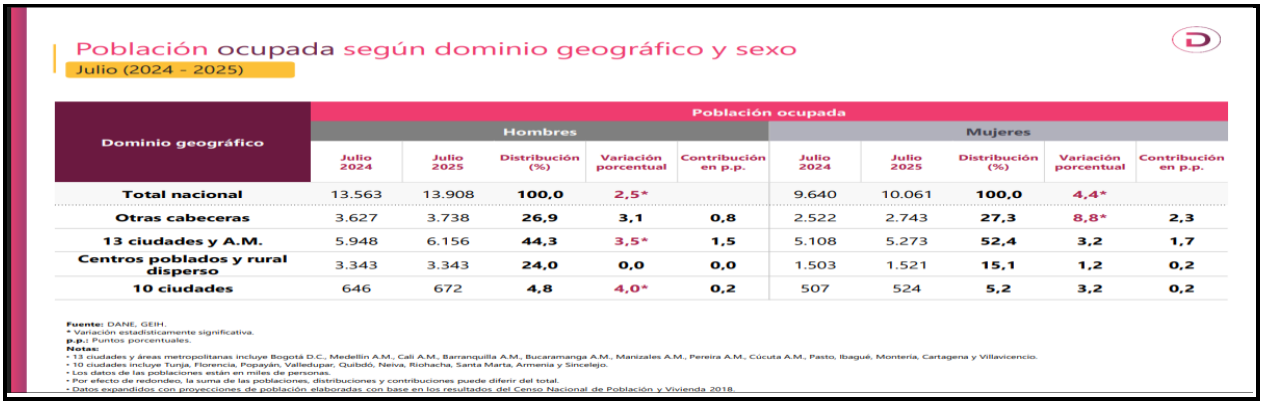
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en julio de 2025 fue del 8,8%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,9%).

A su vez, la Tasa Global de Participación (TGP) en julio de 2025 fue de 64,6%. Por su parte, la Tasa de Ocupación (TO) reflejó un incremento estadísticamente significativo de 1,1 p.p., ubicándose en 58,9%, mientras que en julio de 2024 fue de 57,8%.

En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se registró una disminución de 1,2 p.p., al pasar de 5,2 p.p. en julio de 2024 a 4,0 p.p. en julio de 2025. La Tasa de Desocupación disminuyó reflejando una variación estadísticamente significativa para mujeres (1,8 p.p.) y en hombres se redujo en (0,6 p.p.).



En el caso de la población ocupada, todos los dominios geográficos presentaron crecimiento. A nivel nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 766 mil personas respecto al año anterior.



Población ocupada según dominio geográfico y sexo

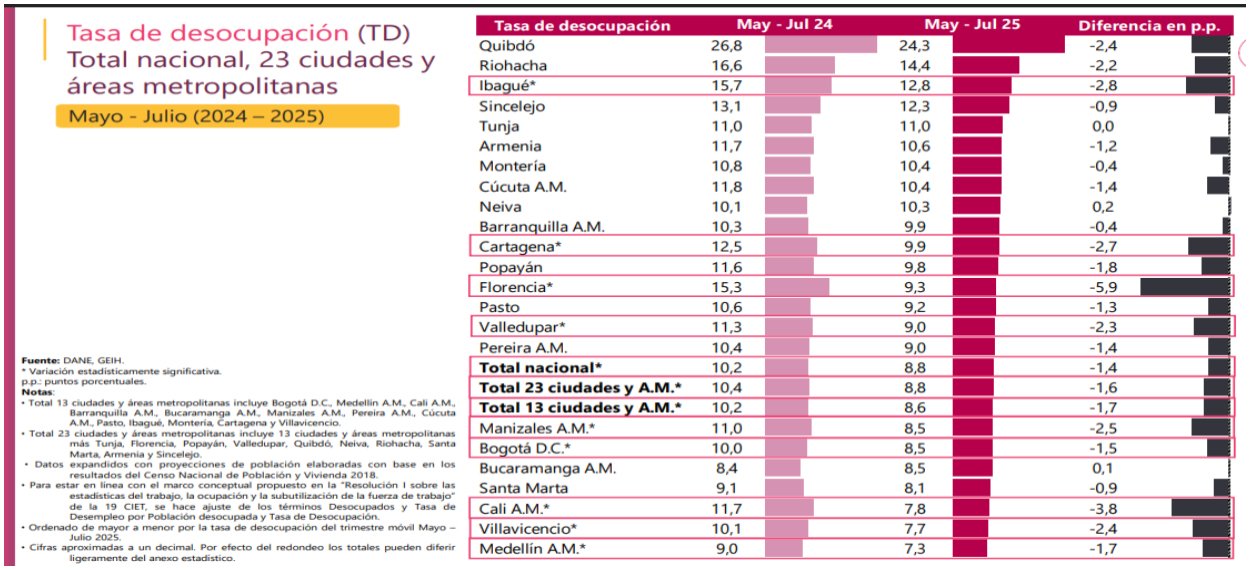
Julio (2024 - 2025)

Dominio geográfico	Población ocupada									
	Hombres					Mujeres				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución (%)	Variación porcentual	Contribución en p.p.	Julio 2024	Julio 2025	Distribución (%)	Variación porcentual	Contribución en p.p.
Total nacional	13.563	13.908	100,0	2,5*		9.640	10.061	100,0	4,4*	
Otras cabeceras	3.627	3.738	26,9	3,1	0,8	2.522	2.743	27,3	8,8*	2,3
13 ciudades y A.M.	5.948	6.156	44,3	3,5*	1,5	5.108	5.273	52,4	3,2	1,7
Centros poblados y rural disperso	3.343	3.343	24,0	0,0	0,0	1.503	1.521	15,1	1,2	0,2
10 ciudades	646	672	4,8	4,0*	0,2	507	524	5,2	3,2	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• 10 ciudades incluye Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
• Por efecto de redondeo, la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Este crecimiento presentó variaciones porcentuales estadísticamente significativas en los dominios geográficos de Trece ciudades (3,4%), Otras cabeceras (5,4%) y en 10 ciudades (3,7%). Por ramas de actividad económica, Alojamiento y servicios de comida (186 mil personas) y Transporte y almacenamiento (172 mil personas), fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para julio de 2025.

En contraste, se registró disminución en Información y Comunicaciones con 80 mil personas menos en el número de ocupados. En comparación con el mes de julio del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 230 mil personas.



Tasa de desocupación (TD) Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas

Mayo - Julio (2024 – 2025)

Tasa de desocupación	May - Jul 24	May - Jul 25	Diferencia en p.p.
Quibdó	26,8	24,3	-2,4
Riohacha	16,6	14,4	-2,2
Ibagué*	15,7	12,8	-2,8
Sincelejo	13,1	12,3	-0,9
Tunja	11,0	11,0	0,0
Armenia	11,7	10,6	-1,2
Montería	10,8	10,4	-0,4
Cúcuta A.M.	11,8	10,4	-1,4
Neiva	10,1	10,3	0,2
Barranquilla A.M.	10,3	9,9	-0,4
Cartagena*	12,5	9,9	-2,7
Popayán	11,6	9,8	-1,8
Florencia*	15,3	9,3	-5,9
Pasto	10,6	9,2	-1,3
Valledupar*	11,3	9,0	-2,3
Pereira A.M.	10,4	9,0	-1,4
Total nacional*	10,2	8,8	-1,4
Total 23 ciudades y A.M.*	10,4	8,8	-1,6
Total 13 ciudades y A.M.*	10,2	8,6	-1,7
Manizales A.M.*	11,0	8,5	-2,5
Bogotá D.C.*	10,0	8,5	-1,5
Bucaramanga A.M.	8,4	8,5	0,1
Santa Marta	9,1	8,1	-0,9
Cali A.M.*	11,7	7,8	-3,8
Villavicencio*	10,1	7,7	-2,4
Medellín A.M.*	9,0	7,3	-1,7

Fuente: DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.
p.p.: puntos porcentuales.
Notas:
- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
- Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre móvil Mayo – Julio 2025.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.

Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de 13 Ciudades y Áreas Metropolitanas con una variación porcentual de -16,2% (variaciones estadísticamente significativas), Otras cabeceras con una variación porcentual de -6,1% y en 10 ciudades con -8,1%.

Para el periodo mayo – julio de 2025 la Tasa de Desocupación nacional fue del 8,8% y la Tasa de Ocupación fue 58,5%. Respecto al mismo periodo del año anterior estas tasas presentaron variaciones estadísticamente significativas.

Por su parte, la Tasa Global de Participación se ubicó en 64,2%. Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este periodo fueron: Quibdó (24,3%) con una diferencia de 2,4 p.p. respecto al mismo periodo del 2024 (26,8%), seguido de Riohacha (14,4%) e Ibagué (12,8%), esta última con una variación estadísticamente significativa.

En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Medellín A.M. (7,3%), Villavicencio (7,7%) y Cali A.M. (7,8%).

Por otra parte, la proporción de población ocupada informal para el mes de julio de 2025 disminuyó 1,2 p.p. en el total nacional y 0,7 p.p. en las 13 ciudades y áreas metropolitanas, alcanzando el 54,8% y 41,6%, respectivamente.

Tasa de desocupación (TD) población joven de 15 a 28 años
Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo – Julio (2024 – 2025)

Tasa de desocupación	May - Jul 24	May - Jul 25	Diferencia en p.p.
Quibdó	35,9	33,7	-2,2
Sincelejo	24,2	24,9	0,7
Ibagué	22,8	23,7	0,8
Riohacha	23,5	23,2	-0,3
Cartagena	23,5	20,6	-2,9
Barranquilla A.M.	22,2	20,2	-2,0
Montería	20,4	19,9	-0,4
Neiva	15,8	18,9	3,1
Cúcuta A.M.	16,8	18,2	1,4
Armenia	18,4	17,6	-0,9
Santa Marta	17,8	17,3	-0,5
Tunja	18,5	17,3	-1,2
Total 23 ciudades y A.M.*	17,7	15,5	-2,2
Popayán	19,7	15,2	-4,5
Total 13 ciudades y A.M.*	17,5	15,2	-2,3
Total nacional*	17,2	15,0	-2,2
Manizales A.M.	18,1	15,0	-3,1
Pasto*	19,8	14,8	-5,0
Valledupar*	20,0	14,7	-5,3
Medellín A.M.	17,1	14,4	-2,7
Bucaramanga A.M.	12,2	14,1	2,0
Bogotá D.C.	16,5	13,9	-2,5
Florencia*	21,9	13,6	-8,3
Villavicencio	14,7	13,5	-1,2
Cali A.M.*	18,5	13,5	-4,9
Pereira A.M.	17,0	12,9	-4,1

Fuente: DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas:
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- 23 ciudades incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
- Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre móvil Mayo – Julio 2025.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.

La población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación que se ubicó en 15,0% para el trimestre móvil mayo – julio 2025. Para el mismo periodo de referencia, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población fueron: Quibdó (33,7%), Sincelejo (24,9%) e Ibagué (23,7%).

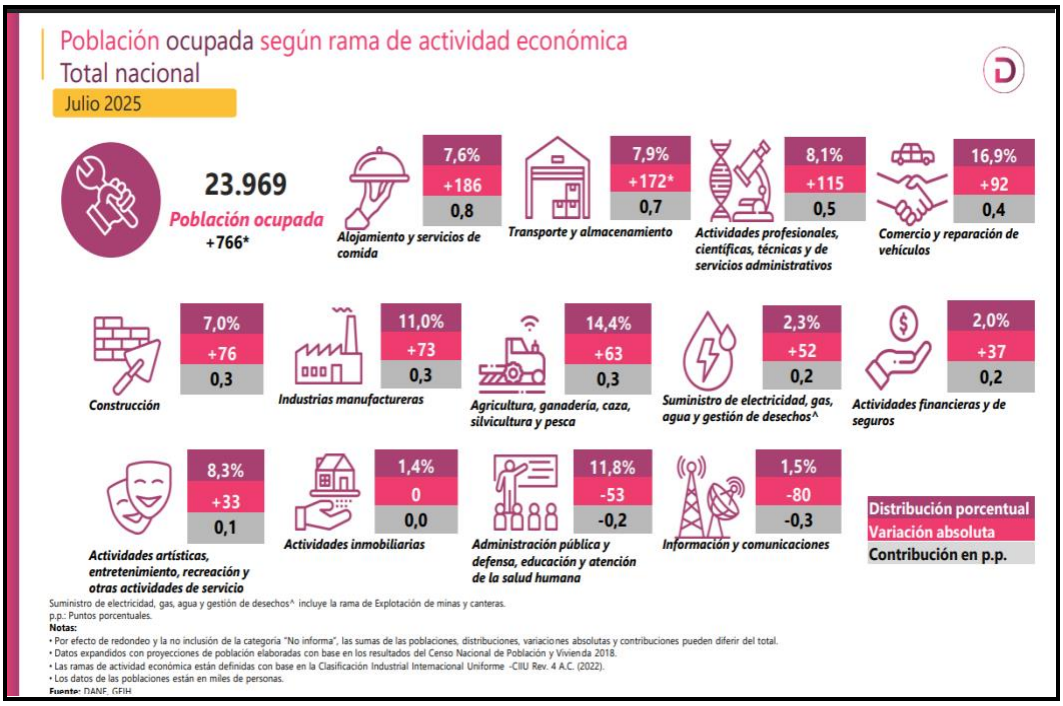
Población ocupada según sexo y rangos de edad
Julio (2024 - 2025)

Sexo y rangos de edad		Total nacional		
		Julio 2024	Julio 2025	Variación absoluta
Población ocupada		23.203	23.969	+766*
Total	**15 a 24 años**	2.903	2.917	+14
	25 a 54 años	16.031	16.674	+643*
	De 55 años y más	4.269	4.378	+109
Hombre	**Total hombres**	13.563	13.908	+345*
	15 a 24 años	1.753	1.694	-59
	25 a 54 años	9.158	9.440	+283*
	De 55 años y más	2.653	2.774	+121
Mujer	**Total mujeres**	9.640	10.061	+421*
	15 a 24 años	1.150	1.223	+73
	25 a 54 años	6.874	7.234	+360*
	De 55 años y más	1.616	1.604	-12

Fuente: DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
- Por efecto de redondeo, la suma de las poblaciones y variaciones absolutas puede diferir del total.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Pereira A.M. (12,9%), Cali A.M. (13,5%) y Villavicencio (13,5%). Para finalizar, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en julio de 2025 fue del 9,0%, mientras que en junio de 2025 fue del 8,9%.

Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar fue del 8,3% en julio de 2025 y de 8,4% en junio de 2025



Población ocupada según rama de actividad económica y sexo

Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total Nacional									
	Hombres					Mujeres				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.	Julio 2024	Julio 2025	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	13.563	13.908	100,0	**+345***		9.640	10.061	100,0	**+421***	
Alojamiento y servicios de comida	565	564	4,1	-1	**0,0**	1.065	1.253	12,5	**+187***	**1,9**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	852	827	5,9	-25	**-0,2**	969	1.109	11,0	+140	**1,5**
Comercio y reparación de vehículos	2.184	2.161	15,5	-23	**-0,2**	1.785	1.900	18,9	+115	**1,2**
Transporte y almacenamiento	1.580	1.693	12,2	+113	**0,8**	136	195	1,9	**+59***	**0,6**
Construcción	1.489	1.524	11,0	+35	**0,3**	102	144	1,4	+41	**0,4**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.075	999	7,2	-76	**-0,6**	1.802	1.825	18,1	+23	**0,2**
Actividades financieras y de seguros	170	186	1,3	+16	**0,1**	269	289	2,9	+20	**0,2**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio	586	629	4,5	+42	**0,3**	1.362	1.353	13,4	-9	**-0,1**
Actividades inmobiliarias	220	232	1,7	+12	**0,1**	122	110	1,1	-12	**-0,1**
Industrias manufactureras	1.489	1.579	11,4	+90	**0,7**	1.072	1.055	10,5	-17	**-0,2**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	359	432	3,1	+73	**0,5**	131	110	1,1	-21	**-0,2**
Información y comunicaciones	299	259	1,9	-40	**-0,3**	137	98	1,0	-39	**-0,4**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.693	2.823	20,3	+129	**1,0**	685	620	6,2	-66	**-0,7**

Fuente: DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas: • Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

PRIMEROS IMPACTOS DE LA REFORMA LABORAL LLEGAN HASTA EL CIERRE DE EMPRESAS

Fenalco dice que una mayor informalidad caracteriza el mercado laboral, según una consulta a empresarios. Pedirá al nuevo Gobierno una contrarreforma.

El aumento de los costos laborales que genera la nueva reforma laboral ya está dejando huella: ha generado presiones hacia mayor informalidad y la contracción laboral, al tiempo que ha incidido en las operaciones y la posición competitiva de las empresas. Así lo evidencia un estudio de la Federación Nacional de Comerciantes, Fenalco, revelado en el marco del Congreso Nacional que termina este viernes, 26 de septiembre, en Medellín.

El panorama que pone sobre la mesa la preocupación de los empresarios lleva al gremio a proponer al nuevo Gobierno elegido en el 2026 que entre sus primeras tareas esté impulsar una contrarreforma laboral, anunció su presidente, Jaime Alberto Cabal.

La encuesta, que el gremio se propone publicar cada tres meses para identificar las preocupaciones y cambios en el mercado laboral del sector, fue aplicada a 1.228 empresarios de 25 ciudades del país. Según la ficha técnica, 91% corresponde a pymes, 4% a grandes empresas, y el 5% a microempresas o tiendas de barrio.

Según el análisis del gremio, el comercio minorista venía mostrando señales de debilidad antes de la entrada en vigor de la norma. Tras un fuerte impulso en 2022, con incrementos en el personal ocupado superiores al 3 % y un pico de 4,6 % en junio de ese año, el sector entró en una senda negativa desde inicios de 2024.

En agosto y diciembre de ese año, las caídas alcanzaron el -1,7 %. En 2025 la tendencia continuó: -1,4 % en enero y -1,1 % en mayo, aunque en junio y julio se observó un leve repunte (0,3 % y 0,9 %). Sin embargo, este alivio resultó insuficiente para revertir la trayectoria descendente y confirma la fragilidad del empleo en el sector, "que puede agravarse aún más con la reforma laboral".

En línea con esos resultados, los empresarios son cautelosos en materia de empleo.

Es así como el 52 % de las empresas estima que su nivel de empleo permanecerá igual en el segundo semestre del año, mientras que un 35 % prevé una disminución y apenas un 13 % espera un aumento en la contratación.

En materia de costos laborales, la percepción es mayoritariamente negativa. Un 41 % de los encuestados considera que la reforma tiene un impacto alto y un 30 % lo califica de muy alto. Solo un 20 % lo ve moderado y un 9 % bajo o muy bajo.

"Estas cifras confirman que, para la mayoría de los empresarios, la reforma implica una carga significativa que afectará directamente la competitividad, limitando la capacidad de contratación y de inversión en otros frentes estratégicos", plantea el estudio.

Según Fenalco, uno de los ajustes más sensibles para el comercio ha sido el incremento gradual del recargo por trabajo en domingos y festivos, que llegará al 100 %. El 46 % de los empresarios anticipa un impacto financiero grave, el 23 % lo considera manejable, el 11 % lo percibe como poco impacto y el 8 % lo interpreta como una mejora para los trabajadores. Un 12 % indicó que esta medida no aplica en su negocio.

De manera general, el 77 % de los empresarios consultados sostiene que la reforma desincentiva la generación de empleo; un 17 % cree que no afecta y apenas un 2 % considera que la incentiva.

OTROS IMPACTOS DETECTADOS POR LOS EMPRESARIOS

Los efectos también se evidencian en la forma en que las empresas ajustan sus procesos. Un 32 % afirma que la reforma ha incentivado de manera significativa la inversión en automatización tecnológica y un 29 % de manera moderada, lo que suma más de seis de cada diez empresarios con cambios en este frente. Por el contrario, un 19 % no proyecta modificaciones en el corto plazo y un 13 % señala que la automatización se habría dado independientemente de la reforma.

En paralelo, la informalidad aparece como un fenómeno creciente. El 53 % de los empresarios considera que ha aumentado significativamente en su sector, un 26 % de manera moderada, y apenas un 18 % no percibe cambios. Solo un 1 % reconoce una reducción

El impacto en la competitividad también es evidente. El 56 % de los empresarios cree que la reforma afecta gravemente los precios frente a los competidores informales, un 25 % que los reduce un poco y un 15 % que no tiene mayor efecto.

Los cambios se reflejan en los horarios nocturnos: un 41 % de las empresas ya redujo sus operaciones en la noche, mientras que un 28 % planea hacerlo próximamente. Solo un 15 % no ha hecho ajustes y un 11 % asegura que mantendrá sus operaciones sin cambios.

LAS MEDIDAS QUE SE HAN TENIDO QUE ADOPTAR

Dos medidas específicas han generado preocupación entre los empresarios. La primera es la obligatoriedad de priorizar contratos a término indefinido: un 44 % la califica como muy preocupante y un 28 % como preocupante pero manejable. Apenas un 13 % no le da mayor importancia y un 9 % la ve como positiva para la estabilidad laboral.

La segunda es el cambio en el contrato de aprendizaje, que ahora implica obligaciones plenas para el empleador. El 39 % considera que aumenta significativamente los costos, el 31 % que reduce el incentivo a contratar aprendices, y solo un 6 % lo interpreta como una mejora necesaria.

Frente al encarecimiento de los costos laborales, las empresas han adoptado distintas medidas. El 24 % ajustó horarios, el 19 % redujo turnos nocturnos, el 18 % congeló o redujo planta de personal y el 14 % aumentó inversiones en automatización.

Adicionalmente, el 13 % dejó de contratar personal temporal, el 9 % redujo aprendices y pagó multas, el 9 % impulsó ventas virtuales y el 5 % cerró parte o la totalidad del negocio.

La encuesta también indagó sobre la propuesta de fijar la monetización de la cuota del Sena en 1,5 salarios mínimos. El 69 % se mostró en desacuerdo (34 % totalmente y 35 % en desacuerdo), mientras que solo un 8 % la respalda. El 23 % adoptó una postura neutral.

En cuanto a la percepción sobre el entorno empresarial, el 48 % de los empresarios sostiene que la reforma lo empeora considerablemente y un 31 % de manera moderada. Solo un 9 % cree que lo mejora y un 8 % que no tiene mayor impacto.

FUENTE: https://www.portafolio.co/negocios/empresas/primeros-impactos-de-la-reforma-laboral-llegan-hasta-el-cierre-de-empresas-640821

EXPORTACIONES

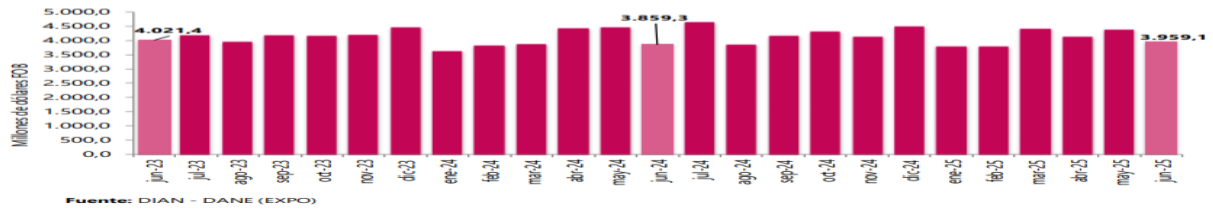
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 05 de agosto de 2025

Exportaciones (EXPO)
Junio 2025

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Junio (2023-2025)P



Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Junio					Enero - junio				
	2024 (Millones de dólares FOB)	2025 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024 (Millones de dólares FOB)	2025 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
Total	**3.859,3**	**3.959,1**	**2,6**		**100,0**	**24.018,1**	**24.391,5**	**1,6**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	904,2	1.225,8	35,6	8,3	31,0	5.588,6	7.627,7	36,5	8,5	31,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.856,2	1.542,5	-16,9	-8,1	39,0	11.728,0	9.545,0	-18,6	-9,1	39,1
Manufacturas [3]	833,5	888,2	6,6	1,4	22,4	4.999,6	5.202,1	4,1	0,8	21,3
Otros sectores [4]	265,4	302,6	14,0	1,0	7,6	1.701,9	2.016,7	18,5	1,3	8,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
P Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2025 las ventas externas del país fueron US$3.959,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,6% en relación con junio de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento de 35,6% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 31,0%, Manufacturas con 22,4%, y Otros sectores con 7,6%. En junio de 2025 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 1,9% frente a junio de 2024.

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3 2.1. Junio 2025

En junio de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.542,5 millones FOB y presentaron una caída de 16,9% frente a junio de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-17,9%) y Hulla, coque y briquetas (-15,2%) que contribuyeron en conjunto con 16,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En junio de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$888,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 6,6%, frente a junio de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (15,1%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (9,0%) que

contribuyeron en conjunto con 5,4 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.225,8 millones FOB y presentaron un crecimiento de 35,6%, comparado con junio de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (45,8%) y Flores y follaje cortados (32,2%) que contribuyeron en conjunto con 21,2 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de junio de 2025 en comparación con junio de 2024, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (14,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 14,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Junio (2025/2024)ᵖ

Descripción	Junio 2024p	Junio 2025p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.859,3**	**3.959,1**	**2,6**		**2,6**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**904,2**	**1.225,8**	**35,6**		**8,3**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	275,8	402,1	45,8	14,0	3,3
Flores y follaje cortados[3]	203,6	269,0	32,2	7,2	1,7
Aceite de palma y sus fracciones[4]	43,8	72,7	66,0	3,2	0,7
Extractos esencias y concentrados de café[5]	27,7	51,9	87,6	2,7	0,6
Grasas y aceites y sus fracciones de origen animal o vegetal[6]	4,1	2,3	-43,1	-0,2	0,0
Leche y crema concentradas o edulcorada[7]	4,9	2,5	-48,9	-0,3	-0,1
Ganado bovino vivo[8]	9,3	6,8	-26,5	-0,3	-0,1
Artículos de confitería preparados con azúcar que no contengan cacao[9]	25,4	21,6	-15,0	-0,4	-0,1
Demás subgrupos	309,8	396,8	28,1	9,6	2,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.856,2**	**1.542,5**	**-16,9**		**-8,1**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	1.314,3	1.078,4	-17,9	-12,7	-6,1
Hulla, coque y briquetas[12]	461,4	391,3	-15,2	-3,8	-1,8
Menas y desechos de metales[13]	57,6	55,7	-3,3	-0,1	0,0
Demás	22,9	17,1	-25,4	-0,3	-0,2
Manufacturas[14]	**833,5**	**888,2**	**6,6**		**1,4**
Maquinaria y equipo de transporte[15]	157,9	181,6	15,1	2,9	0,6
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[16]	236,3	257,6	9,0	2,6	0,6
Artículos manufacturados diversos[17]	101,8	106,7	4,8	0,6	0,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	337,6	342,3	1,4	0,6	0,1
Ferroníquel[19]	*29,6*	*40,6*	*37,0*	*1,3*	*0,3*
Otros sectores[20]	**265,4**	**302,6**	**14,0**		**1,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	263,3	301,8	14,6	14,5	1,0
Demás capítulos	2,0	0,8	-60,8	-0,5	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Enero – junio 2025

En el periodo enero - junio 2025, las exportaciones colombianas fueron US$24.391,5 millones FOB y registraron un aumento de 1,6%, frente al mismo periodo de 2024.

En el periodo enero - junio 2025, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$9.545,0 millones FOB y disminuyeron 18,6% frente al mismo periodo de 2024.

Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las ventas externas de Hulla, coque y briquetas (-33,0%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-15,0%) que contribuyeron, en conjunto, con 19,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el periodo enero - junio 2025, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$7.627,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 36,5% frente al mismo periodo de 2024, como resultado principalmente del aumento de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (82,7%) y Aceite de palma y sus fracciones (64,1%) que contribuyeron en conjunto con 25,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - junio 2025, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$5.202,1 millones FOB y registraron un crecimiento de 4,1% frente a enero - junio 2024, este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las exportaciones de Productos químicos y productos conexos (7,2%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (2,7%) que contribuyeron en conjunto con 3,5 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero - junio 2025 frente al periodo enero - junio 2024, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (18,5%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 18,2 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 3)

Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero – junio (2025/2024)P

Descripción	Enero - junio 2024p	Enero - junio 2025p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	**24.018,1**	**24.391,5**	**1,6**		**1,6**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**5.588,6**	**7.627,7**	**36,5**		**8,5**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	1.485,3	2.713,8	82,7	22,0	5,1
Aceite de palma y sus fracciones[3]	260,9	428,1	64,1	3,0	0,7
Flores y follaje cortados[4]	1.282,5	1.408,9	9,9	2,3	0,5
Extractos esencias y concentrados de café[5]	158,0	230,2	45,7	1,3	0,3
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado[6]	39,9	34,6	-13,2	-0,1	0,0
Madera de coníferas en bruto o simplemente escuadrada[7]	10,7	4,9	-53,9	-0,1	0,0
Salsas y preparados para salsas; condimentos mixtos y aliños mixtos[8]	26,4	16,8	-36,3	-0,2	0,0
Demás	2.324,8	2.790,3	20,0	8,3	1,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[9]	**11.728,0**	**9.545,0**	**-18,6**		**-9,1**
Hulla, coque y briquetas[10]	3.541,9	2.372,7	-33,0	-10,0	-4,9
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	7.639,8	6.492,5	-15,0	-9,8	-4,8
Demás	546,3	679,8	24,4	1,1	0,6
Manufacturas[12]	**4.999,6**	**5.202,1**	**4,1**		**0,8**
Productos químicos y productos conexos[13]	1.892,8	2.029,8	7,2	2,7	0,6
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[14]	1.452,4	1.492,2	2,7	0,8	0,2
Artículos manufacturados diversos[15]	636,1	649,2	2,1	0,3	0,1
Maquinaria y equipo de transporte[16]	1.018,4	1.031,0	1,2	0,3	0,1
Ferroníquel [17]	*253,0*	*229,2*	*-9,4*	*-0,5*	*-0,1*
Otros sectores [18]	**1.701,9**	**2.016,7**	**18,5**		**1,3**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[19]	1.692,3	2.001,9	18,3	18,2	1,3
Demás capítulos	9,6	14,8	54,3	0,3	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Exportaciones según país de destino

En junio de 2025, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 33,0% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, India, Países Bajos, Brasil, Ecuador y Canadá.

Enero – junio 2025 En enero – junio de 2025, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas, con una participación de 30,4% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden de participación: Panamá, Países Bajos, Ecuador, India, Brasil y China.

En el periodo enero – junio de 2025 los países de destino que contribuyeron principalmente al aumento de las exportaciones colombianas fueron Países Bajos y Estados Unidos aportando en conjunto 4,3 puntos porcentuales a la variación total, mientras que las exportaciones a India aportaron 2,2 puntos porcentuales negativos a la variación total (Tabla 5).

Tabla 5. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3
Enero – junio (2025/2024)P

País destino	Enero - junio 2024	Enero - junio 2025	Variación (%)	Contribución al País de destino (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2025
	Millones de dólares FOB					
Total	**24.018,1**	**24.391,5**	**1,6**		**1,6**	**100,0**
Países Bajos	**559,4**	**1.080,5**	**93,1**		**2,2**	**4,4**
Petróleo crudo	0,0	313,7	**	56,1	1,3	1,3
Otras variedades de hulla	201,1	290,8	44,6	16,0	0,4	1,2
Demás	358,4	475,9	32,8	21,0	0,5	2,0
Estados Unidos	**6.887,9**	**7.405,8**	**7,5**		**2,2**	**30,4**
Café sin tostar descafeinado o no	559,4	1.006,1	79,9	6,5	1,9	4,1
Demás	6.328,5	6.399,7	1,1	1,0	0,3	26,2
Canadá	**322,8**	**673,0**	**108,5**		**1,5**	**2,8**
Oro no monetario	0,0	249,3	**	77,2	1,0	1,0
Demás	322,8	423,8	31,3	31,3	0,4	1,7
Emiratos Árabes Unidos	**142,9**	**469,7**	**228,7**		**1,4**	**1,9**
Oro no monetario	121,5	422,6	247,7	210,7	1,3	1,7
Demás	21,3	47,1	120,6	18,0	0,1	0,2
Alemania	**304,6**	**455,3**	**49,5**		**0,6**	**1,9**
Café sin tostar descafeinado o no	98,2	236,1	140,4	45,3	0,6	1,0
Demás	206,4	219,2	6,2	4,2	0,1	0,9
Perú	**506,7**	**651,9**	**28,7**		**0,6**	**2,7**
Petróleo crudo	27,4	92,3	237,3	12,8	0,3	0,4
Demás	479,4	559,6	16,7	15,8	0,3	2,3
India	**1.426,1**	**896,3**	**-37,1**		**-2,2**	**3,7**
Petróleo crudo	1.051,4	599,2	-43,0	-31,7	-1,9	2,5
Demás	374,7	297,1	-20,7	-5,4	-0,3	1,2
Demás países	**13.867,6**	**12.759,0**	**-8,0**		**-4,6**	**52,3**

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En el periodo enero – junio 2025 en comparación con enero – junio 2024, el aumento en las ventas externas a Países Bajos se explicó principalmente por las mayores exportaciones de Petróleo crudo y Otras variedades de hulla (44,6%) que aportaron en conjunto 72,1 puntos porcentuales a la variación del país. En enero – junio de 2025 en comparación con enero - junio de 2024, la caída de las exportaciones a India fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Petróleo crudo (-43,0%), que aportó 31,7 puntos porcentuales negativos a la variación del país.

Exportaciones según fecha de embarque Resultados generales Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva.

Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico. En junio de 2025 se declararon ventas al exterior por US$3.959,1 millones FOB, de los cuales US$2.564,1 millones se embarcaron durante el mismo mes, US$943,8 millones en mayo, US$182,9 millones en abril, US$163,5 millones en marzo, US$34,5 millones en febrero, US$15,4 millones en enero y US$54,9 millones en meses anteriores

Tabla 6. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque
Junio 2025ᵖ

Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	3.959,1	100,0
Junio 2025	2.564,1	64,8
Mayo 2025	943,8	23,8
Abril 2025	182,9	4,6
Marzo 2025	163,5	4,1
Febrero 2025	34,5	0,9
Enero 2025	15,4	0,4
Meses anteriores	54,9	1,4

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Exportaciones de flores (0603) según fechas de embarque De los US$266,8 millones de exportaciones de flores declarados en junio de 2025; 4,3% se embarcaron en este mismo mes, 60,0% en mayo, 26,5% en abril, 1,8% en marzo y 7,5% en meses anteriores.

Exportaciones de carbón (2701 - 2704) según fechas de embarque De los US$391,3 millones de exportaciones de carbón declarados en junio de 2025; 4,7% se embarcaron en este mismo mes, 63,8% en mayo, 9,1% en abril y el 22,4% restante en meses anteriores.

IMPORTACIONES

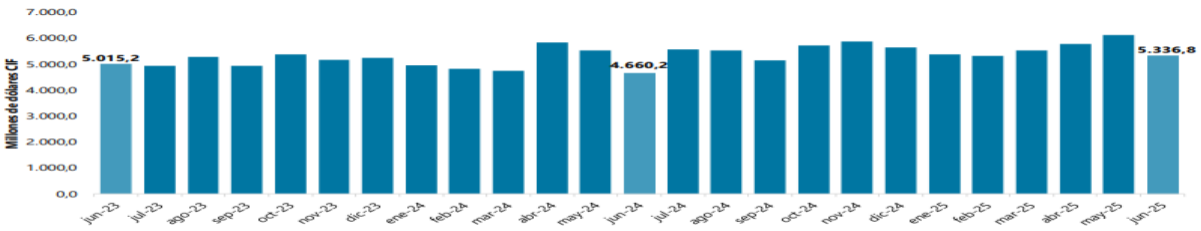
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 19 de agosto de 2025

Importaciones (IMPO)
Junio 2025

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Junio (2023-2025)P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Junio P					Enero - Junio P				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.660,2**	**5.336,8**	**14,5**	14,5		**30.572,0**	**33.514,9**	**9,6**	9,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	699,1	759,0	8,6	1,3	14,2	4.599,1	4.957,2	7,8	1,2	14,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	475,0	470,0	-1,1	-0,1	8,8	3.405,3	3.713,2	9,0	1,0	11,1
Manufacturas[3]	3.453,3	4.100,3	18,7	13,9	76,8	22.507,0	24.814,8	10,3	7,5	74,0
Otros sectores[4]	32,7	7,6	-76,8	-0,5	0,1	60,6	29,7	-50,9	-0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2025, las importaciones fueron US$5.336,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,5% con relación al mismo mes de 2024.

Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,7% en el grupo de Manufacturas.

En junio de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,8% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,2%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,8% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev.
Junio 2025 vs junio 2024

En junio de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.100,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,7% frente a junio de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (23,5%) y Productos químicos y productos conexos (19,2%) que aportaron en conjunto 15,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$470,0 millones CIF y presentaron una disminución de 1,1%, en comparación con junio de 2024; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-16,6%) que aportó 13,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En junio de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$759,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,6% en comparación con junio de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (7,5%) que aportó 5,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Junio (2025/2024)P

Sección / Capítulo	Descripción	Junio 2024	Junio 2025	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**4.660,2**	**5.336,8**	**14,5**		**14,5**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**699,1**	**759,0**	**8,6**		**1,3**
0	Productos alimenticios y animales vivos	539,2	579,8	7,5	5,8	0,9
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	66,8	76,2	14,0	1,3	0,2
1	Bebidas y tabacos	39,3	44,3	12,7	0,7	0,1
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	53,8	58,8	9,2	0,7	0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**475,0**	**470,0**	**-1,1**		**-0,1**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	374,0	311,8	-16,6	-13,1	-1,3
68	Metales no ferrosos	69,2	69,3	0,2	0,0	0,0
	Demás	31,8	88,9	179,5	12,0	1,2
	Manufacturas	**3.453,3**	**4.100,3**	**18,7**		**13,9**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.395,7	1.723,2	23,5	9,5	7,0
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.040,9	1.240,8	19,2	5,8	4,3
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	651,1	721,3	10,8	2,0	1,5
8	Artículos manufacturados diversos	365,7	415,0	13,5	1,4	1,1
	Otros sectores	**32,7**	**7,6**	**-76,8**		**-0,5**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

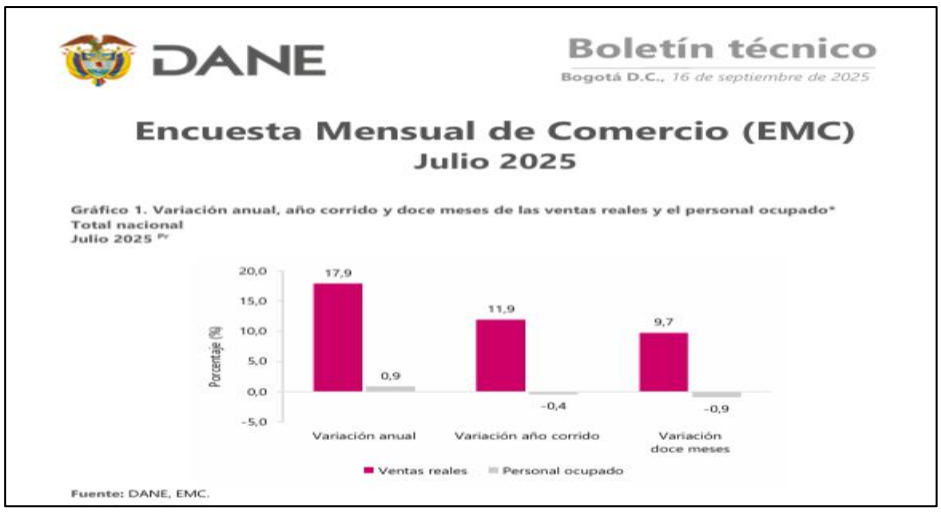
Enero – junio 2025 vs enero – junio 2024 En el periodo enero - junio 2025, las importaciones colombianas fueron US$33.514,9 millones CIF y registraron un crecimiento de 9,6%, frente al mismo periodo de 2024. En el periodo enero - junio 2025 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$24.814,8 millones CIF y presentaron un crecimiento del 10,3%, en comparación con el mismo periodo de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (11,3%) que contribuyó con 4,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero - junio 2025 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$4.957,2 millones CIF y aumentaron 7,8%, en comparación con el mismo periodo de 2024; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (41,2%), que aportaron 2,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero - junio 2025, fueron de US$3.713,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,0% en comparación con el mismo periodo de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las importaciones de Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (6,8%), que contribuyó con 5,8 puntos porcentuales a la variación total del grupo. (Tabla 3)

Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero – junio (2025/2024)P

Sección	Capítulo	Descripción	Enero - junio 2024 (Millones de dólares CIF)	Enero - junio 2025 (Millones de dólares CIF)	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
		Total	**30.572,0**	**33.514,9**	**9,6**		**9,6**
		Agropecuarios, alimentos y bebidas	**4.599,1**	**4.957,2**	**7,8**		**1,2**
0		Productos alimenticios y animales vivos	3.711,2	3.829,0	3,2	2,6	0,4
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	141,6	234,8	65,8	2,0	0,3
	01	Carne y preparados de carne	281,9	348,3	23,6	1,4	0,2
	03	Pescado (no incluidos los mamíferos marinos), crustáceos, moluscos e inver	248,1	303,3	22,2	1,2	0,2
	05	Legumbres y frutas	429,1	475,3	10,8	1,0	0,2
	02	Productos lácteos y huevos de aves	116,2	136,0	17,1	0,4	0,1
	00	Animales vivos no incluidos en el capítulo 03	11,1	13,6	22,4	0,1	0,0
	09	Productos y preparados comestibles diversos	285,0	278,2	-2,4	-0,1	0,0
	04	Cereales y preparados de cereales	1.365,0	1.329,8	-2,6	-0,8	-0,1
	08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)	670,7	618,1	-7,8	-1,1	-0,2
	06	Azúcares, preparados de azúcar y miel	162,6	91,7	-43,6	-1,5	-0,2
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	304,3	429,7	41,2	2,7	0,4
1		Bebidas y tabacos	174,8	241,8	38,4	1,5	0,2
2		Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	408,9	456,6	11,7	1,0	0,2
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	**3.405,3**	**3.713,2**	**9,0**		**1,0**
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	2.872,5	3.068,8	6,8	5,8	0,6
		Demás	532,8	644,5	21,0	3,3	0,4
		Manufacturas	**22.507,0**	**24.814,8**	**10,3**		**7,5**
7		Maquinaria y equipo de transporte	9.472,8	10.541,0	11,3	4,7	3,5
5		Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	6.798,5	7.479,5	10,0	3,0	2,2
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	3.918,0	4.247,4	8,4	1,5	1,1
8		Artículos manufacturados diversos	2.317,7	2.546,9	9,9	1,0	0,7
		Otros sectores*	**60,6**	**29,7**	**-50,9**		**-0,1**

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
*Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
P Cifras provisionales

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO



Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En julio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 17,9% y el personal ocupado creció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 21,8%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Julio 2025

Indicador	Variación anual Julio 2025 / julio 2024	Variación año corrido Enero - julio 2025 / enero - julio 2024	Variación doce meses Agosto 2024 - julio 2025 / agosto 2023 - julio 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	17,9	11,9	9,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	21,8	15,0	12,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	10,7	8,8	6,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	21,8	14,9	12,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	13,2	11,6	9,0
Total Personal ocupado	0,9	-0,4	-0,9

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías Ventas Reales Variación anual junio 2025 / junio 2024

Ventas Reales Variación anual Junio 2025 / junio 2024

En julio de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 17,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Las diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 11,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio 2025 / julio 2024 [Pr]

Líneas de mercancías	Julio 2025 / julio 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**17,9**	**17,9**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	68,0	4,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	46,3	4,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	56,0	2,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	16,3	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	26,5	1,0
Alimentos (víveres en general)	3,3	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	14,8	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	13,0	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,8	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	16,5	0,4
Prendas de vestir y textiles	5,8	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	11,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,8	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	10,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,1	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	8,7	0,0

Fuente: DANE – EMC.

Variación año corrido Enero – junio 2025 / enero – junio 2024

En el periodo de enero a julio de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,9%. En este periodo, las diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – julio 2025 / enero – julio 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - julio 2025 / enero - julio 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,9**	**11,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,3	2,4
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	53,4	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,3	2,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,8	0,8
Alimentos (víveres en general)	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	9,6	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	16,7	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	21,7	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,5	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,4	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,7	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,8	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	9,1	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,8	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0
Bebidas no alcohólicas	0,2	0,0

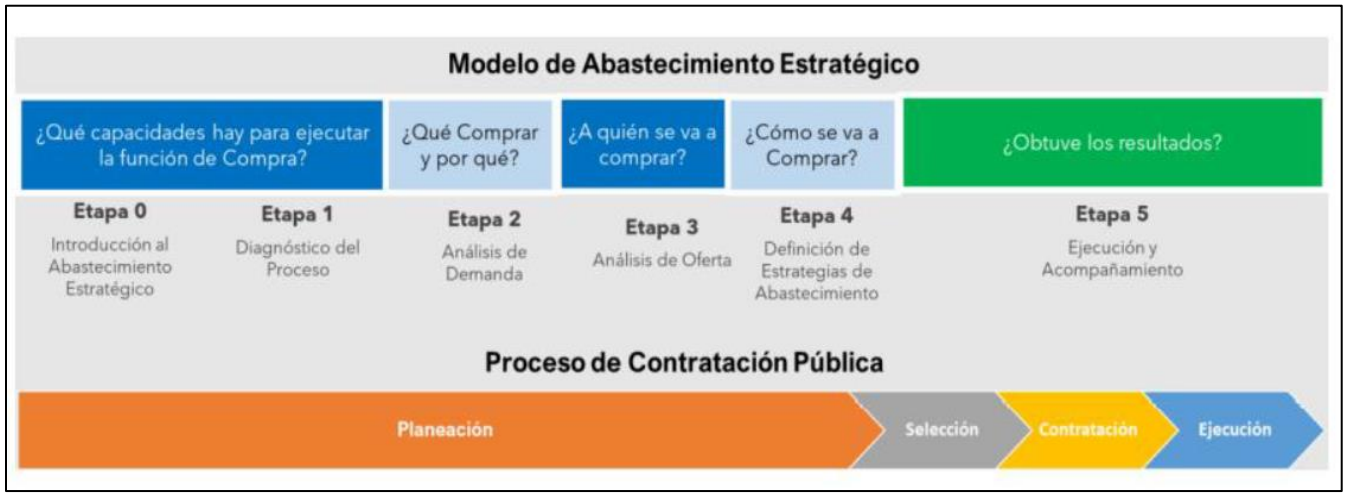
Fuente: DANE - EMC.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE



La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica

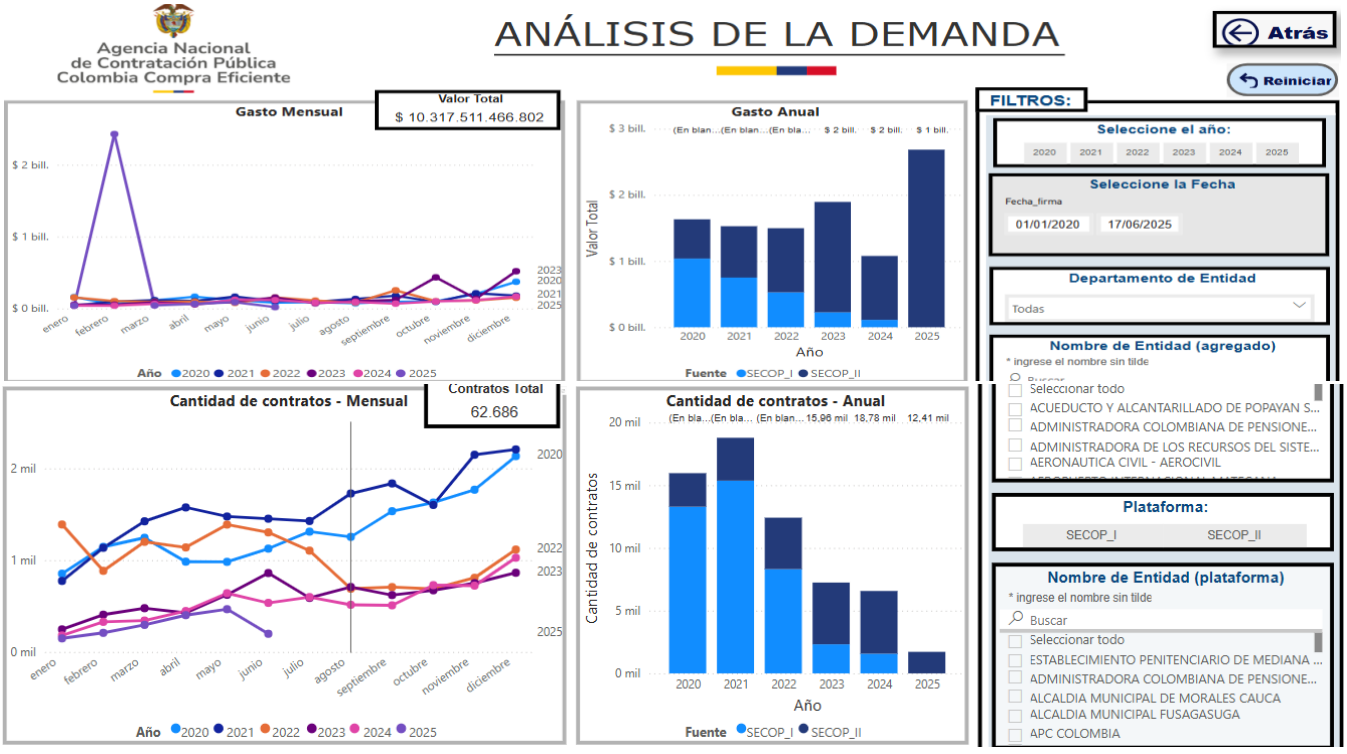
¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA	Se requiere la adquisición de maquinaria y equipos especializados. Esta necesidad se fundamenta en la importancia de brindar un sólido apoyo y soporte a las tareas diarias de mantenimiento de las aeronaves de la aviación del Ejército Nacional.	Se han solicitado cotización sin obligación de compra y se recibió respuesta de parte de los siguientes proveedores que suministra los servicios requeridos: HOME ROBOTIK, IMPOINTER S.A.S, KREIS MASCHINEN S.A.S, PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT SAS, SUMINCOL. **Nota -** La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

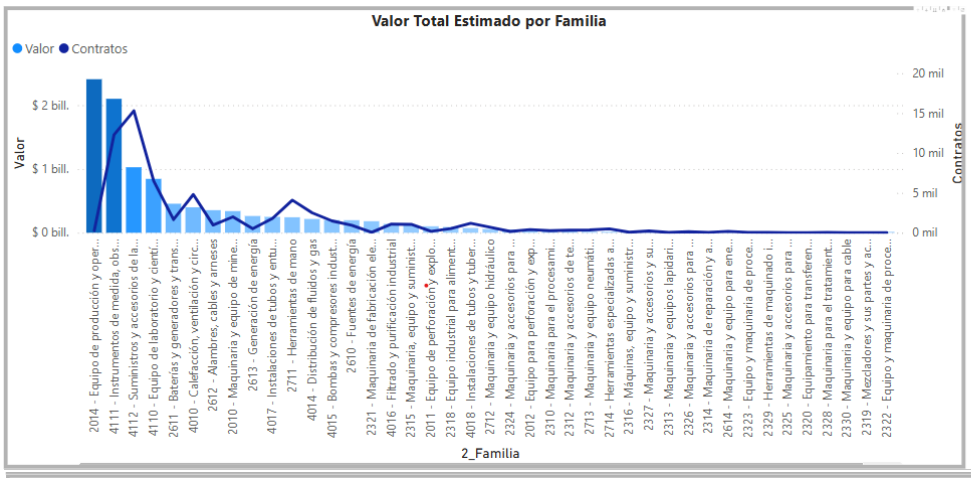
Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

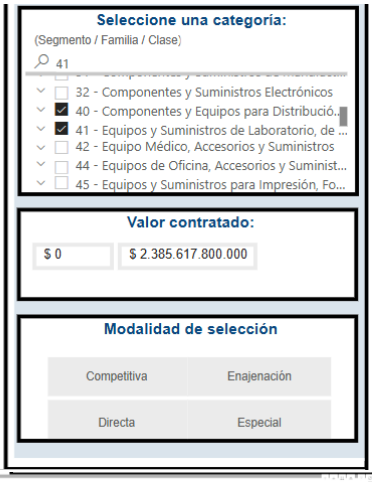
CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

UNSPSC - PRODUCTO
41113630 - Multímetros
39131505 - Herramienta e impresora para rotular cable
27111518 - Herramienta para engastar y doblar alambre
27111710 - Llaves allen
27111511 - Cortadores de alambres
23241500 - Máquinas cortadoras de metales
23101504 - Máquinas dobladoras
23181604 - Máquina cortadora

27111822 - Instrumento de medición de ángulos
40101902 - Deshumidificadores
41103312 - Viscosímetros
41112114 - Transmisor termohigrómetro
41103324 - Generador de ondas para laboratorio
27111823 - Calibrador de centro
41105105 - Bombas de medición
41103311 - Manómetros
41113671 - Divisor de corriente
23271417 - Máquina de soldadura con estaño
27112717 - Pistolas de calor
41111935 - Sensores de inclinación
26111719 - Probadores de baterías
26111704 - Cargadores de baterías
43211503 - Computadores notebook
40151601 - Compresores de aire
41115415 - Sistema de espectroscopio de electrones para análisis químico
20122851 - Unidad de potencia hidráulica



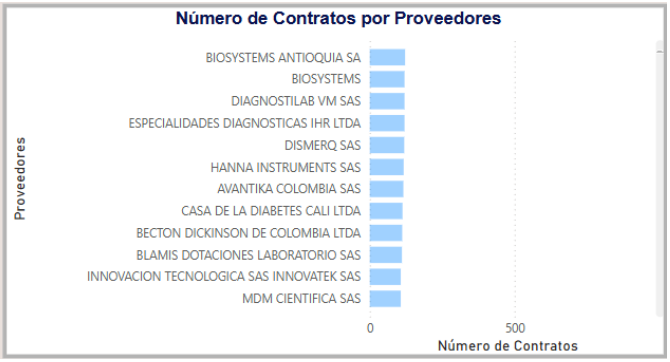


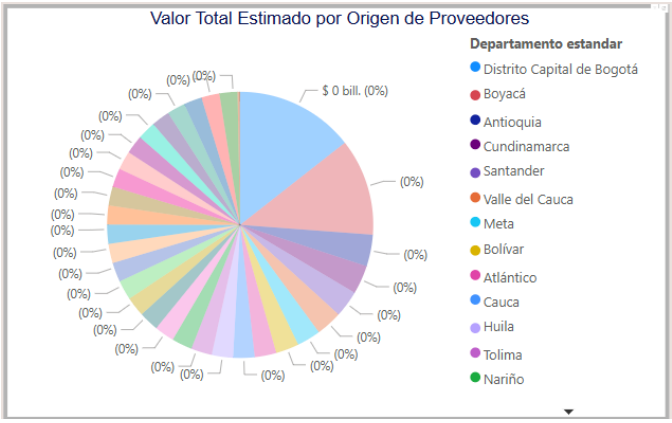


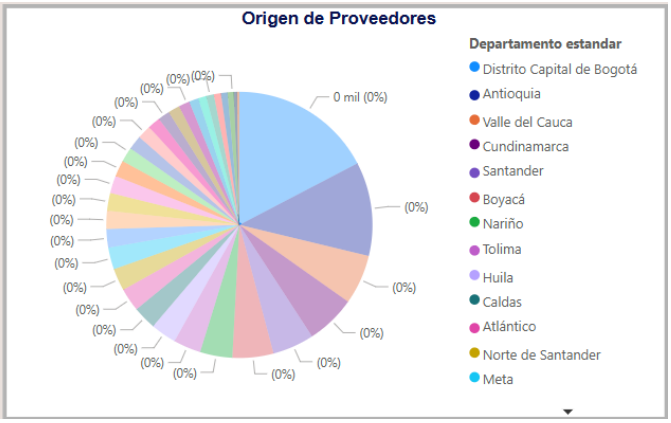
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

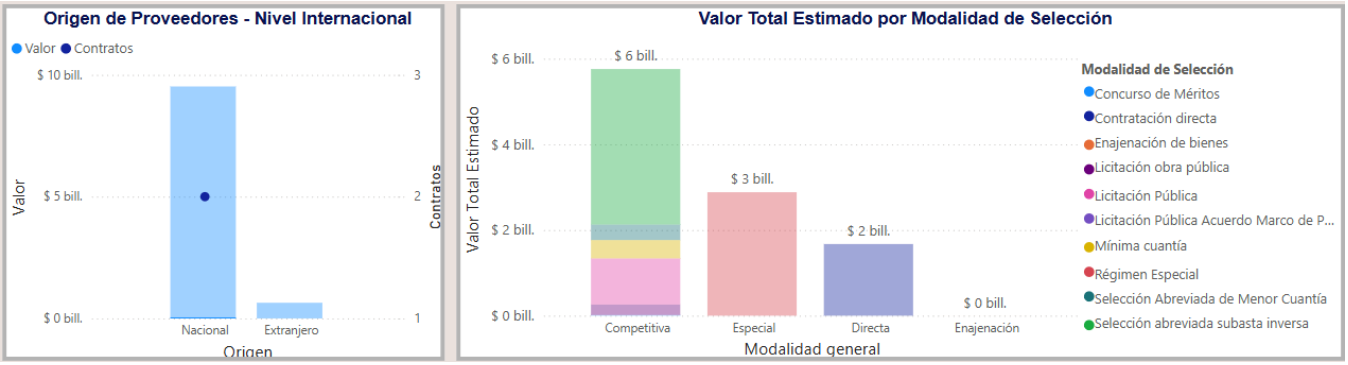
Año	2024			2025			Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2326 - Maquinaria y accesorios para hacer prototipos rápidos	$ 2.370.164.709	0,02%	1	$ 4.422.000	0,00%	124	$ 10.193.151.632
2314 - Maquinaria de reparación y accesorios para marroquinería	$ 316.945.335	0,00%	1	$ 60.000.000	0,00%	52	$ 9.618.484.026
2614 - Maquinaria y equipo para energía atómica o nuclear	$ 1.312.588.146	0,01%	19	$ 298.171.454	0,00%	182	$ 3.862.822.132
2323 - Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado	$ 1.910.313.233	0,02%				45	$ 3.408.285.407
2329 - Herramientas de maquinado industrial	$ 150.000.000	0,00%	1	$ 187.983.226	0,00%	28	$ 3.200.302.189
2325 - Maquinaria y accesorios para el formado de metales	$ 427.688.291	0,00%				19	$ 3.020.007.174
2320 - Equipamiento para transferencia de masa	$ 958.499.800	0,01%				19	$ 2.656.409.899
2328 - Maquinaria para el tratamiento de metal	$ 243.104.000	0,00%				28	$ 1.378.162.914
2330 - Maquinaria y equipo para cable	$ 13.000.000	0,00%				11	$ 810.659.267
2319 - Mezcladores y sus partes y accesorios	$ 230.544.921	0,00%	1	$ 69.644.484	0,00%	13	$ 538.022.366
2322 - Equipo y maquinaria de procesamiento de pollos	$ 44.790.050	0,00%				4	$ 325.159.150
2013 - Materiales para perforación y operaciones de petróleo y gas	$ 75.523.900	0,00%				2	$ 79.323.900
2311 - Maquinaria para el procesamiento de petróleo						3	$ 14.987.318
Total	78.300.810.344	10,45%	1716	$ 2.685.751.259.154	26,03%	62686	$ 10.317.511.466.802











Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

2.3.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

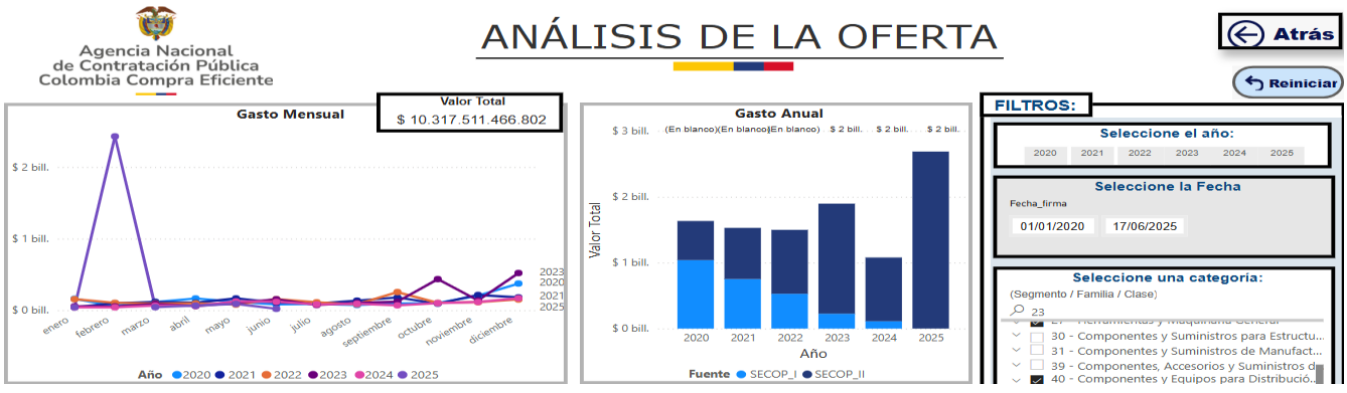
¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Asimismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

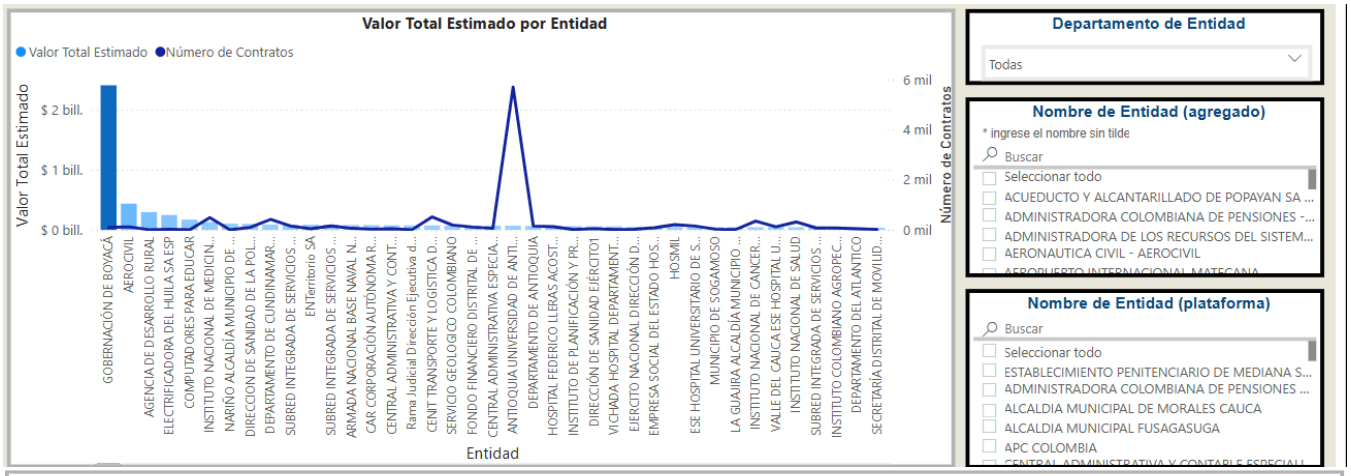
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
62.686
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
43 - Difusión de Tecnologías de Información y...
44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suminist...
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$ 10 bill.
Número de Proveedores
17,68 mil
Número de Contratos
62,69 mil
Nombre de Proveedor
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI
AUDINCO LTDA
CAPITEX SAS
CE INGENIERIA SERVICIO SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Seleccionar todo
Valor contratado:
$ 0
$ 2.385.617.800.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
YESID AVILA TORRES
UT RADCOL 2023
OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA ...
CISP
QUINBERLAB SAS
BANCOLOMBIA SA
CEMCOMPANIA ENERGETICA MULTIREGIONAL SAS ESP
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS
PABLO EDUARDO LASSO LOPEZ
TODOMAR CHL SAS
DIEGO ARMANDO MARTINEZ REYES
ELECTROVICHADA SA ESP
UNION TEMPORAL SERCOMADI
KHYMOS SAS
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA
BIOCIENTIFICA LTDA
LUMIRA SAS
ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS
SANITAS SAS
LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS
MERCK SA
ACUAMBIENTE LTDA
BIOSYSTEMS ANTIOQUIA SA
BIOSYSTEMS
DIAGNOSTILAB VM SAS
ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA
DISMERQ SAS
HANNA INSTRUMENTS SAS
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
758 (1,37%)
54668 (98,63%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 1 bill. (10,4%)
$ 9 bill. (89,6%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Competitiva
Especial
Directa
Enajenación



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2321 - Maquinaria de fabricación electrónica, equipo y accesorios	0,02%				52	$ 180.829.322.995	1,75%
2322 - Equipo y maquinaria de procesamiento de pollos	0,00%				4	$ 325.159.150	0,00%
2323 - Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado	0,02%				45	$ 3.408.285.407	0,03%
2324 - Maquinaria y accesorios para cortar metales	0,05%	4	$ 1.720.242.628	0,02%	157	$ 51.652.729.495	0,50%
2325 - Maquinaria y accesorios para el formado de metales	0,00%				19	$ 3.020.007.174	0,03%
2326 - Maquinaria y accesorios para hacer prototipos rápidos	0,02%	1	$ 4.422.000	0,00%	124	$ 10.193.151.632	0,10%
2327 - Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	0,03%	10	$ 278.280.572	0,00%	228	$ 12.138.651.698	0,12%
2328 - Maquinaria para el tratamiento de metal	0,00%				28	$ 1.378.162.914	0,01%
2329 - Herramientas de maquinado industrial	0,00%	1	$ 187.983.226	0,00%	28	$ 3.200.302.189	0,03%
2330 - Maquinaria y equipo para cable	0,00%				11	$ 810.659.267	0,01%
2610 - Fuentes de energía	0,54%	24	$ 4.992.243.368	0,05%	945	$ 197.011.095.498	1,91%
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	0,70%	54	$ 17.810.182.721	0,17%	1659	$ 455.042.314.702	4,41%
2612 - Alambres, cables y arneses	0,69%	37	$ 6.881.052.929	0,07%	967	$ 353.888.403.464	3,43%
2613 - Generación de energía	0,05%	12	$ 358.780.072	0,00%	511	$ 262.506.413.149	2,54%
Total	10,45%	1716	$ 2.685.751.259.154	26,03%	62686	$ 10.317.511.466.802	100,00%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años (2017 a 2025), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes resultados

- Se identificó un número considerable de potenciales proveedores durante los años de análisis que podrían proveer los servicios a la entidad.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellos que, debido a condiciones particulares como debilidad manifiesta o indefensión, requieren un amparo reforzado para garantizar la igualdad real y efectiva de sus derechos. Estos sujetos son reconocidos por la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional para asegurar una protección diferenciada y específica.

Análisis de los Sujetos de Especial Protección Constitucional:

1. **Definición:**

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellos que, por características particulares, necesitan una protección adicional para asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. Estas características pueden ser de índole física, psicológica, social o económica.

2. Importancia:

El reconocimiento de estos sujetos es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación. El Estado, la sociedad y la familia tienen la responsabilidad de protegerlos y asegurarles acceso a los servicios y oportunidades necesarias.

3. Grupos de Sujetos de Especial Protección:

- **Niños, niñas y adolescentes:** Se reconocen como sujetos de derechos, no solo como objetos de protección, y gozan de derechos especiales derivados de su condición, como la prioridad en la garantía de sus derechos, dice la Defensoría de la Niñez.
- **Adultos mayores:** Se reconoce su condición como grupo vulnerable y se garantiza su protección integral, incluyendo seguridad social y subsidio alimentario en caso de indigencia.
- **Personas con discapacidad:** El Estado debe promover su previsión, rehabilitación e integración social, garantizando la atención especializada que requieran.
- **Personas en condición de pobreza, marginalidad, dependencia, subordinación, entre otras:** Estas personas requieren un enfoque diferencial que reconozca sus derechos y articule políticas sociales para garantizar su acceso a oportunidades.
- **Mujeres:** Se garantiza la igualdad y no discriminación en razón del sexo, así como la prohibición de toda forma de violencia.
- **Víctimas de la violencia:** Personas desplazadas, refugiadas, exiliadas, entre otras, requieren atención especializada y protección ante los riesgos a los que están expuestas.
- **Minorías étnicas, religiosas, lingüísticas:** El reconocimiento de la diversidad cultural implica la creación de pautas que permitan la coexistencia de diversos sistemas jurídicos, dice la Universidad de Caldas.

4. El Enfoque Diferencial:

Es importante no estigmatizar a estos sujetos y, en su lugar, adoptar un enfoque diferencial que reconozca sus derechos y articule políticas sociales.

5. Acciones Afirmativas:

El Estado debe implementar acciones afirmativas para garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de estos sujetos, dice el Repositorio Institucional EdocUR.

6. El Papel de la Jurisprudencia:

La Corte Constitucional ha jugado un papel fundamental en la definición y protección de los sujetos de especial protección, a través de su interpretación de la Constitución.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

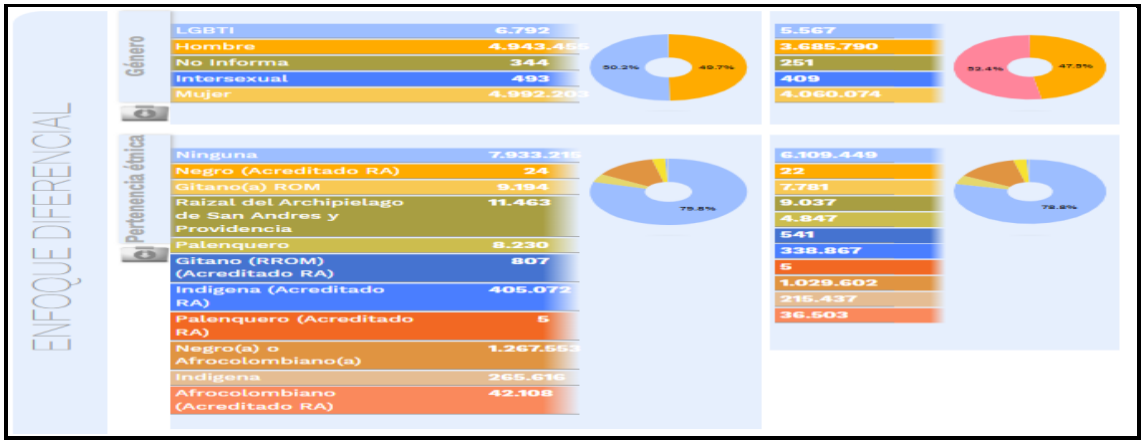
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

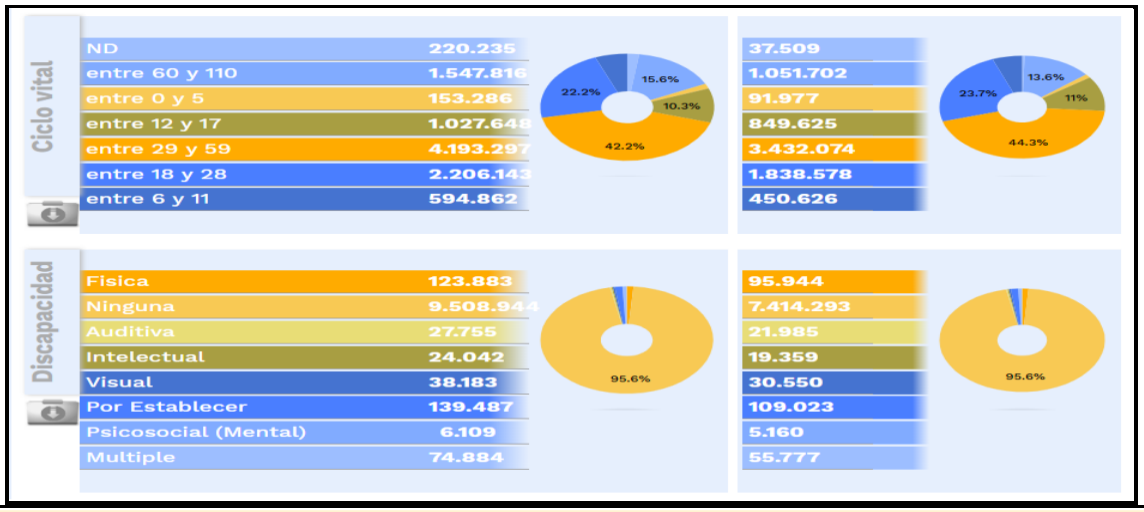
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre

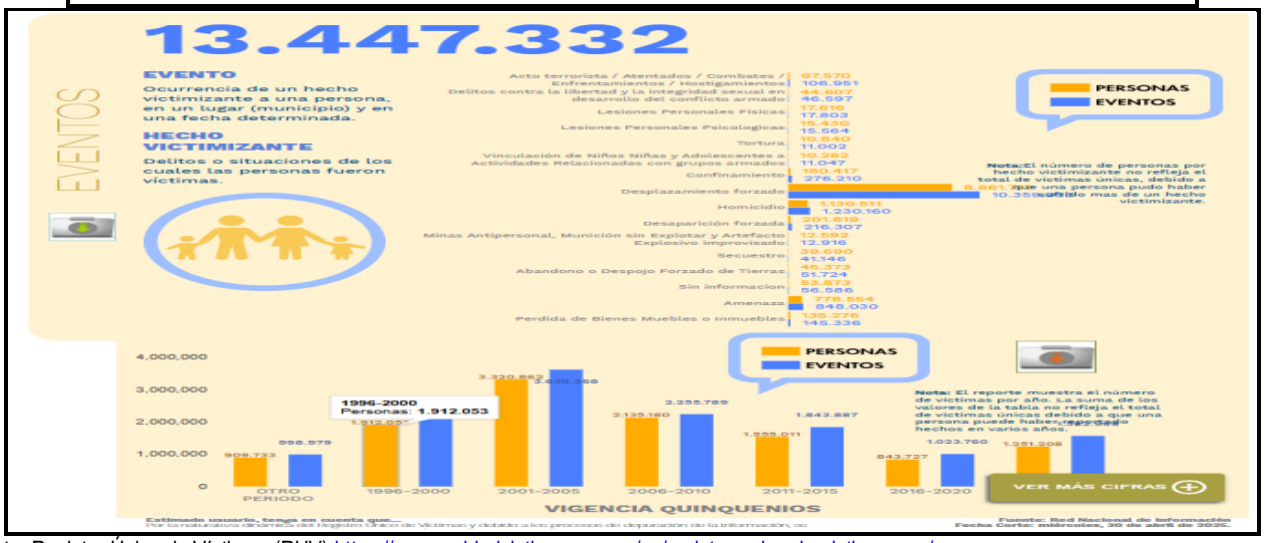
otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial. Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.









Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV) https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/

MUJER CABEZA DE FAMILIA: Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

En 2025, en Colombia, según el DANE, el 46,5% de los hogares tienen una mujer como jefe de hogar. Esto representa aproximadamente 8,6 millones de hogares liderados por mujeres.
Detalles adicionales:

- En el trimestre enero-marzo de 2025, el 51,3% de la población dentro de la fuerza laboral correspondió a jefes de hogar.
- En las principales ciudades, la proporción de hogares liderados por mujeres asciende al 49%.
- En departamentos como La Guajira, Magdalena y Arauca, más de la mitad de los hogares tienen a una mujer como jefa de familia.
- Según el DANE, en Colombia hay más de 12 millones de madres solteras en los campos y en las ciudades.

- Las mujeres son más propensas a estar en hogares monoparentales (solo madre o padre), mientras que los hombres jefes de hogar son menos comunes en este tipo de hogares.
- Se ha observado un aumento significativo en la presencia femenina en la cabeza del hogar en comparación con años anteriores, según la Encuesta de Calidad de Vida del DANE.

FUENTE: https://www.google.com/search?q=Mujeres+cabeza+de+hogar+en+Colombia+DANE+2025

ADULTOS MAYORES

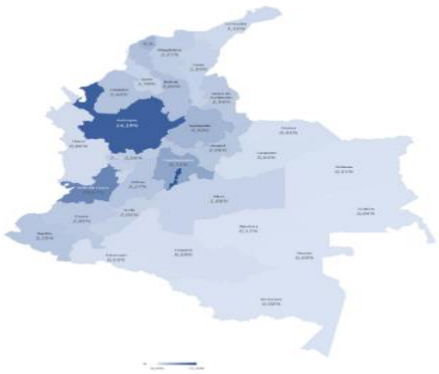
Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.
Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.4 En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

Ubicación geográfica de las personas mayores en Colombia En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024

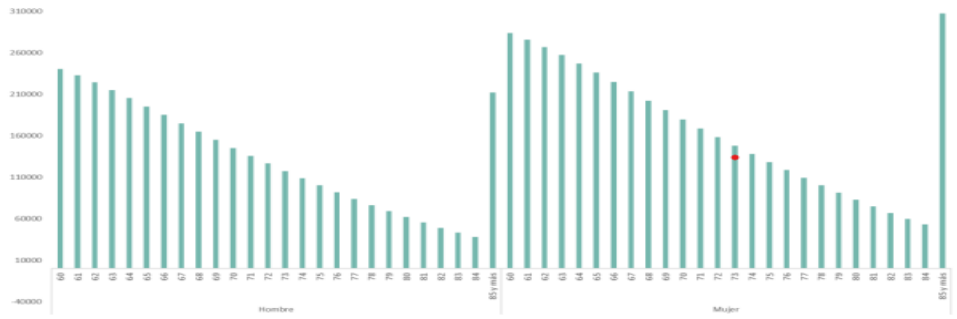


Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

Características sociodemográficas con enfoque diferencial
Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

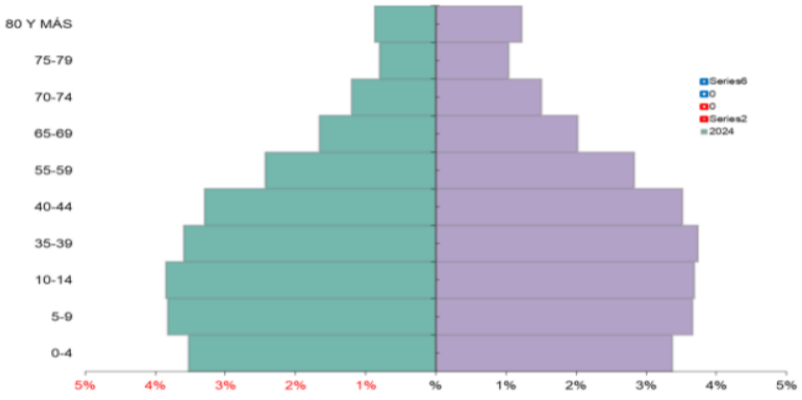
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Gráfica 2. Pirámide poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Índices demográficos en Colombia

Los índices demográficos son métricas fundamentales utilizadas para describir y analizar la estructura y dinámica de una población, estos índices proporcionan información crítica sobre la distribución por edad y sexo, la tasa de natalidad, etc. Su importancia radica en que son fuentes de información crucial para formular Políticas Públicas efectivas, un ejemplo puede ser conocer la cantidad de personas mayores en el tiempo para generar reformas pensionales o de la salud que permitan sostener financieramente a estos grupos poblacionales.

De igual forma, son importantes para el entendimiento de las tendencias poblacionales, que influyen en el comportamiento económico, como por ejemplo conocer la cantidad de personas jóvenes que componen la fuerza laboral del país, fuerza que va a consumir bienes y servicios como la compra de vivienda que es el principal motor de crecimiento económico del país. Teniendo

en cuenta lo anterior, algunos de los índices demográficos de la población colombiana, que marcan la pauta del comportamiento y del crecimiento de la población, son:

Tabla 2. Índices demográficos en Colombia
Total nacional
2019, 2024 y 2029

Índice Demográfico	Año		
	2019	2024	2029
Poblacion total	49.395.678	52.695.952	54.416.612
Poblacion Masculina	24.123.683	25.718.840	26.551.170
Poblacion femenina	25.271.995	26.977.112	27.865.442
Relación hombres:mujer	95,46	95,34	95
Razón ninos:mujer	30	26	24
Indice de infancia	24	22	20
Indice de juventud	25	24	22
Indice de vejez	9	10	12
Indice de envejecimiento	38	47	60
Indice demografico de dependencia	48,75	47,59	47,80
Indice de dependencia infantil	35,35	32,35	29,87
Indice de dependencia mayores	13,40	15,25	17,93
Indice de Friz	119,75	104,64	93,18

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. Periodos 2019, 2024 y 2029.

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez:

El Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, mediante el Decreto 681 de 2022, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

Esta Política es el resultado de un amplio proceso participativo llevado a cabo por el Ministerio de Salud y Protección Social para la actualización de la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015 - 2024". Este proceso se realizó mediante 67 jornadas territoriales de reflexión, análisis y construcción de consensos con la sociedad civil y con más de 1600 participantes provenientes de las administraciones y autoridades de entidades territoriales, entes de control, representantes de personas mayores, operadores y prestadores de servicios dirigidos a personas mayores tanto públicos como privados, sector productivo y de infraestructura, asuntos eclesiásticos, mujer y género, cabildos indígenas, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, academia, sociedades científicas, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), entre otros. Igualmente, se adelantaron jornadas de trabajo con entidades del orden nacional y con el Consejo Nacional de Personas Mayores.
Adicionalmente, en el Decreto se dispone la formulación del Plan Nacional de Acción Intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, y la creación del Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez, como herramientas para la implementación, el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política.

FUENTE:https://2022.dnp.gov.co/DNP-Redes/Revista-Juridica/Paginas/Se-adopt%C3%B3-la-Pol%C3%ADtica-de-Envejecimiento-y-Vejez.aspx

En 2025, se espera que cerca del 15% de la población colombiana sea adulta mayor, lo que representa más de 7 millones de personas. Se proyecta un aumento considerable en la población de adultos mayores, con una mayor proporción de mujeres que de hombres.

Datos clave:

- **Número de adultos mayores:**

Para 2025, se estima que habrá 8.17 millones de personas adultas mayores en Colombia.

- **Proporción de adultos mayores:**

Se espera que la población adulta mayor represente el 15% de la población total colombiana.

- **Distribución por sexo:**

Se proyecta que las mujeres representen el 55.7% de los adultos mayores, mientras que los hombres serán el 44.3%.

- **Tendencia de envejecimiento:**

El envejecimiento poblacional en Colombia es una tendencia en aumento, y se espera que continúe hasta alcanzar una proporción superior al 16% para 2030.
Contexto:

- El envejecimiento poblacional es un fenómeno global que se observa en Colombia, y es el resultado de factores como el aumento en la expectativa de vida y la reducción de la tasa de natalidad.
- Este fenómeno tiene implicaciones sociales, económicas y políticas, y requiere de políticas públicas que se enfoquen en la atención a la población adulta mayor.
- La distribución de la población adulta mayor no es uniforme en todo el país, siendo más alta en algunas regiones como Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia.

Fuente:https://www.google.com/search?q=cifras+envejecimiento+y+vejez+en+colombia+2025&sca_esv

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En 2025, la tasa global de participación laboral de las personas con discapacidad en Colombia es de 22,0%, mientras que la de la población general es del 66,8%. Esto significa una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, la población con discapacidad tiene una tasa del 19,5%, frente al 59,8% de la población general, lo que representa una diferencia de 40,3 puntos porcentuales.
Datos adicionales:

- **Tasa de desempleo:**

La tasa de desempleo entre las personas con discapacidad es del 11,6%, mientras que para la población sin discapacidad es del 10,5%, con una diferencia de 1,1 punto porcentual.

- **Población con discapacidad en Bogotá:**

En Bogotá, se certificaron 61.828 personas con discapacidad, lo que representa el 17,6% del total de personas certificadas en el país.

- **Distribución por género:**

Dentro de la población con discapacidad, el 46,1% son hombres y el 35,7% son mujeres.

- **Distribución por curso de vida:**

Los adultos representan el 42,3% de la población con discapacidad, seguidos de la vejez (20,6%), los jóvenes (17,3%) y los adolescentes (8,4%).

- **Categorías de discapacidad:**

Las categorías de discapacidad más comunes son: auditiva, física, intelectual, visual, sordoceguera, psicosocial y múltiple.

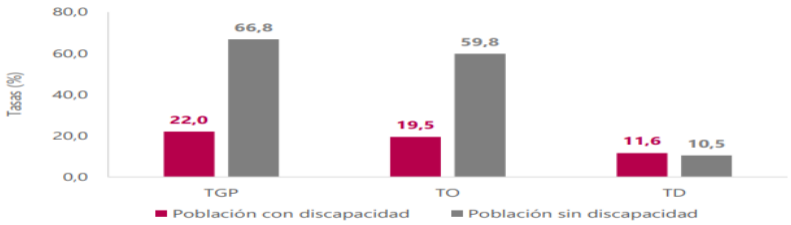
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025

Mercado laboral de la población con discapacidad
Trimestre enero – marzo 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre enero – marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 59,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,1 p.p. dada por una tasa de 11,6% para la población con discapacidad y 10,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,0	66,8	-44,8
TO	19,5	59,8	-40,3
TD	11,6	10,5	1,1

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**405**	**100**	**22.953**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	87	21,4	4.052	17,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	66	16,2	3.355	14,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	52	12,9	1.901	8,3
Industria Manufacturera	48	11,8	2.492	10,9
Alojamiento y servicios de comida	36	8,9	1.707	7,4
Otras ramas^	27	6,6	1.676	7,3
Transporte y almacenamiento	23	5,7	1.774	7,7
Construcción	23	5,6	1.595	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	22	5,5	1.731	7,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	22	5,4	2.667	11,6

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría «No informa», las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre enero – marzo 2025 con 58,4% y 26,1%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**405**	**100**	**22.953**	**100**
Trabajador por cuenta propia	237	58,4	9.530	41,5
Obrero, empleado particular	106	26,1	10.034	43,7
Trabajador familiar sin remuneración	17	4,1	485	2,1
Empleado doméstico	14	3,4	717	3,1
Jornalero o peón	13	3,2	742	3,2
Patrón o empleador	10	2,6	577	2,5
Obrero, empleado del gobierno	9	2,2	860	3,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría «Otro», las sumas de las poblaciones y las distribuciones pueden diferir del total.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

En 2025, se espera que Colombia tenga una población de aproximadamente 50.3 millones de personas, con los grupos étnicos más grandes siendo mestizos, blancos, indígenas y afrocolombianos. La población mestiza representa el 50.3% de la población total, seguida de los blancos con el 26.4%, los indígenas con el 9.5% y los afrocolombianos con el 9.0%.

Detalles sobre los grupos étnicos:

- Mestizos:

Son el grupo étnico más numeroso en Colombia, representando el 50.3% de la población.

- Blancos:

Con un 26.4% de la población, son el segundo grupo étnico más grande en Colombia.

- Indígenas:

Aproximadamente el 9.5% de la población colombiana se identifica como indígena.

- Afrocolombianos:

Este grupo, que incluye a negros, mulatos, palenqueros y raizales, representa el 9.0% de la población.

- Rom (Gitanos):

Una pequeña fracción de la población colombiana, alrededor del 0.006%, se identifica como Rom (Gitanos).

Pueblos Indígenas:

- Colombia cuenta con 115 pueblos indígenas nativos, siendo Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos los más numerosos.
- Las etnias Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos concentran el 58.1% de la población indígena del país.
- El 4,4% de la población total de Colombia se identifica como indígena.

Áreas de Distribución de los Pueblos Indígenas:

- Los pueblos indígenas se distribuyen en diversas regiones de Colombia, incluyendo las costas del Caribe y el Pacífico, la Amazonia, las sabanas orinoquenses y las áreas andinas.
- Se reconocen 115 pueblos indígenas con diferentes orígenes y tradiciones lingüísticas y culturales.

Territorios Indígenas:

- Hasta el 22 de abril de 2025, se han expedido 927 títulos inalienables, imprescriptibles e inembargables de propiedad colectiva a las comunidades indígenas en Colombia.
- Estos territorios suman alrededor de 35.1 millones de hectáreas, según el Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas de la CNTI.

Grupos étnicos reconocidos:

- Indígenas:

Comprenden cerca de 115 pueblos, con diversos orígenes y tradiciones lingüísticas y culturales.

- Afrocolombianos:

Involucra a afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio y raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Raizales:

Se identifican con el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Rom o Gitano:

Un grupo con una historia y cultura propias.

Pueblos indígenas más numerosos:

Wayuu, Zenú, Nasa, Pastos.

Otros detalles:

- Las lenguas indígenas son oficiales en sus territorios, según la Constitución de 1991.
- En Colombia se hablan 64 lenguas amerindias y una diversidad de dialectos.
- Se reconocen 3 grupos diferenciados de población afrocolombiana.
- El DANE identifica y caracteriza a la población de los grupos étnicos para visibilizarla y reconocer la diversidad poblacional del país.

En 2025, la calidad de vida de los grupos étnicos en Colombia, especialmente los indígenas, sigue siendo un desafío, aunque se han logrado avances en algunas áreas. La mayoría de los indígenas colombianos viven en condiciones de marginalidad y tienen acceso limitado a servicios básicos como agua potable y saneamiento. A pesar de estos desafíos, se está trabajando en estrategias para mejorar la salud indígena, incluyendo la atención primaria en salud propia e intercultural.

Evolución de la calidad de vida:

- Avances en salud:

La atención primaria en salud propia e intercultural es una estrategia clave para mejorar la salud de los pueblos indígenas, permitiendo el acceso a procesos de cuidado integral de la vida.

- Mejoras en el bienestar subjetivo:

La Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 muestra altos niveles de satisfacción con la vida entre las personas de 15 años o más, lo que podría indicar una mejor percepción del bienestar general, aunque esto no significa necesariamente una mejora en todas las áreas.

- Disminución de la brecha con no étnicos:

Según el Banco de la República, la brecha entre los afrocolombianos y los no étnicos en términos de calidad de vida es cada vez menor.

Desafíos que persisten:

- Marginalidad y pobreza:

La mayoría de la población indígena aún vive en condiciones de marginalidad, con acceso limitado a servicios básicos y una alta proporción de personas en pobreza.

- Conflicto armado:

El conflicto armado interno ha afectado significativamente la calidad de vida de los pueblos indígenas, generando desplazamiento y vulneración de derechos.

- Discriminación y abandono institucional:

Los pueblos indígenas siguen enfrentando situaciones de discriminación y abandono institucional, lo que dificulta el acceso a oportunidades y servicios.

En resumen:

La calidad de vida de los grupos étnicos en Colombia en 2025 presenta una situación mixta, con avances en algunas áreas pero persistentes desafíos en términos de pobreza, salud y derechos. Es fundamental seguir trabajando en estrategias integrales que aborden las causas subyacentes de la marginalidad y promuevan el acceso a servicios básicos, oportunidades y el respeto a la diversidad cultural de los pueblos étnicos.

En 2025, se observa una serie de indicadores de calidad de vida en Colombia para los grupos étnicos, con algunas tendencias notables. La tasa de participación laboral (TGP) para los afrodescendientes (Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero) fue del 64,8%, mientras que para los indígenas fue del 66,4%. La pobreza rural sigue siendo alta, con 16,2% en la zona rural y en regiones como Orinoquía, Amazonía, Atlántica y Pacífica, mientras que la migración neta ha aumentado. Además, hay desafíos en la salud sexual y reproductiva, como se evidencia en la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2025 según el Ministerio de Salud y Protección Social.

Indicadores de Calidad de Vida:

- Participación Laboral:
 - Afrodescendientes: TGP del 64,8%.
 - Indígenas: TGP del 66,4%.
- Pobreza:
 - Alta en la zona rural (16,2%).
 - Persistencia en regiones como Orinoquía, Amazonía, Atlántica y Pacífica.
- Migración:
 - Aumento de la migración neta (de 19 a 23 migrantes por cada mil habitantes entre 2015 y 2025).
- Salud Sexual y Reproductiva:
 - La Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2025 revela desafíos en este ámbito según el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Situación de los Pueblos Indígenas:
 - A pesar de la firma del Acuerdo de Paz, la violencia persiste y afecta a los territorios indígenas.
 - Desplazamientos forzados y confinamiento han afectado a más de 453 mil personas en 2022.
 - El 58,3% de la población indígena vive en resguardos.
 - El 41,7% restante ha migrado a centros urbanos.

Consideraciones Adicionales:

- La Comisión de la Verdad Colombia ha resaltado la importancia de los aportes de los pueblos indígenas en la construcción del país.
- El riesgo de exterminio físico y cultural persiste para los pueblos indígenas en Colombia.
- La violencia continúa siendo un desafío para los territorios indígenas.

En resumen, la situación de los grupos étnicos en Colombia en 2025 muestra una serie de desafíos en materia de calidad de vida, incluyendo la pobreza, la violencia contra los pueblos indígenas, la migración y los desafíos en salud sexual y reproductiva. Sin embargo, también hay indicadores de progreso en la participación laboral y el reconocimiento de la importancia de los pueblos indígenas en la construcción del país

Fuente: https://www.google.com/search?q=estadisticas+de+calidad+de+vida+de+los+grupos+etnicos+en+colombia

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber:

La reintegración regular:

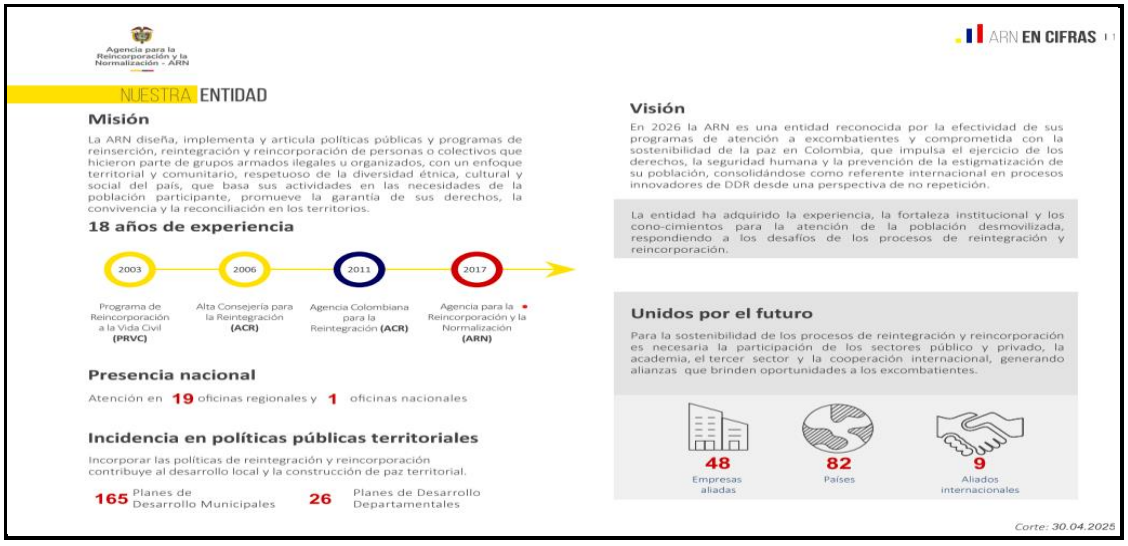
Que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal.

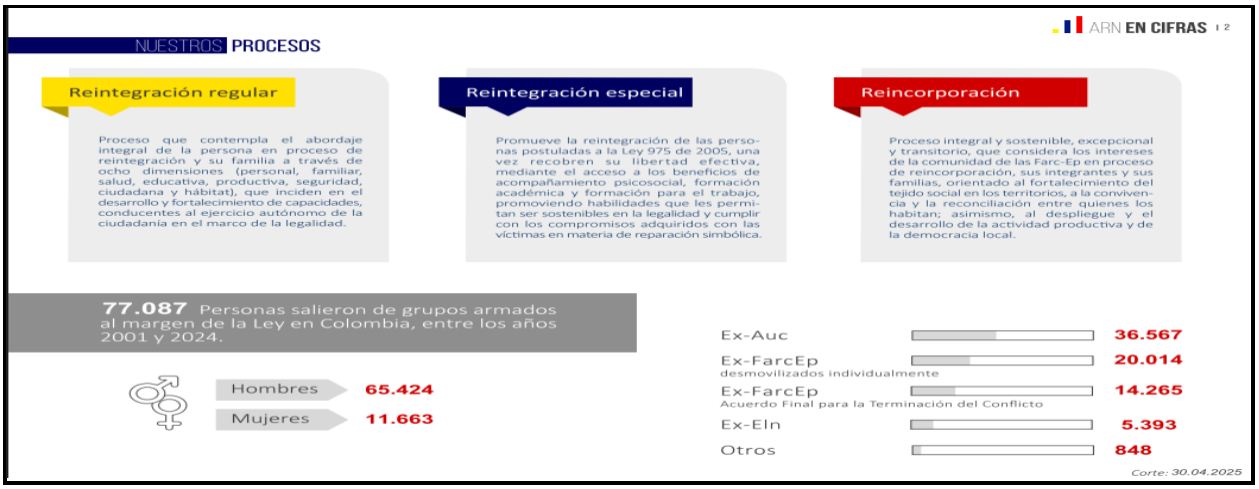
La reintegración especial:

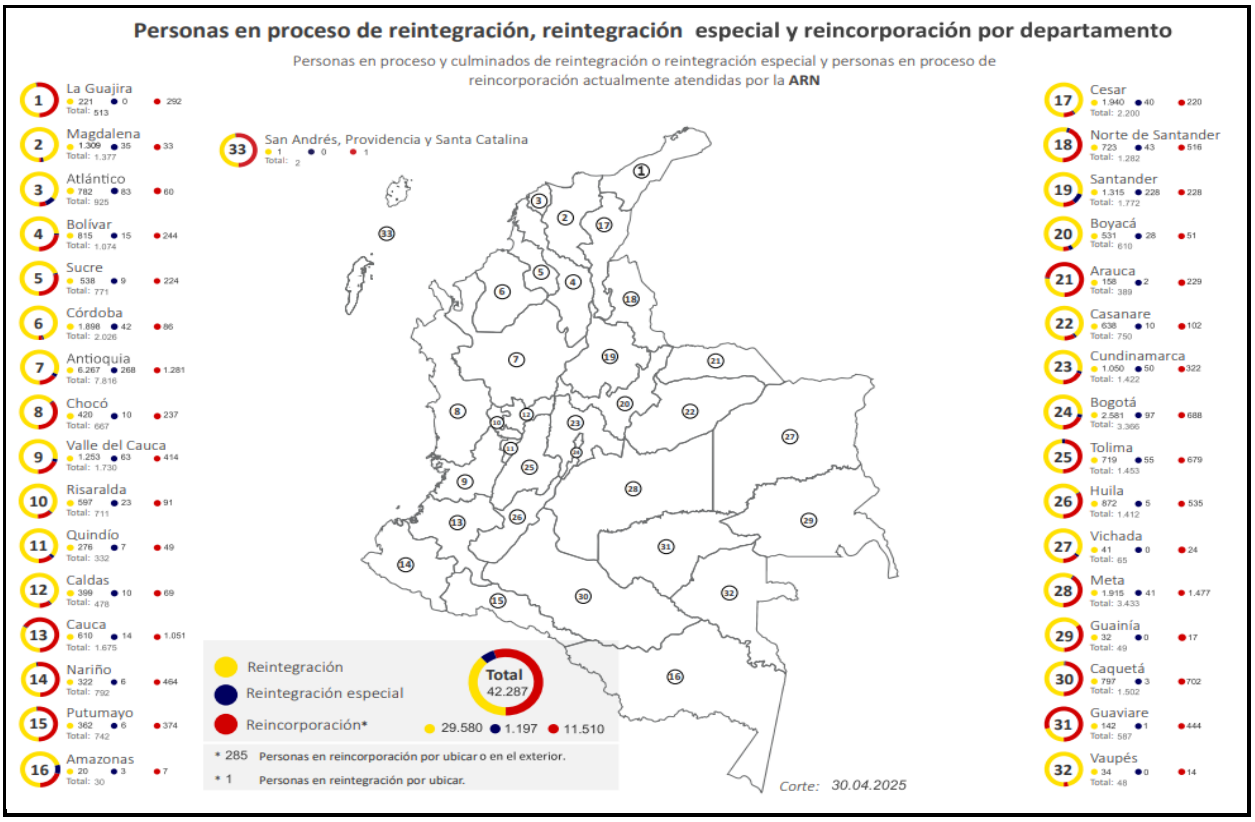
Que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

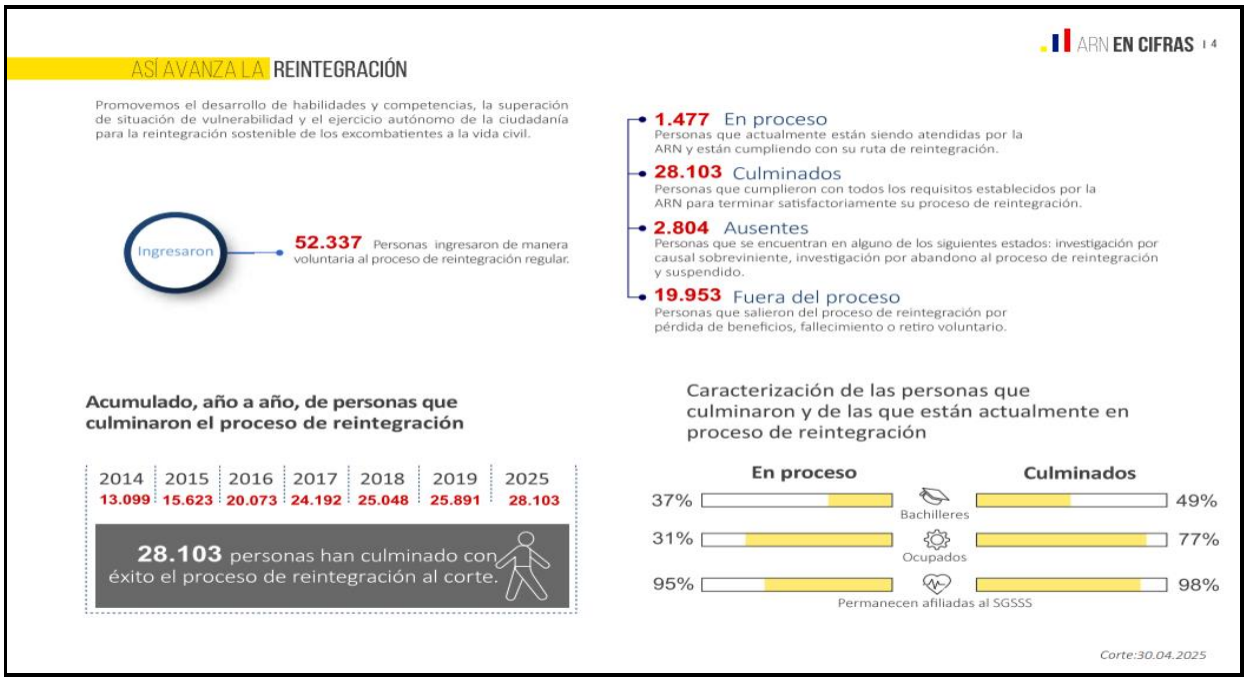
La reincorporación:

Que mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.




ARN EN CIFRAS
NUESTROS PROCESOS
Reintegración regular
Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.
Reintegración especial
Promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.
Reincorporación
Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.
77.087 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024.
Hombres 65.424
Mujeres 11.663
Ex-Auc 36.567
Ex-FarcEp desmovilizados individualmente 20.014
Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto 14.265
Ex-Eln 5.393
Otros 848
Corte: 30.04.2025


Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento
Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN
1 La Guajira 221 0 292 Total: 513
2 Magdalena 1.309 35 33 Total: 1.377
3 Atlántico 782 83 60 Total: 925
4 Bolívar 815 15 244 Total: 1.074
5 Sucre 538 9 224 Total: 771
6 Córdoba 1.898 42 86 Total: 2.026
7 Antioquia 6.267 268 1.281 Total: 7.816
8 Chocó 420 10 237 Total: 667
9 Valle del Cauca 1.253 63 414 Total: 1.730
10 Risaralda 597 23 91 Total: 711
11 Quindío 276 7 49 Total: 332
12 Caldas 399 10 69 Total: 478
13 Cauca 610 14 1.051 Total: 1.675
14 Nariño 322 6 464 Total: 792
15 Putumayo 362 6 374 Total: 742
16 Amazonas 20 3 7 Total: 30
33 San Andrés, Providencia y Santa Catalina 1 0 1 Total: 2
17 Cesar 1.940 40 220 Total: 2.200
18 Norte de Santander 723 43 516 Total: 1.282
19 Santander 1.315 228 228 Total: 1.772
20 Boyacá 531 28 51 Total: 610
21 Arauca 158 2 229 Total: 389
22 Casanare 638 10 102 Total: 750
23 Cundinamarca 1.050 50 322 Total: 1.422
24 Bogotá 2.581 97 688 Total: 3.366
25 Tolima 719 55 679 Total: 1.453
26 Huila 672 5 535 Total: 1.412
27 Vichada 41 0 24 Total: 65
28 Meta 1.915 41 1.477 Total: 3.433
29 Guainía 32 0 17 Total: 49
30 Caquetá 797 3 702 Total: 1.502
31 Guaviare 142 1 444 Total: 587
32 Vaupés 34 0 14 Total: 48
Reintegración
Reintegración especial
Reincorporación*
Total 42.287
29.580 1.197 11.510
* 285 Personas en reincorporación por ubicar o en el exterior.
* 1 Personas en reintegración por ubicar.
Corte: 30.04.2025


ARN EN CIFRAS | 4
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresaron
52.337 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
1.477 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.103 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.804 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
19.953 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 13.099
2015 15.623
2016 20.073
2017 24.192
2018 25.048
2019 25.891
2025 28.103
28.103 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
37% 49%
Bachilleres
31% 77%
Ocupados
95% 98%
Permanecen afiliadas al SGSSS
Corte:30.04.2025


ARN EN CIFRAS | 5
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Desarrollo de habilidades para la vida
Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:
Formación para el Trabajo
72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.
Beneficio de Inserción Económica
Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.
27.485
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).
11.276 (41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.
Entornos productivos
Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.
24
Entornos productivos Implementados
Estrategia comunitaria
Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:
Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).
161
'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.
179
Personas han realizado Acciones de Servicio Social.
32.279
Iniciativas territoriales comunitarias.
393
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL
718
Personas en proceso de reintegración especial
649
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales
54% Han accedido a formación académica
31% Se encuentran ocupadas
97% Están afiliados al SGSSS
57% Han accedido a formación para el trabajo



FUENTE: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_abril_30_2025.pdf

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios a adquirir son especiales y específicos al tratarse de los **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA",** de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

3.1.1.1. ANÁLISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

El objeto del presente proceso es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del Ejército Nacional, y en especial los requerimientos de las diferentes aeronaves con que cuenta la Fuerza para ser empleadas en la Defensa y Seguridad del Estado.

Para el caso en concreto, se adelantará una contratación pública bajo la modalidad de selección abreviada para la contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional, señalada en el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (consorcios o uniones temporales), así mismo, en virtud del artículo 1 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior.

Los participantes, deberán ser legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetos a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato a suscribir el presente proceso, y un año más.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, verificando el objeto social de los proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El contrato resultante del presente proceso de selección será el contrato de prestación de servicios, entendido como aquel acuerdo de voluntades que compromete a realizar o a ejecutar una actividad determinada.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso, el proceso NO es susceptible de limitar la convocatoria a MiPymes, toda vez que supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la vigencia 2025 que asciende al valor de $532.338.092, conforme lo establece el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Acorde al análisis del sector y en aplicación de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, se establecerá los factores de desempate, la promoción del acceso a Mipymes, los criterios diferenciales y puntajes adicionales de los que tratan los artículos 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, 32 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, 35. FACTORES DE DESEMPATE.

En cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios a adquirir son especiales y específicos para el sector aeronáutico al tratarse de la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA".** de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada a la Aviación del Ejército Colombiano.

Por otro lado, se aclara que para el presente proceso, el factor de selección del proponente será de acuerdo a aquellos proponentes que hayan cumplido con todos y cada uno de los criterios habilitantes exigidos por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos y pliego de condiciones), y que , teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

Así mismo, los oferentes deberán tener en cuenta los lineamientos para el suministro de los servicios, que se exigen en el presente proceso. El contratista así mismo, tendrá la responsabilidad administrativa y laboral con respecto del cumplimento en cuanto a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus empleados y/o contratistas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012, reglamentado en el LIBRO 2 RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO, PARTE 2 REGLAMENTACIONES, TITULO 4 RIESGOS LABORALES, CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015 y conforme a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.

El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENAC AVIACION y el Contratista. Es así como se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Por lo ya mencionado, las empresas que aspiren participar en el proceso para el cual se redacta el presente documento previo, deben cumplir con la normatividad vigente, sobre las normas destinadas para el presente proceso, las enunciadas en el acápite de NORMAS APLICABLES del presente estudio previo y demás normas vigentes aplicables.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas consolidadas teniendo como base el plan de necesidades, la solicitud de información a proveedores (SIP) publicada en la plataforma del SECOP II, la información técnica verificada por el comité técnico estructurador, así:

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio,

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

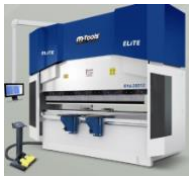
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)				DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-01-01-004-004				MAQUINARIA PARA USO GENERAL
AVIONICA AMERICANA				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	P/N	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN REQUERIDO	IMAGEN DE REFERENCIA

1	ESTACION DE SOLDADURA	FM206 DSAT	Estación de Soldadura FM206 DSAT La estación de reparación de 3 puertos Hakko FM-206 alimentará cualquier pieza de mano de la serie Hakko FM, ofreciendo así la capacidad de adaptar la estación para que se ajuste a sus necesidades específicas de retrabajo. El diseño elegante y compacto de la estación minimiza la pérdida de espacio en la mesa de trabajo. (1) Mango para desoldar con base reductora de temperatura automática (1) Mango de Aire caliente con base reductora de temperatura automática (1) Mango Soldador con base reductora de temperatura automática (1) Mango Pinza con base reductora de temperatura automática Sus mangos son ergonómicos, resistentes a temperaturas que no traspasa a las manos de operador por horas continuas. incluye sus respectivos soportes con sistema automático para reducción de temperatura Características: • Interfaz gráfica de usuario para una fácil configuración y operación • 3 puertos alimentados simultáneamente • Bomba autónoma para vacío y flujo de aire Indicador digital de flujo de aire • Pantalla configurable en °C o °F • La pieza de mano de aire caliente de alto rendimiento aumenta hasta la temperatura máxima en < 20 segundos • Capaz de reprocesar con aire caliente de 0201, 01005 y QFN de hasta 10 x 10 mm • Cumple o supera J-STD-001 • Perfil manual o automático para aire caliente • Apagado automático con función de suspensión • Protegido con contraseña • Bloqueo de seguridad para proteger contra robos o reubicación no autorizada • Se integra con los precalentadores Hakko FR-830, FR-870B y FR-872 • Boquillas de aire caliente compuestas de bajo costo • Temporizador de retardo de desoldar • Interruptor de pie opcional para el funcionamiento de la bomba • Opción de suministro de gas externo para aire caliente • Diseño seguro contra descargas electrostáticas (ESD) * las puntas para soldar se caracterizan por su diseño para que el usuario las coja directamente sin quemarse cuando están calientes * Diseño de las puntas para desoldar son integradas con su sistema calefactor, permitiendo mejor respuesta en calentamiento. Kit de 7 puntas mango soldador con las siguientes dimensiones: d12 1.2, D16 1.6, D24 2,4, J02 r0.2x0.14, bcf2 45Grados x 0.08; I R.02, B2 R.05 Kit de 4 puntas mango desoldador integradas con calefactor de calor: 1.0, 1.3, 1.6 y 2.0 Kit de 4 puntas paralelas mango pinzas: 1003 1,0, 1005 6,0, 1013 3,0, 1007 10mm 1 Kit de 3 boquillas mango aire caliente: 4,0, 8,0 ,2,0 curva 1 kit de repuestos de mantenimiento estación FM 206 HAKKO, incluye: filtros, cámaras, empaques driles, pines, grasa, empaquetadura. Accesorios para uso adecuado FM 206 Marca HAKKO 1 Kit de consumible frasco de flux liquido de 30cc, pinza curva ESD, cepillo de tres filas de cerdas ESD, frasco dispensador ESD con tapa retráctil 8oz 1 Kit limpiador de puntas, retira la oxidación y pule las puntas para larga duración incluye dos rodillos giratorios, sistema de off y on. una pasta en crema 120Vav. 1 Precalentador de aire 830 con dos bases sujetadores de diferentes niveles de altura, control ESD, 120 VAC Marco HAKKO **Garantía: Un año por defectos de fábrica** Extractor de humo de soldaduras para uno y dos puestos de trabajo a la vez. Incluye Unidad Principal con sistemas de Filtro Hepa y Prefiltros	  

			Sistema de filtración de tres etapas. El aire contaminado es capturado desde el lugar de trabajo que rodea a la estación de soldadura por la capucha o las campanas, y se transfiere a la unidad FA-430 por conductos rígidos, y una función de notificación de filtro de reemplazo especial notifica al operador cuando es necesario reemplazar el filtro. Características: • potente succión • Operación silenciosa • 3 modos de ajuste de flujo de aire: Alto, Medio, Bajo • Conductos independientes, INCLUYE DOS MANGERAS CON CAMPANA redonda • Para mantener una eficiencia de filtrado óptima, los indicadores especiales de reemplazo de filtro en el panel frontal le avisan cuando es el momento de reemplazar los filtros. • El kit incluye: DOS kits de conducto con boquilla redonda con mangueras extendibles • Un (1) paq. x 10 Pre filtros para extractor de humo. 1 Filtro principal Garantía: Un año por la unidad principal por defectos de fábrica, no incluyen elementos Power Consumption 120W /120VAC Motor Type Brushless Max. Airflow (w/ single duct) 4.1 m³/min (145 cfm) Max. Airflow (w/ two ducts) 4.7 m³/min (167 cfm) Vacuum Pressure1500 Pa (0.44 in. Hg) Filtering Efficiency >98% 0.3um (capable of 99.97% @ 0.3um) Noise Level 44 53 dB @ 1m Dimensiones 330 (W) x 366 (H) x 343 (D) mm (13.0 x 14.4 x 13.5 in.) Weight 7.5 kgs (16.5 lb.) ESD Safe yes. KIT DE ACCESORIOS PARA REPARACION DE PCB´s tecnologia SMT Y THRUHOLE orificios pasantes Incluye: Marcos ThermoBond (estañados, por un lado): Resistencia/condensador de chip Inductores, MELF, condensadores de tantalio SOT, SOIC, TSOP PLCC, LCCC, SOJ, QFP cerámicos y adhesivo de película seca para corte/conformación personalizados de PQFP Otros accesorios: Barra abrasiva, 1 pieza Cinta Kapton, 12,7 mm (0,5") x 76,2 mm (3,0"), 10 piezas Kit Provise (para cortar y raspar) Pinzas de ángulo fino Tabla de corte	 
2	Marcadora Láser	UV NOVA 50-101i	- Sistema totalmente integrado-unidad única. -Láser UV de estado sólido bombeado por diodo (dpss) de alta eficacia, Refrigerado por aire y de larga duración. -Cortador de alambre eléctrico. -Desenrollado de mesa individual sin alimentación. -Bandeja enrollable sin alimentación de 12 pulgadas. -Software de control Nova, PC, monitor, teclado y mouse. -Velocidad de marcado de 12 m/min (40 pies/1000). -Certificado para los estándares eléctricos sikorsky. -Certificado de calibración según AS5649/EN4650 "marcado de cables y alambres proceso, láser UV". -Sistema de marcado por barrido totalmente flexible. -Hasta 200 caracteres por marca de identificación de serie. -Juego completo de caracteres alfanuméricos ASCII en mayúsculas y minúsculas de serie. -Códigos legibles por máquinas. -Gama de calibres de cable: de 26 AWG a 6 AWG (de 0,8 mm a 6, mm de diámetro exterior). -Longitud mínima/máxima del cable: 150 mm (6") / 999 m (39.300") (nominal). -Precisión de las longitudes de cable e hilo procesadas: -0/+0,25% (típica) +0,5% (máxima). -Capacidad de medición y corte para hilos no marcados. -Velocidades de hasta 28 m/minuto (90 pies/minuto). -Opciones de dispositivo de devanado de una o varias estaciones. -Carga manual del cable.	

			-Detección automática de nudos, empalmes y extremos con KSD óptico (detector de nudos y empalmes). -Manual de usuario suministrado en USB y medio físico. -Kit de mantenimiento del sistema láser. -Manual de mantenimiento y calibración. -Cubierta guarda polvo. -Capacitación de operador, administrador y mantenimiento de primer nivel en lugar de entrega -Instalación remota de diagnóstico de mantenimiento basada en internet. -Gafas de seguridad láser. -Banco soporte para marcadora láser y PC con silla ergonómica -Nova single station UDR. Desenrollado de estación única sin alimentación y no cerrado. -SA6333 Trafic light tower. Torre semáforo de indicación del estado de la máquina, luces roja/ambar/verde. -SA6353 Wire tension monitor for N50-101i systems. Proporciona monitoreo del cable en tiempo real de la tensión, detiene el sistema y muestra un mensaje de error para el operador en caso de exceso de tensión. Cumple con los requisitos de la FAA y Boeing. -SA6321 N50-100i Powered coil pan. Bandeja de bobinado electrica de 12" para la recolección del alambre cortado. -KSD & SSUDR for N50-101i systems. Sistema digital óptico de alta sensibilidad para detección de nudos y empalmes. Incluye estación única de alto rendimiento sin alimentación y sin gabinete. Desenrollado con tensión trasera mejorada. -Contrast Measurement System. CMS2 camera unit-3 off sizes wire holder blocks, 1 off calibration tiles block, PC with windows OS and Spectrum CMS2 software, monitor, keyboard and mouse,certificado por -Boeing Spec BAC5152- identification of electric wire and wire bundles-Sikorsky SS7333- identification marking of wire cable also complies with the following international aerospace standars: SAE AS4373-test methods for insulated electric wire group 1000, wire identification marking and evaluation.Rev E feb 2012- ASD prEN3475-pART705 aerospace series: cables. electrical, aircraft use test methods: contrast meassurement P2 sept 2004. -Nova MiniMax. Sistema de medición y corte para procesar una amplia gama de alambres, cables , tipos y tamaños utilizados en la producción de cables eléctricos complejos arneses para vehículos aeroespaciales de defensa militares, ferroviales y otras aplicaciones.	
3	ELECTRICAL CONNECTOR KIT, S70 HELICOPTER DMC787	DMC787	-5 Crimp Tools -6 Turret Heads -17 Positioners -8 Metal Insertion Tools -13 Metal Removal Tools -31 Plastic Ins/Rem Tools -4 Contact gages -1 Unwired Contact Removal Tool w/Probes -1 Wire Cutter -2 Wire Strippers -1 Strap Wrench w/Spare Strap -1In-Service Inspection Gage -1 Die Removal Tool -8 Die Sets -1 Hex Wrench -3 Coaxial Cable Stripper -1 Soft Jaw Plier -1 Iluminated Magnifier -7 Trim Jigs -1 Trim Tool Kit -DMC787 CONNECTOR COVERAGE -MIL-C-23308 Rack & Panel -MIL-C-26482 Series 1&2 -MIL-C-26500 Firewall Connectors -MIL-C-28804 Rectangular -MIL-C-38999 Series 1,2 &3 -MIL-C-5015 3100, 3450 Series -MIL-C-81511 sERIES 3 -MIL-C-81703 Series 1 -MIL-C-83723 Series 3 -MIL-C-83733 Rack & Panel -MIL-s-81824 -Enviromentals Splices -MIL-T-81714 Terminal Junctions -Dept od defense ONO89559,89560,89561	

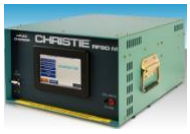
			-Duetsh Common Termination Series -ITT Cannon D*C/D*U,D*M, D*MA, DPAMA,DPK -DPX2MA Series -Litton-Aero D-Sub Connectors -Matrix Science MRTB Series -Rockwell International Thin-Line I -MIL-C-39012 RF Coaxial -Amphenol RF RF-Coaxial -Kings Electronics RF-Coaxial -Tromper RF Twinaxial/Triaxial -Caja de transporte tipo pelican	
4	LLAVE ALLEN 6 PULGADAS EN T	BHONDUS 3/32	Mango plástico de color amarillo en curva que permita la identificación y ubicación rápida. En el mango plástico debe visualizarse la medida de la herramienta en pulgadas de **3/32** La longitud de la herramienta debe medir 6 pulgadas Herramienta parte metálica con tratamiento anticorrosivo	
5	HEAT GUN (PISTOLA DE CALOR)	HG 2310 LCD	-Temperatura 120°F a 1200°F(49°C-649°C) -Flujo de Aire: continuamente variable 3.6-17.6 cfm -LCD pantalla para la selección y visualización de la temperatura en incrementos de 10°F -Interruptor: etapa enfriada por aire, temperatura variable y flujo de aire -Programable: 4 opciones de programación personalizada con flujo de aire -Elemento de calor cerámico Dura Therm. -Salida 1600 watios -Voltaje 120 VAC/ 60Hz -Amperaje 12.5 -Cordón de conexión: plástico grado industrial y longitud de 6 pies -Diámetro de la boquilla:1.3 pulgadas (33.0 mm) -Peso Neto: 2.2 libras -Dimensiones: 10.2"x3.5"x8.0"(LxWxD) -Certificaciones: C-UL-UL Listed, RoHs Compliant, ISO9001:2001 MadeinE.U	
6	WIRE SPOON THREADER.	MDA-3792	-Fabricación en acero inoxidable -Forma tipo cuchara -Mango plástico en color naranja para fácil identificación y ubicación -medidas: 4"de largo por 1" 1/4 de ancho	
7	CRIMPING TOOL MOLEX.	GMT201	-Aplicación para molex Diámetro 0.93" -Para uso con cableado calibre 26 AWG hasta 14 AWG	
8	BANDING TOOL.	600-058-A40199	-Peso de la pinza 1.18 lbs., -Diseñada para prensado de bandas 600-052 and 600-090 -Rango de tensión desde 100 to 180 libras -Calibrada a 150 lbs. ± 5 lbs.	
ESTRUCTURAS Y LAMINAS				
9	CORTADORA DE LAMINA LASER	ST-FC3015C	El equipo debe ser un sistema de corte laser para aluminio, con control CNC automático de tamaño completo de potencia mínima de 3kw para corte de lámina en aluminio en aleación de zing de hasta 0.125 milésimas de pulgada, acero inoxidable de hasta 0.100 milésimas de pulgada para fabricación de componentes estructurales aeronáuticos con perfiles aplanados, que incluya un cabezal de corte láser de enfoque automático, un sistema de control Cypcut que facilite la obtención de cortes precisos y hacer incluso diseños de más complejidad, su sistema de transmisión de cremallera y sus motores de accionamiento. La cortadora laser debe cumplir con las siguientes características técnicas: **Tamaño de la mesa:** 1500 x 3000 mm (5 x 10 pies) **Potencia del láser:** 3000 W mínimo, para cortes limpios en duraluminio sin oxidación. **Fuente láser:** Raycus Premium, IPG con back-reflexión sensor. **Tipo de láser:** laser de fibra con protección contra reflejo (back reflection protection) **Controlador:** cypcut, beckhoff o bodorthinker. **Cabezal de corte:** precitec procutter, raytools bm111 o wsx con protección antirreflejo. **Mesa de trabajo:** fija	

			Asistencia de gas: nitrógeno de alta pureza **Transmisión de movimiento al cabezal:** en eje X y Y por cremallera helicoidal de precisión con Guías lineales HIWIN / THK / PMI. **Aceleración mínima:** 1,5G **Servo motores:** Japonés o Alemán "Yaskawa Panasonic o Delta". **Posicionamiento en vacío:** 100 m/min **Velocidad de corte:** 1.5 a 2 m/min con nitrógeno puro y con láser de 3 a 5 Kw **Precisión de posicionamiento repetido:** 0,02 mm **Voltaje:** 220 V/trifásico La máquina debe incluir chiller para laser y cabezal, con extractor de humos y partículas con filtros. De igual manera debe ser instalada y entregada 100% funcionando en lugar que designe el supervisor del contrato dentro de las instalaciones de la unidad militar.	
10	DOBLADORA ELITE ADVANT 2450	E8-25012	**EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR DOBLADORA HIDRAULICA MODELO E8-25012** **Control CNC S840W 2D touchscreen, 15" LCD. 3 a 6 ejes + control de corona.** ESA, Italia. Programación numérica o gráfica en 2D. Poderoso control CNC con desempeño de alto nivel para 3 a 6 ejes más control de corona. Velocidad programable de los ejes. Dibujo fácil e intuitivo en pantalla para creación de programas en 2D. Permite visualizar la pieza en escala real. Secuencia de doblez automática. Fuerza de doblez programable. Calcula automáticamente el desarrollo de la pieza, viaje de la cortina, deducción de doblez (bend allowence), precisión del tope trasero, control de corona, ángulo y corrección del tope trasero. Contador de piezas con paro automático. Contador de tiempo y ciclos de cortina para programar los servicios de mantenimiento. Conversión pulgadas/mm. Soporte remoto para servicio de diagnóstico. Nos permite determinar remotamente la causa de la Interfaz para medidor de ángulos electrónico. Robots. Soporta robots de carga y descarga. Asistencia remota a través de conexión inalámbrica. Gran variedad de idiomas disponibles incluyendo español. Software 2D para programación remota. Permite programar sin interrumpir producción. Programación 2D fuera de línea.	
AEROINDUSTRIAL				
11	Taiwán Vertex varillas Unidad de Corte VEC-20	VEC-20	VOLTAGE: AC110V, 220V / 50HZ/ 60HZ PACKING CARTON L x W x H: 530x352x260mm WEIGHT: 37KG CODE # 8001-540 STANDARD ACCESSORIES 1. ER-32 Collet x 11 pcs (Ø4,5,6,8,10,12,14,15,16,18,20 mm) 2. ER-32 Wrench x 1 pc 3. SDC # 100 Diamond Wheel Ø110 x 1 pc 4. Cuttingf-Off Wheel E60WA Ø100 x 1 pc 5. 4 mm HEX. Wrench x 1 pc	

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

ITEM	EQUIPO	P/N	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN REQUERIDO	REGISTRO FOTOGRÁFICO
12	TERMOHIGROMETRO	1620A	El termohigrómetro y monitor de humedad debe ser de alta exactitud. debe medir la temperatura ± 0,125 °C y la humedad ± 1,5% en dos canales. El sensor de alta precisión (modelo "S") debe tomar lecturas de temperatura de hasta ± 0.25 °C sobre su rango calibrado de 15 a 35 °C. Las lecturas de humedad relativa deben ser de hasta ±2 % H.R de 20 % H.R. a 70 % H.R. El rango de funcionamiento debe ser 0 °C a 50 °C (32 °F a 122 °F); 0 % H.R. a 100 % H.R.	
13	GENERATOR	SDG2082X	Debe tener doble canal, de ancho de banda máximo de 80 MHz, máximo de 20 Vpp debe tener amplitud de salida, salida de alta fidelidad con rango dinámico de 80dB El sistema de muestreo debe ser de alto rendimiento con tasa de muestreo de 1,2GSa/s y resolución vertical de 16 bits. No debe mostrar ningún detalle en sus formas de onda. debe tener Innovadora tecnología EasyPulse. debe ofrecer Jitter Square o Pulse formas de onda, ofrecer una amplia gama y precisión extremadamente alta en ancho de pulso y tiempos de subida/bajada. debe facilitar Muchos tipos de modulación analógica y digital: AM, DSB-AM,FM, PM,	

			FSK, ASK, PSK y PWM, Función de barrido y ráfaga, función armónica con 196 formas de onda arbitrarias incorporadas. que incluya contador de frecuencia de alta precisión con Interfaces estándar: host USB, dispositivo USB (USBTMC), LAN (VXI-11) Interfaz: GPIB con pantalla táctil de 4,3" para un funcionamiento más sencillo	
14	BLOQUES DE ANGULO	AG 6. R	El instrumento debe tener grado de precisión/grado de referencia ±1,0 segundo, Bloques por juego: 6. debe tener un rango de medición:0-99° en pasos de 1° debe incluir bloques: 6 Bloques: 1°, 3°, 5°, 15°, 30°, 45°	
15	BANCO CALIBRADOR DE EQUIPO INDICADOR DIAL	170-101-10	El instrumento debe incluir un diámetro del vástago de sujeción: 170-102-10: 6 mm y 8 mm, 170-101-10: 0,25" y 0,375" Con el soporte (21AKK824), para realizar inspecciones de calibres de cuadrante Rango: 0-1 pulg. graduación: 0,0001 pulg. Masa: 15,4 lb Precisión: 0,0001 pulg.	
16	COMPARADOR DE PRESIÓN HIDRÁULICA	P5514B-70M	Debe tener un rango de presión 0 a 10.000 psi (700 bar) con Adaptadores del puerto de prueba 1/4 NPT (Cantidad 2), 1 de cada 1/2 NPT, 1/4 BSP y 1/2 BSP. el Tamaño del instrumento debe ser (An x P x Al) 280 x 280 x 254 mm (11 x 11 x 10") Peso del instrumento 5 kg (11 lb) Volumen del depósito 75 cc El desplazamiento de la prensa de tornillo debe ser de 20 cc. Los líquidos de las juntas tóricas estándar son de Viton®. Las juntas de etileno-propileno disponibles se pueden usar con disolventes, combustibles, líquidos de frenos u otros líquidos agresivos similares. P5514B-70M / P5514B-70M-EP	
17	MANÓMETROS DE COMPROBACIÓN DE PRECISIÓN	700G-31	Debe contar Mediciones precisas de la presión desde ±10 pulg. de H2O/20 milibares a 10.000 psi/690 bares. Mediciones de presión absoluta de 15, 30, 100, 300 psi. Precisión hasta 0,05 % de fondo de escala Precisión del manómetro de referencia del 0,04% de lectura debe ser de diseño de fácil manejo y resistente para un rendimiento fiable. debe contener CSA clase I, división 2 grupos de clasificación A-D clasificación ATEX: II 3 G Ex nA IIB T6 en combinación con los kits de bombas 700PTPK o 700HTPK, ofreciendo una completa solución de comprobación de la presión de hasta 600 psi (40 bares) con la bomba neumática PTP-1 y hasta 10.000 psi (690 bares) con la bomba hidráulica HTP-2. se debe poder registrar hasta 8.493 de mediciones de presión en la memoria (requiere el software 700G/TRACK).	
18	DIVISOR DE REFERENCIA	752ª	Los divisores de precisión 10:1 y 100:1 deben ser diseñados principalmente para comparar niveles de tensión directos de varias fuentes con un estándar de 10 V de referencia de tensión. La conmutación interna debe permitir la calibración de diferentes rangos de tensión con un estándar de 10 V sin necesidad de cambiar las conexiones. Los procedimientos de calibración automática deben permitir compensar los cambios a largo plazo en el valor de las resistencias del divisor conmutando sus posiciones en diversas configuraciones de puente de Wheatstone.	
AVIONICA AMERICANA				
19	Digital Protractor Angle Magnética	AG-82413B	La tecnología de Sensor de Ángulos: debe Utilizar tecnología avanzada para calcular ángulos exactos mediante inclinación hasta el ángulo deseado. la pantalla LCD: debe mostrar la lectura en posición vertical sin importar el ángulo de inclinación. Rango de Medición de Ángulos: debe medir ángulos en un rango de 4 x 90° (0° a 360°). La medición de ángulos absolutos: debe permitir comprobar si la superficie de trabajo está nivelada, verificar pendientes de techos, alineación de ruedas, Función de Auto calibración. debe ser de uso Industrial: Diseñado para entornos industriales con alta exigencia en precisión y durabilidad.	

			Placa Base con Ranura en V: que Incluyan una placa con base y ranura en V y potentes imanes incorporados para mayor estabilidad durante la medición. La medición en 360°: El rango de medición completo de 360° debe permitir trabajar tanto en planos horizontales como verticales. La herramienta de Medición Dinámica: debe funcionar como buscador de ángulos, transportador y nivel en una sola herramienta. La función de Sonido/Aviso Configurable: debe Proporcionar avisos sonoros que puedan ser configurados según las necesidades del usuario. La conversión de Unidades de Medición: debe convertir ángulos a diferentes unidades: grados (°), mm/m, porcentaje de pendiente (%), e inclinación (in/ft). El rango de Medición de 4 x 90°: debe ser de Medición precisa dentro de este rango, en diversas unidades de medida. La retroiluminación: debe tener esta función para su uso en lugares oscuros o con poca visibilidad. La pantalla debe mantener siempre en posición vertical para facilitar la lectura desde cualquier ángulo. El dispositivo debe venir calibrado de fábrica para garantizar la precisión e incluir certificado de calibración. Especificaciones de Medición: Rango de Medición: 4 x 90°, mm/m: 1000 mm/m, %: 100 %, in/ft: 12 in/ft. Precisión: 0° y 90° ≤ 0,1°, el resto ≤ 0,2°. Resolución: 0,05°.Temperatura de Funcionamiento: Rango de temperatura operativa de 32 ~ 104 °F (0 ~ 40 °C). Humedad de Trabajo: Capaz de operar en ambientes con humedad ≤85%. Grado de Protección: Clasificación IP65 para protección contra polvo y agua. Dimensiones: 151 x 60 x 32 mm. Peso: Aproximadamente 292 g. debe incluir el equipo: 1 x 75 rotector digital. 2 pilas alcalinas AAA de 1,5 V (incluidas). 1 x Bolsa protectora. 1 x Manual de instrucciones en español. Caja metálica de almacenamiento con espuma tipo fantasma. Certificado de calibración vigente de un (1) año a partir de su entrega.	
20	CARGADOR / ANALIZADOR	RF80-M	Debe tener una pantalla Táctil: Pantalla táctil de 7 pulgadas para una visualización clara. Capacidad de Carga y Descarga: Hasta 80 amperios de carga, 65 amperios de carga CC/CP y 60 amperios de descarga. Modos de Operación: Modo de operación manual y Modo de operación programada. Modos de carga de corriente constante, potencial constante y ReFLEX®. Alarmas y Alertas: Señales de alarma al finalizar cada tarea. Alerta programable para recordar eventos importantes. Incluya Sección de Potencia: Sección de potencia RF80-K Análisis y Diagnóstico: Análisis DigiFLEX para diagnósticos avanzados. debe incluir Funciones de seguridad mejoradas para proteger el sistema y la batería. Compatibilidad con ABMS-10X: Interfaz de PC ABMS-10X incluida para el control del sistema, monitoreo de celdas individuales, detección de temperatura, registro de datos, diagnóstico y procesamiento expandidos de baterías. Compatible con el sistema de gestión de baterías ABMS-10X para optimizar la gestión de las baterías de aeronaves. Compatible con W7 a W11. Conectividad y Accesorios requeridos: Conexiones del panel trasero RF80-M para el sistema de gestión de baterías ABMS-10X, cubierta de batería, placa de temperatura y módulo de desconexión por clip de celda MA24DX. Incluir todos los cables de conexión a las baterías y cable de alimentación. Kit de instalación ABMS-10X incluido. Seguridad Certificada: Probado y certificado por CE para cumplir con las normativas internacionales de seguridad. Capacidades de Carga y Diagnóstico: Carga precisa adaptada a las especificaciones de la batería de la aeronave. Análisis y diagnóstico integral del estado de la batería. Ciclos de mantenimiento automatizados para un rendimiento óptimo de la batería. Multifuncional como cargador y analizador de baterías. Dimensiones y Peso: Modelo: Christie RF80-M (123020-001). Peso: 145 libras (65,90 kg). Dimensiones: 18 x 11 x 21,5 pulgadas (47,12 x 27,94 x 54,61 cm). Voltaje y Frecuencia: Voltaje de entrada: 187-250 V CA, 47-63 Hz. Adecuado para baterías de Ni-Cd, Ni-MH y plomo-ácido.	

			Pantalla y Visualización: Pantalla grande y brillante para mostrar voltaje, amperios y tiempo de manera clara. Indicación visual del estado de procesamiento de la batería. Alerta audible para notificar al operador cuando se complete la tarea. Modos de Carga y Descarga: Carga ReFLEX: 1-80 amperios. Carga en corriente constante: 1-65 amperios. Carga en potencial constante: 1-65 amperios. Descarga en corriente constante: 1-60 amperios. Condiciones Ambientales: Rango de temperatura no operativo: -40 °F a +159 °F (-40 °C a +71 °C). Rango de temperatura operativo: -40 °F a +159 °F (-40 °C a +71 °C). Normativas de Seguridad: Debe Cumplir con las normas internacionales de seguridad CE. Documentación que debe incluir: Manual de mantenimiento incluido. Manual de operación incluido. Certificado de calibración vigente incluido. Puertos, Cables y Accesorios a incluir obligatoriamente: ABMS-PC BATTERY HOOD MA24DX TEMP PLATE (Sensor de temperatura y cableado al sensor)	
21	Sistema de gestión de baterías ABMS-10X y Computador Robusto X600 Pro	Kit: ABMS-10X Battery Managemen t System y Computador Robusto X600 Pro	Características Técnicas de Obligatorio Cumplimiento ABMS-10X Battery Managment System: Control y Conectividad: El sistema de gestión de baterías ABMS-10X que permita controlar hasta 10 cargadores/analizadores Christie RF80-M y RF80-K mediante PC (X600 Pro) incluido en el kit. incluir Control remoto por PC X600 Pro incluido para gestión de hasta 10 unidades RF80-M. Interfaz serial fácil de usar para la conexión con dispositivos de monitoreo, se debe incluir el cableado para la interfaz serial (Pc). Funciones de Diagnóstico y Monitoreo: Escaneo y diagnóstico de celdas individuales para detectar posibles fallos o anomalías. Monitoreo preciso del voltaje, corriente y temperatura de las celdas y baterías. Control de temperatura de la batería durante los procesos de carga y descarga (con MA3000TS incluido cables y accesorios). Gráficos de rendimiento de la batería en tiempo real, mostrando la capacidad de descarga y el ciclo de carga. Capacidad de procesamiento de baterías ampliadas con motor avanzado para gestionar tareas de mantenimiento complejas. Capacidad de descarga profunda automática mediante módulo de desconexión de celda MA24DX (cable y accesorios incluidos). Modos de carga: corriente constante, CC de 2 pasos, potencial constante y ReFLEX®. Alertas y Registros: Alertas audibles al finalizar la tarea y para condiciones de advertencia en las celdas. Alarma de temperatura de la batería en los procesos de carga y descarga. Icono de batería dinámico para mostrar el estado de la tarea de mantenimiento de la batería en cada estación. El modo de reproducción de registros permite la reproducción y análisis del procesamiento de la batería. Alertas de voltaje de la celda, informadas, mostradas y registradas. Las horas de amperaje de la batería debe ser calculado y se deben mostrar en tiempo real. Compatible con sistemas operativos Windows 7 hasta Windows 11. Compatibilidad con baterías de níquel-cadmio y plomo-ácido. Cubiertas de batería personalizadas para la mayoría de aeronaves Monitoreo y visualización en color de datos de mantenimiento de la batería en tiempo real. Visualización de información clave como voltaje, amperaje y temperatura de las celdas. Los informes de gestión de baterías deben visualizarse, imprimirse o exportarse. debe tener trazabilidad completa para satisfacer las autoridades regulatorias y las pautas de servicio del fabricante de baterías (CMM). Formulario de orden de trabajo para registrar inspección inicial/final, resultados del	

			servicio y uso de agua. Conectividad y Accesorios: Cables de conexión específicos, según el tipo de batería y configuración del sistema, para la conexión entre el ABMS-10X y las baterías. Sensores de temperatura para monitorear las condiciones térmicas de las baterías, evitando sobrecalentamientos (incluir sensores y cableado de los sensores). Cables de comunicación para conectar el ABMS-10X con la PC u otros dispositivos de monitoreo. Conectores específicos para garantizar una conexión segura con las baterías según el modelo y configuración. Fuente de alimentación externa sistema ABMS-10X Documentación que debe Incluir: Manual de mantenimiento incluido para instrucciones detalladas sobre el cuidado y mantenimiento del sistema. Manual de operación incluido para la correcta instalación y uso del sistema de gestión de baterías. Características Técnicas de Obligatorio Cumplimiento PC X600 Pro Generación: G1 Sistema Operativo Windows 11 Pro CPU, Procesador Intel® Core i7-11850HE vPro®, velocidad de hasta 4.7GHz con tecnología Intel® Turbo Boost - 24MB Intel® Smart Cache Tarjeta de video: Intel® UHD Graphics, Controlador de gráficos discreto NVIDIA® Pantalla: 15.6" TFT LCD FHD (1920 x 1080) Protector de pantalla Tecnología LumiBond de 1000 nits, legible a la luz del sol Opcional: Pantalla multi-touch capacitiva Memoria y Almacenamiento: 128GB DDR4, 1TB PCIe SSD, Almacenamiento secundario: 1TB Botón/Teclado y Entrada Teclado de membrana LED iluminado y teclado, numérico integrado Dispositivo de señalización: Pantalla multi-touch capacitiva Touchpad Ranura de expansión: Lector de Smart Card, 2º ExpressCard 54, Lector de SD Multimedia Bay: Bahía Multimedia Batería, (11.1V, generalmente 4200mAh; min. 3980mAh). Unidad DVD Super-Multi v Interfaz E/S: Cámara web 5M x 1, Entrada/salida de audio en combo x 1 Conector DC x 1 Puerto USB 3.2 Gen 2 Tipo-A x 4 Thunderbolt™ 4 Tipo-C x 1 LAN (RJ-45) x 2 HDMI 2.0 x 1 Conector de acoplamiento x 1 Puerto VGA (15-pin; D-sub) x 1 / 3º Puerto serial (9-pin; D-sub) x 1 vi Puerto serial (9-pin; D-sub) x 2 Ranura para tarjeta SIM x 1 (Mini-SIM, 2FF) Puerto para pantalla x 1 Interfaz de comunicación: Ethernet 2,5GBASE-T, Intel® Wi-Fi 6E AX210, 802.11ax, Bluetooth (versión 5.2), GPS integrado Características de seguridad: TPM 2.0, Ranura para candado tipo Kensington, Lector Smart Card, Tecnología Intel® vPro®, Disk Wipe Alimentación: Adaptador de CA (230W, 100-240VAC, 50 / 60Hz). Batería, Bahía Multimedia Batería Secundaria, (11.1V, generalmente 4200mAh; min. 3980mAh) Dimensiones y peso: 412 mm x 322 mm x 77.4 mm (16.22" x 12.68" x 3.05") x, 6.05 kg (13.34 lbs) x Durabilidad: Certificación MIL-STD-810H, Certificación IP66 Certificación MIL-STD-461G xi, Resistente a vibraciones y caídas de hasta 1.2 metros Software instalado y licenciado: Windows 11 pro, Utility, Geolocation Accesorios incluidos obligatoriamente: Bolso, Batería (11.1V, generalmente 4200mAh; min. 3980mAh), Bahía Multimedia Unidad Super Multi de Blu-Ray v,	

			Cargador multibahía (doble bahía), Adaptador de CA (230W, 100-240VAC, 50 / 60Hz) i, Adaptador de CA con certificación MIL-STD-461 (230W, 100-240VAC) xi Adaptador de CA para base de oficina, (230 W, 100-240 VCA, 50/60 Hz), Lápiz capacitivo con correa, Protector de pantalla. Garantía Estándar: 3 años de garantía Bumper-to-Bumper.	
22	BRA5DV30VP – 30-Gallon Portable Vertical Air Compressor Kit Accesorios incluidos: Trampa de Aire y Aceite	BRA5DV30 VP	Características Técnicas de Obligatorio Cumplimiento: Funcionamiento y Vibración: Funcionamiento silencioso con mínima vibración para un ambiente de trabajo más cómodo y eficiente. El equipo debe incluir: Durabilidad y Rendimiento: Bomba de hierro fundido de calidad que garantiza durabilidad y el máximo rendimiento en su operación. Opciones de Voltaje: Elección de funcionamiento a 120 V Neumáticos: Grandes neumáticos de 10" que permitan que la unidad ruede fácilmente sobre escombros y superficies irregulares. Diseño Robusto y Protección: Diseño robusto con protección de correa de metal y filtro de aire para una mayor vida útil y seguridad operativa. Dimensiones: Dimensiones generales: 45" de alto x 25" de ancho x 23" de profundidad, adaptándose a espacios variados de trabajo. Especificaciones de Drenaje y Arranque: Especificaciones de Entrega de Aire:Entrega de aire SCFM a PSI: 7.0 SCFM a 125 PSI, que sirva para optimizar la eficiencia del trabajo con aire comprimido. Presión Máxima: Presión máxima: 125 PSI, permitiendo un desempeño confiable y seguro en diversas aplicaciones. Requisitos Eléctricos: Requisitos eléctricos: 120 V, monofásica, adecuado para distintas configuraciones eléctricas. Capacidad del Tanque: Tanque de 27 galones, suficiente para soportar trabajos prolongados sin la necesidad de recargas frecuentes. Potencia del Motor: Caballos de fuerza (HP): 3 HP (pico), ofreciendo la potencia necesaria para tareas de alta demanda. Estilo del Tanque: Portátil, permitiendo movilidad y facilidad de transporte en diferentes entornos de trabajo.	
23	DESHUMIFICADOR PORTATIL	DH755E-NR	DESHUMIDIFICADORES (PORTÁTILES) La unidad debe ser original de fábrica. La unidad debe ser entregada y puesta en funcionamiento el cual debe incluir todas sus partes, accesorios y componentes. Para área con humedad promedio 70-80% (m²) equipos compactos, con ruedas Incluya filtro lavable control autónomo sensor de humedad incorporado alarma de depósito lleno. Capacidad de extracción (l/24h) (a 30ºC y 80% HR): 50 Caudal de aire (m3/h): 350 Potencia nominal (kW): 0,76 Temperatura de funcionamiento (°C): +5 a +32 Dimensiones (mm)(Al x An x Fon): 600 x 388 x 282 Peso (Kg): 20 Voltaje eléctrico: Alimentación: 100 a 240 V~ 50/60 Hz	
Inspecciones No Destructivas NDI				
24	VISCOSÍMETRO CINEMÁTICO AUTOMÁTICO	S-FLOW IV+	El equipo debe incluir Número de baños: 2 Número de tubos por baño: 2 Cálculo del índice de viscosidad: si Volumen del baño :2.5 litros /baño Cumplimiento de normas: satisface ASTM d7279 y ASTM s2270 se correlaciona con ASTM d445 Rango de medición: 0.3 – 3,000 mm2/s @ 40°c Rango de temperatura *: 20 – 120 °c * Estabilidad de la temperatura: Mejor que ± 0.02°c Resolución del cronómetro: 0.001 s Volumen de la muestra: 0.3 – 1.0 ml Consumo de solvente :2 – 3ml por ciclo Número de muestras por hora **: 40 – 80 ** Tipo de viscosímetro: Huillón Tipo de sensores: Ópticos, auto calibrados Medición del tiempo: Automática Inyección del solvente: Automático Software avanzado para PC: si	

			Inyección de doble solvente: si Medición duplo: si Sistema externo de enfriamiento: No Compresor de aire: si Baño de aceite de silicona: si Bomba de limpieza integrada: si Precalentamiento de la muestra: si Control por pc: Múltiples instrumentos controlados por un sólo PC Pantalla táctil: 12"capacitativa Auto muestreador: si, modular, opcional maneja hasta 2 unidades s-flow Dimensiones (w × d × h): 40 × 58 × 68 cm \| 17 × 23 × 26 in Peso: 55 kg \| 122 lbs Exportación de datos: USB Requerimiento eléctrico: 1 kw, 115/240v – 50/60 hz	
HIDRAULICOS AMERICANOS				
25	Hydraulic Power Unit (HPU)	5321CZZ1F KL7QRSUN - Unidad de potencia hidráulica (HPU) Tronair 5321 / 5320	MIL-PRF-832825321 Características estándar: Presión de trabajo ajustable Motor eléctrico trifásico disponible en 10 voltajes (50 o 60 Hz) Bomba de pistón ajustable, volumen variable y compensación de presión Depósito de acero inoxidable de 30 gal (114 l) con recipiente de filtración de aire desecante Refrigerador por líquido grande con ventilador eléctrico trifásico (capacidad de enfriamiento de 16,000 btu/h) Filtro de presión sin derivación de alta eficiencia con 2 micras absolutas, Elemento Microglass III (clasificación Beta > 1000 según ISO 4572) Filtro de retorno de gran capacidad con 5 micras absolutas, Elemento Microglass III (clasificación Beta > 200 según ISO 4572) Válvula de muestreo de fluido de fácil acceso (cumple con ANSI T2.24.1-1991) Caudalímetro de doble escala de 1 a 15 gpm (4 a 56 lpm) 2-25 gpm (7,6-95 lpm) SÓLO Serie 5J Manómetro de doble escala Mangueras de presión y retorno estándar de 25 pies (7,62 m) Estándar 15 pies (4,57 m) SÓLO Serie 52 Cable de alimentación de entrada estándar de 50 pies (15,24 m) sin enchufe de entrada Acabado: Recubrimiento en polvo duradero azul Tronair Dimensiones: Longitud: 54 pulgadas (137 cm) Ancho: 51 pulgadas (130 cm) Altura: 50 pulgadas (127 cm)	
MOTORES T700				
26	MULTIMETRO DIGITAL	UT61E	Instrumento que permita medir resistencia, voltaje AC/ DC, corriente AC/ DC, capacitancia, continuidad y probar el funcionamiento de diodos, alta precisión, alimentado con una batería cuadrada de 9V DC, las unidades de medición se deben ajustar de manera manual o automática, que posea la opción de congelar la medida en el momento que se requiera y se pueda conectar al PC a través de un cable USB. Alimentación: Batería cuadrada 9 V DC, Pantalla: 65*43 mm, Precisión voltaje DC, 220 mV/2.2 V/22 V/220 V/1000 V ±(0.1%+2), Precisión voltaje AC, 220 mV/2.2 V/22 V/220 V/750 V ±(0.8%+10), Precisión Corriente DC: 220 mA/2200 mA/22 mA/220 mA/2.2 A/10 A ±(0.5%+10), Precisión Corriente AC:220 mA/2200 mA/22 mA/220 mA/2.2 A/10 A ±(0.8%+10, Resistencia: 220 Ω/2.2 kΩ/22 kΩ/220 kΩ/2.2 MΩ/22 MΩ/220 MΩ ±(0.5%+10), Capacitancia: 22 nF/220 nF/2.2 µF/22 µF/220 µF/2.2 mF/22 mF/220 mF ±(3.0%+5), Frecuencia:10 Hz – 220 MHz, Respuesta de frecuencia: 45 Hz ~ 1 kHz, Coeficiente de llenado:, 0.1% ~ 99.9% Impedancia de entrada para mediciones de voltaje DC,~ 10 MΩ, SOFWARE PARA PC.	

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO

1.	**CONDICIÓN DE LOS EQUIPOS**	Todos los equipos y maquinaria deben ser entregados en perfecto estado de funcionamiento junto con sus accesorios en condición NUEVO y las respectivas pruebas técnicas de acuerdo al manual de operación y/o funcionamiento para el cual será empleado el equipo, para este efecto, una vez recibido los equipos y en coordinación con el supervisor del contrato, a los equipos se le efectuaran pruebas funcionales en las instalaciones de los talleres y laboratorios del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación. Si el equipo entregado no supera las pruebas técnicas, el contratista responderá sin costo adicional por futuras intervenciones al equipo y posible cambio de componentes para su funcionamiento. El acta de recibo a satisfacción se realizará una vez los bienes se entreguen y cumplan con las pruebas de operación y/o funcionamiento.
2.	**MANUALES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS**	Todos los equipos de acuerdo con lo estipulado por el fabricante deben traer los documentos técnicos expedidos por el fabricante los cuales deben ser entregados simultáneamente con la entrega de los bienes para garantizar que los operadores conozcan y mantengan actualizada la biblioteca técnica de los equipos objeto del presente proceso, así: 1. Manuales de usuario (operador) 2. Manual de mantenimiento, servicio y/o verificación NOTA: Documentación debe ser aportada en medio físico y magnético
3.	**CALIBRACIÓN**	El oferente deberá entregar, de manera simultánea con la entrega de los bienes, los certificados de calibración actualizados de los equipos que lo requieran, los cuales deberán contar con una vigencia mínima de diez (10) meses. Dichos certificados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2017, garantizando la trazabilidad y validez de los procesos de calibración. Asimismo, el oferente deberá aportar todos los documentos que acrediten las condiciones óptimas de operación de los equipos, junto con las garantías otorgadas por el fabricante, asegurando así el adecuado desempeño y confiabilidad de los bienes entregados
4	**TRAZABILIDAD Y CERTIFICADOS DE ORIGEN**	Para asegurar la cadena de trazabilidad desde el fabricante y hasta el usuario final, el contratista deberá emitir y aportar los certificados de origen de los elementos que garanticen la procedencia de los equipos, así como, aquellos que garanticen las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso. Este certificado deberá ser entregado por el contratista al Supervisor.
5	**ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMBALAJE**	Los equipos deben estar perfectamente embalados y preservados conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de estas; lo anterior con el fin de garantizar su preservación y conservación sin afectación de sus condiciones técnicas al momento de ser almacenadas por la Aviación del Ejército.
6	**APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 34**	El contratista se obliga durante la ejecución a entregar completamente diligenciado al supervisor del contrato el formato anexo Cláusula contractual de catalogación para aquellos ítems que no tiene código OTAN.
7	**PRUEBAS TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN DEL EQUIPO**	El contratista deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos a adquirir en el presente contrato, así como también el acompañamiento por parte de un técnico capacitado en la instalación, operación y funcionamiento de los mismos (el personal designado por el contratista debe ser idóneo y contar con un amplio conocimiento técnico en los elementos a adquirir). Este soporte estará dirigido a los especialistas de los diferentes TALLERES de, AVIÓNICA, ESTRUCTURAS, NDI, HIDRÁULICOS y ETAA, del BAEMA, quienes serán responsables de operar los bienes adquiridos. NOTA: Al recibir los bienes objeto del presente proceso, el supervisor deberá contar con el acompañamiento y respaldo de los especialistas de cada uno de los talleres.
8	**CRONOGRAMA DE ENTEGA**	Al momento de la firma del acta de inicio, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el cronograma estimado de entrega para los bienes adjudicados.
9	**CATALOGOS Y/O FICHAS TECNICAS**	El contratista deberá adjuntar los catálogos y/o fichas técnicas de los equipos ofertados donde se evidencien las especificaciones técnicas de los mismos.
10	**COSTOS LOGISTICOS**	Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamiento de los bienes, combustibles, fletes, viáticos y demás trámites de orden administrativo serán asumidos por el contratista El contratista será responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad fiscal y demás erogaciones, hasta la entrega. instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a adquirir.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Para definir la modalidad del presente proceso a contratar se ha tenido en cuenta que estos bienes deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar es el de selección abreviada para la contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional, regulado por el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

> *Ley 1150 de 2007: "Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…) i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.. …".*
>
> *De igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece: "Articulo 2.2.1.2.1.2.26.* Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional**.** *Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto (…) Procedimiento para la selección de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, por cuanto los servicios objeto del presente proceso se consideran como de Defensa y Seguridad Nacional, por las siguientes razones:

Con el presente proceso de selección se pretende la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA".** para lo cual El Batallón De Especialistas De Mantenimiento De Aviación "CABO PRIMERO JHORMAN ROZO OSPINO" con presupuesto de la vigencia 2025; tiene el objetivo de mantener y mejorar las capacidades de los talleres "LABORATORIO DE CALIBRACIÓN, TALLER AVIÓNICA AMERICANA, TALLER NDI (Inspección No Destructiva)", TALLER HIDRÁULICOS AMERICANOS, TALLER ESTRUCTURAS Y LAMINAS, TALLER MOTORES T700 y TALLER AEROINDUSTRIAL que hacen parte del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación, se requiere la adquisición de maquinaria y equipos especializados. Esta necesidad se fundamenta en la importancia de brindar un sólido apoyo y soporte a las tareas diarias de mantenimiento de las aeronaves de la aviación del Ejército Nacional.

Taller de Calibración:

El taller cuenta con la necesidad de adquirir equipos patrón, que son dispositivos de referencia altamente precisos y confiables. Sirven como estándares de comparación para calibrar y verificar la precisión de otros equipos de medición utilizados en el laboratorio. Al tener una calibración conocida y trazable, proporcionan una base sólida para garantizar mediciones precisas y confiables en todas las áreas de trabajo. Esto proporciona trazabilidad, lo que significa que las mediciones realizadas con equipos patrón se pueden rastrear hasta estándares de referencia mundialmente aceptados. La trazabilidad es esencial para garantizar la comparabilidad y la aceptación de las mediciones en el ámbito nacional e internacional.

Al tener equipos patrón disponibles en el taller de calibración del BAEMA, se pueden realizar calibraciones internas de manera oportuna y eficiente, a los diferentes equipos de medición de las unidades de mantenimiento que integran la BRIAV32. Esto reduce la necesidad de depender de servicios externos de calibración, lo que a su vez minimiza los tiempos de inactividad y los costos asociados. Además, al contar con equipos patrón, se pueden realizar calibraciones más frecuentes, lo que ayuda a mantener la precisión de los instrumentos de medición a lo largo del tiempo

Taller de Aviónica americana
La adquisición de equipos especializados de soldadura en los talleres de aviónica, tales como el kit de estación de soldadura y sus accesorios, garantiza una optimización en la reparación de los sistemas electrónicos y eléctricos de las aeronaves, esenciales para su operatividad y seguridad en el mantenimiento. Estos equipos especializados y accesorios permiten realizar reparaciones precisas ante cualquier irregularidad en los sistemas de instrumentos, comunicación, navegación, electromecánicos y control automático de vuelo de las aeronaves, garantizando su correcta funcionalidad durante el mantenimiento y el vuelo.La estación de soldadura y equipos adicionales asociados facilitan trabajos de soldadura y desoldadura de alta precisión, tanto en componentes de montaje superficial como en los sistemas de montaje superficial (Thru Hole), lo que optimiza la reparación de circuitos y sistemas electrónicos en la Aviación Ejército. Esta capacidad de realizar reparaciones rápidas y eficaces es fundamental para reducir los tiempos de inactividad de las aeronaves, maximizando así su disponibilidad operativa. Esto resulta esencial en el contexto militar actual, donde la eficiencia, fiabilidad y seguridad son prioritarias.

Además, los equipos requeridos, permiten realizar reparaciones exhaustivas y continuas de los sistemas eléctricos y electrónicos, asegurando que los sistemas de aviónica de las aeronaves sean precisos y confiables. Su diseño avanzado incluye herramientas que protegen los componentes electrónicos sensibles mediante un sistema de seguridad contra descargas electrostáticas (ESD), lo que reduce el riesgo de daños durante las reparaciones. Asimismo, la estación de soldadura y los equipos asociados, cumple con estándares internacionales de calidad, garantizando reparaciones de alta fiabilidad y cumplimiento de los manuales técnicos aplicables, como el TM1-70, TM1-1520-237-23-13/14/5/16/17/18/19, entre otros.

En tanto, con la adquisición de esta tecnología, es posible reparar y resolver rápidamente los problemas asociados con los componentes electrónicos y eléctricos, minimizando el tiempo necesario para restaurar la operatividad de las aeronaves. Esto no solo optimiza los tiempos de respuesta ante fallas, sino que también mejora la seguridad operacional, permitiendo que las aeronaves permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento durante más tiempo. En tanto, la adquisición de estos equipos especializados garantizará una gestión más eficiente de las reparaciones eléctricas y electrónicas, asegurando que las aeronaves operen con la más alta fiabilidad, seguridad y rendimiento, aspectos críticos en las misiones de defensa y despliegue de recursos en el teatro de operaciones.

Taller de NDI (Inspección No Destructiva):

La adquisición de equipos especializados de análisis de aceite, nos permiten identificar condiciones físicas y químicas de los diferentes lubricantes de aviación siendo una de las herramientas esenciales para detectar fallos prematuros en los componentes dinámicos de las aeronaves que no son visibles a simple vista. Estos análisis pueden determinar la resistencia de la película lubricante y su eficiencia para prevenir la fricción entre las partes móviles y otras anomalías que podrían comprometer la integridad de la aeronave si no se detectan y corrigen a tiempo. La detección temprana de la composición, propiedades y la contaminación de los aceites ayuda a prevenir accidentes y fallos catastróficos en vuelo. Al identificar y corregir problemas potenciales antes de que se conviertan en fallas graves, se garantiza la seguridad de los pasajeros y tripulantes, así como la protección de la aeronave y su carga.

Así mismo la disponibilidad de equipos especializados en el Taller de NDI permite realizar inspecciones más eficientes y precisas, lo que a su vez optimiza los programas de mantenimiento y reduce los tiempos de inactividad de las aeronaves. Esto contribuye a maximizar la disponibilidad operativa de la flota aérea y a minimizar los costos asociados con el mantenimiento y las reparaciones. basados en las técnicas especificadas en los manuales TM 38-301-3, JOINT OIL ANALYSIS PROGRAM es fundamental para mejorar la seguridad operacional y calidad en el mantenimiento de las aeronaves."

Talleres hidráulicos americanos

El taller cuenta con la necesidad de la adquisición de una unidad de poder hidráulico ya a que sin él no es posible llevar a cabo una reparación completa de las tareas de mantenimiento de los servos de asistencia al piloto del equipo UH-60L tales como YAW BOOST, ROLL SAS, PITCH TRIM, MODULO DE ASISTENCIA AL PILOTO cada servo de los anteriormente mencionados debe realizarse una serie de pruebas y caza fallas después de su ensamble o procedimiento de mantenimiento, este proporciona el flujo de hidráulico con las especificaciones técnicas requeridas para la operación y chequeos que requieren las pruebas de acuerdo a manual para cada uno de los servos.

Taller de motores T700

El taller de motores T700 dentro de las tareas de mantenimiento que desarrolla en los motores requiere del uso de multímetros para realizar chequeos, pruebas, diagnósticos a los componentes eléctricos del motor y de esta manera detectar posibles fallas, garantizando un funcionamiento óptimo, además se requieren para la puesta en funcionamiento del banco de pruebas, overhaul y upgrade de los arrancadores neumáticos PN 3505300-9 y 3505300-6.

Taller estructuras y laminas

La adquisición de equipos especializados que nos brindan la forma en que se manipulan y procesan los materiales metálicos ofreciendo una serie de ventajas que las hacen indispensables, en la actualidad por su capacidad para producir piezas de alta precisión en tiempos reducidos. A diferencia de los métodos manuales, estas máquinas garantizan una precisión milimétrica lo que se traduce en piezas de mejor calidad y en una reducción significativa de los desechos, para realizar un papel crucial en la elaboración de componentes que demandan exactitud y uniformidad. Gracias a ellas se logra producir elementos con especificaciones precisas , garantizando estándares elevados de calidad, las versiones modernas ,especial aquellas equipadas con tecnología, nos ofrecen donde la repetibilidad y la exactitud son esenciales evitando deformaciones y colisiones durante el proceso, esta flexibilidad combinada con su eficiencia y precisión, hace que sean una inversión valiosa para nuestro taller ya que nos permiten mantener una producción mas efectiva a nuestra aeronaves militares.

Taller Aeroindustrial

El taller cuenta con una variedad de escariadores los cuales requieren al momento de una malformación ser cortados a la perfección, y con este equipo especializado en corte de fresas y escariadores se garantiza un eficiente corte, teniendo una austeridad en el gasto de compra de los mismos, lo que a su vez minimiza los tiempos de inactividad en los procedimientos del mantenimiento aeronáutico de la BRIAV32.

Dada la naturaleza de este proceso, la adquisición de estos bienes se convierte en una prioridad ineludible para la Defensa y Seguridad Nacional. El objetivo de mantener y mejorar las capacidades de los talleres “LABORATORIO DE CALIBRACIÓN, TALLER AVIÓNICA AMERICANA, TALLER NDI (Inspección No Destructiva)”, TALLER HIDRÁULICOS AMERICANOS, TALLER ESTRUCTURAS Y LAMINAS, TALLER MOTORES T700 y TALLER AEROINDUSTRIAL que hacen parte del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación, se fortalece adquiriendo la maquinaria y equipos especializados. Esta necesidad se fundamenta en la importancia de brindar un sólido apoyo y soporte a las tareas diarias de mantenimiento de las aeronaves de la aviación del Ejército Nacional, la falta de maquinaria y equipos especializados podría causar un efecto en cadena, dejando también aeronaves en tierra y afectando gravemente las operaciones militares.

Al asegurar el funcionamiento eficaz de nuestras aeronaves, el Ejército Nacional podrá cumplir con las misiones y políticas establecidas por la Fuerza, las cuales buscan consolidar la victoria y fomentar un ambiente de estabilidad en el país. Por lo tanto, la inversión en estos componentes es un paso crucial para asegurar la eficacia operativa de nuestras tropas, reforzando así el compromiso del Estado con la seguridad y el bienestar de la nación.

La necesidad de la contratación se adelanta bajo el amparo Legal y Constitucional, que ordena en el Art. No. 2 de la Constitución Política de Colombia que reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO," y que "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares", en consonancia a lo estipulado en el artículo 217 de la Constitución Política, quien señala que: "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. LAS FUERZAS MILITARES TENDRÁN COMO FINALIDAD PRIMORDIAL LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA, LA INDEPENDENCIA, LA INTEGRIDAD DEL TERRITORIO NACIONAL Y DEL ORDEN CONSTITUCIONAL. (…)".

De igual forma, el Ejército Nacional como unidad ejecutora del MDN, debe ajustarse a los parámetros del estatuto de la contratación estatal y especialmente a los principios de la Ley 80 de 1993, artículo 3 que establece que *"(…) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS (..) ",* teniendo en cuenta que la Aviación del Ejército, es el arma que al interior del Ejército Nacional constituye el elemento de maniobra de la fuerza terrestre, proporciona movilidad y poder de fuego en el área de operaciones, cumpliendo labores de combate, apoyo y servicios para el mismo, la cual se ejecuta a través de la División de Aviación Asalto Aéreo, cuya misión es *"Ejecutar operaciones de Aviación proporcionando movilidad y maniobra aérea "oportuna y permanente" a las Unidades Divisionarias, especiales y a los componentes terrestres de las Unidades Conjuntas, en cumplimiento de la misión constitucional encomendada (Articulo 217 Constitución Política de Colombia).*

Por otro lado, el artículo 26 de la Ley 80 de 1.993 *" Del Principio de Responsabilidad" numeral 1, establece que" Los servidores públicos ESTÁN OBLIGADOS a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, "los descritos anteriormente, dentro de los límites establecidos por el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que "Son finesesenciales del Estado: servir a la comunidad, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL y garantizar la EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIAPACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO." Ahora bien, con relación al Concepto de Seguridad y Defensa nacional, el Consejo de Estado en Sentencia radicada con el número, 11001-03-26-000-2014-00035-0050222 (2018990) de fecha 14 mayo de 2014 con ponencia del Doctor.MAURICIO FAJARDO GOMEZ sostiene lo siguiente:*

> *"De entrada el Despacho advierte que (…) de manera clara e inequívoca, que habrá lugar a acudir a la referida modalidad de selección abreviada cuando se trate de "… contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional", texto que evidencia y refleja, sin esfuerzos y sin necesidad de efectuar lucubraciones al respecto, que el criterio -único, además que el legislador consagró en esa disposición para que se pudiera acudir a dicha modalidad de selección indiscutiblemente fue el finalístico, esto es aquel que obliga a desentrañar la finalidad, el propósito o el móvil que en cada caso concreto hubiere determinado la celebración del contrato correspondiente. En una palabra, la aplicación de la causal de selección abreviada que consagra la referida letra i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150, obliga a identificar la causa del contrato en cuestión. (…) sólo cuando el propósito, el móvil o la finalidad de un determinado contrato, esto es cuando su causa la constituya la adquisición de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacionales, podrá operar entonces la aplicación de la norma legal en comento, independientemente de la entidad estatal que concurra a su celebración.*

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado ha señalado:

> *«(…) una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción*

estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales. (…) En definitiva, en materia de seguridad, la consecución de objetivos de defensa y seguridad no autoriza sólo la compra de armamento como prima facie parecería, sino que autoriza la adopción de medidas proporcionadas y razonables al logro de ese objetivo, medidas que serán evaluadas caso por caso para determinar si realmente guardan relación y conexidad."

(…) Seguridad y defensa nacional. «(…) El ramo de seguridad, perteneciente a la administración pública, comprende las actividades que velan por la seguridad de los habitantes del territorio del Estado. Su finalidad es detectar las amenazas que puedan perturbar el orden público, afectar intereses nacionales o desestabilizar las instituciones políticas vigentes. Por tanto, tiene un carácter eminentemente preventivo.(…)

En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. Implica una labor esencialmente de protección. La Carta Política preceptúa que la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (art. 217, inciso primero).

(…) De manera que, aunque disímiles, los conceptos de seguridad y de defensa nacional se complementan para el cumplimiento de fines esenciales del Estado, como que ambos conforman sectores de la administración pública íntimamente relacionados. Al sector seguridad corresponde "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mientras que al sector defensa compete "defender la independencia nacional y mantener la integridad territorial", para utilizar expresiones que pertenecen a la terminología empleada por el artículo 2º de la Constitución. (…)

Como se puede observar de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

Así también se entienden como Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, los requeridos para contrarrestar las diversas amenazas (internas y/o externas) que se presentan en el Estado Colombiano, así como también aquellas medidas que el Estado ejecuta para lograr la estabilidad social y la gobernabilidad a través del servicio integral a las comunidades; así, como aquellas "actividades necesarias para el cumplimiento de los fines descritos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia", así:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad delos principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En relación a lo anterior, se concluye que los bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, son todos aquellos que permiten contribuir a la terminación del conflicto y la construcción de la paz, así como al fortalecimiento de las capacidades de la Fuerza Pública para mitigar los efectos del cambio climático (atención de desastres naturales y protección de los ecosistemas), la protección contra la minera ilegal, protección de la infraestructura del país (vías, oleoductos y sistemas de suministro de servicios públicos), evacuación de personas en situación de calamidad, la preservación del derecho de libre movilización a través del territorio nacional y la seguridad de los procesos logísticos de transporte aéreo.etc.

Por lo anterior, se hace necesario la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA"** una vez que se requieren para la Defensa y Seguridad Nacional, a efectos de garantizar la seguridad de las tripulaciones y cumplir con la misión de mantener la estabilidad social y gobernabilidad, a través de la garantía del alcance y la profundidad en las operaciones realizadas por las tropas terrestres, mediante el apoyo a las operaciones militares realizadas por la Aviación del Ejército con misiones aéreas, que en ultimas permitirá al Ejército Nacional el cumplimiento de la misión y políticas establecidas por la nueva estructura de la Fuerza, apoyando la movilidad efectiva al de las diferentes unidades.

Dadas las características del objeto a contratar, en razón a los mantenimientos que requieren las aeronaves garantizando su operabilidad y actividad dentro de la fuerza, es imperiosa la presente contratación, pues garantizaran el desarrollo de las operaciones militares, es por ello la modalidad de selección de la cual se hará uso para el presente proceso es el de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, mediante la celebración de un contrato estatal en los términos dispuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

5.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Código de Comercio	Decreto 410 de 1971
Código Civil Colombiano	Ley 57 de 1887
Código General del Proceso	Ley 1564 de 2012
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Estatuto Tributario	Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.
Ley 1819 de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones

NORMA	DETALLE
Ley 2014 de 2019.	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019.	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 2069 de 2020	Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022	Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Decreto 1523 de diciembre 2024	Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021	Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 455 de 2021	Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario.
Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Resolución 4130 de 2022	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022.	Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional
MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Versión 02 del 30 de junio de 2022	(RH-PC) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 03 de 27 de diciembre de 2023	Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Resolución 4322 del 23 de octubre de 2023	Por la cual se adopta la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique).
Resolución No. 4797 del 25 de noviembre de 2023	Por la cual se crea el Comité de seguimiento y evaluación a la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Resolución No. 062 del 15 de enero de 2024	Por la cual se adopta el Manual de implementación de la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Resolución No. 002 del 19 de enero de 2024	Se emiten instrucciones ministeriales para el cumplimiento de la política de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE)
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	17. Lineamientos contratación Aeronáutica.

NORMA	DETALLE
	00218. / 2017 Normas y requisitos para el desempeño operacional en las actividades de la Aviación del Ejército Nacional 34. / 2018 Sistema OTAN de catalogación 002. / del 19 de enero de 2024 – mediante la que se imparten "Instrucciones Ministeriales para el cumplimiento de la Política sectorial para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Directiva Ejercito Nacional	1054 de 2014. Lineamientos Generales para el Planeamiento de recursos con origen diferente al Presupuesto General de la Nación - Política de Cooperación Industrial y Social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Circular No. C20250925000396 del 25 de septiembre de 2025	Proyección tipo de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 – 2028 -2029
NORMATIVIDAD TÉCNICA	TM-55-6115 498-40 GENERAL SUPPORT MAINTENANCE MANUAL TB 43-180 REQUISITOS DE CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL DEL EJÉRCITO (ARMY U.S). TM11-1520-237-23-6 MAINTENANCE MANUAL TB 750-25 Mantenimiento de Suministros y Equipos TMDE del Ejército - Programa de Soporte de Calibración y Reparación Directiva Permanente No. 016 del 05 de Agosto 2022 "Lineamientos para el fortalecimiento y estandarización de la Red Metrológica de la Fuerza Pública" TB 43-180 CALIBRATION AND REPAIR REQUIREMENTS FOR THE MAINTENANCE OF ARMY MATERIEL TB 750-25 Maintenance of Supplies and Equipment Army TMDE Calibration and Repair Support (C&RS) Program ISO/IEC 17025 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Concorde Battery Corporation. RG Series Aircraft Battery Owner/Operator Manual. Concorde Battery Corporation. Concorde Battery Corporation. Preparation for installation battery RG-380E/44 Concorde as assigned O.E.M.. Concorde Battery Corporation. Preparation For Installation Battery Rg-Cis -25 3, Reparation For Installation Battery D8565/11-1 Concorde As Assigned O.E.M. TM 38-301-3, JOINT OIL ANALYSIS PROGRAM.

5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

5.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el proponente o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando el proponente y o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, se encuentre incurso en alguna de las causales de Disolución y/o liquidación de sociedades.
3. Cuando se compruebe confabulación que altere la aplicación del Principio de Selección Objetiva.
4. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto, omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
6. Cuando se presente la propuesta en forma no subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el objeto social del oferente o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces en el país de origen del oferente emitido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del mismo, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección, según el tipo de sociedad que acrediten.
8. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
9. Cuando el proponente o su apoderado, o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
10. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
11. Cuando la vigencia de la Persona Jurídica sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
12. El proponente que supere el precio de referencia unitario y/o presupuesto oficial, en dólares americanos o pesos colombianos (según su condición NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA o EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, establecido en el cuestionario - Valoración de la Propuesta SECOP II.
13. El proponente que no oferte según su condición de Nacional o Extranjero con sucursal en Colombia en PESOS COLOMBIANO y el Extranjero sin sucursal en Colombia en DÓLARES AMERICANOS, en incumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera.
14. El no ofertar las cantidades mínimas en el cuestionario - Valoración de la Propuesta - SECOP II.
15. El no ofertar cada uno de los ítems en el cuestionario - Valoración de la Propuesta - SECOP II.
16. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica.
17. Cuando no presente o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
18. Ofertar en una moneda distinta a la prevista en el proceso de selección.
19. Cuando no se oferte de conformidad con la forma establecida en la forma de adjudicación
20. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Propuesta Económica.
21. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los Indicadores Financieros establecidos en el presente proceso.
22. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presenten salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el Pliego de Condiciones Definitivo para los oferentes que aplique
23. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
24. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.

25. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Si la garantía no se otorga conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes, y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
26. Cuando se compruebe que el proponente intenta influir, interferir, u obtener correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENACAVI.
27. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC DE AVIACIÓN.
28. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
29. Cuando el proponente no manifieste interés de conformidad a los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.
30. Cuando el proponente no presente su oferta a través de su usuario debidamente registrado en la plataforma del SECOP II y cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente.
31. Cuando una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no se presente mediante apoderado al proceso de selección
32. Toda otra Causal contemplada en la ley.

5.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N – Ejército Nacional –CENAC DE AVIACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

a) No se presenten Ofertas
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
d) Cuando no se presenten manifestaciones de Interés
e) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará publicará y comunicará a lo(s) proponente(s).

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes de conformidad al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Artículo 35. ***FACTORES DE DESEMPATE***. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Este factor de desempate se aplicará de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003. Dicha condición debe manifestarse en el formulario que dispone la entidad FORMULARIO No. 11 LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Mujer cabeza de familia:** De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, con fecha anterior a la de presentación de la propuesta. La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. **Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar:** Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008). **Persona Jurídica se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar:** El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas, de acuerdo a las condiciones establecidas para cada caso. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**: se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, además aportara copia del documento de identidad de cada una de ellas, de acuerdo a las condiciones establecidas para cada caso. **De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que	Tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, en donde conste que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 361 de 1997, es decir, que el personal en condición de discapacidad haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1)

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, este debe aportar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio la entidad debe proceder a verificar el respectivo porcentaje. El integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **NOTA 1:** Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. **NOTA 2:** La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. **NOTA 3:** El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Personas mayores:** Para la aplicación de este criterio, la expresión **"personas mayores"** se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con **sesenta (60) años o más,** lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente". **La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite**, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **En el caso de los proponentes plurales,** su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. **NOTA 1**: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. **NOTA 2:** La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **NOTA 3:** En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal,** según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **proponentes plurales:** su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **NOTA 1:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido	**Personas naturales:** Las personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: **i)** La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**ii)** El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, **iii)** El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o **iv)** Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Se deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **Personas jurídicas:** El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **Proponente plural:** Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. **NOTA 1:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a).** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; **(b).** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: **a).** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones: - De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17., del Decreto 1082 de 2015; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
experiencia acreditada en la oferta; y **(c).** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **b).** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **c).** En relación con el integrante del literal "**a**" de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal "**a**" de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.** Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: • Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015; • La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y • Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numera
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: - Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las balotas numeradas, en una bolsa oscura. - Los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. - Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora.

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	- **Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del presente proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos.** - Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la entidad, no pueden conectarse en la hora y fecha establecidas por la entidad, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. esta diligencia se grabará y publicará en la plataforma del SECOP II. - En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de que tome la balota. - Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. - De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 1860 de 2021, En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto.
PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO 2**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **PARÁGRAFO 3**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos	Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5.5.1. NOTAS GENERALES Y APLICABLES A TENER EN CUENTA PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas

o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

NOTA 3. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.

NOTA 4. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 5. Para los efectos previstos en el presente acápite, se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

NOTA 6. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

NOTA 7. Para todos los casos previstos en el presente acápite en lo relacionado al certificado de aportes a seguridad social, el mismo se deberá acreditar de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- **a.** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la fecha del cierre del Proceso de Selección.
- **b.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- **c.** La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

NOTA 8. Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse – a menos que el reglamento disponga lo contrario – como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia esté vinculada laboralmente o prestado un servicio, para asumir que esta <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas - o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente).

NOTA 9. En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

EN TODO CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN DE DOS O MÁS OFERTAS, SE DARÁ APLICACIÓN A LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DEL 2020, CONFORME A LOS MEDIOS DE ACREDITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021 EN SU ARTÍCULO 3 EL CUAL ADICIONO AL DECRETO

1082 DE 2015 EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17.

5.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado** (…)". (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENAC AVIACIÓN, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

NOTA: Los oferentes a quienes se les requieran y no subsanen su oferta, justificaran la razón por la cual no subsanaron.

5.7. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".
Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos y se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II. **No obstante, se aclara que la CENAC AVIACIÓN dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre del proceso.**

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes, se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

5.8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.
El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

5.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N. – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.”, se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2025. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

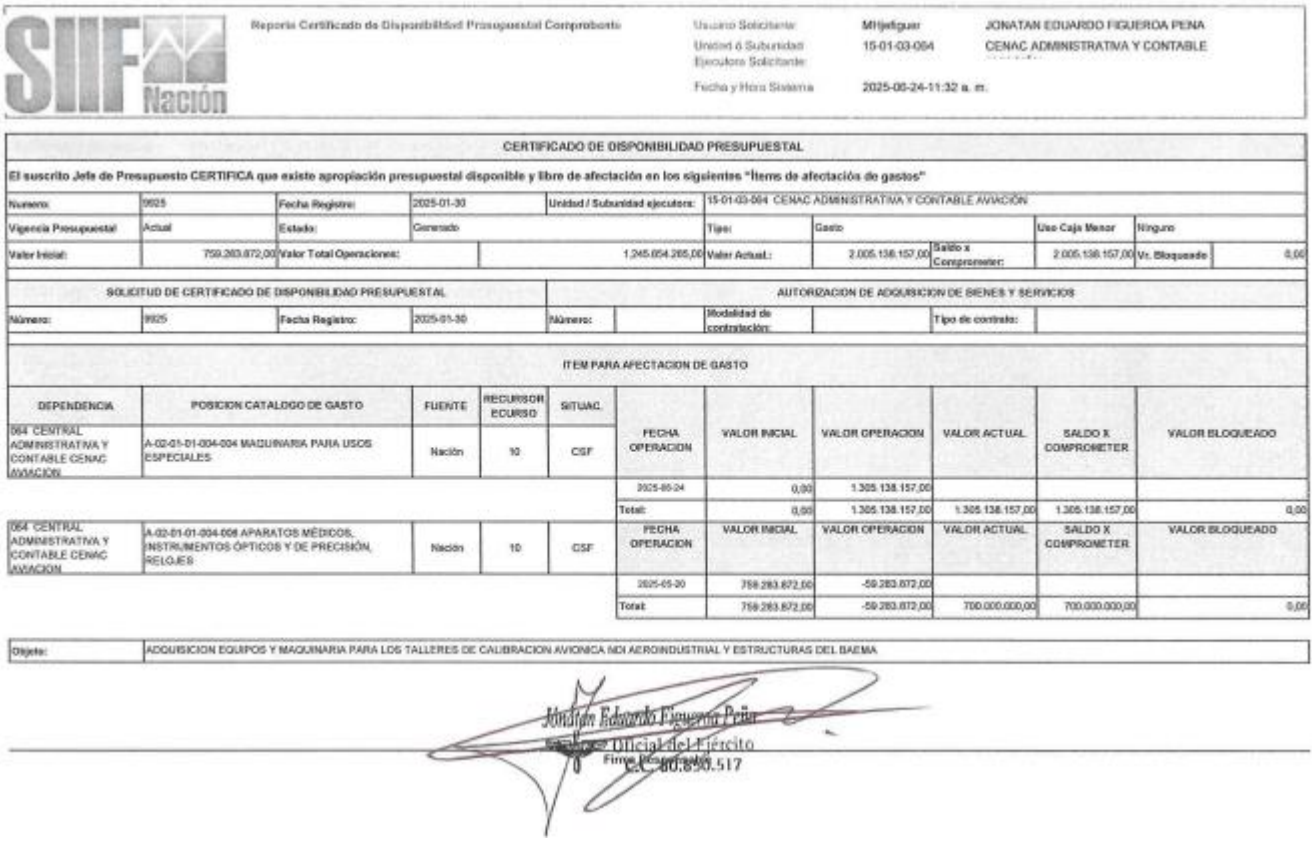
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas las cuales quedaron consignadas en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército Nacional.

El presupuesto asignado para para el presente proceso cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA",** es por valor de **DOS MIL CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.005.138.157,00)** con cargo al rubro presupuestal **A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES RECURSO 10, CSF**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 9925 de fecha 30-01-2025 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

El presupuesto asignado obedece en dólares americanos a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y ÚN DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS (USD 460.951,30),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.350 COP para la presente vigencia 2025, de acuerdo a la circular C20250925000396 del 25 de septiembre de 2025. Discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR INICIAL DEL CDP	VALOR A ADICIONAR	VALOR FINAL CDP	TRM MIN/DEFENSA	PRESUPUESTO EN DOLARES MINDEFENSA
A-02-01-01-004-004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA.	$0	$1.305.138.157,00	$1.305.138.157,00	$4.350,00 COP	USD300.031,76
A-02-01-01-004-008	10	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES RECURSO**		$700.000.000,00	$0	$700.000.000,00		USD160.919,54
VALOR TOTAL						**$2.005.138.157,00**	**$4.350.00 COP**	**USD 460.951,30**

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP (ANEXO EN PDF EN PLATAFORMA SECOP II)



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mfijefguar — JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-004 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-24-11:32 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9925	Fecha Registro:	2025-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-004 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	759.283.672,00	Valor Total Operaciones:	1.245.054.285,00		Valor Actual.:	2.005.138.157,00	Saldo x Comprometer:	2.005.138.157,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9925	Fecha Registro:	2025-01-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

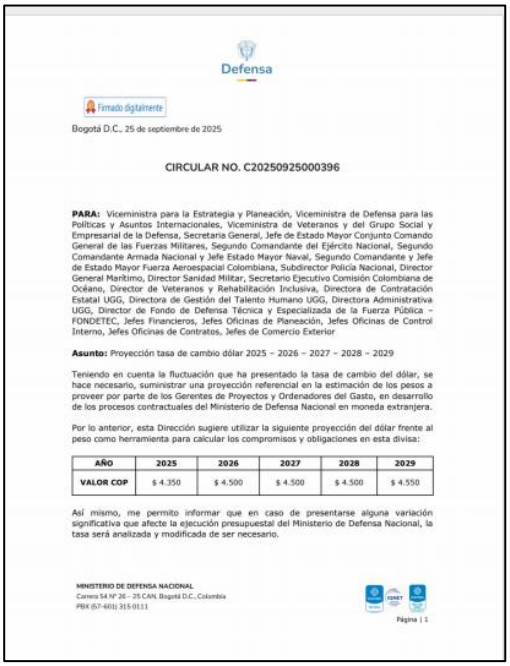
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ EDUREO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	2025-09-24	0,00	1.305.138.157,00			
					Total:	0,00	1.305.138.157,00	1.305.138.157,00	1.305.138.157,00	0,00
004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-01-30	759.283.672,00	-59.283.672,00			
					Total:	759.283.672,00	-59.283.672,00	700.000.000,00	700.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION AVIONICA NDI AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA

Jonatan Eduardo Figueroa Peña
Oficial del Ejército
Firma Responsable
C.C. 80.850.517

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO PROYECTADA POR MINDEFENSA PARA EFECTOS PRESUPUESTALES C20250925000396 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025



Defensa

Firmado digitalmente

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

CIRCULAR NO. C20250925000396

PARA: Viceministra para la Estrategia y Planeación, Viceministra de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Secretaria General, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aeroespacial Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Directora de Contratación Estatal UGG, Directora de Gestión del Talento Humano UGG, Directora Administrativa UGG, Director de Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública - FONDETEC, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior

Asunto: Proyección tasa de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 – 2028 – 2029

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario, suministrar una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2025	2026	2027	2028	2029
VALOR COP	$ 4.350	$ 4.500	$ 4.500	$ 4.500	$ 4.550

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Página | 1



Defensa

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

CIRCULAR NO. C20250925000396

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en la circular No RS20250109002013 de fecha 09 de enero de 2025 "Proyección tipo de cambio dólar 2025 - 2026 – 2027 – 2028 – 2029".

Atentamente,

CLARA INÉS CHIQUILLO DÍAZ
Directora de Finanzas MDN

Elaboró: PD. Diana Maritza Castro Pedraza
Revisó: PD. John Alexander Bernal Celis - Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Tema: Circulares/ Circular

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Página | 2

6.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

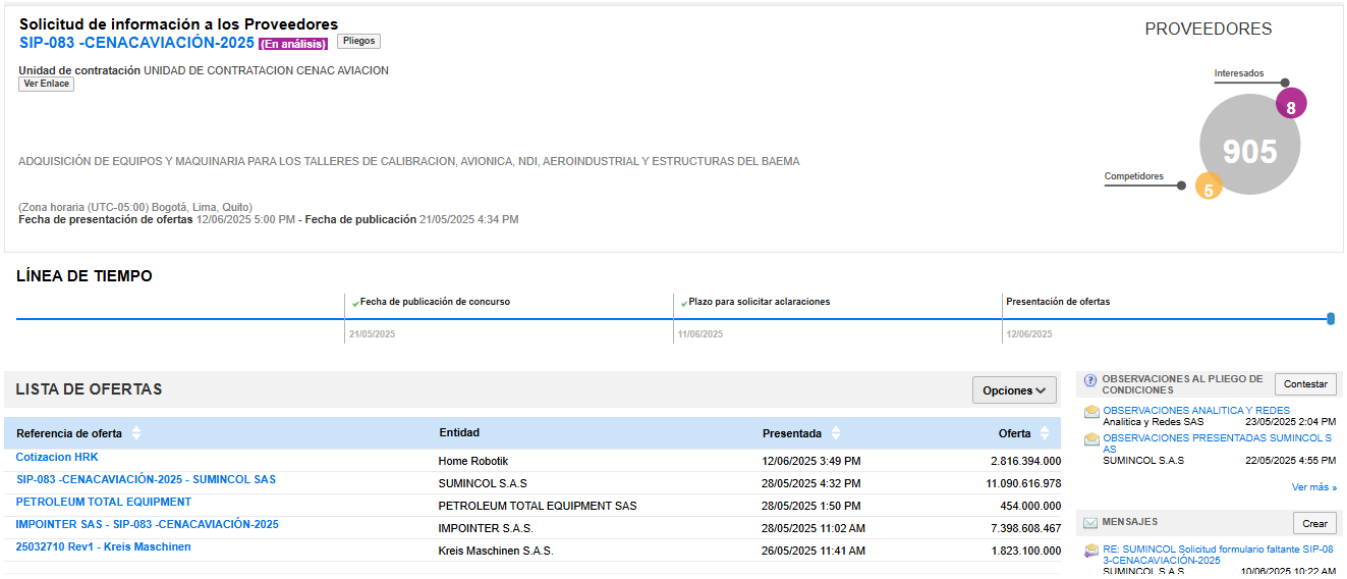
6.2.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En análisis de variables económicas que fundamentaran los precios de referencia, cantidades y presupuesto oficial del proceso se realizara teniendo en cuenta:

6.2.2.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con los antecedentes plasmados en el presente estudio previo, en el numeral 1.1, el comité técnico relaciono los contratos celebrados en vigencias anteriores, con base en este y teniendo en cuenta los servicios adquiridos el comité económico estructurador revisó la existencia de precios históricos, concluyendo que no se encontraron bienes con las mismas especificaciones técnicas del presente proceso.

6.2.2.2. SOLICITUDES DE COTIZACIONES



Se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso (solicitud de información a proveedores No.SIP-083-CENACAVIACION-2025 publicada el día 21/05/2025 3:11 PM, se les solicitó cotización a las empresas legalmente constituidas, inscritas en el SECOP II con el código UNSPSC 20122851, 23101504, 23181604, 23241500, 23271417,26111704, 26111719, 27111822, 27111823, 40151601, 41103311, 41103312, 41103324, 41111935, 41112114, 41112422, 41113630, 41113671, 41115415, 43211503; empresas que según la base de datos de Colombia Compra Eficientes cuentan con capacidad de proveer el objeto actual del proceso.

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan NOVECIENTOS CINCO (905) posibles proveedores, de los cuales OCHO (8) son interesados y CINCO (5) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.

Nota - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

Proveedor (905)	Contactos
FF SOLUCIONES S.A	3600400; licitaciones@ffsoluciones.com; 2014370
DYNAMO ELECTRONICS SAS	6076410050; contacto@dynamoelectronics.com
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	8839802; licitaciones@catidistribuciones.com; 8839804
LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.	4102528; licitaciones@llantassagusa.com; 4107908
Interamericana S.A.S	8053696; info@interamericana.com.co; 8053712
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	3201713; info@imdicol.com; 3201805
Nime S.A.S.- Distribuciones y Servicios	3005550388; info@nime.com.co; 3176442454
SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SIMI SAS	3192592602; gerencia@simisas.com; 9204915
COBEIM SAS	563 3651; c.figueredo@cobeim.com; 565 5175
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	4447070; gerencia@elpunto.com.co; 4447070
GROUP MLS SAS	6014334780; info@groupmls.com; 6014334780
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
Olimpia IT	7441000; notificaciones.gerencia@olimpiait.com; 7425133
ALL IN SERVICE S.A.S	4549577; direccionadmon@allinservice.com
CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	3671515 ; CoordCompras@centraldesoldaduras.com
FERRELAM S.A.S.	6510200; licitaciones1@ferrelam.com; 6510210
COLSISTEC	8051505; gerencia@colsistec.com; 8051505
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
Dell Colombia INC	5715249000; camila_prieto@dell.com

Proveedor (905)	Contactos
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
C.I. M&M INTRUMENTOS TECNICOS S.A.S.	(4)2175751; info@myminstrumentostecnicos.com; (4)2399375
DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	2636258; ventas.dicomtex@hotmail.com
CREDITITULOS S.A.S.	3167024911; HECTOR.SERRANO@CREDITITULOS.COM
LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD	(8)6621757; papeleriastandard@yahoo.es; (8)6623176
ECI S.A.	571-3275151; ecisales@eci.com.co
PRECAR L.T.D.A. SAS	6950918; precarlicitaciones@outlook.com; 6959879
MILFORT S.A.S.	3103584592; licitaciones@milfort.com.co
KAYROS SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S	+5718638043; rosa.mosquera@ksolucionesi.com
METALES Y CONCEPTOS S.A	3307100; info@metalesyconceptos.com; 3307100
KIBUTZIM S.A.S	4489295; gerente@kibutzim.com
SAGER S.A.S.	28881288; ventas.occidente@sager.com.co; 28896553
Victor Alfonso	2184344; victoryd60@hotmail.com
ALEXIS GEOVANNY CIFUENTES RODRIGUEZ	3142375616; geocir@msn.com
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
ENLAZAR LIMITADA	56226348541; CONTACTO@ENLAZAR.CL
RENTASISTEMAS S.A.	6181250; bogota@rentasistemas.com; 6913222
IMPORTADORA DE BATERÍAS DE COLOMBIA S.A.	3103052654; ingenieria.respaldo@casabat.com
PROVEINSUMOS S.A.S.	1-4634209; proveinsumos@live.com
XOREX DE COLOMBIA SAS	5408631; john.pita@xdc.com.co
Novel tics s.a.s.	3144882297; comercial@noveltics.com.co
TRONEX S.A.S	(4)4488090; erikavargas@tronex.com
S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.	8966566; dpava@sossuministros.com; 8966271
MICROHOME SAS	3455030; juan.casas@microhome.com.co; 8052157
Intel Tecnología de Colombia S.A.	6515300; ed2fad21.intel.onmicrosoft.com@amer.teams.ms
PROVEDATA SAS	2255921; licitaciones@provedata.co
SITEC SUMINISTROS	3207620; licitaciones1@sitec.com.co
ALMACENES ÉXITO S.A.	6049696 ; t-dhenao@grupo-exito.com; N.A
ARIOS COLOMBIA S.A.S	3739920; info@arioscolombia.com.co; 3739920
UPSISTEMAS	7422333; comercial@upsistemas.com
ZINGAL S.A.S	6967849; licitaciones1@factoriasandinas.com
BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	3739920; juridico@biomedicaltecnologia.com; 3739920
O&P INGENIERIA SAS	5714732039; info@opingenieria.com; 5714732039
INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS	3164695660; imanro@hotmail.com
SHALOM CO SAS	7030882; zosorio@shalomsas.com
GLOBAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S	5410941; admon@suministrales.com
Sumequipos	6018050080; info@sumequipos.com
COMPUFAST PREMIUM S.A	6912363; asesorcomercial1@compufastpremium.com; 5225562
COMPAÑIA GENERAL DE TUBERIAS Y VALVULAS S.A.S.	1-3510800; ventas.bogota@comtuvalvula.com; 1-3606396
TECNOMUSIC	09887654981; gerencia@tecnomusic.com.co; 0988754981
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
CT COLOMBIA SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS	3187884939; admin@pcypartes.com
RAYCO S.A.	6013808530; info@rayco.co
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com; 7024375
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltda@yahoo.es; 4758851
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
Osmosis Ingenieria	7205753; ventas@osmosisingenieria.com
SANITAS S.A.S.	7427775; ventas@sanitastec.com
MESSER COLOMBIA S.A.	6014254550; julio.guarnizo@messer-co.com; 6016144060
CAPROSUM SAS	3163829830; info@caprosumsas.com.co; 4321500
COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.	6017025734; gcomercial@comferretera.com

Proveedor (905)	Contactos
KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S.	7429393; info.colombia@kaeser.com; 2638701
SERVICIOS METALMECANICOS SAS	3145434956; asistentecomercial@servimetltd.com
INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	7135914; licitaciones@interambiente.com.co; 7039647
eyc ingenieros SAS	7032225; gerencia@eycingenieros.com; 7032225
NEPHIX SOLUCIONES INTEGRALES	4661408; info@nephix.com
JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ - MILITARY JR	5251254; asistente@militaryjr.com.co
Martha Gisela Salcedo de Moreno / Ready to copy	6645856; contratos@readytocopy.com.co
ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION SAS	5717455567; servicio_cliente@etcsa.com
BETA COMPAÑÍA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS	+573002136210; betasolucionestecnologicas@gmail.com
PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS S.A.S. PRODUMEDIC	9278921; ccardona@produmedic.com; 6201400
BLINCOM LTDA	2591710; GERENCIAGENERAL@BLINCOM.COM.CO
COLTECH S.A.S	7026460; colombiacompraeficiente2017@gmail.com
NAVCAR SAS	571-7442131; cnavas@cablesnavcar.com
INTEGRAL RESOURCES SAS	3118841425; integral.resources.sas@gmail.com
ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA	3102117784; ausalazar79@gmail.com
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	8966480; info@manufacturassumapaz.com
Yacqueline Ordoñez Hernandez	(2)8223096; distriferromuebless@yahoo.com; (2)8223096
BPM CONSULTING	7569094; comercial@bpmconsulting.com.co
ViláCom - Paulo Eduardo Vilá Pombo	5715408404; vilacom@vilacom.co
BATERCOL BOGOTA	5428042; batercol@gmail.com; 6062646
SDT INGENIERIA SAS	4782424; SDT@SDTINGENIERIA.COM
CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN	5330501; licitaciones@cya-sa.com
ACONDICLIMA SAS	3112908244; jimeno.garavito@acondiclima.com
Belisario Arturo Trujillo Ramirez	6846342; belisario_99@yahoo.com
CON & CON	4821681; licitacionesconycon@hotmail.com
GRUPO EMPRESARIAL ZOLIS SAS	3103066050; gezolissas@gmail.com
Productos y Servicios de Tecnologia SAS	6967967; jamarav@hotmail.com
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS	6909815; comercial@coopoutsourcingcta.com; 6913532
Comercializadora Superherramientas ltda	3712444; cosupertools@hotmail.com
JAIRO OSORIO CABALLERO	6701515; jairo.osorio@psicolombia.com
GB PROVEEDORES SAS	4411290; gbproveedores@gmail.com
COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S.	3215024744; gerencia@aeromaquinados.com; 9277626
WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	3346740; monica.sandoval@intersuministros.com
INGENIERIA DISEÑO Y MONTAJE SAS	2495238; camilo.rico@idmsas.com.co; 3477512
Inpame S.A.S. Operador Logístico	3123124117; contabilidad@inpame.com
XIMIL TECHNOLOGIES SAS	3107846081; gerenciafinanciera@ximil.co
JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO	2444794; ARESDEFENSEGROUP2@GMAIL.COM
PUNZONAR S.A.	2230707; contactenos@punzonarsa.com; 2230719
QUIMIREL SAS	4284277; cotizacionquimicos@quimirel.com.co; 4284255
METALICAS LA INDUSTRIAL LTDA	2804409; metalicaslaindustrial@outlook.com; 2804409
S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	6510051; juridica@s3.com.co; 6510051
Intek Group S.A.S.	7498437; contacto@intekgroup.com.co
VASQUEZ CARO & CIA SAS	7561350; ventas3@suministrosoficina.com.co
INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.	5102935; imegaestructuras2@gmail.com
FERRICENTROS SAS	6511212; licitaciones2@ferricentro.com
DC TECHNOLOGY SERVICES SAS	8834723; mgiron@dcts.com.co
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	3600561; administrativa@siu.com.co; 3600561
INGENIERIA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A.S	8367449; info@inauti.com
ELECTRICOS.COM SAS	3108079098; electricos.comlimitada@gmail.com
PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE	8722097; cpigroup7@gmail.com; 8723891
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S	3100811; colicitaciones@sgs.com; 2117409

Proveedor (905)	Contactos
Inversiones NCM SAS	2869792; carlos.galvis@ncmingenieria.com
EDCOMP INFORMATICA S.A.S	5306505; edcomp_inf@hotmail.com; 5306505
Powertek SAS	+5726647143; contacto@powertek.com.co
CONSULTORIA E INSPECCION DE PROYECTOS S.A.S	3100811; colicitaciones@sgs.com; 2117409
GREEN ENERGY FIX S.A.S	7037411; laura.sarmiento@grefix.com.co
MICROINFORMATICA LTDA.	6342514; jtorrado57@gmail.com; 6851297
Energia y Productividad Compañia limitada	4569014; comercial@energiayproductividad.com; 4569014
SERVITRONICS SAS	6533555; servitronics@servitronics.com; 3957621
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	3201020; gerente.gobierno@tek.com.co
NICOLAS ANTONIO OLIVERAS MERCADO	8319290; info@schulerweage.com; 8319290
COLSECONT SAS	6705629; contrerasriveros@gmail.com
ELECTRICIVILES SAS	3102683192; mauricio.monsalve@electriciviles.com.co
Florelia Carvajal Palomino	7422340; fcarvajal@marcoconsultora.com
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	(57)(1)4040601; cimaltda@yahoo.es; (57)(1)4865851
SMARTEC S.A.S	7442144; natalia.holguin@pcsmart.com.co; 7442144
HECTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ	6027219073; contabilidad@centroagropecuario.com.co; 7219474
T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	7433055; licitacionesycontratos@tyscomp.com; 3712894
GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS	3112417342; gerencia@godelsas.com
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS	7447170; ingenieria@ilssas.com.co; 7447170
SOLUCIONES AIN SOPH S.A.S	4962096; ventas@ainsoph.com.co
CSC INTACT SOFTWARE	3588060; flcortes@cscintact.com; 3508060
SAUL RIVERA FRANCO	6323260; mundialventas1@hotmail.com; 6454077
VISAIN SAS	3203248966; visainsecop2@gmail.com
NEOTERRA	57-601-9279939; gerencia@neoterra.com.co; 57-601-9279939
blindajetermico	6958096; ventas@blindajetermico.com
MAKROSOFT DE COLOMBIA SAS	4204421; administracion@makrosoft.com.co
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y REDES INTELIGENTES SAS	8623636; informacion@interedes.com.co
GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.	6068039; gerencia@creardecolombia.com.co; 6068039
DAR SOLUCIONES SAS	2322358; licitaciones@darsoluciones.net; 2322358
Instituto de Soldadura Welderskill S.A.S.	6077351; welderskill@hotmail.com; 6077351
JORGE ENRIQUE MENDEZ Y/O INVERSIONES ALSAVA	2687342; ALSAVA2013@HOTMAIL.COM
TECAM S.A. TECNOLOGIA AMBIENTAL	3603660; mauricio.massi@tecam-sa.com
Vision RAD Technologies SAS	7223835; fserrano6@hotmail.com
FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	6659110-6659085; ferreteriasuministrosventas@hotmail.com
IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.	3647474; licitaciones@solmaq.com
MA ELECTRONIKA SAS	6013099354; electronika@electronika.info
FORWARD MOTION GROUP HOLDINGS LLC SUCURSAL COLOMBIA	4911449; SALES@FORWARDMOTIONGROUP.COM
CLAUDIA CECILIA JACOME RANGEL	6110468; gerencia@bestprintsuministros.com
AQSERV SAS	3350908; directorcomercial@aqserv.com.co; 3350908
AIRESERVICE LTDA	2502907-2503834; aireservice@gmail.com; 2503834
IMPRESISTEM SAS	8 766 500 ; servicioalcliente@impresistem.com
Open EBS SAS	3142990681; info@openeb.co; 7047847
CFM INGENIERIA SAS	7046842; cfmingenieria@gmail.com
DISTRIBUCIONES BOGOTA S.A.	3343900; contratos.disbogota@gmail.com
Monzon S.A.S.	6417788; administrador@monzonsa.com
SUMACOL-AP SAS	3855793-3855810; licitacionesjsumacol@gmail.com
DISTRIBUCIONES EYS SAS	3936656; gerenciadistreys@hotmail.com
Ancoltec Soluciones Industriales SAS	4368993 ; proyectos@ancoltec.com; NA
PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A PRODESEG S.A	3102334085; licitaciones@prodeseg.com.co; 7464544
DOTACIONES TÉCNICAS SAS	8667777; dotacionestecnicas97@gmail.com
GLOBAL WAN	310310739; gabriel.c@globalwan.com.co

Proveedor (905)	Contactos
TEMPEL COLOMBIA LTDA	7451948; bogota@tempelgroup.com; 7451948
FASTER FUEL SAS	3162813072; gerencia@ffc.com.co; 3106744940
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	8855993; gerencia@tecnophone.co
INGENIERÍA DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE SAS	8965012; iama.proyectos@gmail.com
SERVIMETERS SAS	2100833; gustavo.cardenas@servimeters.com
OZALID SAS	3401155; ozalid@ozalid.com.co; 3401155
ActivosTI	3152301090; soluciones@activosti.com
OMAR BENAVIDES VILLOTA	3175102165; ransaing@hotmail.com
AYUDAS & SUMINISTROS S.A.S.	3186298431; comercialayudas@gmail.com; 6960500
Control Sistemas Comunicaciones CSC Ltda	6016108824; comercial2@cscltda.com
CONSULTORIA E IMAGEN SAS	2131253; licitaciones@consultoriaeimagen.com; 6375849
UNISYS DE COLOMBIA, S A	(571)6380400; martha.naranjo@co.unisys.com; (571)6356651
ELECTRICOS DEL VALLE S.A	8861500; electrovalle@electrovalle.com
Representaciones y Servicios Tecnicos de Colombia SAS	+57 3003177536; info@repsecol.com
GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS	3882150; GRUPOEMPRESARIALALIANZA.SAS@GMAIL.COM
CENCOSUD	6579797; hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co
TECNOCOMPRAS SAS	7389556; gerencia@tecnocompras.com.co; 7389556
INGENIERÍA Y SUMINISTROS TÉCNICOS S.A.S.	57-1-6067978; contacto@insutecsas.com
IMCARE SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
SUMINCOL S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net
JFM TECH	3184180185; contacto@jfmtechnology.com
INCOTEC SAS	3015525857; INCOTEC.16@GMAIL.COM
SYSTECNOVA	3108033416; systecnovasas@gmail.com
Probetas y Pipetas Limitada	5946993; ventas2@probetasypipetas.com
LENOVO ASIA PACIFIC LIMITED SUC COLOMBIA	3138075; jramirez@lenovo.com
DLC SOLUCIONES S.A.S.	3205358452; dlcsoluciones@gmail.com
DANIEL TARAZONA	6453671; danielfrankfurt12@hotmail.com; 6456371
CAROLINA TAMAYO PALACIO Y/O DISTRIBUIDORA CATAMA	(8)2667363; www.discatama@yahoo.com; (8)2667363
SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS	6570421; VENTAS@SOS.NET.CO
RAELJA INGENIERIA S.A.S	(098)8641497; raeljaingenieria@hotmail.com
LYSMATA S.A.S	3392817221; asioasfjaof@gmail.com
INDUSTRIAS Y MANTENIIENTO HURTADO CARMONA S.A.S	3226851272; william_h_c@misena.edu.co
ANDINA INTERNATIONAL S.A.S.	5510753; comercial@aisas.co; 5510753
GRUPO JENISA SAS	9053417; grupojenisa@gmail.com; 9053417
Jorge Alberto Penagos Zaidan	3123865475; jorgeas.2503@gmail.com
TEINS	3152296292; info@teins.co
LDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA SAS	3107718271; gerencia@ldsingenieria.com.co; 3107718272
AUTOTOOLS SAS	3476800; licitaciones@autotools.co
Pallomaro	3167434663; jennifer_velasco@pallomaro.com
CONDISAR	6185600; administracion@condisar.com
MS MICROS LTDA	4156447; msmicros@msmicros.com
NAUTICENTER SAS	6608192; contratos@nauticenter.com
BRYSA SAS	3103032611; wdominguez@brysa.net; 7568656
GIOVANNA QUINTERO MARTINEZ	5240412; quinteroangely@gmail.com
EXIQUIM S.A.S.	4200013; comercial@exiquim.com; 2604040
AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	6643354; almacenpolicolor@hotmail.com
IMPORMAQUINARIA S & V LTDA	2370219; gerencia@impormaquinaria.com; 2476507
INNCET S.A.S.	6210877; info@inncet.com
RES-Q SOLUTIONS	8012122; gerencia@res-qsolutions.com
Assembler	5246787; assembler@assemblercali.co
SERGIO ALEJANDRO GIL SANCHEZ	(8)7650461; districorp@hotmail.com

Proveedor (905)	Contactos
SUMIPEL S&P SAS	8056876; licitaciones@sumipel.com.co; 8056876
QUICK COMMERCE SAS	3227008743; gerencia.qcsas@gmail.com
JHON JAIVER ALVAREZ ROMAÑA	6372262; jhonaire72@hotmail.com
CONTINENTAL LTDA	5749924; info@ascontinental.com; 5808382
Importaciones y Soluciones de Ingeniería S.A.S.	2506364; ventas@imposoluciones.com
Appfuture Group SAS	3107718386; contacto@appfuture.net
OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS	3213498777; omar.rincon@vorticestore.com
SISDATA SAS	3827417; licitaciones@sisdata.co
Outsoursing del huila S.A.S	8670015; outsoursingdelhuila2011@hotmail.com
DISTRIANGULO SAS	3112415015; distriangulo@hotmail.com
DEIVIS DAVID SIERRA LOPEZ	3218525573; DEIVISIERRA@GMAIL.COM
C&C WIRELESS S.A.S	3004438; info@candcwireless.com
Ingeniería y Mantenimiento de Colombia S.A.S.	5716922446; comercial@ingmantcol.com
CERTA INTERNACIONAL SAS	3681017; hugo.capela@certainternacional.com
PROINCOL JK SAS	8687645; Gerencia@proincoljk.com
CENTRAL DE REBOBINADO LIMITADA	6670317; gerencia@centralderebobinado.com
PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA	3124481608; ca958306@gmail.com
INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE SA	3494545; ebersolorzano1@gmail.com
TecnoAqua SAS	3166996911; contabilidad@tecnoaquasas.com
VIRTUALRIS S.A.S	7944913; sebastian.acevedo@virtualris.com
SANDOX	6102385; sandox.colnet@sandoxcientifica.com; 5334949
ACTIVISION PUBLICIDAD Y EVENTOS SAS	6070984; info@activisioneventos.com
Corporacion de Ciencia y Tecnologia para el Desarrollo de la Industria Naval, Maritima y Fluvial	6535515; sarnedo@cotecmar.com
AGORAYA TECHNOLOGY	5406439; contratacion@agoraya.com
Inteco MC SAS	6409195; manuelv@intecomc.com; 2360581
DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	036-3499930; licitaciones1@districom.co; N/A
INGENIERIA Y MANTENIMIENTOS CRIOGENICOS LIMITADA	7568581; carlos_torres@ingecryo.com; n/a
Corporacion Festival Folclorico Colombiano	3112686419; festivalfolcloricocolombiano@hotmail.com; 3112686419
GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545; covinproltda@gmail.com
Kreis Maschinen S.A.S.	2268056; comercial@kreismaschinen.com
KONNEN SERVICE SAS	2822158; info@konnenservice.co; 2822158
REDESSOFT INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	7021349; INFO@REDESSOFT.COM
SSH SOFTWARE SERVICIOS Y HARDWARE SA	8415907; claudia.restrepo@sshcolombia.com
Sistemas Integrales de Tratamiento de Aguas S.A.S	2573036-2571877; comercial@aquanatura.com.co; 2574064
INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SYMTEK SAS	6017433185; administracion@symtek.com; -
DIEGO FERNANDO TRIANA LEON	6609731; bell.licitaciones@gmail.com
Lizeth Diaz	6079977; lizeth.diaz@fidupopular.com.co
ICOMAGER SAS	9054841; icomager@yahoo.com; 9054841
CLARYICON SAS	601-5110504; fredy.orjuela@onescreensolutions.com
DACOL AIRES INGENIERIA	8762143; dacolaires@gmail.com
IRIDIUM	6715111; juanruiz@iridiumnet.co.com; 6175621
OFICANON	5752222; gerencia.oficanon@gmail.com; 5752222
ADAMCOL SAS	9278524 ; Licitaciones@adamcol.co
Open Group S.A.S	4868080; info@opengroupsa.com
JOTA MEDICS SAS	601 3151216; jmedicsas@gmail.com
CARIBE REFRIGERACION	6053937739; caribe.refrigeracion@gmail.com
CORPORACION MANOVA	3134185032 ; corporacionmanova@gmail.com
SOLUCIONES & LOGISTICA EMPRESARIAL ALAN S.A.S	3102117784; alansecop2@gmail.com
ING. RICARDO MAYORQUIN	3153637531; ing.ricardo.mayorquin@hotmail.com
devise diseño e ingenieria sas	3917753; devise@deviseing.co
Compel SA	3515900; compel@compel.com.co; 3512492

Proveedor (905)	Contactos
CFD INGENIERIA SAS	3128740185; cfdingenieriasas@hotmail.com
BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	7434300; contratacion@biosistemasing.com; 7434300
FREDY EBERTO MARTINEZ MERCADO	2824061; frediquim@hotmail.com; 2824061
SYMONTAJES	3102781273; gerencia.symontajes@gmail.com; 3155028992
PROYECTOS DE DISEÑO MECANICO PRODIMEK SAS	3453299; prodimeksas@gmail.com
GRUPO S Y C S.A.S.	4487868; info@gruposyc.co; 4487868
CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES INGENIERÍA S.A.S.	8069087; conelcoingenieria@yahoo.com
Electrovera	3156273304; grandesclientes@electrovera.com; 6335868
SES SERVICIOS EMPRESARIALES ESPECIALIZADOS LTDA	7470800; info@sescol.com
INGERSEL	3143330110; electroindustrialesleon@gmail.com
VHNGROUP Tecnología Automatizando su Hogar	3203231397; info@vhngroup.com
DOCTOR PC MAYORISTA SAS	6716520; gerencia@drpc.com
luis alejandro gomez blanco	3115769621; comercial@abastecer-eyc.com
ACUMULADORES DUNCAN S.A.S.	3004544454; guillermo.bateriasduncan@gmail.com
Kinnesis Solutions S.A.S	45407890; info@kinnesis.com; 5407890
SUPLIDORES AERONAUTICOS S.A.S.	6012631384; ventas1@supliaereos.com
Lucenith Ramos Carrillo	3057506386; servitecnolog@gmail.com; 3003434837
MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	5226689; maherco_sas@hotmail.com
CAMB INGENIERIA	8576529; cambingenieriasas@hotmail.com; 0
PLEMAR CARIBE SAS	3017858776; isabelotero2003@yahoo.es; 3017858776
Aricel S.A.S.	3102237808; portalproveedor@aricel.com
AQUATICA SURTIDOR NAUTICO LTDA	5-6606418; GERENCIA@AQUATICASURTIDOR.COM.CO; 5-6605338
MARINO DUARTE SILVA	3114905628; gerencia@multisistemasmd.com
SUMINISTROS LUZMAR SAS	4929841; suministrosluzmarsas@hotmail.com; 4929632
DEPOSITO LAS CASAS S.AS	7832203; notificacionescontratos2018@gmail.com; 7835263
Surtempresas	3043391407; jpineda@surtempresas.com; 3197218217
ENTRECABLES Y REDES E.U	3168337331; cpartes@hotmail.com
KPN COLOMBIA SAS	3213102506; licitacionesco@kpnsafety.com
KOMPREO COLOMBIA SAS	3946568; administracion@kompreo.com
CALVOS ELECTRONICA LTDA	2434683; mary@calvoselectronica.com; 3365302
AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION ECODAIRE SAS	5495958; ecodairesas@gmail.com
Canal Regional de Television del Caribe Ltda	53185050; info@telecaribe.com.co; 53185051
TD TECHNODIGITAL SAS	6013618714; gparraga1@tdtechnodigital.com; 6013618714
yeiner alonso mondragon castillo	3166112496; amctecnolgias@outlook.com
TECNISOFTWARE SAS	7466560; gerencia@tecnisoftware.co
BONANZA 2000 AGROPECUARIA LTDA	0375835982; bonanza-2000@hotmail.com; 0375836404
Index de colombia tecnologia humana LTDA	6459154; licitaciones@indextecnologia.com.co
COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S.	3105381948; licitaciones.corvanssas@gmail.com; 0944949981
MULTIAGRO INVERSIONES SAS	3175022364; contratos2@multiagro.net; 5709976
JUAN DAVID CATAÑO MESA	2317995; jdcdistribuciones@hotmail.com
INTEGRASERVICE SAS	5300696; jmurcias@integraservice.us; 5300696
WORKSAIT SAS	3108730194; worksaitsas@gmail.com
Magaly Andrea Triana Arteaga	3164199723; mtriana10x@gmail.com
CI LA FLORIDA SAS	6459422; cilafla123@hotmail.com; 6706622
CONCRETOS ING SAS	4378106; licitaciones.bypconstrucciones@gmail.com
BYP CONSTRUCCIONES SAS	4378106; rosacuetogonzalez@hotmail.com
EPC ENERGY	3214024772; jcervantes@epc-energy.co
YANETH CECILIA VANEGAS SUAREZ	3106054355; yancecvansua@hotmail.com; 5877535
TECHNOLINK S.A.S	6962376; JULIAN.VILLEGAS@TECHNOLINK.COM.CO
COMERCIALIZADORA CDT SAS	3106797766; contrataciones@comercializadoracdt.com
PC MADRIGAL	3220000; gerencia@pcmadrigal.com

Proveedor (905)	Contactos
JOSE ANTONIO CASTRO SANCHEZ	3116852354; josecastrosanchez@hotmail.com
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL ANDINA DE EQUIPOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS CI ANDIEQUIP SAS EN REORGANIZACION	2434028; andiequip@gmail.com
SCHIEMANN ASOCIADOS SAS	3203265307; SCHIEMANNASOCIADOS@GMAIL.COM
Magrotec	5203090; Dvillamizar@magrotec.com
Deicy Bravo Jojoa	8336070; agroplasticosdeoccidente@hotmail.com
SUMINISTROS FERRETEROS CALLEJAS	3174291147; suministrosferreteroscallejas@hotmail.com
Encogroup S.A.S	6953606; gerencia.encogroup@gmail.com
CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	7561704; Andres.Daccarett@cbridgeinc.com
DEPOSITO COMERCIALIZADORA RJJ	5721053; comercializadorarjj@outlook.com; 5721053
SERVIACUEDUCTO SAS	2031260; serviacueductos@gmail.com
Laptop Klub	3172488107; laptopklub@gmail.com
TECSUD SAS	57-1-3593998; info@tecsud.com; 57-1-3593997
TECHNO ADVANCE	2774444; comercial@technoadvance.co
ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO SAS	16151168; harlicitaciones@saneamientoambiental.com; 16140189
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL S.A.S	3006040401; distribucionescalidad@gmail.com
IMPOCOSER ZONA FRANCA S.A.S	2372420; dianacuellar@impocoser.com
Grupo Asesor en Gestión SAS	2961040; info@grupoasesorengestion.com
Usabilidad Integrada Ltda.	4570902; yacqueline.mendoza@usabilidad.com.co
SMARTECHS SOLUTIONS SAS	8053696; info@smartechs.com.co
wiex technologies	3004624585; william.reyes@wiextech.com
LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA	5602881; licitaciones.agrovet@gmail.com; 5602881
CJ TECNO SAS	3212184829; cjtecnos.a.s@gmail.com
INVERSIONES MUNDIAL S.A.S	5839958; inversionesmundial2018@gmail.com
DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ	5749924; jviloria@ascontinental.com; 5808382
YURY MILENA OLIVERO MONROY	3007288378; yurymilena@hotmail.es
SICA E.U	6844646; gerencia.sicaeu@gmail.com
G&M COMERCIALIZADORA SAS	3749491; gmcomercializadorasas@gmail.com
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	4660170; coord.licitaciones@ciprestige.com
MANGIND LTDA	(1)7464017; gerencia@mangind.com
YANETH CAROLINA SARMIENTO BUENO	3214525798; contratacioncsb@hotmail.com
BIOADVANCE CENTROAMERICA S.A	(506)87307910; bioadvancecolombia@hotmail.com
MUNDO COPIAS DEL CARIBE SAS	52811949; mundocopias@hotmail.com
HIGHTEK	3014757186; ventas@hightek.com.co
COMUNICACIONES Y SISTEMAS ELÉCTRICOS SAS	3816656; miguel.ausecha@comsistel.com.co; 3809144
QUIMITER LTDA.	25132964; quimiter.ltda@gmail.com
LUIS EDWIN GARCIA TORRES	8709588; luisedwingarcia@gmail.com
Monica Juliana Figueroa Aguirre	3208358749; eshopping731@yahoo.com
Servicios Informáticos y Tecnologías de la Información de Colombia S.A.S.	3017987553; raklinger@siticcol.com
PRIMOCOL SAS	6380522; GERENCIA@PRIMOCOL.COM; 6380522
TECNO OUTLET S.A.S	6352684; kandrea2195@gmail.com
GACINTERCOL SAS	6741140
COMERCIAL LEVASQUEZ.C SAS	3182584664; levasquez.c@gmail.com
SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA INFORMATICA SAS	3177005409; diradmin@sitisas.com.co; 3108568766
COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	7453535; oc.licitaciones@mediqboy.com; 7453535
ABACO SAS	3014489541; jcaro@abaco.com.co
MEGA COMPUTER TECNOLOGIA	3969153; megacomputertecnologia@hotmail.com
ADTECH S.A	6222424; ADTECHSA@ADTECH.COM.CO
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
CRENOVA S.A.S.	3016406556; info@crenova.co
ASECOM S.A.S	4206517; proyectos@asecom.co
SERVER SOLUTION SAS	8050063; administrativo@serversolution.com.co; 8050063

Proveedor (905)	Contactos
LUIS ALBERTO REBOLLEDO NIEVES	3157438377; efrainrebolledo@promotoresyconstructores.com
HAWI DE JESUS LEMUS ALANDETE	3173428; solucioneshl@hotmail.com
johan mauricio rangel grisales	3165120848 ; compusanoprepagado@gmail.com; 3146502329
comercializadora nuevo milenio sas	4702972; faridmielnio@gmail.com
GRUPO MAYOR S.A.S.	7027254; contratosgmayor@gmail.com
SYZ COLOMBIA SAS	601 743 3799; syz@grupo-syz.com; 601 743 3799
Soluciones ITPC S.A.S.	5776471515; luz.uribe@hasltda.com; 5776574300
SERVIHOY	8051022; comercial1@servihoy.com.co; 8051062
JM SISTEMAS S EN C	3218018087; licitaciones@srtec-col.com
INFRA ESTRUCTURA, TECNOLOGIA Y REDES SAS	6013476418; heligeth@hotmail.com
SYSTEM NETWORK WORLD SAS	4798475; richard.londono16@gmail.com
GEMINI COLOMBIA SAS	5717444600; info@gemini.com.co
SUMINISTROS ELECTROMEDICOS S.A.S.	3781545; SUMINISTROSMEDICOSLTDA@HOTMAIL.COM
Sukhi S.A.S	5195052; sukhicali@gmail.com
DATA-LINK CORP SAS	4327659; comercialdatalink@gmail.com
NTICS SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	6573535; gerencia@ntics.co
tecnoavance.net	6853056; tecnoavance.net@gmail.com; 6853056
IMOCOM SAS	4137755; licitaciones@imocom.com.co
Flexilatina de Colombia	2690950; ggeneral@flexilatina.com
TEMPOEFECTIVA SAS	3133520805; tempoefectivasas@gmail.com
INVERFRIOS BUCARAMANGA	6521940; gerencia@inverfrios.com
Heliteb SAS	5897828; edinson.rodriguez@heliteb.com.co
MYM SUMINISTROS S.A.S	8258032; gerencia@mymsuministros.com; 8258033
EQUIPOS Y MEDICIONES TÉCNICAS S.A.S	7431150; calibraciones@equiposymediciones.com
JAIME LLINAS GARCIA	3135763587; jaime.jose.llinas.g@hotmail.com
G.V.C. CONSTRUCCIONES S.A.S.	5744278; gvc-const@hotmail.com; 5744278
PROVEEDORES INDUSTRIALES & AERONAUTICOS S.A.S	2485430; ventas@provinalco.com
PABLO ANDRES CAMACHO VARGAS	3242759; pacv3@yahoo.com
ANCHICOS TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS	3122447289; ventas@anchicos.com
AEG INSTALACIONES EMPRESA UNIPERSONAL	2432349; comercial@aeginstalaciones.com
GLOBAL SISTEMAS SAS	9278330; administracion@globalsistemas.com.co
JOSE LUIS RIOS FUENTES	3127773596; ingjoserios1@gmail.com; 3127773596
CARLOS ARTURO HOYOS URRUTIA	3147397170; carloseder12@gmail.com
Lidia Stella Buitrago Ramirez	3108094915; owenbuitrago5@hotmail.com
COMSUTEC	3144876775; comercial@comsutec.com
ELECTRONICA I+D S.A.S	3225071; comercial2@didacticaselectronicas.com
manuel alejandro molina -	3176390535; manuelalejandromolina@hotmail.com
PERFEL CORP S.A.S.	3225020; papmpc@gmail.com
FERRETERIA DIMAFER & HERMACO SAS	3108500673; ventas@dimaferyhermaco.com
MARKETING CONTACT CENTER SAS	4851262; comercial@mcc.com.co
AFCE AMERICA LATINA SAS	3143094389; d.marin@afce.fr
BRAINDT SAS	3163098069; ingenieria@barindt.com.co
ACF INGENIERIA S.A.S	3213404583; ACFINGENIERIASAS@GMAIL.COM
ENERGY & CO.	8061379; contactenos@energyco.com.co
FAISMON S.A.S.	4481020; gerencia@faismon.com
ROBERTO CAMPOS FIGUEROA	3102851977; ingconstructorrobertocampos@gmail.com; 3102851977
COMERCIALIZADORA EDUKATE SAS	3166917742; comercializadoraedukatesas@yahoo.com
Vesting Soluciones Integrales SAS	3168287412; info@vestingsas.com
Construciones y Consultorias Campos S.A.S	3142327740; cconsultoriascampos@gmail.com; 3142327740
ESTRATEGIAS Y SUMINISTROS EYS SAS	30163532308; estrategiasysuministrosbq@outlook.com
DM MEDICAL	3450414; ventas@dmmedical.co

Proveedor (905)	Contactos
ZERO RIESGOS SAS	6666666; administrativo@zeroriesgos.com
J.R.VALVULAS SAS	4484500; jrvalvulas@gmail.com
r pachon ingenieria y construccion sas	3125736880; rpachonsecop2@gmail.com; 2633460
Comunicaciones y Sistemas Integrales Ltda	7448169; ventas1@csi.net.co
GREEN ENERGY FIX SAS	7037411; info@grefix.com.co
EXGEN EXPERTOS EN GESTION SAS ESP	3013882432; exgensas@hotmail.com
SEINM S.A.S.	3223095166; seinmsas@gmail.com
TC SAS	
CONGO FILMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	6304792; coord.admin@congofilms.tv; 2319041
Corporación Colombia SAS	2865956; consultoria.teletrabajo@corpoticscolombia.com.co
IVAN PABON	3128334203; pabonivan1806@hotmail.com
MGLAB SAS	6306263; VENTAS@MGLABSAS.COM.CO
IVAN GARCIA VEGA	0988662425; ivangarciavega@gmail.com
BORIS RODRIGUEZ	7326220; boris_rod@hotmail.com; 7326220
POWERWHEEL S.A.S.	3178867306; ventas@powerwheel.com.co; 3178867306
COMUNICACIONES Y SISTEMAS INTEGRALES LTDA	7448171; ventas9@csi.net.co
TECNI SYSTEMS S.A.S	6647070; tecnisystemsvillavo@gmail.com
RAFAEL HERNANDO HURTADO	3124472493; rafaeldistribuciones1@gmail.com
Alma Vp Proyectos S.A.S.	7048448-7048657; almavpproyectos@gmail.com
Consorcio SMART SOFT	elsayaneth2379@gmail.com
C G R TECHNOLOGIES SAS	3204319246; cgrtechnologieseu@gmail.com; 2028042
LA RED ELECTRONICA S.A.S	3905825; contabilidad@laredelectronica.com; 3905825
EDGAR DE LUIS MANCIPE PABON	3330371001; edgar.manci.20@gmail.com
camilo andres paez triana	3505643221; camilo.paezt@hotmail.com
SERCALCOPY	6616818; absercalcopy@hotmail.com
IMPORTA GROUP SAS	3502933148; importagroup@outlook.com
palacios energy	0346711149; palaciosenergy@gmail.com
JJELECSAS	3137407407; Jjelec12@hotmail.com
TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS	7448177-7462106; tecnipuntoseguridad@gmail.com
Carlos A Arias H	3167156475; negocios@imaginarias.co
Haiber Alfonso Fierro Oliveros	3016394948; haiberfierro@hotmail.com
ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	3168968627; wbohorquez@ultraschall.co; 3779330
FEXVAN LTDA	6084351099; felixvanegas.fexvan@gmail.com; 3219440560
CARMEN EMILIA GUISAO ECHAVARRIA	8281171; computintasapartado@hotmail.com; 3105190471
LABMEDICA DIAGNOSTICA SAS	3224009800; info@labmedicadiagnostica.com; 5629151
IMPORTAREX SAS	6618787; analista.licitaciones@importarex.com
LIES INGENIERÍA S.A.S	3108050714; gerencia@liesingenieria.com.co; 6607845
Datanálisis de Colombia Ltda.	7045772; luisg.cuellar@datanalisis.com.co
sci seguridad y control integral sas	7367538; proyectos_sci@yahoo.com
ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP S.A.S.	8796283; procesosingesandia@gmail.com
DH GRUPO	6139524; gerencia@dhtransstorage.com.co; 3585967
Grivan Ingenieria sa	3877570; mercadeo@grivaningenieria.com
DISCOVERY PARTNERS SAS	3005251514; wilder.gomez@discoverypartners.co
ORGANIAGRO SAS	3185314863; licitaciones.organiagrosas1@gmail.com; 608 2654709
DISTRIBUIDORA COMERCIAL KHALIFA	3143014481
SUPROKOM S.A.S	8742470; hdcventas6@gmail.com; 8742470
SERVITEL S.A	3182755766; comercial@servitel.co
EXIMPOR GROUP SAS	3112603628; eximporgroupsas@gmail.com
INDUSTRIAS RANDAL S.A.S.	3195338913; indurandal@gmail.com
west arco	4176288; oscar.rodriguez@esab.com.co
MEGA SUMINISTROS SAS	5241916; megasuministrossas@gmail.com; 5241916

Proveedor (905)	Contactos
SUGEEK SAS	3158461628; proyectos.gov@sugeek.co
KL CREACIONES Y DISTRIBUCIONES	7955154; klcreacionesydistribuciones1@gmail.com
RICARDO JAVIER GALINDO MIER	3112685276; proyectosryg@outlook.com
ELECTROSENIOR CONSTRUCCION SAS	3164619276; gerencia@electrosenior.com
john.barcor	3045656748; john.barcor@gmail.com
Modern Energy Supply	5524600; secop2colombia@gmail.com
CONSTRUCTORA INGELAD S.A.S	3114619755; ednisagudelo@gmail.com; 3114619755
TECNOSUMINISTROS FR sas	3152893221; tecnosuministrosfr@gmail.com
OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA	57(1)7397532; juan.betancourt@oberallc.com
CONSARQ S.A.S.	3124159339; Consarq_e.u@hotmail.com
Ho2 & Asociados S.A.S	3504345003; ho2.asociados@gmail.com
LA NACIONAL DES SERVICIOS SAS	3202651828; lanacionaldeserviciossas@gmail.com
TINSA INGENIERIA SAS	3968685; tinsaing@gmail.com
INNOVA NET SAS	3166224196; innovanetsas07@gmail.com; 3226099
INTERNACIONAL FERRETERA S.A.S	3841040; asesor13@interfer.com.co
COMERCIALIZADORA INSULAB SAS	2668001; comercializadorainsulab@gmail.com; 4314109107
quaddrix technology sas	2182546; marisol@quaddrix.com.co
Inventto Group SAS	3208690390; comercialbogota6@inventtogroup.com; 4481958
variedades ana maria	3156957074; ana_ma_09@hotmail.com
ODIN SAS	6979833; gerencia@odinsas.com
IWK SAS	3202505544; iwkeisenkrone@gmail.com
JHON FREDY NIÑO ARAGON	3138326116; jhonia22@gmail.com
SOLUCIONES SUMIURBAN SAS	8012700; gerenciasumiurban@gmail.com
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE ASOPROVAL	2382134; asoprovalbuga@gmail.com; 2382134
Inversiones Maver SAS	5718051335; administracion@invmaver.com
ACER AMERICA CORPORATION	8052891; sergio.gil@aceramericalatina.com; 8052891
CLIMAFRESH COLOMBIA SAS	6056931280; director09@confortfresh.com; 6056931280
METRILAB LTDA.	6016453244; comercial@metrilab.co
SINCRONIA SAS	3044576391; sincronia.s.a.s@gmail.com
ITCOM SOLUCIONES TECNOLOGICAS	3185990379; ogamboa02@gmail.com
Link and Trade Conection C.I. S.A.S.	2498580; david.salinas@linktrade.com.co
Sociedad Internacional de inversiones tecnológicas s.a.s	3115820604; mmoreno@tecsoni.com.co
DOCUXER SAS	5755247; monica.lobo@docuxer.com; 5755246
HEITEC SERVICE S.A.S.	3105599834; heitecservice.sas@gmail.com
Strom SAS	(571)7044195; contacto@strom.com.co
Disolmek SAS	(5)6790598; disolmek@gmail.com
Greentech Energy Services	3004599765; proyectos@greentechsas.com
FERRO ELECTRICOS MR SAS	3007731703; proveedoresferroelectricosmr@gmail.com
WEISZ ANDINA S.A.S.	18837386; ventas.colombia@weisz.com
AVG SYSTEM LTDA	3451228; vivitorres0311@gmail.com
JULIO. BAHAMON VANEGAS	3138787460; julioba47@hotmail.com
CARLOS ARTURO ROJAS MEJIA	7414450; MAKALUFOTOCOPIADORAS2@GMAIL.COM
IACOL INGENIEROS SAS	7552113; gerencia@iacolingenieros.com
MONTEGUEZ SAS	2919314; info@monteguez.com.co
Hernando Marquez Suarez	3008285892; facturasydocumentos.ig@gmail.com
SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS TORRES SAS	031-7550974; gerencia@sointect.com; 031-7550974
GNH COLOMBIA	(57-1)4009955; gnhprocesos@outlook.com
LEIDER URIBE RODRIGUEZ	3102942018; redielebiru@gmail.com; 2016647
ARMOR SECURITY SYSTEM SAS	6485941; jdavid.ramirezr@hotmail.com
CARLOS ANDRES TREJOS SARABIA / INVERSIONES MUNDIAL UNO	5839958; inversionesmundialsas1@gamil.com; 5839958
VICTOR CARDENAS	3108925772; electrociencia@outlook.com

Proveedor (905)	Contactos
EDIFICAR ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	3176797212; edificararquitectura1@gmail.com
SERVICIOS INTEGRALES JYM S.A.S	6043224437; GERENCIA@SERVICIOSINTEGRALESJYM.COM
FERRETERÍA LA ROCA DEL VALLE S.A.S	3135242257; ferreterialarocadelvalle@hotmail.com
GRUPO MYB INVESTIGACION Y CRECIMIENTO SAS	3062757; grupom&b@gmail.com
LUIS FERNANDO PIRA PEINADO	6757434; info@importasia.com.co
comercializadora nuevo milenio sas	4702972; dirafarevir@gmail.com
INVERSIONES GECM SAS	+577813103; inversionesgecm@gmail.com; +573166490404
DIAZ & ACEROS	3103041024; lexdiaz80@yahoo.com
TECHNO ADVANCE SAS	2774444; gerenciaadministrativa@technoadvance.co
DINAMO DIGITAL SAS	6013826742; comercial@dinamo-digital.com
CONSLITECH S.A.S.	30028919128; conslitech@gmail.com
Diego Fernando Alegría Castrillón	3175035203; diegofer0419@gmail.com
Soluciones Industriales y de oficina sas	3144756976; bioinovation1@gmail.com
Cristian David Celis Izquierdo	3125030292; cristiancelis467@hotmail.com
Sepron Ltda	2079640; f.bermudez@sepron.com.co; 2079640
Carlos Daniel Vargas Martinez	3014384929; car679@hotmail.com; 3014384929
HARTMANN IMPRESORES	0676448505; claudia@hartmannimpresores.com
D.A.M AUTOMATIC S.A.S.	3172434159; damautomatic@yahoo.com; 5512286
TERMIKA INGENIERIA SAS	7909366; termikaing@gmail.com
J.P INVERSIONES BOGOTA SAS	3123785019; inversiones.jpsas@gmail.com
Fundación para la creación,organización y desarrollo de proyectos sociales	3114421765; funf.alfayomega@gmail.com
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA ELECTROMECANICA Y CLIMATIZACION SAS	3205591446; gerencia@sielecingenieria.com
CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ TORRES	3133489630; cahernandezt@unal.edu.co
RAK INGENIERIA SAS	8072849; comercial@rakingenieria.com
CONSTRUIRQ S.A.S.	3232896477; construirq@gmail.com
SOCIEDAD TRES Q SAS	3176681403; 3qsas@alianzagrupo.co
SUPER SUMINISTROS DEL CARIBE SAS	3593288; kvillalobos@supersuministros.com; 3592173
SOLUCIONES INDUSTRIALES DE OCCIDENTE S.A.S.	3168236872; asistentesolucionesio@gmail.com
GREEN TARGET COLOMBIA SAS	3005565211; INFO@GREENTARGETCOLOMBIA.COM
CRISTIAN CAMILO BEDOYA PÉREZ	3012091527; secopiiprocesos@gmail.com
Procorr Profesionales en corrosión SAS	6952353; comercial@procorrltda.com
DISTRIBUCIONES & SERVICIOS NAVAL SAIL SAS	6481044; dysnaval@gmail.com
VOLTABL SAS	3100090; voltabateriaslozano@hotmail.com; 2555571
alucristal hernandez leiva ltda	4155720; alejandrohl@alucristalhl.com
SISTEMA 5 S.A.S.	4441535; secop.notificacion@gmail.com
Edward Fabian Borbon Sepulveda	3012001392; fabianborbon@gmail.com
DIANA MARCELA RIASCOS MENESES	3204326150; dmriascosm@libertadores.edu.co
SOFTWARE Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS LTDA.	8027426; ventas@syse.com.co; 8027426
AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS	3144449334; atconstruccionesysuministrosas@gmail.com
EAPYTRONICS.SAS	3155900945; eapytronics.sas@gmail.com
XER SERVICE S.A.S.	6436368; admin@xerservice.com
Óptima Ingeniería	8899361; optimaingsas@gmail.com
IN MODA FANTASY	5124129; inmoda870@hotmail.com
TECNOAIRE SAS	3228543; Gerencia@tecnoairesas.com
Mantenimientos, Fabricación y Montajes Industriales	6158897; gerencia@mfmisas.com
INTEGRAL SAS	5898330; COMERCIAL@ININTEGRAL.COM
BASA ELECTRONICA SAS	8852616; basaelectronica.eu@hotmail.com
INDITEK S.A.S.	3016217825; contacto@inditek.com.co
COMERCIALIZADORA AGROPARTS SAS	6540862; gerencia@agroparts.co; 6659692
Anton Paar Colombia S.A.S.	+57-1-508-4249; info.co@anton-paar.com; +57-1-508-4249
FLOWTECH LTDA	2713569; info@flowtechcol.com; 3144548855

Proveedor (905)	Contactos
FERRETERIA CIUDAD BONITA S.A.S.	6700738; ferreteriaciudadbonita13@yahoo.es
LE PARC DISEÑO E INFRAESTRUCTURA S.A.S	5744278; arqllinas@hotmail.com; 5744278
INGENIERÍA MEDINA SOLUCIONES INTEGRALES	75954754; gerencia@ingenieriamedina.com.co
TECNO SENSORES E U	+5712213537; ventas@tecnosensores.com
JOHNNY SANCHEZ SALAZAR	3004847792; johnsas45@yahoo.es
ANGELO RIOS RAMIREZ	3143192569; ofertasonline86@gmail.com
CORPORACION SOLINTEC CO SAS	+573053545575; solintecco@corporacionsolintec.com
SITE GROUP SAS	3228239007; luis.celis@sitegroup.com.co
SOLUCIONES ESTRUCTURALES AC-DC SAS	7005638; solucionesestructuralesac-dcsas@hotmail.com
SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES S.I.E SAS	4672104; sie@siesas.org
OBRAS Y CONSULTORIAS	3115339830; obrasyconsultoriaseficientes@gmail.com
BEZUS S.A.S.	3007885963; Ventascorporativasdesde2013@gmail.com
SERVINGTEST S.A.S	3157181561; comercial@servingtest.com
Ismael Eduardo Zambrano Martinez	3116048857; isletechnology@outlook.com
World Technology Solutions SAS	3124019352; neil.arguello@worldtech.com.co
AMPERETECH SAS	3125208843; gerencia@ampsas.com.co
JP CONTRATOS SAS	3118162323; ing.kcarlossanchez@outlook.es
RETIE INGENIERIA Y GESTION	3214439148; directorcomercial@retieingenieriaygestion.com
Servingtech SAS	3013882434; secop.notificacion@gmail.com
Comercializadora El Galeón S.A.S	3204648752; elgaleon.comercializadora@gmail.com
GIUSSEPI COMUNICACIONES LTDA	3819177; gspy.comunicaciones.ltda@gmail.com
UT-JJYCARLOS	jjdocente@hotmail.com
Clima Power Ingeniería SAS	3184321055; spenaloza@climapoweringenieria.com
SEGUFER SAS	9212745; segufersas@hotmail.com
TECNOAPLICACIONES SAS	8216550; tecnoaplisecop2@gmail.com
SEGURONLLANTAS	3046077133; ventas2@seguronllantas.com; 3165215831
INDUSTRIAS MALKA SAS	4702973; farsan7078@hotmail.com; 4702972
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL ORIENTE SAS	3187345795; construcciones_servicios@yahoo.es
LA NACIONAL	6717884; proveedorindustrialanacional@gmail.com
DE TODO PARA EL HOGAR S.A.	3705683; jbarrios3006@gmail.com
NOVA	3104462909; president@easy.net.co
Haroldo Rafael Oduver Gomez	5927808; comercial@hdtechnology.com.co
International Supply Company E-PROGETTARE SAS	3112079572; progettare.empresarial.2012@outlook.com
IP EXPERT S.A.S	+57(6)8934451; juan.gomez@ipex.la
ACCESS COPY SAS	9026551; access.copy@hotmail.com
JORGE MARIO MONTESINO CALDERON	3234370450; jmariomontesinocalderon@gmail.com
TECNOLOGIA INFORMACIÓN Y CONSULTORIA -TIC- SAS	3008824079; comercial@ticsas.co
OPC GROUP	3162541253; jaimealbertoprietoj@gmail.com
IT consultoría & Procesos S.A.S / La bodega tecnológica	601 4677561; contratos@labodegatecnologica.com.co
TECTROL SAS GLOBAL REPRESENTATIVES AND PROCUREMENT	3182801853; tectrol@tectrolsas.co
Comercializadora Xinef S.A.S	3186651713; comxinef@gmail.com
HIDROSANITARIAS NMC S.A.S	3125814366; hidronmcsas@gmail.com
Tic Tac Ingenieria SAS	4898307; consultas@tictacingenieria.com
QCD INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	3165764468; qcdingenieria@hotmail.com
WLB SOLUCIONES LTDA	7427896; contactenos@wlb-soluciones.com
GRUPO INVERDAMA COLOMBIA SAS	5189657; david.gonzalez@inverdama.com
PROTAR INDUSTRIAL SAS	5241994; soportecomercial@protar.com.co
COMPUTADORES MUNDONET SAS	52787591; pc_mundonet@hotmail.com
MULTISERVICIOS LOGISTICOS VIALFEK SAS	7510230; multilogisticos@yahoo.com
TESLA LABORATORIO DE METROLOGIA SAS	3809057; gerencia@teslalab.com.co
ACIENCO SAS	3611532; ACIENCOSAS@GMAIL.COM

Proveedor (905)	Contactos
A Y S SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	3115407670; assoluinsas@gmail.com
OBRAS CIVILES SERVICIOS PROFESIONALES Y SUMINISTROS S.A.S	3208411172; ocseprossas2012@gmail.com; 3208411172
ELECTRONICAS COLOMBIA LTDA	8712913; electronicascolombia@hotmail.com
CONSTRUYE JM SAS	2613188; construyejmsas@gmail.com; 2613188
CAT INGENIERIA MANTENIMIENTO Y FABRICACION INDUSTRIAL	3043719580; cat.ing.mantenimientos@hotmail.com
ECO AMBIENTES DE COLOMBIA SAS	3114800466; ecoambientes.licitaciones@gmail.com
PRODUCTOS GLOBALES SAS	7645556; gerencia@productosglobales.com.co
INVERSIONES MONITOX CAPITAL SAS ZOMAC	3185586019; licitaciones@monitox.com.co
Luz Mireya Naranjo Barrera	3105597408; licitacioneslunaranjo@gmail.com
ALL SMART S.A.S.	3115469; licitacionesallsmart@gmail.com
Carlos José Galvan Torrecilla	3132838591; cjgalvan@gmail.com
CHRISTIAN CAMILO NARVAEZ REVELO	3359971; ferreteriaelectroventas@gmail.com
Ferreconstrucciones Medina ZOMAC S.A.S	3046537744; ferreconstmedina@gmail.com
Guayacanes LJL S.A.S	7339817; juridicaguayacaneslJl@gmail.com
TAPS QUIMICA SAS	3208286575; tapsquimicasas@gmail.com
licitaciones triacos	3022857221; licitacionestriacos@gmail.com; 3022857221
RYD	3132624225; Gerencia@roboticaydomotica.com; 3144546092
H MOBILE SAS	3451126; amflor@hyundaimobile.com.co
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	3123106032; contratacion@oasis.net.co; 3115028215
SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S	3112060035; sies@ingenieros.com
SOLD OUT SAS	3204111516; contacto@soldout.com.co
INNOVA SERVICIOS S.A.S.	3156075526; condominios.aph@hotmail.com
VICTOR ALEJANDRO MUNEVAR PLAZAS	3144718468; ingalejandro.munevar@gmail.com
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	3208504448; mundialsycsecop2@gmail.com
CREATING FUTURE EA S.A.S.	3223184916; gerencia@logistikosjac.com
VELCAR SAS	3134706; contactoplusgarage@gmail.com
PyT Ingeniería SAS	3005568028; sergiotorresf1@gmail.com
OFIMEI SAS	8662605; ofimeisas@gmail.com
CLICK PUBLICIDAD	3105577345; papeleriaypublicidadadmon@gmail.com
GRUPO EMPRESARIAL DULE S.A.S	3006746143; g.empresarialdule.s.a.s@gmail.com
NOVA SMAR COLOMBIA S.A.S	3215354908; aplicaciones@smar.net.co
CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS E2 SAS	3175534641; cyce2sas@gmail.com
JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	3014390332; Jorgealvarez600@gmail.com
Eva Marcela Ruiz Arango	2609132; licitacionesinfopos@gmail.com
MYM GRUPO EMPRESARIAL SAS	3225721367; gempresarialmym@gmail.com
Apoyo Tecnologico Empresarial	+573105012188; carlos.barco@atec.com.co
ENERGÍA SISTEMAS Y COMUNICACIONES	+5712685200; info@ensicom.com
FIERRO ANDINO SAS	3208314531; FIERROANDINO@GMAIL.COM; N.A.
JUAN PABLO RIASCOS OSORIO	312253997; contratacionestechnoshop@gmail.com
TODO SERVICIOS DE LA COSTAS SAS	3003380481; TODOSERLICITACIONES@GMAIL.COM
AOC SOLUCIONES SAS	3214054544; eddier.dusan@aocsoluciones.com
TECMON TECNOLOGIAS NACIONALES SAS	+573194783416; tecmontecnologias@gmail.com; 3194783416
ALIANZA GLOBAL PLUS SAS	3194802599; gerencialianzaglobalplus@gmail.com; 3103139622
EQYSOL SAS	3810358; alejandra.duque@eqysol.co
GMETRIC S.A.S	3005097994; gmetric.arq@gmail.com
IT CONSULTUS SAS	3100766; comercial@itconsultus.com.co
Rentek SAS	6461200; karen.lozano@rentek.com.co
oiko	3212465376; oiko.admon@gmail.com
TRIDECA INGENIERIA + ARQUITECTURA SAS	3007008937; tridecacol@gmail.com
CLEAR TECHNOLOGY SAS	13064123; cleartechnology@hotmail.com
RDLCIVILCOM SAS	9008736; gerenciacivilcom@gmail.com

Proveedor (905)	Contactos
SOLUCIONES LC INGENIERIA S.A.S.	3134077216; solucioneslcing@gmail.com
DIGITAL ELECTRONIC CARTAGENA S.A.S.	(5)6641980; licitaciones.digitalelectronic@gmail.com
FENIX DEVICES SECURITY SAS	9260603; fenixlicitaciones01@gmail.com
IOTE SAS	3008701029; ingenieria@iote.com.co
MARIA CRISTINA FLOREZ ARCILA	4740303; contabilidad_jainerortiz@hotmail.com; 4740303
PUNTO FIJO ARQUITECTURA SAS	3013181602; giovarq@hotmail.com
ITELCO TI SAS BIC	9142222; gerencia@itelco.com.co
MULTISERVICIOS, SUMINISTROS E IMPORTACIONES S.A.S.	3163211186; multiservicioseimportaciones@gmail.com
DATATECHNOLOGY SAS	(031)7450729; oscar.moreno@datatec.com.co
C & P TECNOLOGIA S A S	3153202534; cyptecnologiasas768@gmail.com; 4740303
THERMOWIRE SAS	3134728809; gerencia@thermowire.com.co
AZUL CELESTE SOLUCIONES SAS	3173093278; azulcelestesoluciones@gmail.com
LINEA SOLUCIONES Y ALIANZAS TECNOLÓGICAS SAS	(604) 6043463 ; lzapata@linea.com.co
CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.	3102851977; arqconstrucciones.sas@gmail.com; 3102851977
T&G	6452646; tygsas@tygconsulting.com.co
COMPREBUCE S.A.S.	(604)4441841; comprebucetec@une.net.co; (604)4085639
SAREM S.A.S	3128463194; saremingenieria@gmail.com
BOMBAS Y ENERGIA SAS	3207598187; bombasyenergia@gmail.com
RED EXTREMA	3102217200; xtremtv@gmail.com
C Y G ENGINEERING SAS	3132542415; cygengineeringsas@gmail.com
MULTITINTAS.INK S.A.S	3152294775; gobierno@multitintasink.com
SGIN SAS	3507994796; comercialsgin@gmail.com
FOTOCOMPU SAS	9005661; david.gomez@fotocompusas.com.co
FILIA DISEÑOS E INGENIERIA S.A.S.	3168700767; jerleyra@gmail.com
CONTRUCCIONES E INGENIERIA 3P SAS	3114631855; construccioneseingenieria3p@gmail.com
CONSTRUVELASQUEZ SAS	3207979485; rivelasquez2@yahoo.es
CEDICOL SAS	0353965405; EVE@CEDICOL.COM.CO
Ingelcia	5900154; comercial@ingelcia.com
INVERPRIMOS S.A.S	6917988; avalero@iprpartesyrepuestos.com
SOLENOPSIS S.A.S	3118508140; solenopsissasconstructora@gmail.com
METALES Y METALES S.A.S	6014963448; juan.jimenez.lopez@outlook.com; 6014963448
FIL 413 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	3006454505; fil413arquitecturaeingenieria@gmail.com
MV PROYECTOS Y MONTAJES SAS	3170994298; mauricio.velez@mvpymsas.com
CASCO ANTIGUO COLOMBIA SAS	6794553; z.garcia@cascoantiguo.com
EMPERCOL SAS	3112372593; licitacionesempercol@gmail.com
SURGENOMA SAS	6013441325; info@surgenoma.com
SERVICIOS INTEGRALES A&R S.A.S	3213737683; servintegrales97@gmail.com
Victor Jose Arrieta Zambrano	3016860612; ventas@arcaelectronica.com
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES G.M S.A.S	3004800697; gerencia@construccionGM.com
INGENIERIA Y CONSTRUCCION J&J S.A.S.	3132811816; ingconstruccionesjjsas@gmail.com
DIGITAL TECH R&A	3133294721; digitaltechr.a@gmail.com
TAMISUELOS SAS	3212408712; tamisuelos.sas@tamisuelos.com.co; 2809325
Enmanuel Venegas García	3106324629; tyj.electricos@gmail.com
CARMENAGRO S.A.S	604 3532238; carmenagro2020@gmail.com
GRUPO INNOVA 2 SAS	3115005500; administrativo@gi2.com.co
ELOY RIOS DELGADO	3175534641; eloyriosdelgadosecop@gmail.com
DEPORTELA	7777777; deportelas.col@hotmail.com
C&J SOLUCIONES INTEGRALES SAS	3195407766; ger.financiera@cjsoluciones.com
BIOSOLAR ENERGY SAS	3007562391; info@biosolarenergy.com.co; 604-4734639
Bellanid Prada	3172583399; renovahogarcol@gmail.com
BIOPRINT TIENDA TECNOLOGICA SAS	3174328339; vanessa.giraldo@bioprint.com.co

Proveedor (905)	Contactos
CONSULTORA WAHAYI SAS	3175121588; WAHAYI16@GMAIL.COM
Realnet	4484226; l.fernanda1507@gmail.com
EQUIPMASTER EJE SAS	6063419024; ventas1@equipmaster.com.co
QUALITY INTEGRAL SERVICE S.A.S.	3209008930; comprasgrupoempresarial2@gmail.com
SISTEMAS Y SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA	3012039421; licitacionessys@sysempresariales.com
ACERÍAS PAZ DEL RÍO SA	6087730200; yarith.chavez@pazdelrio.com; 6087730200
UNIVERSO TECNOLOGICO VIRTUAL	3207599901; utervirsas@gmail.com
SUMINISTROS M Y P SAS	3162752375; suministrosmyp25@gmail.com; 3162752375
ESTRATEGIAS TECNOLOGICAS EMPRESARIALES S.A.S.	3132081664; marketingetsgroup@gmail.com
IBACREA S.A.S	3103310669; contacto@ibacrea.com
Arfeseg sas	7022969; ventas1@arfeseg.com; 7022969
JHONATAN ENRIQUE PACHECO CERA	3013835262; RAXXONSYSTEM@GMAIL.COM
womancup sas	3105659870; contabilidad@womancupcol.com
MERS COLOMBIA SAS	6207545; contabilidad.mers@gmail.com
CONEXA.LINK SAS	3004300828; conexa.link@gmail.com
AUTSOLEN SAS	3003821784; autsolensas@gmail.com
ACOSTA ROMERO	3006090227; serviciosgeneralessierranevada@gmail.com
ACCIONES Y SOLUCIONES SAS	3132965925; sas.aacionesysoluciones@gmail.com
COMERCIO Y MERCADEO JFR SAS	6018745153; javier.franky@jotafierros.com
NSOLUTION SAS	3142803495; gerencia@nsolutionsas.com; 6453459
ACJ GENERAL	3104553477; acjgerenciageneral@gmail.com
DIEGO FERNANDO CARO AZA	3002396157; diegoaza@hotmail.com
ALMA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC	3144119440; almasasbic@gmail.com
INVERNIX S.A.S.	3103045122; lilipinkfr.chiquinquira@gmail.com
Luis alberto balaguera massu	3164198899; balagueramassusecopii@gmail.com
SEDITEC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	3207043610; seditec.tecnologia@gmail.com
BKT SAS	3238261544; distribuidorabaumarkt@gmail.com
ESenergy SAS	3014620130; esenergysas@gmail.com
CONSARQ UNO S.A.S.	3213708013; admon.consarqsas@gmail.com
INGEOEXPLORACIONES S.A.S.	3163186797; info@ingeoexploraciones.com
DYS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	3107690560; dys.suministrosyconstrucciones@gmail.com
SERVISOPORTES SANTI	3138240188; servisoportesapartado@hotmail.com; 3138240188
ANGEL ARAUJO	3186472580; ANGEL12345ARAUJO@GMAIL.COM
AIOZ TECNOLOGIA SAS	3222686807; licitaciones@aioz.com.co
SOLUNET INGENIERIA SAS	3104584187; info@solunetingenieria.com
INNOAIRE	6019048289; administracion@innoaire.com.co
MEGACOSTRUCCIONES BOSA SAS	3108535916; megaconstruccionesbosa@gmail.com; 3192408313
V2C SAS	3099670; claudia.mahecha@vision2cloud.com
INGETECAMBIENTAL	3014339818; licitaciones@ingetecambiental.com
METRIQC SAS	3115134959; comercial@metriqc.com
FERRELLANOS H Y C S.A.S.	3212551499; ferrellanoshyc@hotmail.com
CECILIA GUTIERREZ GARZON	3183120891; monadarvi@hotmail.com
ALEJANDRO VELEZ SIERRA	3117690964; alejandrovelezs@gmail.com
SR SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	3113591951; srcolsoluciones@gmail.com
CARLOS ANDRES TORRES PALENCIA	3152150014; carlos.torres@rentek.com.co
SOSACONSTRUCIONES_SAS	3116522077; sosasecop@gmail.com
RIOS & HERMANOS SAS	3103873418; rioshermanos.sas@gmail.com
TORNILLOS Y HERRAMIENTAS 77777	3107667037; gerencia@ingetor.com
DIGITAL WD	3174082458; digitalwdhome@gmail.com
Carlos Andrés Angulo Camacho	3127419214; secopserviempresa@gmail.com
Sebastian Salas Davila	3218810975; sebastiandesing2@gmail.com

Proveedor (905)	Contactos
INSERALIN2	3102979854; servyalimentosintegralessas@gmail.com
INGENIERIA DE PROYECTOS CIVILES Y ELECTRICOS SAS	3186296904; proyectos@ipceingenieria.com; 6017952823
GRUPO PROMELC SAS	3142679773; gerencia@promelc.com
Tecnología y Desarrollo Plus SAS	6012257026; tydplus@outlook.com
SEMTED SAS	3160236891; comercial@semted.com
JUAN CAMILO MERA SANCHEZ	3128262908; jcmera25@gmail.com
JULIAN DARIO PEÑA RUBIANO	3152868771; lillan.narva@gmail.com
Edwin Ricardo Benitez	3212830957; abiotechingenieria@gmail.com
wendy juleyda reyes arrieta	3027401574; multitelarauca@hotmail.com
Indigo Tecnologia SAS	7047441; comercial1@indigotecnologia.com; 7047441
COENT SAS	3146562897; coentsas@gmail.com
GRUPO EMPRESARIAL BENNAT SAS	3143521557; bennatsas@gmail.com
JORGE ANDRES TRUJILLO CARDENAS	3103109641; cabildomotos@gmail.com; 3103104691
CENTRO DE SERVICIOS & NEGOCIOS INTERNACIONALES S.A.S	3102722063; info@centrodeservicios.co
MULTICAPS LTDA	2010942; administrativa@multicaps.co
ISE S.A.S	3167219365; licitaciones@ise.net.co
HOLMAN GEOVANNI RODRIGUEZ PARRA	3103488260; geol92@gmail.com
Teramundo	3144153212; efren0215@gmail.com
Daniel Felipe Silva Coronado	3012899736; dafesico@hotmail.com; 6018147778
BEST TECHNOLOGY GROUP	3104397243; bestechnology.col@gmail.com
Daniel Enrique López Ardila	3025685410; danielelopezcmf@gmail.com
SOLUCIONES MEGADATA SAS	6014580898; solucionesmegadata@gmail.com
Carlos Andres Perez Betancourt	3115057789; carlos21perez@hotmail.com; 3007096005
ALMACEN DE BICICLETAS TODOTERRENO	3174249588; TODOTERRENONEIVA@HOTMAIL.COM
Prospecta Inteligente sas	3184422977; prospectaoni@gmail.com
NANO TECH COLOMBIA S.A.S.	3154803668; nanotechcolombia21@gmail.com
GRUPO PIMAR SAS	3118103303; grupopimarsas@gmail.com
Servicios Integrales WM SAS	3006579625; gerencia.suministroswm@gmail.com
DELMA PATRICIA MELGAR ALDANA	3168472781; delmar8608@hotmail.com
MONTENEGRO DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	3136420853; montenegrodcc@gmail.com
Servicio Técnico en Mantenimiento Industrial	6012628113; setemi_ltda@outlook.com
Grass Air advisory & assemblies services sas	3212142338; grassair.3320@gmail.com
SIEL COLOMBIA SAS	3156527116; dgarcia@sielcolombia.com
DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA.S.E.N	3108007440; licitaciones.ey@hotmail.com
SOS INGETEC	3004298676; info@sosingetec.com
DISTRISOLDAR SAS	4448290; administracion@distrisoldar.com
LIEFERANT SAS	3046721592; dc@lieferant.com.co
CLICK SOLUCIONES SAS	3017534686; comercial2@clicksolusas.com.co
Enrique de Jesús Acosta Urrego	3118538023; acostaurrego0367@gmail.com
IMPORTACIONES MEDIBASCULAS ZOMAC SAS	6042015454; info@medibasculas.com
MEGABYTES COMPUTER TECHNOLOGY	3132583067; erikafernandaar@gmail.com
ZOCAY TECH SAS	3103249161; paola.posada@zocaytech.com
POWER GRID INGENIERÍA ELÉCTRICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	3102538850; comercial1@powergridsas.com
TW EFFICIENCY SAS	3118009865; licitaciones@twefficiency.com
r castro	3154654896; rcastro655@gmail.com
DEINOX ingeniería & novación	6027339377; davidgarnica1743@gmail.com
GOLTECH DE COLOMBIA S.A.S	3242293666; sharontb@goltech.net
JOSE DAVID CASTAÑEDA BARAHONA	3057198995; jdavidcasta@gmail.com
Cristian Gabriel Coronado Viancha	87351085; crisgacovi@gmail.com
GA CONSULTING S.A.S	3145504105; gaconsultingsas@gmail.com
M3 Technology SAS	3102342262; jaime.quiroga@m3technology.com.co

Proveedor (905)	Contactos
Walter Leonardo Ramirez Castro	3208053760; leonardo72@outlook.com
ZENERTEL SAS	6018056842; edwin.alvarez@zenertelsas.com
Ferrecardenas & conexiones SAS	3125100738; ferrecardenasfacturacion@gmail.com
WIAR TECNOLOGY SAS	5941603; wiartecnologylocal@gmail.com
JUDY CARDENAS	+573163333152; judycardenas09@gmail.com
Johny Mauricio Castillo Castaño	3162818632; cacharreriarositabuenaventura@gmail.com
ASESORIAS Y CONSULTORIAS AUTOMATIZANDO S.A.S	(6) 3347027; automatizando@yahoo.com
Johan Pineda	3224732923; johanurielp@gmail.com
SOCOLDES - Entidad Pública de Economía Mixta	3219412502; secretaria.general@socoldes.gov.co
Byte Connect	+573505765772; byteconnectcol@gmail.com
GRUPO EMPRESARRIAL ECOPROV S.A.S	3214580259; grupoempresarialecoprov@gmail.com
LEP INGENIERIA SAS	3176548099; LEPIAMBA@GMAIL.COM
COMPAÑIA INNOVADORA DE COLOMBIA	8578863; innovadoradecolombia@gmail.com
Juan Portela	3132340934; jportela1941@gmail.com; 000000000
D.C INGENIERIA Y MONTAJES COLOMBIA S.A.S	3113172658; dcingenieriaymontajessas@gmail.com
Ingenieros Asociados Ciencia y Tecnologia S.A.S.	3182601797; ingenierosasociadosxxi@gmail.com
BOGOTA COMPUTO NET SAS	6014007857; andresmora@bogotacomputo.net
Giga Group SAS	3188012985; gigagroup.axm@gmail.com
SYSTEMS STORE COLOMBIA SAS	3160426665; carlosramirolanza@hotmail.com
SOLARIUM ENERGY SAS	3160484037; info@solariumenergy.co
MAQUITIERRA S.A.S.	3133173215; joarteagape@gmail.com
GRUPO INTELECTO TECH SAS	3122952196; intelecto10sas@gmail.com
Y&J Muebles Personalizados SAS	3009493247; mueblespersonalizadossas@gmail.com
JUAN FELIPE	3225733801; juanftrujillosecop@gmail.com
SOLUCIONES TECNICAS PARA INGENIERIA Y TOPOGRAFIA S.A.S	3046830126; Contacto@sinetc.com
INTERNORTE TECNOLOGY sas	3178741010; internortetecnology@gmail.com
Raul Alberto	3053946867; raulbeltran2@gmail.com
PRINTER WORLD SAS	3203377262; printerworldarauca@gmail.com
AZURIO SAS	6013089018; ventas@azurio.co
AVR INGENIERIA Y SUMINISTROS	3167733725; adrian.velandia@avr.com.co
MDYS SERVICES SAS	3212018681; rhmdysservicessas@gmail.com
KAROL ANDREA MATEUS SIERRA	3502715648; kamateus2016@gmail.com
AUTOELECTRICOS NEIVA	3208227580; autoelectricosneiva1@gmail.com
DIEGO ALEJANDRO MARINO FIGUEROA	3024583626; damfco@gmail.com
SAMEC S.A.S	3127556088; comercial1@samec-sas.com
Sneider Rubiano Jimenez	3182601797; sneiderrubianojimenez@gmail.com
EMPRESAS NEB S.A.S	3014112004; licitacionesneb@gmail.com
MEKALAB COLOMBIA	3222502208; mekalabcolombia@gmail.com
ACUMULADORES DUNCAN S.A.S.	6018767322; gcomercial@bateriasduncan.com.co
EON CAPITAL SAS	3155145705; eoncapitalsas@gmail.com
PASKALTECH	3043317204; paskaltechcolombia@gmail.com
CLOUD EDUCACIÓN COLOMBIA S.A.S.	3188905608; jcandelo@cloudeducacion.co
INTERCOSTA DE COLOMBIA SAS	3104839263; intercostacolombia@gmail.com; 3006035200
ORBIS COMPANY S.A.S	3016055666; orbiscompanysas@gmail.com
GP SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	3105280072; secopgpstsas@gmail.com
MCM TRADING SAS	6044079835; natalia.mejia@mcmtra.com
DIEGO MAURICIO VERA PATIÑO	3142236590; plan.pymecorreo@gmail.com
Bolivar Energy LLC SAS	6056388030; sales@bolivarenergy.co
AMERICAN COMPUTER S.A	6435600; ana.manrique@actecnologia.net
SUPERCAMPO ML S.A.S	3154528072; licitaciones.supercampoml@gmail.com
ANGELICA GUZMAN	32666546; angelikiss0.0@gmail.com

Proveedor (905)	Contactos
LORENA ESPANA CHAVES	3006508789; lorenae7@hotmail.com
DAYANA ALEJANDRA CALVACHE URBANO	3226602065; dayanacalvache.11@gmail.com
InKesef	3232452666; inkesef@gmail.com
xe inversiones s.a.s.	3133464640; caviedesxavier@gmail.com
Generación Ferretera SAS	3204129945; generacionferretera@gmail.com
CONSTRUCCIONES LAS PALMAS JV S.A.S	3116564399; mildreysepulveda213@gmail.com
Zelitech Consulting	3107794384; comercial@zelitech.net
ZENTEK SAS	3336025669; ronald.barrera@zentek.com.co
Jorge Orlando Cruz	3152038694; grinalp1058@gmail.com
MARIO JAVIER BURBANO GALVIZ	6027217151; mariojbg24@gmail.com
UTE SAS	3187015925; utechnologysas@gmail.com
IMPORHPAC SAS	9277836; ventas4@imporhpac.com
INDUCOL LIMITADA	3175311809; mariocp749@gmail.com
INGENIERIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA S.A.S	3017960440; edward_182@hotmail.com
RODOLFO VASQUEZ CANDELA	3057137099; equiposyserviciosryc@gmail.com
Scientific Products SAS	6411100; coordinacion@spltda.com
SANOLIVAR S.A.S	9514389; HECTOR.SANABRIA@SANOLIVAR.CO
Termoindustry SAS	6959892; info@termoindustry.com
QUALITY GROUP SERVICES	3003240840; gobierno@qccolombia.com; (601) 4824533

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

De la solicitud de información No.**SIP-083-CENACAVIACION-2025** tramitada a través del SECOP II, se obtuvo respuesta de las empresas: **HOME ROBOTIK, IMPOINTER S.A.S, KREIS MASCHINEN S.A.S, PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT SAS, SUMINCOL SAS,** antes de la fecha límite para responder la solicitud de información (12 de Junio de 2025 17:00 horas).

Nota: La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

Dentro de la etapa de cotizaciones se presentaron observaciones al SIP, de las cuales se otorgaron las respectivas respuestas.

Nota: La empresa **PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT SAS,** en su cotización no adjuntó el Anexo Técnico, se requirió y tampoco dio respuesta; por lo cual no se pudo dar traslado al comité técnico para su Aval.

6.2.2.3. AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

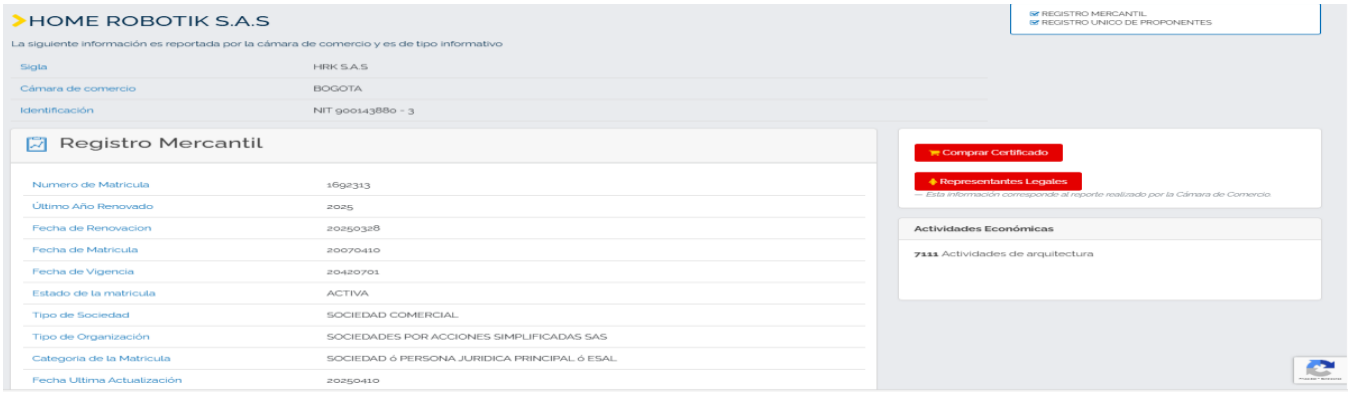
Cuatro de cinco cotizaciones allegadas fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien determina que 4 de 3, cumplen íntegramente con lo requerido. En mérito de lo expuesto el comité técnico estructurador avala técnicamente TRES (03) cotizaciones de manera total y UNA (1) de manera parcial, por lo anterior se concluye en el oficio de aval Radicado No. 2025671018128933 de fecha 16 de Junio de 2025 que reposa en la carpeta maestra, de las mismas se dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto, donde consta que se avala técnicamente los bienes cotizados, y los participantes en el presente sondeo de mercado, el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

OBJETO	EMPRESA	PRESENTO COTIZACIÓN	AVALADA/ NO AVALADA (TECNICAMENTE)	MEDIO DE ENVIO DE INFORMACIÓN	MONEDA DE PRESENTACION DE LA COTIZACION
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y	HOME ROBOTIK	SI COTIZÓ	AVALADA	SECOP II	PESOS

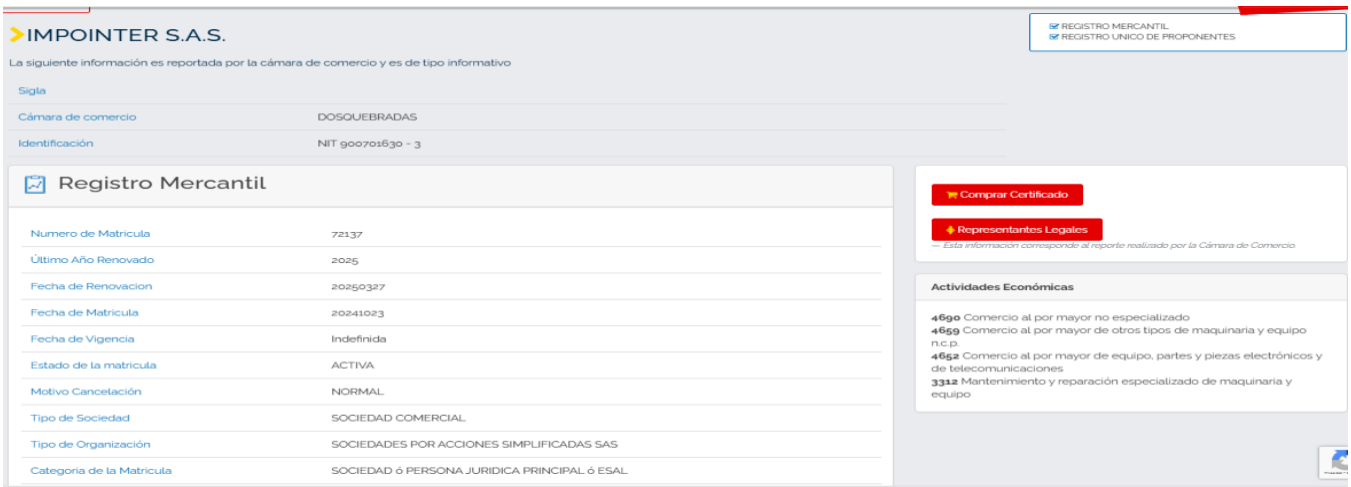
OBJETO	EMPRESA	PRESENTO COTIZACIÓN	AVALADA/ NO AVALADA (TECNICAMENTE)	MEDIO DE ENVIO DE INFORMACIÓN	MONEDA DE PRESENTACION DE LA COTIZACION
MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA"	IMPOINTER S.A.S	SI COTIZÓ	AVALADA	SECOP II	PESOS
	KREIS MASCHINEN S.A.S	SI COTIZÓ	AVALADA	SECOP II	PESOS
	SUMINCOL SAS	SI COTIZÓ	AVALADA	SECOP II	PESOS

6.2.2.4. VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio.



Con referencia a la empresa **HOME ROBOTIK SAS**, una vez verificado su REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), se evidencia que su actividad económica no guarda relación con el objeto del proceso.





KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	KREIS MASCHINEN SAS
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 800193265 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	544253
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250319
Fecha de Matricula	19930416
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250404

Comprar Certificado
Representantes Legales
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo



SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 860065726 - 8

Registro Mercantil

Numero de Matricula	101381
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250331
Fecha de Matricula	19780420
Fecha de Vigencia	20501231
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Comprar Certificado
Representantes Legales
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Con relación a las empresas **IMPOINTER S.A.S, KREIS MASCHINEN S.A.S y SUMINCOL SAS,** se evidencia que su actividad económica guarda relación con el objeto del proceso.

COTIZACIONES

A continuación, se procede a consolidar las cotizaciones allegadas indicando los precios unitarios cotizados en respuesta al SIP por parte de las empresas relacionadas previamente y verificadas en el RUES.

COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA : 12-06-2025
EMPRESA: HOME ROBOTIK SAS
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR EDUARDO GUZMAN CUESTA
NIT:9001438880-3
ACTIVIDAD SOCIAL: ____ FABRICANTE: ____ DISTRIBUIDOR: __x__

MAYORISTA: ____ MINORISTA: __x__
DIRECCION:KM 1,5 VIA CAJICÁ - CHIA CENTRO EMPRESARIAL NOU OFICINA 315
TELEFONO FAX:8661357
E-MAIL:administrativa@HomeRobotik.com
VIGENCIA COTIZACION: (3)(MESES)

Nivel	Ref. Articulo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
I	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL									
A	AVIONICA AMERICANA									
	1	23271417	Estación de Soldadura	2	UN	$ 8.190.000,00	0%	$ -	$ 8.190.000,00	$ 16.380.000,00
	2	39131505	Marcadora Laser UV NOVA 50-10 fi	1	UN	$ 462.000.000,00	0%	$ -	$ 462.000.000,00	$ 462.000.000,00
	3	27111518	ELECTRICAL CONNECTOR KIT, S70 HELICOPTER DMC787	1	UN	$ 168.000.000,00	0%	$ -	$ 168.000.000,00	$ 168.000.000,00
	4	27111710	LLAVE ALLEN 6 PULGADAS EN T	1	UN	$ 126.000,00	0%	$ -	$ 126.000,00	$ 126.000,00
	5	27112717	HEAT GUN (PISTOLA DE CALOR)	1	UN	$ 2.100.000,00	0%	$ -	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
	6	27111518	WIRE SPOON THREADER	1	UN	$ 126.000,00	0%	$ -	$ 126.000,00	$ 126.000,00
	7	27111511	CRIMPING TOOL MOLEX.	1	UN	$ 3.738.000,00	0%	$ -	$ 3.738.000,00	$ 3.738.000,00
	8	27111518	BONDING TOOL.	1	UN	$ 4.620.000,00	0%	$ -	$ 4.620.000,00	$ 4.620.000,00
B	ESTRUCTURAS Y LAMINAS									
	9	23241500	CORTADORA DE LAMINA METALICA LASER	1	UN	$ 378.000.000,00	0%	$ -	$ 378.000.000,00	$ 378.000.000,00
	10	23101504	DOBLADORA ELITE ADVANT 2450	1	UN	$ 336.000.000,00	0%	$ -	$ 336.000.000,00	$ 336.000.000,00
C	AEROINDUSTRIAL									
	11	23181604	CORTADORA DE ESCAREADORES	1	UN	$ 1.680.000,00	0%	$ -	$ 1.680.000,00	$ 1.680.000,00
II	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES									
D	CALIBRACION									
	12	41112114	TERMOHIGROMETRO	5	UN	$ 7.560.000,00	0%	$ -	$ 7.560.000,00	$ 37.800.000,00
	13	41103324	GENERADOR	1	UN	$ 5.880.000,00	0%	$ -	$ 5.880.000,00	$ 5.880.000,00
	14	27111822	BLOQUES DE ANGULO	1	UN	$ 3.360.000,00	0%	$ -	$ 3.360.000,00	$ 3.360.000,00
	15	27111823	BANCO CALIBRADOR DE EQUIPO INDICADOR DIAL	1	UN	$ 4.620.000,00	0%	$ -	$ 4.620.000,00	$ 4.620.000,00
	16	41105105	COMPARADOR DE PRESION HIDRAULICA	1	UN	$ 22.680.000,00	0%	$ -	$ 22.680.000,00	$ 22.680.000,00
	17	41103311	MANÓMETROS DE COMPROBACIÓN DE PRECISIÓN	1	UN	$ 3.528.000,00	0%	$ -	$ 3.528.000,00	$ 3.528.000,00
	18	41113671	DIMSOR DE REFERENCIA	1	UN	$ 11.760.000,00	0%	$ -	$ 11.760.000,00	$ 11.760.000,00
E	AVIONICA AMERICANA									
	19	41111935	Digital Protractor Angle Magnética	3	UN	$ 3.444.000,00	0%	$ -	$ 3.444.000,00	$ 10.332.000,00
	20	26111719	DABT1100 - Comprobador de estado de batería de 24 VCC	2	UN	$ 18.900.000,00	0%	$ -	$ 18.900.000,00	$ 37.800.000,00
	21	26111704	Cargador / Analizador Model R180-M	3	UN	$ 131.880.000,00	0%	$ -	$ 131.880.000,00	$ 395.640.000,00
	22	43211503	Sistema de gestión de baterías ABMS-10X y Computador Robusto X600 Pro	1	UN	$ 189.000.000,00	0%	$ -	$ 189.000.000,00	$ 189.000.000,00
	23	40151601	BRASDV30VP - 30-Gallon Portable Vertical Air Compressor Kit Accesorios incluidos: Trampa de Aire y Aceite	1	UN	$ 16.128.000,00	0%	$ -	$ 16.128.000,00	$ 16.128.000,00
	24	40101902	DESHUMIFICADOR PORTATIL	10	UN	$ 4.620.000,00	0%	$ -	$ 4.620.000,00	$ 46.200.000,00
F	NDT									
	25	41103312	VISCOSÍMETRO CINEMÁTICO AUTOMÁTICO	1	UN	$ 157.500.000,00	0%	$ -	$ 157.500.000,00	$ 157.500.000,00
	26	41115415	ESPECTROMETRO	1	UN	$ 375.900.000,00	0%	$ -	$ 375.900.000,00	$ 375.900.000,00
G	HIDRAULICOS AMERICANOS									
	27	20122851	UNIDAD DE PODER HIDRAULICO	1	UN	$ 125.160.000,00	0%	$ -	$ 125.160.000,00	$ 125.160.000,00
H	MOTORES T700									
	28	41113630	MULTIMETRO DIGITAL	1	UN	$ 336.000,00	0%	$ -	$ 336.000,00	$ 336.000,00
TOTAL										$ 2.816.394.000,00

OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR

T	CUMPLE CON LA FICHA TECNICA SI __X__ NO ___

NOTA: SI MARCA (X) EN LA CASILLA CUMPLE, SE ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE COTIZAR LA FIRMA, HA LEIDO, ANALIZADO Y ACEPTANDO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN. SI EXISTE ALGUNA VARIACIÓN SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, LA FIRMA COTIZANTE DEBERA ACLARAR CUALES SON LAS VARIACIONES OFRECIDAS EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEL PRESENTE FORMATO.

VALOR COTIZADO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO (ESPECIFICAR VALOR NUMERICO)

No.	FORMATO DE PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR UNITARIO TOTAL (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)
1	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LAS ENTREGAS	EQUIVALENTE AL VALOR UNITARIO TOTAL COTIZADO EN EL CUADRO SUPERIOR

INFORMACION ADICIONAL

LUGAR DE ENTREGA	DEBERA TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAD EN EL DOCUMENTO ANEXO A LA SOLICITUD DE COTIZACION.
TIEMPO DE EJECUCION	El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el articulo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el 31 de octubre del 2025.
CAPACIDAD (EN PORCENTAJE) DE SUMINISTRAR MAYORES CANTIDADES A LAS SOLICITADAS EN LA COTIZACION INICIAL .	150%

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PORCENTAJE DEL IVA CON EL CUAL PROYECTÓ SU COTIZACIÓN ECONÓMICA. PARA EL CASO DE SERVICIOS O BIENES EXENTOS O EXCLUIDOS DE IVA, EN ESTE DEBE REGISTRAR CERO.

Atentamente,

Oscar Eduardo Guzmán Cuesta
HOME ROBOTIK SAS

Impointer
Soluciones didácticas e industriales

COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA : 28 DE MAYO DE 2025
EMPRESA: IMPOINTER SAS
REPRESENTANTE LEGAL: WILMAR CAMACHO PULIDO
NIT: 900701630-3
ACTIVIDAD SOCIAL: __4690__ FABRICANTE: ____ DISTRIBUIDOR: __X__

MAYORISTA: ____ MINORISTA: ____
DIRECCION: CALLE 9 No. 4 A-420 BG 6 DOSQUEBRADAS - RISARALDA
TELEFONO FAX: 606 3389559 / 3104351715
E-MAIL: IMPOINTER@IMPOINTER.COM / COMERCIAL3@IMPOINTER.COM
VIGENCIA COTIZACION: (3)(MESES)

Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
I	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL									
A	AVIONICA AMERICANA									
	1	23271417	Estación de Soldadura	2	UN	$ 30.360.300,00	0%	$ -	$ 30.360.300,00	$ 60.720.600,00
	2	39131505	Marcadora Láser UV NOVA 50-101i	1	UN	$ 663.863.600,00	0%	$ -	$ 663.863.600,00	$ 663.863.600,00
	3	27111518	ELECTRICAL CONNECTOR KIT, S70 HELICOPTER DMC787	1	UN	$ 116.271.500,00	0%	$ -	$ 116.271.500,00	$ 116.271.500,00
	4	27111710	LLAVE ALLEN 6 PULGADAS EN T	1	UN	$ 75.200,00	0%	$ -	$ 75.200,00	$ 75.200,00
	5	27112717	HEAT GUN (PISTOLA DE CALOR)	1	UN	$ 3.294.400,00	0%	$ -	$ 3.294.400,00	$ 3.294.400,00
	6	27111518	WIRE SPOON THREADER.	1	UN	$ 154.300,00	0%	$ -	$ 154.300,00	$ 154.300,00
	7	27111511	CRIMPING TOOL MOLEX.	1	UN	$ 2.233.600,00	0%	$ -	$ 2.233.600,00	$ 2.233.600,00
	8	27111518	BONDING TOOL.	1	UN	$ 37.459.900,00	0%	$ -	$ 37.459.900,00	$ 37.459.900,00
B	ESTRUCTURAS Y LAMINAS									
	9	23241500	CORTADORA DE LAMINA METALICA LASER	1	UN	$ 186.636.000,00	0%	$ -	$ 186.636.000,00	$ 186.636.000,00
	10	23101504	DOBLADORA ELITE ADVANT 2450	1	UN	$ 453.150.000,00	0%	$ -	$ 453.150.000,00	$ 453.150.000,00
C	AEROINDUSTRIAL									
	11	23181604	CORTADORA DE ESCAREADORES	1	UN	$ 16.560.000,00	0%	$ -	$ 16.560.000,00	$ 16.560.000,00
II	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES									
D	CALIBRACION									
	12	41112114	TERMOHIGROMETRO	5	UN	$ 24.290.300,00	0%	$ -	$ 24.290.300,00	$ 121.451.500,00
	13	41103324	GENERADOR	1	UN	$ 4.419.700,00	0%	$ -	$ 4.419.700,00	$ 4.419.700,00
	14	27111822	BLOQUES DE ANGULO	1	UN	$ 64.350.000,00	0%	$ -	$ 64.350.000,00	$ 64.350.000,00
	15	27111823	BANCO CALIBRADOR DE EQUIPO INDICADOR DIAL	1	UN	$ 18.665.600,00	0%	$ -	$ 18.665.600,00	$ 18.665.600,00
	16	41105105	COMPARADOR DE PRESIÓN HIDRÁULICA	1	UN	$ 15.708.000,00	0%	$ -	$ 15.708.000,00	$ 15.708.000,00
	17	41103311	MANÓMETROS DE COMPROBACIÓN DE PRECISIÓN	1	UN	$ 10.317.300,00	0%	$ -	$ 10.317.300,00	$ 10.317.300,00
	18	41113671	DIVISOR DE REFERENCIA	1	UN	$ 282.201.800,00	19%	$ 53.618.342,00	$ 335.820.142,00	$ 335.820.142,00
E	AVIONICA AMERICANA									
	19	41111935	Digital Protractor Angle Magnética	3	UN	$ 483.000,00	0%	$ -	$ 483.000,00	$ 1.449.000,00
	20	26111719	DABT1100 - Comprobador de estado de batería de 24 V CC	2	UN	$ -	0%	$ -	$ -	$ -
	21	26111704	Cargador / Analizador Model R180-M	3	UN	$ 164.000.000,00	0%	$ -	$ 164.000.000,00	$ 492.000.000,00
	22	43211503	Sistema de gestión de baterías ABMS-10X y Computador Robusto X600 Pro	1	UN	$ 213.716.600,00	0%	$ -	$ 213.716.600,00	$ 213.716.600,00
	23	40151601	BRA5DV30VP - 30-Gallon Portable Vertical Air Compressor Kit Accesorios incluidos: Trampa de Aire y Aceite	1	UN	$ 14.276.700,00	0%	$ -	$ 14.276.700,00	$ 14.276.700,00
	24	40101902	DESHUMIFICADOR PORTATIL	10	UN	$ 2.212.200,00	0%	$ -	$ 2.212.200,00	$ 22.122.000,00
F	NDI									
	25	41103312	VISCOSÍMETRO CINEMÁTICO AUTOMÁTICO	1	UN	$ 840.000.000,00	19%	$ 159.600.000,00	$ 999.600.000,00	$ 999.600.000,00
	26	41115415	ESPECTROMETRO	1	UN	$ 2.576.000.000,00	19%	$ 489.440.000,00	$ 3.065.440.000,00	$ 3.065.440.000,00
G	HIDRAULICOS AMERICANOS									
	27	20122851	UNIDAD DE PODER HIDRAULICO	1	UN	$ 478.260.800,00	0%	$ -	$ 478.260.800,00	$ 478.260.800,00
H	MOTORES T700									
	28	41113630	MULTIMETRO DIGITAL	1	UN	$ 497.500,00	19%	$ 94.525,00	$ 592.025,00	$ 592.025,00
	TOTAL									$ 7.398.608.467,00

OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR

1 CUMPLE CON LA FICHA TECNICA SI __X__ NO ___

NOTA: SI MARCA (X) EN LA CASILLA CUMPLE, SE ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE COTIZAR LA FIRMA, HA LEIDO, ANALIZADO Y ACEPTANDO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN. SI EXISTE ALGÚNA VARIACIÓN SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, LA FIRMA COTIZANTE DEBERA ACLARAR CUALES SON LAS VARIACIONES OFRECIDAS EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEL PRESENTE FORMATO.

VALOR COTIZADO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO (ESPECIFICAR VALOR NUMERICO)

No.	FORMATO DE PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR UNITARIO TOTAL (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)
1	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LAS ENTREGAS	EQUIVALENTE AL VALOR UNITARIO TOTAL COTIZADO EN EL CUADRO SUPERIOR

INFORMACION ADICIONAL

LUGAR DE ENTREGA	DEBERA TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAD EN EL DOCUMENTO ANEXO A LA SOLICITUD DE COTIZACION
TIEMPO DE EJECUCION	El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el articulo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el 31 de octubre del 2025.
CAPACIDAD (EN PORCENTAJE) DE SUMINISTRAR MAYORES CANTIDADES A LAS SOLICITADAS EN LA	100%

El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los elementos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades de medida requeridas por el MDN - EJÉRCITO

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PORCENTAJE DEL IVA CON EL CUAL PROYECTÓ SU COTIZACIÓN ECONÓMICA, PARA EL CASO DE SERVICIOS O BIENES EXENTOS O EXCLUIDOS DE IVA, EN ESTE DEBE REGISTRAR CERO

Atentamente,

WILMAR CAMACHO PULIDO
Representante Legal de la Empresa Cotizante

KREIS MASCHINEN S.A.S

NIVEL	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES NECESIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (si Aplica)	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
I	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
A	AVIONICA AMERICANA							
	1	Estación de Soldadura	2	UN				
	2	Marcadora Láser UV NOVA 50-101i	1	UN				
	3	ELECTRICAL CONNECTOR KIT, S70 HELICOPTER DMC787	1	UN				
	4	LLAVE ALLEN 6 PULGADAS EN T	1	UN				
	5	HEAT GUN (PISTOLA DE CALOR)	1	UN				
	6	WIRE SPOON THREADER.	1	UN				
	7	CRIMPING TOOL MOLEX.	1	UN				
	8	BONDING TOOL.	1	UN				
B	ESTRUCTURAS Y LAMINAS							
	9	CORTADORA DE LAMINA METALICA LASER	1	UN				
	10	DOBLADORA ELITE ADVANT 2450	1	UN				
C	AEROINDUSTRIAL							
	11	CORTADORA DE ESCAREADORES	1	UN				
II	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
D	CALIBRACION							
	12	TERMOHIGROMETRO	5	UN				
	13	GENERADOR	1	UN				
	14	BLOQUES DE ANGULO	1	UN				
	15	BANCO CALIBRADOR DE EQUIPO INDICADOR DIAL	1	UN				
	16	COMPARADOR DE PRESIÓN HIDRÁULICA	1	UN				
	17	MANÓMETROS DE COMPROBACIÓN DE PRECISIÓN	1	UN				
	18	DIVISOR DE REFERENCIA	1	UN				
E	AVIONICA AMERICANA							
	19	Digital Protractor Angle Magnética	3	UN				
	20	Cargador / Analizador Model Rf80-M	3	UN				
	21	Sistema de gestión de baterías ABMS-10X y Computador Robusto X600 Pro	1	UN				
	22	BRA5DV30VP - 30-Gallon Portable Vertical Air Compressor Kit Accesorios incluidos: Trampa de Aire y Aceite	1	UN				
	23	DESHUMIFICADOR PORTATIL	10	UN				
F	NDI							
	24	VISCOSÍMETRO CINEMÁTICO AUTOMÁTICO	1	UN	$ 535.500.000,00	$ 0,00	$ 535.500.000,00	$ 535.500.000,00
	25	ESPECTROMETRO	1	UN	$ 1.287.600.000,00	$ 0,00	$ 1.287.600.000,00	$ 1.287.600.000,00
G	HIDRÁULICOS AMERICANOS							
	26	UNIDAD DE PODER HIDRAULICO	1	UN				
H	MOTORES T700							
	27	MULTIMETRO DIGITAL	1	UN				

TOTAL								

NOTA: SI MARCA (X) EN LA CASILLA CUMPLE, SE ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE COTIZAR LA FIRMA, HA LEIDO, ANALIZADO Y ACE
FIRMA COTIZANTE DEBERA ACLARAR CUALES SON LAS VARIACIONES OFRECIDAS EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEL PRESENT

VALOR COTIZADO DE

No.	FORMATO DE PAGO
1	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LAS ENTREGAS

LUGAR DE ENTREGA

TIEMPO DE EJECUCION

CAPACIDAD (EN PORCENTAJE) DE SUMINISTRAR MAYORES CANTIDADES A LAS SOLICITADAS EN LA COTIZACION INICIAL .

El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los element

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PORCENTAJE DEL IVA CON EL CUAL PROYECTÓ S

Atentamente,

Marcelo Sánchez A.
Kreis Maschinen S.A.S.

SUMINCOL
Suministros Industriales de Colombia S.A.S.

COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA: 03 DE ABRIL DE 2025
EMPRESA: SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA "SUMINCOL S.A.S."
REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA PATRICIA FERNANDEZ MORENO
NIT: 860065726-8
ACTIVIDAD SOCIAL: ____ FABRICANTE: ____ DISTRIBUIDOR: _X__
COMERCIALIZADOR: ____ PRESTADOR DE SERVICIO _X___
MAYORISTA: _X___ MINORISTA: _X__
DIRECCION: CALLE 73 # 28B-17 SEDE PRINCIPAL
TELEFONO FAX: 6015118354 - 3103338340 - 3102064431
E-MAIL: edwin.zambrano@sumincol.net - adriana.fernandez@sumincol.net
VIGENCIA COTIZACION : 6 X(MESES)

Nivel	Ref. Articulo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
I	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL									
A	AVIONICA AMERICANA									
	1	23271417	Estación de Soldadura	2	UN	$ 15.510.000,00	19%	$ 2.946.900,00	$ 18.456.900,00	$ 36.913.800,00
	2	39131505	Marcadora Laser UV NOVA 50-101i	1	UN	$ 1.100.000.000,00	19%	$ 209.000.000,00	$ 1.309.000.000,00	$ 1.309.000.000,00
	3	27111518	ELECTRICAL CONNECTOR KIT, S70 HELICOPTER DMC787	1	UN	$ 120.000.000,00	19%	$ 22.800.000,00	$ 142.800.000,00	$ 142.800.000,00
	4	27111710	LLAVE ALLEN 6 PULGADAS EN T	1	UN	$ 350.000,00	19%	$ 66.500,00	$ 416.500,00	$ 416.500,00
	5	27112717	HEAT GUN (PISTOLA DE CALOR)	1	UN	$ 4.900.000,00	19%	$ 931.000,00	$ 5.831.000,00	$ 5.831.000,00
	6	27111518	WIRE SPOON THREADER.	1	UN	$ 120.000,00	19%	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00
	7	27111511	CRIMPING TOOL MOLEX.	1	UN	$ 5.200.000,00	19%	$ 988.000,00	$ 6.188.000,00	$ 6.188.000,00
	8	27111518	BONDING TOOL.	1	UN	$ 22.500.000,00	19%	$ 4.275.000,00	$ 26.775.000,00	$ 26.775.000,00
B	ESTRUCTURAS Y LAMINAS									
	9	23241500	CORTADORA DE LAMINA METALICA LASER	1	UN	$ 1.400.000.000,00	19%	$ 266.000.000,00	$ 1.666.000.000,00	$ 1.666.000.000,00
	10	23101504	DOBLADORA ELITE ADVANT 2450	1	UN	$ 1.083.000.000,00	19%	$ 205.770.000,00	$ 1.288.770.000,00	$ 1.288.770.000,00
C	AEROINDUSTRIAL									
	11	23181604	CORTADORA DE LAMINA METALICA LASER DOBLADORA ELITE ADVANT 2450	1	UN	$ 35.000.000,00	19%	$ 6.650.000,00	$ 41.650.000,00	$ 41.650.000,00
II	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES									
D	CALIBRACION									
	12	41112114	TERMOHIGROMETRO	5	UN	$ 36.205.000,00	19%	$ 6.878.950,00	$ 43.083.950,00	$ 215.419.750,00
	13	41103324	GENERADOR	1	UN	$ 6.500.000,00	19%	$ 1.235.000,00	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00
	14	27111822	BLOQUES DE ANGULO	1	UN	$ 99.900.000,00	19%	$ 18.981.000,00	$ 118.881.000,00	$ 118.881.000,00
	15	27111823	BANCO CALIBRADOR DE EQUIPO INDICADOR DIAL	1	UN	$ 29.000.000,00	19%	$ 5.510.000,00	$ 34.510.000,00	$ 34.510.000,00
	16	41105105	COMPARADOR DE PRESION HIDRAULICA	1	UN	$ 21.094.200,00	19%	$ 4.007.898,00	$ 25.102.098,00	$ 25.102.098,00
	17	41103311	MANOMETROS DE COMPROBACION DE PRECISION	1	UN	$ 16.479.900,00	19%	$ 3.131.181,00	$ 19.611.081,00	$ 19.611.081,00
	18	41113671	DIMISOR DE REFERENCIA	1	UN	$ 329.394.700,00	19%	$ 62.584.993,00	$ 391.979.693,00	$ 391.979.693,00
E	AVIONICA AMERICANA									
	19	41111935	Digital Protractor Angle Magnética	3	UN	$ 500.000,00	19%	$ 95.000,00	$ 595.000,00	$ 1.785.000,00
	20	26111719	DABT1100 - Comprobador de estado de batería de 24 V CC	2	UN		19%	$ -	$ -	$ -
	21	26111704	Cargador / Analizador Model R80-M	3	UN	$ 300.320.800,00	19%	$ 57.060.952,00	$ 357.381.752,00	$ 1.072.145.256,00
	22	43211503	Sistema de gestión de baterías ABMS-10X y Computador Robusto X600 Pro	1	UN	$ 56.250.000,00	19%	$ 10.687.500,00	$ 66.937.500,00	$ 66.937.500,00
	23	40151601	BRASDV30VP - 30-Gallon Portable Vertical Air Compressor Kit Accesorios incluidos: Trampa de Aire y Aceite	1	UN	$ 22.150.000,00	19%	$ 4.208.500,00	$ 26.358.500,00	$ 26.358.500,00
	24	40101902	DESHUMIFICADOR PORTATIL	10	UN	$ 5.200.000,00	19%	$ 988.000,00	$ 6.188.000,00	$ 61.880.000,00
F	NDI									
	25	41103312	VISCOSÍMETRO CINEMÁTICO AUTOMÁTICO	1	UN	$ 1.100.000.000,00	19%	$ 209.000.000,00	$ 1.309.000.000,00	$ 1.309.000.000,00
	26	41115415	ESPECTROMETRO	1	UN	$ 2.100.000.000,00	19%	$ 399.000.000,00	$ 2.499.000.000,00	$ 2.499.000.000,00
G	HIDRAULICOS AMERICANOS									
	27	20122851	UNIDAD DE PODER HIDRAULICO	1	UN	$ 600.000.000,00	19%	$ 114.000.000,00	$ 714.000.000,00	$ 714.000.000,00
H	MOTORES T700									
	28	41113630	MULTIMETRO DIGITAL	1	UN	$ 1.500.000,00	19%	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
TOTAL										$ 11.090.474.178,00

OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR	
1	CUMPLE CON LA FICHA TECNICA SI __X__ NO__

NOTA: SI MARCA (X) EN LA CASILLA CUMPLE, SE ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE COTIZAR LA FIRMA HA LEIDO, ANALIZADO Y ACEPTANDO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN. SI EXISTE ALGÚNA VARIACIÓN SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, LA FIRMA COTIZANTE DEBERA ACLARAR CUALES SON LAS VARIACIONES OFRECIDAS EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEL PRESENTE FORMATO.

VALOR COTIZADO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO (ESPECIFICAR VALOR NUMERICO)

No.	FORMATO DE PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR UNITARIO TOTAL (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)
1	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LAS ENTREGAS	EQUIVALENTE AL VALOR UNITARIO TOTAL COTIZADO EN EL CUADRO SUPERIOR

INFORMACION ADICIONAL

LUGAR DE ENTREGA	DEBERA TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAD EN EL DOCUMENTO ANEXO A LA SOLICITUD DE COTIZACION
TIEMPO DE EJECUCION	El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el 31 de octubre del 2025.
CAPACIDAD (EN PORCENTAJE) DE SUMINISTRAR MAYORES CANTIDADES A LAS SOLICITADAS EN LA COTIZACION INICIAL .	100%

El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los elementos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades de medida requeridas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC AVI

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PORCENTAJE DEL IVA CON EL CUAL PROYECTÓ SU COTIZACIÓN ECONÓMICA, PARA EL CASO DE SERVICIOS O BIENES EXENTOS O EXCLUIDOS DE IVA, EN ESTE DEBE REGISTRAR CERO

Atentamente,

ADRIANA PATRICIA FERNANDEZ MORENO

Adriana Patricia Fernandez Moreno
CC. 37,555890 de Bucaramanga
Representante legal SUMINCOL S.A.S.

Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal toda vez que en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimo establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

6.2.2.5. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES (CUADRO COMPARATIVO)

Se realizó el análisis de las CUATRO (04) cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA				HOME ROBOTIK	IMPOINTER S.A.S	SUMINCOL	Kreis Maschinen S.A.S
NIVEL	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	V/R UNITARIO SIN IVA	V/R UNITARIO SIN IVA	V/R UNITARIO SIN IVA
I	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
A	AVIONICA AMERICANA						
	1	Estación de Soldadura	UN	$ 8.190.000,00	$ 30.360.300,00	$ 15.510.000,00	
	2	Marcadora Láser UV NOVA 50-101i	UN	$ 462.000.000,00	$ 663.863.600,00	$ 1.100.000.000,00	
	3	ELECTRICAL CONNECTOR KIT, S70 HELICOPTER DMC787	UN	$ 168.000.000,00	$ 116.271.500,00	$ 120.000.000,00	
	4	LLAVE ALLEN 6 PULGADAS EN T	UN	$ 126.000,00	$ 75.200,00	$ 350.000,00	
	5	HEAT GUN (PISTOLA DE CALOR)	UN	$ 2.100.000,00	$ 3.294.400,00	$ 4.900.000,00	
	6	WIRE SPOON THREADER.	UN	$ 126.000,00	$ 154.300,00	$ 120.000,00	
	7	CRIMPING TOOL MOLEX.	UN	$ 3.738.000,00	$ 2.233.600,00	$ 5.200.000,00	
	8	BONDING TOOL.	UN	$ 4.620.000,00	$ 37.459.900,00	$ 22.500.000,00	
B	ESTRUCTURAS Y LAMINAS						
	9	CORTADORA DE LAMINA METALICA LASER	UN	$ 378.000.000,00	$ 186.636.000,00	$ 1.400.000.000,00	
	10	DOBLADORA ELITE ADVANT 2450	UN	$ 336.000.000,00	$ 453.150.000,00	$ 1.083.000.000,00	
C	AEROINDUSTRIAL						
	11	CORTADORA DE ESCAREADORES	UN	$ 1.680.000,00	$ 16.560.000,00	$ 35.000.000,00	
II	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
D	CALIBRACION						
	12	TERMOHIGROMETRO	UN	$ 7.560.000,00	$ 24.290.300,00	$ 36.205.000,00	
	13	GENERADOR	UN	$ 5.880.000,00	$ 4.419.700,00	$ 6.500.000,00	
	14	BLOQUES DE ANGULO	UN	$ 3.360.000,00	$ 64.350.000,00	$ 99.900.000,00	
	15	BANCO CALIBRADOR DE EQUIPO INDICADOR DIAL	UN	$ 4.620.000,00	$ 18.665.600,00	$ 29.000.000,00	
	16	COMPARADOR DE PRESIÓN HIDRÁULICA	UN	$ 22.680.000,00	$ 15.708.000,00	$ 21.094.200,00	

	17	MANÓMETROS DE COMPROBACIÓN DE PRECISIÓN	UN	$ 3.528.000,00	$ 10.317.300,00	$ 16.479.900,00	
	18	DIVISOR DE REFERENCIA	UN	$ 11.760.000,00	$ 335.820.142,00	$ 329.394.700,00	
E	**AVIONICA AMERICANA**						
	19	Digital Protractor Angle Magnética	UN	$ 3.444.000,00	$ 483.000,00	$ 500.000,00	
	20	Cargador / Analizador Model Rf80-M	UN	$ 131.880.000,00	$ 164.000.000,00	$ 300.320.800,00	
	21	Sistema de gestión de baterías ABMS-10X y Computador Robusto X600 Pro	UN	$ 189.000.000,00	$ 213.716.600,00	$ 56.250.000,00	
	22	BRA5DV30VP - 30-Gallon Portable Vertical Air Compressor Kit Accesorios incluidos: Trampa de Aire y Aceite	UN	$ 16.128.000,00	$ 14.276.700,00	$ 22.150.000,00	
	23	DESHUMIFICADOR PORTATIL	UN	$ 4.620.000,00	$ 2.212.200,00	$ 5.200.000,00	
F	**NDI**						
	24	VISCOSÍMETRO CINEMÁTICO AUTOMÁTICO	UN	$ 157.500.000,00	$ 999.600.000,00	$ 1.100.000.000,00	$ 535.500.000,00
	25	ESPECTROMETRO	UN	$ 375.900.000,00	$ 3.065.440.000,00	$ 2.100.000.000,00	$ 1.287.600.000,00
G	**HIDRÁULICOS AMERICANOS**						
	26	UNIDAD DE PODER HIDRAULICO	UN	$ 125.160.000,00	$ 478.260.800,00	$ 600.000.000,00	
H	**MOTORES T700**						
	27	MULTIMETRO DIGITAL	UN	$ 336.000,00	$ 592.025,00	$ 1.500.000,00	

6.2.2.6. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis económico de las variables que serán tenidas en cuenta para la proyección de los precios de referencia se tomaran las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador mediante oficio adjunto en la carpeta maestra, frente a las cuales se aplicaran las diferentes métricas y criterios que justificaran los precios de referencia y el presupuesto oficial del presente proceso, así las cosas se presenta a continuación el respectivo análisis.

Frente a las cotizaciones y los precios históricos el comité económico realizo las siguientes proyecciones utilizando las medidas de tendencia central y de dispersión que justificaran el criterio para establecer el precio de referencia que permita cubrir mayor % de necesidad, salvaguardando el recurso público y en las condiciones técnicas idóneas para tal fin, así las cosas se desarrollan las siguientes métricas:

- **MENOR VALOR:** Resultante entre los precios cotizados
- **MAYOR VALOR:** Resultante entre los precios cotizados
- **PROMEDIO:** Resultante entre los precios cotizados
- **MEDIANA:** Resultante entre los precios cotizados
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** resultante entre los precios cotizados
- **PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA.**
- **DESVIACION:** sobre el **MENOR VALOR COTIZADO Y LA MEDIANA**
- **DISPERSIÓN:** se determinó de la división de la **DESVIACIÓN** sobre la **MEDIANA**

CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS DE MERCADO

Los precios de la referencia se calcularon buscando dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ENTRE MENOR VALOR Y MEDIANA	% DISPERSIÓN (DESVIACION SOBRE MEDIANA)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA	CRITERIO
A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL												
AVIONICA AMERICANA												
1	Estación de Soldadura	UN	$ 8.190.000,00	$ 30.360.300,00	$ 18.020.100,00	$ 15.510.000,00	$ 15.681.968,82	$ 11.935.984,41	$ 5.176.021,64	33%	$ 8.190.000,00	MENOR VALOR
2	Marcadora Láser UV NOVA 50-101i	UN	$ 462.000.000,00	$ 1.100.000.000,00	$ 741.954.533,33	$ 663.863.600,00	$ 696.152.690,27	$ 579.076.345,14	$ 142.739.120,43	22%	$ 462.000.000,00	MENOR VALOR
3	ELECTRICAL CONNECTOR KIT, S70 HELICOPTER DMC787	UN	$ 116.271.500,00	$ 168.000.000,00	$ 134.757.166,67	$ 120.000.000,00	$ 132.837.675,60	$ 124.554.587,80	$ 2.636.447,63	2%	$ 116.271.500,00	MENOR VALOR
4	LLAVE ALLEN 6 PULGADAS EN T	UN	$ 75.200,00	$ 350.000,00	$ 183.733,33	$ 126.000,00	$ 149.125,58	$ 112.162,79	$ 35.921,02	29%	$ 75.200,00	MENOR VALOR
5	HEAT GUN (PISTOLA DE CALOR)	UN	$ 2.100.000,00	$ 4.900.000,00	$ 3.431.466,67	$ 3.294.400,00	$ 3.236.412,73	$ 2.668.206,37	$ 844.568,34	26%	$ 2.100.000,00	MENOR VALOR
6	WIRE SPOON THREADER.	UN	$ 120.000,00	$ 154.300,00	$ 133.433,33	$ 126.000,00	$ 132.629,23	$ 126.314,61	$ 4.242,64	3%	$ 120.000,00	MENOR VALOR
7	CRIMPING TOOL MOLEX.	UN	$ 2.233.600,00	$ 5.200.000,00	$ 3.723.866,67	$ 3.738.000,00	$ 3.514.654,84	$ 2.874.127,42	$ 1.063.771,44	28%	$ 2.233.600,00	MENOR VALOR
8	BONDING TOOL.	UN	$ 4.620.000,00	$ 37.459.900,00	$ 21.526.633,33	$ 22.500.000,00	$ 15.732.474,47	$ 10.176.237,24	$ 12.643.069,25	56%	$ 4.620.000,00	MENOR VALOR
ESTRUCTURAS Y LAMINAS												
9	CORTADORA DE LAMINA METALICA LASER	UN	$ 186.636.000,00	$ 1.400.000.000,00	$ 654.878.666,67	$ 378.000.000,00	$ 462.244.498,68	$ 324.440.249,34	$ 135.314.782,07	36%	$ 186.636.000,00	MENOR VALOR
10	DOBLADORA ELITE ADVANT 2450	UN	$ 336.000.000,00	$ 1.083.000.000,00	$ 624.050.000,00	$ 453.150.000,00	$ 548.365.225,30	$ 442.182.612,65	$ 82.837.559,42	18%	$ 336.000.000,00	MENOR VALOR
AEROINDUSTRIAL												
11	CORTADORA DE ESCAREADORES	UN	$ 1.680.000,00	$ 35.000.000,00	$ 17.746.666,67	$ 16.560.000,00	$ 9.911.648,36	$ 5.795.824,18	$ 10.521.748,90	64%	$ 1.680.000,00	MENOR VALOR
A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES												
CALIBRACION												
12	TERMOHIGROMETRO	UN	$ 7.560.000,00	$ 36.205.000,00	$ 22.685.100,00	$ 24.290.300,00	$ 18.803.603,08	$ 13.181.801,54	$ 11.830.108,58	49%	$ 7.560.000,00	MENOR VALOR
13	GENERADOR	UN	$ 4.419.700,00	$ 6.500.000,00	$ 5.599.900,00	$ 5.880.000,00	$ 5.527.912,47	$ 4.973.806,24	$ 1.032.588,03	18%	$ 4.419.700,00	MENOR VALOR
14	BLOQUES DE ANGULO	UN	$ 3.360.000,00	$ 99.900.000,00	$ 55.870.000,00	$ 64.350.000,00	$ 27.849.523,72	$ 15.604.761,86	$ 43.126.442,58	67%	$ 3.360.000,00	MENOR VALOR
15	BANCO CALIBRADOR DE EQUIPO INDICADOR DIAL	UN	$ 4.620.000,00	$ 29.000.000,00	$ 17.428.533,33	$ 18.665.600,00	$ 13.573.566,53	$ 9.096.783,27	$ 9.931.739,01	53%	$ 4.620.000,00	MENOR VALOR
16	COMPARADOR DE PRESIÓN HIDRÁULICA	UN	$ 15.708.000,00	$ 22.680.000,00	$ 19.827.400,00	$ 21.094.200,00	$ 19.587.349,27	$ 17.647.674,63	$ 3.808.618,54	18%	$ 15.708.000,00	MENOR VALOR
17	MANÓMETROS DE COMPROBACIÓN DE PRECISIÓN	UN	$ 3.528.000,00	$ 16.479.900,00	$ 10.108.400,00	$ 10.317.300,00	$ 8.433.666,09	$ 5.980.833,05	$ 4.800.760,07	47%	$ 3.528.000,00	MENOR VALOR
18	DIVISOR DE REFERENCIA	UN	$ 11.760.000,00	$ 335.820.142,00	$ 225.658.280,67	$ 329.394.700,00	$ 109.163.358,82	$ 60.461.679,41	$ 224.601.650,31	68%	$ 11.760.000,00	MENOR VALOR

AVIONICA AMERICANA												
19	Digital Protractor Angle Magnética	UN	**$ 483.000,00**	**$ 3.444.000,00**	**$ 1.475.666,67**	**$ 500.000,00**	**$ 940.430,62**	**$ 711.715,31**	**$ 12.020,82**	2%	**$ 483.000,00**	MENOR VALOR
20	Cargador / Analizador Model Rf80-M	UN	**$ 131.880.000,00**	**$ 300.320.800,00**	**$ 198.733.600,00**	**$ 164.000.000,00**	**$ 186.581.852,01**	**$ 159.230.926,00**	**$ 22.712.269,81**	14%	**$ 131.880.000,00**	MENOR VALOR
21	Sistema de gestión de baterías ABMS-10X y Computador Robusto X600 Pro	UN	**$ 56.250.000,00**	**$ 213.716.600,00**	**$ 152.988.866,67**	**$ 189.000.000,00**	**$ 131.464.207,92**	**$ 93.857.103,96**	**$ 93.868.425,20**	50%	**$ 56.250.000,00**	MENOR VALOR
22	BRA5DV30VP - 30-Gallon Portable Vertical Air Compressor Kit Accesorios incluidos: Trampa de Aire y Aceite	UN	**$ 14.276.700,00**	**$ 22.150.000,00**	**$ 17.518.233,33**	**$ 16.128.000,00**	**$ 17.213.163,46**	**$ 15.744.931,73**	**$ 1.309.066,78**	8%	**$ 14.276.700,00**	MENOR VALOR
23	DESHUMIFICADOR PORTATIL	UN	**$ 2.212.200,00**	**$ 5.200.000,00**	**$ 4.010.733,33**	**$ 4.620.000,00**	**$ 3.759.729,23**	**$ 2.985.964,62**	**$ 1.702.571,71**	37%	**$ 2.212.200,00**	MENOR VALOR
NDI												
24	VISCOSÍMETRO CINEMÁTICO AUTOMÁTICO	UN	**$ 535.500.000,00**	**$ 1.100.000.000,00**	**$ 698.150.000,00**	**$ 767.550.000,00**	**$ 551.841.987,89**	**$ 543.670.993,94**	**$ 164.084.128,57**	21%	**$ 535.500.000,00**	MENOR VALOR
HIDRÁULICOS AMERICANOS												
25	UNIDAD DE PODER HIDRAULICO	UN	**$ 125.160.000,00**	**$ 600.000.000,00**	**$ 401.140.266,67**	**$ 478.260.800,00**	**$ 329.934.094,70**	**$ 227.547.047,35**	**$ 249.679.970,12**	52%	**$ 125.160.000,00**	MENOR VALOR
MOTORES T700												
26	MULTIMETRO DIGITAL	UN	**$ 336.000,00**	**$ 1.500.000,00**	**$ 809.341,67**	**$ 592.025,00**	**$ 668.226,24**	**$ 502.113,12**	**$ 181.037,01**	31%	**$ 336.000,00**	MENOR VALOR

Así las cosas, el precio de referencia que se establecerá será bajo el criterio de **MENOR VALOR** entre cotizaciones, con el fin de buscar cumplir con los principios de economía y pluralidad, proyectando que el valor de los servicios objeto del presente proceso se encuentren dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado competir sanamente, así como para que la entidad pueda satisfacer su necesidad dando mayor valor al dinero público, conforme a los siguientes criterios;

Cabe anotar que se contemplaron todos los aspectos técnicos y económicos y legales del mercado para cada uno de los servicios que se pretenden adquirir los valores fueron determinados con el comité técnico ya que se cuenta con la experiencia y conocimiento en el tipo de servicios que se pretende adquirir, analizando las siguientes variables:

- Precios
- Lugar de entrega

-
- Condiciones del mercado
- Competencia
- Forma de pago
- Plazo de ejecución
- Valor del proceso
- Tiempo de entrega
- Garantías exigidas

Por otro lado, el valor se estableció con el fin de satisfacer la mayor cantidad de servicios conservando la calidad a un buen precio que se vea reflejado en mayores servicios a adquirir, de los criterios analizados se tomó un criterio estadístico que garantiza un precio adecuado (economía) y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia).

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en la ficha técnica de los servicios a adquirir como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

6.2.2.7. PRECIO DE REFERENCIA, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD, PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR, Y PRESUPUESTO OFICIAL

Dicho valor se estableció con el fin tener mayor cubrimiento de la necesidad, conservando la calidad a un buen precio. De los criterios analizados se tomó un criterio estadístico que garantiza un precio adecuado (economía) y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia).

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara de los servicios a adquirir como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial**.**

PRECIOS DE REFERENCIA

PRECIO DE REFERENCIA EN PESOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA (Si Aplica)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (Según aplique)
A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
AVIONICA AMERICANA					
1	Estación de Soldadura	UN	**$ 8.190.000,00**	**$ 1.556.100,00**	**$ 9.746.100,00**
2	Marcadora Láser UV NOVA 50-101i	UN	**$ 462.000.000,00**	**$ 87.780.000,00**	**$ 549.780.000,00**
3	ELECTRICAL CONNECTOR KIT, S70 HELICOPTER DMC787	UN	**$ 116.271.500,00**	**$ 22.091.585,00**	**$ 138.363.085,00**
4	LLAVE ALLEN 6 PULGADAS EN T	UN	**$ 75.200,00**	**$ 14.288,00**	**$ 89.488,00**
5	HEAT GUN (PISTOLA DE CALOR)	UN	**$ 2.100.000,00**	**$ 399.000,00**	**$ 2.499.000,00**
6	WIRE SPOON THREADER.	UN	**$ 120.000,00**	**$ 22.800,00**	**$ 142.800,00**
7	CRIMPING TOOL MOLEX.	UN	**$ 2.233.600,00**	**$ 424.384,00**	**$ 2.657.984,00**
8	BONDING TOOL.	UN	**$ 4.620.000,00**	**$ 877.800,00**	**$ 5.497.800,00**
ESTRUCTURAS Y LAMINAS					

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA (Si Aplica)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (Según aplique)
9	CORTADORA DE LAMINA METALICA LASER	UN	**$ 186.636.000,00**	**$ 35.460.840,00**	**$ 222.096.840,00**
10	DOBLADORA ELITE ADVANT 2450	UN	**$ 336.000.000,00**	**$ 63.840.000,00**	**$ 399.840.000,00**
AEROINDUSTRIAL					
11	CORTADORA DE ESCAREADORES	UN	$ 1.680.000,00	$ 319.200,00	$ 1.999.200,00
A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES					
CALIBRACION					
12	TERMOHIGROMETRO	UN	**$ 7.560.000,00**	**$ 1.436.400,00**	**$ 8.996.400,00**
13	GENERADOR	UN	**$ 4.419.700,00**	**$ 839.743,00**	**$ 5.259.443,00**
14	BLOQUES DE ANGULO	UN	**$ 3.360.000,00**	**$ 638.400,00**	**$ 3.998.400,00**
15	BANCO CALIBRADOR DE EQUIPO INDICADOR DIAL	UN	**$ 4.620.000,00**	**$ 877.800,00**	**$ 5.497.800,00**
16	COMPARADOR DE PRESIÓN HIDRÁULICA	UN	**$ 15.708.000,00**	**$ 2.984.520,00**	**$ 18.692.520,00**
17	MANÓMETROS DE COMPROBACIÓN DE PRECISIÓN	UN	**$ 3.528.000,00**	**$ 670.320,00**	**$ 4.198.320,00**
18	DIVISOR DE REFERENCIA	UN	**$ 11.760.000,00**	**$ 2.234.400,00**	**$ 13.994.400,00**
AVIONICA AMERICANA					
19	Digital Protractor Angle Magnética	UN	**$ 483.000,00**	**$ 91.770,00**	**$ 574.770,00**
20	Cargador / Analizador Model Rf80-M	UN	**$ 131.880.000,00**	**$ 25.057.200,00**	**$ 156.937.200,00**
21	Sistema de gestión de baterías ABMS-10X y Computador Robusto X600 Pro	UN	**$ 56.250.000,00**	**$ 10.687.500,00**	**$ 66.937.500,00**
22	BRA5DV30VP - 30-Gallon Portable Vertical Air Compressor Kit Accesorios incluidos: Trampa de Aire y Aceite	UN	**$ 14.276.700,00**	**$ 2.712.573,00**	**$ 16.989.273,00**
23	DESHUMIFICADOR PORTATIL	UN	**$ 2.212.200,00**	**$ 420.318,00**	**$ 2.632.518,00**
NDI					
24	VISCOSÍMETRO CINEMÁTICO AUTOMÁTICO	UN	**$ 535.500.000,00**	**$ 0,00**	**$ 535.500.000,00**
HIDRÁULICOS AMERICANOS					
25	UNIDAD DE PODER HIDRAULICO	UN	**$ 125.160.000,00**	**$ 23.780.400,00**	**$ 148.940.400,00**
MOTORES T700					
26	MULTIMETRO DIGITAL	UN	**$ 336.000,00**	**$ 63.840,00**	**$ 399.840,00**
TOTAL					**$ 2.322.261.081,00**

PRECIO DE REFERENCIA EN DÓLARES

NIVEL	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DÓLARES SIN IVA TRM MINDEFENSA $4.350 COP
I	**A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**			
A	**AVIONICA AMERICANA**			
	1	Estación de Soldadura	UN	USD 1.882,76
	2	Marcadora Láser UV NOVA 50-101i	UN	USD 106.206,90
	3	ELECTRICAL CONNECTOR KIT, S70 HELICOPTER DMC787	UN	USD 26.729,08
	4	LLAVE ALLEN 6 PULGADAS EN T	UN	USD 17,29
	5	HEAT GUN (PISTOLA DE CALOR)	UN	USD 482,76
	6	WIRE SPOON THREADER.	UN	USD 27,59
	7	CRIMPING TOOL MOLEX.	UN	USD 513,47
	8	BONDING TOOL.	UN	USD 1.062,07
B	**ESTRUCTURAS Y LAMINAS**			
	9	CORTADORA DE LAMINA METALICA LASER	UN	USD 42.904,83

NIVEL	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DÓLARES SIN IVA TRM MINDEFENSA $4.350 COP
	10	DOBLADORA ELITE ADVANT 2450	UN	USD 77.241,38
C	**AEROINDUSTRIAL**			
	11	CORTADORA DE ESCAREADORES	UN	USD 386,21
II	**A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**			
D	**CALIBRACION**			
	12	TERMOHIGROMETRO	UN	USD 1.737,93
	13	GENERADOR	UN	USD 1.016,02
	14	BLOQUES DE ANGULO	UN	USD 772,41
	15	BANCO CALIBRADOR DE EQUIPO INDICADOR DIAL	UN	USD 1.062,07
	16	COMPARADOR DE PRESIÓN HIDRÁULICA	UN	USD 3.611,03
	17	MANÓMETROS DE COMPROBACIÓN DE PRECISIÓN	UN	USD 811,03
	18	DIVISOR DE REFERENCIA	UN	USD 2.703,45
E	**AVIONICA AMERICANA**			
	19	Digital Protractor Angle Magnética	UN	USD 111,03
	20	Cargador / Analizador Model Rf80-M	UN	USD 30.317,24
	21	Sistema de gestión de baterías ABMS-10X y Computador Robusto X600 Pro	UN	USD 12.931,03
	22	BRA5DV30VP - 30-Gallon Portable Vertical Air Compressor Kit Accesorios incluidos: Trampa de Aire y Aceite	UN	USD 3.282,00
	23	DESHUMIFICADOR PORTATIL	UN	USD 508,55
F	**NDI**			
	24	VISCOSÍMETRO CINEMÁTICO AUTOMÁTICO	UN	USD 123.103,45
G	**HIDRÁULICOS AMERICANOS**			
	25	UNIDAD DE PODER HIDRAULICO	UN	USD 28.772,41
H	**MOTORES T700**			
	26	MULTIMETRO DIGITAL	UN	USD 77,24

APLICACIÓN DEL IVA

PARA EL PROCESO EN MONEDA NACIONAL

Analizada la normatividad vigente se concluye que**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA",** importados después de la firma del contrato se enmarcan dentro de la concepción de armas municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983. Lo anterior con base en el concepto de comercio exterior como se muestra a continuación:

PROCESOS EN MONEDA NACIONAL

Para LA ADQUISICION DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA, se informa, que la Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los **bienes** de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 1, 13,15.

Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa _ Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Así mismo, El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION, anexando copia del contrato.

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, debe asumir todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que **NO** se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

La tarifa general del Iva es del 19% según lo contempla el artículo 468 del estatuto tributario modificado por la ley 1819 de 2016. Significa que todos los productos y servicios gravados con el Iva tienen una tarifa del 19% excepto aquellos que expresamente ha señalado que tienen una tarifa diferente.

PARA EL PROCESO EN MONEDA EXTRANJERA- 0% IVA - 0% ARANCEL

Con toda atención y con referencia al oficio No. 2025180007358523 de fecha 13 de marzo de 2025, mediante el cual solicita concepto de comercio exterior para "LA ADQUISICION DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA" me permito informar:

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA EXTRANJERA

LA ADQUISICION DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA", se enmarca dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al Decreto 695 de 1983, articulo1 numeral 1,13,15.

Por otra parte, el gravamen arancelario es del 0% a la fecha así:

CUBRIMIENTO PRESUPUESTAL DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA (Si Aplica)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (Según aplique)	VALOR TOTAL NECESIDAD A ADQUIRIR INCLUIDO IVA (Según aplique)
A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
AVIONICA AMERICANA						
1	Estación de Soldadura	UN	**$ 8.190.000,00**	**$ 1.556.100,00**	**$ 9.746.100,00**	**$ 19.492.200,00**
2	Marcadora Láser UV NOVA 50-101i	UN	**$ 462.000.000,00**	**$ 87.780.000,00**	**$ 549.780.000,00**	**$ 549.780.000,00**
3	ELECTRICAL CONNECTOR KIT, S70 HELICOPTER DMC787	UN	**$ 116.271.500,00**	**$ 22.091.585,00**	**$ 138.363.085,00**	**$ 138.363.085,00**
4	LLAVE ALLEN 6 PULGADAS EN T	UN	**$ 75.200,00**	**$ 14.288,00**	**$ 89.488,00**	**$ 89.488,00**
5	HEAT GUN (PISTOLA DE CALOR)	UN	**$ 2.100.000,00**	**$ 399.000,00**	**$ 2.499.000,00**	**$ 2.499.000,00**
6	WIRE SPOON THREADER.	UN	**$ 120.000,00**	**$ 22.800,00**	**$ 142.800,00**	**$ 142.800,00**
7	CRIMPING TOOL MOLEX.	UN	**$ 2.233.600,00**	**$ 424.384,00**	**$ 2.657.984,00**	**$ 2.657.984,00**
8	BONDING TOOL.	UN	**$ 4.620.000,00**	**$ 877.800,00**	**$ 5.497.800,00**	**$ 5.497.800,00**
ESTRUCTURAS Y LAMINAS						
9	CORTADORA DE LAMINA METALICA LASER	UN	**$ 186.636.000,00**	**$ 35.460.840,00**	**$ 222.096.840,00**	**$ 222.096.840,00**
10	DOBLADORA ELITE ADVANT 2450	UN	**$ 336.000.000,00**	**$ 63.840.000,00**	**$ 399.840.000,00**	**$ 399.840.000,00**
AEROINDUSTRIAL						
11	CORTADORA DE ESCAREADORES	UN	$ 1.680.000,00	$ 319.200,00	$ 1.999.200,00	$ 1.999.200,00
A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
CALIBRACION						
12	TERMOHIGROMETRO	UN	**$ 7.560.000,00**	**$ 1.436.400,00**	**$ 8.996.400,00**	**$ 44.982.000,00**
13	GENERADOR	UN	**$ 4.419.700,00**	**$ 839.743,00**	**$ 5.259.443,00**	**$ 5.259.443,00**
14	BLOQUES DE ANGULO	UN	**$ 3.360.000,00**	**$ 638.400,00**	**$ 3.998.400,00**	**$ 3.998.400,00**
15	BANCO CALIBRADOR DE EQUIPO INDICADOR DIAL	UN	**$ 4.620.000,00**	**$ 877.800,00**	**$ 5.497.800,00**	**$ 5.497.800,00**
16	COMPARADOR DE PRESIÓN HIDRÁULICA	UN	**$ 15.708.000,00**	**$ 2.984.520,00**	**$ 18.692.520,00**	**$ 18.692.520,00**
17	MANÓMETROS DE COMPROBACIÓN DE PRECISIÓN	UN	**$ 3.528.000,00**	**$ 670.320,00**	**$ 4.198.320,00**	**$ 4.198.320,00**
18	DIVISOR DE REFERENCIA	UN	**$ 11.760.000,00**	**$ 2.234.400,00**	**$ 13.994.400,00**	**$ 13.994.400,00**
AVIONICA AMERICANA						
19	Digital Protractor Angle Magnética	UN	**$ 483.000,00**	**$ 91.770,00**	**$ 574.770,00**	**$ 1.724.310,00**
20	Cargador / Analizador Model Rf80-M	UN	**$ 131.880.000,00**	**$ 25.057.200,00**	**$ 156.937.200,00**	**$ 470.811.600,00**
21	Sistema de gestión de baterías ABMS-10X y Computador Robusto X600 Pro	UN	**$ 56.250.000,00**	**$ 10.687.500,00**	**$ 66.937.500,00**	**$ 66.937.500,00**
22	BRA5DV30VP - 30-Gallon Portable Vertical Air Compressor Kit Accesorios incluidos: Trampa de Aire y Aceite	UN	**$ 14.276.700,00**	**$ 2.712.573,00**	**$ 16.989.273,00**	**$ 16.989.273,00**
23	DESHUMIFICADOR PORTATIL	UN	**$ 2.212.200,00**	**$ 420.318,00**	**$ 2.632.518,00**	**$ 26.325.180,00**
NDI						
24	VISCOSÍMETRO CINEMÁTICO AUTOMÁTICO	UN	**$ 535.500.000,00**	**$ 0,00**	**$ 535.500.000,00**	**$ 535.500.000,00**
HIDRÁULICOS AMERICANOS						
25	UNIDAD DE PODER HIDRAULICO	UN	**$ 125.160.000,00**	**$ 23.780.400,00**	**$ 148.940.400,00**	**$ 148.940.400,00**
MOTORES T700						
26	MULTIMETRO DIGITAL	UN	**$ 336.000,00**	**$ 63.840,00**	**$ 399.840,00**	**$ 399.840,00**
						$ 2.706.709.383,00

Valor total necesidad a adquirir	$ 2.706.709.383,00
Presupuesto Asignado CDP	$ 2.005.138.157,00

Faltante Necesidad frente a Presupuesto	($701.571,22)
Cubrimiento necesidad frente a Presupuesto	74%

AJUSTE DE CANTIDADES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

El comité técnico estructurador realizó ajuste de cantidades a adquirir, lo cual dio como resultado la proyección de items obligatorios de compra e items opcionales de compra, como se muestra a continuación:

ÍTEMS PRINCIPALES O PRIORITARIOS DE COMPRA

NIVEL	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA (Si Aplica)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (Según aplique)	CANTIDADES A ADQUIRIR (Prioritarios)	VALOR TOTAL CANTIDADES A ADQUIRIR (Prioritarios)
I	**A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**							
A	**AVIONICA AMERICANA**							
	1	Estación de Soldadura	UN	$ 8.190.000,00	$ 1.556.100,00	$ 9.746.100,00	1	$ 9.746.100,00
	2	Marcadora Láser UV NOVA 50-101i	UN	$ 462.000.000,00	$ 87.780.000,00	$ 549.780.000,00	1	$ 549.780.000,00
	3	ELECTRICAL CONNECTOR KIT, S70 HELICOPTER DMC787	UN	$ 116.271.500,00	$ 22.091.585,00	$ 138.363.085,00	1	$ 138.363.085,00
	4	LLAVE ALLEN 6 PULGADAS EN T	UN	$ 75.200,00	$ 14.288,00	$ 89.488,00	1	$ 89.488,00
	5	HEAT GUN (PISTOLA DE CALOR)	UN	$ 2.100.000,00	$ 399.000,00	$ 2.499.000,00	1	$ 2.499.000,00
	6	WIRE SPOON THREADER.	UN	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	1	$ 142.800,00
	7	CRIMPING TOOL MOLEX.	UN	$ 2.233.600,00	$ 424.384,00	$ 2.657.984,00	1	$ 2.657.984,00
	8	BONDING TOOL.	UN	$ 4.620.000,00	$ 877.800,00	$ 5.497.800,00	1	$ 5.497.800,00
B	**ESTRUCTURAS Y LAMINAS**							
	9	CORTADORA DE LAMINA METALICA LASER	UN	$ 186.636.000,00	$ 35.460.840,00	$ 222.096.840,00	1	$ 222.096.840,00
C	**AEROINDUSTRIAL**							
	11	CORTADORA DE ESCAREADORES	UN	$ 1.680.000,00	$ 319.200,00	$ 1.999.200,00	1	$ 1.999.200,00
II	**A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**							
D	**CALIBRACION**							
	12	TERMOHIGROMETRO	UN	$ 7.560.000,00	$ 1.436.400,00	$ 8.996.400,00	1	$ 8.996.400,00
	13	GENERADOR	UN	$ 4.419.700,00	$ 839.743,00	$ 5.259.443,00	1	$ 5.259.443,00
	14	BLOQUES DE ANGULO	UN	$ 3.360.000,00	$ 638.400,00	$ 3.998.400,00	1	$ 3.998.400,00
	17	MANÓMETROS DE COMPROBACIÓN DE PRECISIÓN	UN	$ 3.528.000,00	$ 670.320,00	$ 4.198.320,00	1	$ 4.198.320,00
	18	DIVISOR DE REFERENCIA	UN	$ 11.760.000,00	$ 2.234.400,00	$ 13.994.400,00	1	$ 13.994.400,00
E	**AVIONICA AMERICANA**							
	19	Digital Protractor Angle Magnética	UN	$ 483.000,00	$ 91.770,00	$ 574.770,00	3	$ 1.724.310,00
	20	Cargador / Analizador Model Rf80-M	UN	$ 131.880.000,00	$ 25.057.200,00	$ 156.937.200,00	1	$ 156.937.200,00
	21	Sistema de gestión de baterías ABMS-10X y Computador Robusto X600 Pro	UN	$ 56.250.000,00	$ 10.687.500,00	$ 66.937.500,00	1	$ 66.937.500,00
	22	BRA5DV30VP - 30-Gallon Portable Vertical Air Compressor Kit Accesorios incluidos: Trampa de Aire y Aceite	UN	$ 14.276.700,00	$ 2.712.573,00	$ 16.989.273,00	1	$ 16.989.273,00
	23	DESHUMIFICADOR PORTATIL	UN	$ 2.212.200,00	$ 420.318,00	$ 2.632.518,00	3	$ 7.897.554,00
F	**NDI**							
	24	VISCOSÍMETRO CINEMÁTICO AUTOMÁTICO	UN	$ 157.500.000,00	$ 29.925.000,00	$ 187.425.000,00	1	$ 187.425.000,00
G	**HIDRÁULICOS AMERICANOS**							
	25	UNIDAD DE PODER HIDRAULICO	UN	$ 125.160.000,00	$ 23.780.400,00	$ 148.940.400,00	1	$ 148.940.400,00

H	MOTORES T700							
	26	MULTIMETRO DIGITAL	UN	$ 336.000,00	$ 63.840,00	$ 399.840,00	1	$ 399.840,00
VALOR TOTAL 23 ITEMS PRINCIPALES								$ 1.904.645.337,00

Valor total cantidad a adquirir prioritarios	**$ 1.904.645.337,00**
Presupuesto asignado CDP	$ 2.005.138.157,00
Diferencia cantidad a adquirir frente a presupuesto	$ 100.493.820,00

OBSERVACIÓN: Una vez priorizada la necesidad y con la finalidad de maximizar los recursos y lograr cubrir mayor porcentaje de esta, desde la estructuración técnica se proyecta dejar como opcionales de compra por parte de laCENAC AVIACIÓN los siguientes ítems , es decir el oferente debe ofertar los ítems descritos a continuación, no obstante la administración se reserva el derecho de adquirirlo "adjudicarlo" en el evento de recibir un menor valor en ítems prioritarios y obtener disponibilidad presupuestal en el momento de la adjudicación. Así mismo los ítemsopcionales serán adjudicados al oferente ganador siempre y cuando el valor ofertado en estos ítems sea el menor valor de los ofertados por todos los participantes del proceso.

ÍTEMS OPCIONALES DE COMPRA

NIVEL	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA (Si Aplica)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (Según aplique)	CANTIDADES A ADQUIRIR (Opcionales)	VALOR CANTIDADES A ADQUIRIR (Opcionales)
B	ESTRUCTURAS Y LAMINAS							
	10	DOBLADORA ELITE ADVANT 2450	UN	$ 336.000.000,00	$ 63.840.000,00	$ 399.840.000,00	1	$ 399.840.000,00
II	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
D	CALIBRACION							
	15	BANCO CALIBRADOR DE EQUIPO INDICADOR DIAL	UN	$ 4.620.000,00	$ 877.800,00	$ 5.497.800,00	1	$ 5.497.800,00
	16	COMPARADOR DE PRESIÓN HIDRÁULICA	UN	$ 15.708.000,00	$ 2.984.520,00	$ 18.692.520,00	1	$ 18.692.520,00
VALOR TOTAL 3 ITEMS OPCIONALES								$ 424.030.320,00

6.2.2.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA",** es igual al presupuesto asignado teniendo en cuenta que NO se cubre el 100% de la necesidad, el cual es por valor de **DOS MIL CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.005.138.157,00)** incluido IVA e impuestos de Ley a que haya lugar.. Equivalente en dólares americanos a la suma de El presupuesto asignado obedece en dólares americanos a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y ÚN DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS (USD 460.951,30),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.350 COP para la presente vigencia 2025, de acuerdo a la circular C20250925000396 del 25 de septiembre de 2025. Discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR INICIAL DEL CDP	VALOR A ADICIONAR	VALOR FINAL CDP	TRM MIN/DEFENSA	PRESUPUESTO EN DOLARES MINDEFENSA

A-02-01-01-004-004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA.	$0	$1.305.138.157,00	$1.305.138.157,00	$4.350,00 COP	USD300.031,76
A-02-01-01-004-008	10	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES RECURSO**		$700.000.000,00	$0	$700.000.000,00		USD160.919,54
VALOR TOTAL						**$2.005.138.157,00**	**$4.350.00 COP**	**USD 460.951,30**

NOTAS ECONOMICAS

1. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
2. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
3. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
4. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria estatuto tributario y lugar de origen de los bienes. Será responsabilidad del oferente tomar el "valor del precio de referencia sin IVA o incluido IVA," según le corresponda.
5. Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en el punto establecido.
6. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
7. En caso de requerirse al momento de la evaluación del proceso la TRM de referencia para comparar las propuestas será la vigente para el día del cierre del proceso emitida por el Banco de la Republica en su página web www.banrep.gov.co
8. Para efectos de imputación presupuestal de los contratos que se suscriban en dólares americanos; es decir para la expedición del Registro Presupuestal, en el contrato se asumirá la TRM proyectada por el Ministerio de Defensa Nacional que equivale a $4.350 COP para la presente vigencia 2024, de acuerdo a la circular RS20240507061622 del 7 de Mayo de 2024.
9. Para efectos de pagos en caso de suscribir contratos en Dólares Americanos, se pagará a la TRM vigente para el día del pago.
10. En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.
11. CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR Establecidas dentro del concepto emitido por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Defensa Nacional debidamente publicado en la plataforma del Secop II, hace parte integral del presente proceso, del cual se efectuará su aplicabilidad al momento de elaborar el contrato se tomará lo correspondiente según la naturaleza jurídica del contratista (Nacional o extranjero).
12. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculado al mismo.
13. Para efectos de comparación de precios en la evaluación económica, se tomará la TRM del día del cierre para comparar las ofertas en Dólares Americanos y Pesos Colombianos

14. La entidad, al momento de la adjudicación tendrá la potestad de ajustar cantidades de acuerdo a la oferta seleccionada, sin sobrepasar la necesidad, ni el presupuesto asignado por rubros.
15. Ofertar con base al Parte número relacionado para cada ítem (Si aplica)
16. "Para efectos de la evaluación de precios se verificaran las ofertas y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 de fecha 16 de junio del 2022: "(…) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (…)"
17. El oferente no debe superar según le aplique, el "precio de referencia sin IVA e incluido IVA" en pesos Colombianos, o su equivalente en Dólares Americanos, establecido en el cuestionario – Valoración de la Propuesta de la plataforma SECOP II so pena de causal de rechazo.
18. Si al oferente no le aplica el impuesto del IVA, sus precios ofertados no deben superar el precio de referencia sin IVA, so pena de incurrir en causal de rechazo.
19. El oferente debera ofertar de acuerdo a la procedencia de los bienes: en caso de ser importados ofertará sin iva de acuerdo al concepto de comercio exterior como se relaciona a continuacion: Para los Bienes de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato Una vez analizada la normatividad vigente se estableció que estos bienes se enmarcan dentro de la concepción de armas, y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983.
20. El oferente debe ofertar tanto los items prioritarios como los opcionales.

6.2.2.9. PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC AVIACION, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

> *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)*
>
> *(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (…)*

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector1 realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.[1]

Por lo anterior, la CENAC AVIACION, realizará la identificación de ofertas artificilamente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guía, donde se establece:

> "La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)
>
> 2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.
>
> Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.
>
> Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula
>
> $$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$
>
> Donde:
> **Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
> **P** es el precio estimado por la entidad estatal
> **o** es el precio ofrecido por el proponente
>
> La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.
>
> Comparación Relativa
>
> En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas.**
>
> Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:
>
> a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
> b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
> c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.

[1] Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada"

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:
• Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
• Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
• Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
• En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:
• El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
• El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
• Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
• Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o

7. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas

legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, quienes deberán manifestar interés para participar diligenciando para el efecto el Formulario dispuesto en el formulario "MANIFESTACIONES DE INTERES", conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada se utilizará el siguiente mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

MIPYMES

El presente proceso de contratación **NO** es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso es de: **DOS MIL CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.005.138.157,00),** valor que supera el umbral de limitación que es:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Colombia Compra Eficiente. Vigente hasta 31/12/25

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

7.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.
Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.
Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (60) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el **cronograma del proceso**.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, Para que los documentos en idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA: Para el caso de los documentos que requieran apostilla, el oferente podrá adjuntar un solo apostilla, en este caso el documento aportado deberá contener la relación de los documentos que se pretendan hacer valer dentro de la apostilla y que fueron presentados para este trámite ante la autoridad correspondiente.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.1.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

7.1.3.5. PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

7.1.3.6. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
b. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
c. *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.* ***En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

7.1.3.7. SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."*
b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

7.1.3.8. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos**, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; y en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18**. **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domicílíadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
(…)

Nota 1: Para efectos de verificar las condiciones para la acreditación de Emprendimientos, Empresas de Mujeres y MiPymes, estas se encuentran descritas en literal. **FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y LA CALIDAD DE MIPYME. (Cuando Aplique).**

Nota 2: Teniendo en cuenta que en la plataforma SECOP II en el numeral 2 Configuración - Configuración financiera se define el porcentaje mayor establecido para el amparo de Seriedad de la oferta (12%) debido a que no permite establecer dos porcentajes; por lo tanto, el oferente al momento de constituir dicha garantía deberá observar lo establecido en el presente numeral a fin de cumplir con el porcentaje de acuerdo con la condición de que acredite.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA PARA PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYMES / EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, PROPONENTES EXTRANJEROS)	Su valor debe ser del **doce por ciento (12%)** del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
SERIEDAD DE LA OFERTA PARA MIPYMES / EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Su valor debe ser del **diez por ciento (10%)** del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.
Obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.
b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) o del doce por ciento (12%) del valor de la oferta, según aplique.
c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de

la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.
El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

7.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

7.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.8. VERIFICACIÓN - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación

deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

7.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en el numeral 11.1.

NOTA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022, EN SU NUMERAL 12.3 RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP", ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

AL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ES DECIR, HASTA EL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS, EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ESTO ES, QUE EL PROPONENTE HAYA PRESENTADO LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR EL REGISTRO EN EL TÉRMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO.
EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022.

7.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

7.1.11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias

anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

7.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

7.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

7.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, expedido por la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del MND, el cual cita en su parte II, capitulo VIII, numeral 8.4, el proponente al momento de la presentación de la propuesta deberán anexar el formulario de "**Pacto de Integridad**" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO.

7.1.17. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente, apoderado si es el caso, o el Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.1.18. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

Quedando así desde el principio en aras de la publicidad, la igualdad material y las buenas prácticas dentro de la contracción pública, identificado plenamente los posibles proponentes.

1. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015, *el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:* 1. En un término **no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación** los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en el Formulario Manifestación de Interés.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado de sorteo.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL TERMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

El oferente plural deberá manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

7.1.19. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

7.1.20. CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.

6.1.21. DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el **proponente,** de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo, así como en el Anexo al Pliego de Condiciones Electrónico complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II.

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

7.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

7.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

7.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La experiencia del proponente debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.

b. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse relacionados e inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, al menos en uno de los códigos descritos en la siguiente clasificación hasta el tercer nivel según el Clasificador de Bienes y Servicios, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.5.3.-1 del Decreto 1082 de 2015, así:

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
20000000	20120000	20122800	Equipo y plataformas de reacondicionamiento y perforación
23000000	23100000	23101500	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
23000000	23180000	23181600	Maquinaria para corte de alimentos
23000000	23240000	23241500	Máquinas cortadoras de metales
23000000	23270000	23271400	Máquinas soldadoras
26000000	26110000	26111700	Baterías, pilas y accesorios
27000000	27110000	27111800	Herramientas de medida y bocetaje
40000000	40150000	40151600	Compresores
41000000	41100000	41103300	Equipo de mecánica de fluidos
41000000	41110000	41111900	Instrumentos indicadores y de registro
41000000	41110000	41112100	Transductores
41000000	41110000	41112400	Instrumentos de medida y control de la presión
41000000	41110000	41113600	Equipo de medición y comprobación eléctrica
41000000	41110000	41115400	Equipo espectroscópico
43000000	43210000	43211500	Computadores

c. El proponente deberá diligenciar el formulario ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.

NOTA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 párrafo 3 de la Ley 1150 de 2007 LA ENTIDAD SOLICITA QUE EL OFERENTE APORTE CONTRATOS, ASI COMO LAS CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION A FIN DE VERIFICAR REQUISITOS ADICIONALES A LOS CONTENIDOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES COMO ES EL OBJETO DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LO CUAL SE DEBERA TENER EN CUENTA EL CONTENIDO DE LAS CONSTANCIAS SOLICITADO Y LAS NOTAS PARA CADA CASO RELACIONADO A CONTINUACION.

ESTE ASPECTO SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR QUIEN TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR QUE LOS CONTRATOS APORTADOS SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) BAJO EL CÓDIGO SOLICITADO.

7.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/ servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante uno o más contratos, adicionalmente la (s) certificación (es) del o los contrato (s) y/o acta (s) de liquidación de los contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o similar a **"ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS AERONÁUTICOS",** y cuya cuantía sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.
La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

7.2.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante formatos facturas, contrato (s), acuerdos, órdenes de compras y adicionalmente certificaciones de contrato (s) y/o sus similares, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o similar al **"ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS AERONÁUTICOS",** y cuya cuantía sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.

- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento**.**
Nota 9: Para el caso de la experiencia que deban acreditar los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia el Comité Técnico evaluador deberá:

i) En el evento que la moneda del(as) facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares aportados este expresada en dólares se realizará la conversión teniendo en cuenta la TRM de la fecha de suscripción del(os) documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.
ii) Para verificar que la sumatoria de los contratos acreditados correspondan al porcentaje exigido como experiencia, se realizará la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.), al año correspondiente a la fecha de suscripción del(os) contrato(s) o documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

7.2.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios **o uniones temporales** se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes, para el presente proceso se requiere acreditar **mediante uno o más contratos, adicionalmente la certificación (es) del o los contrato (s) y/o actas de liquidación del o los contrato (s) ejecutado (s) y recibido (s) a entera satisfacción respectivamente,** cuyo objeto sea igual o similar **"ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS AERONÁUTICOS",** y cuya cuantía sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 9: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 100% del presupuesto asignado para el presente proceso.
Nota 10: Tratándose de personas jurídicas: numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas — con menos de 3 años de constitución — puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes.
Nota 11: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción
Nota 12: Para el caso de la experiencia que deban acreditar los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia el Comité Técnico evaluador deberá:

i) En el evento que la moneda del(as) facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares aportados este expresada en dólares se realizará la conversión teniendo en cuenta la TRM de la fecha de suscripción del(os) documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

ii) Para verificar que la sumatoria de los contratos acreditados correspondan al porcentaje exigido como experiencia, se realizara la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.), al año correspondiente a la fecha de suscripción del(os) contrato(s) o documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

7.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

6.2.4.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

La garantía mínima de un (01) año, contados a partir del acta de recibo a satisfacción por los bienes ofertados con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Correcto Funcionamiento de los bienes al momento de operarlos.
3. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
4. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.
6. Los bienes objeto de garantía técnica deben tener en cuenta las condiciones establecidas en el concepto de comercio exterior.

6.2.4.2 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá aportar mediante documento independiente firmado por el representante legal, que en caso de falla del (los) bien(s) objeto del contrato, se debe efectuar la reposición de (los) bien(s) objeto de la garantía, en un tiempo no mayor a 60 días calendario, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, el incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreará las sanciones pertinentes. Así mismo el contratista estará a cargo de asumir todos los costos requeridos para el cumplimiento total de la garantía técnica.

NOTA 1: LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA DEBE ALLEGARSE ADJUNTO A LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE Y SERÁ CARGADO EN EL SECOP II COMO PARTE DE LOS SOPORTES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA.

7.2.4. ASPECTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN PONDERACIÓN

6.2.5.1 FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, establece: ". En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

La CENACAVIACIÓN, estableció, que, para el presente proceso, la oferta más favorable será teniendo en cuenta el literal b), esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de sesenta **(60) Puntos.**

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral, deberá manifestar que se **compromete a proveer dentro del término de ejecución** del contrato resultante el ponderable solicitado sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución, la misma una vez adjudicado el proceso se convertirá en obligación contractual.

Los aspectos objeto de ponderación son:
El oferente que desee obtener dentro de su clasificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral, deberá manifestar que se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato resultante al ponderable solicitante sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

JUSTIFICACIÓN PONDERABLE

- **COMPUTADORES PORTÁTILES**
 Los computadores portátiles solicitados son equipos de alta robustez, diseñados para operar en entornos exigentes de mantenimiento aeronáutico. Estos dispositivos resultan indispensables para complementar el funcionamiento del Kit ABMS-10X Battery Management System, el cual permite registrar, analizar y gestionar el historial y comportamiento digital del estado de las baterías conectadas a dicho sistema.
 Adicionalmente, los portátiles son requeridos para facilitar las labores de mantenimiento asociadas a la conexión del sistema ADS-B, tarea para la cual también se adquirirá la Marcadora Láser. Su integración optimiza la trazabilidad de los procedimientos y garantiza la eficiencia y confiabilidad de las operaciones técnicas en el área de aviónica.

- **1 COMPRESOR PORTÁTIL**
 El compresor portátil M13E es un equipo esencial para el desarrollo de diversas actividades de mantenimiento, considerando que actualmente no se dispone de un compresor que pueda movilizarse hacia las zonas específicas donde se ejecutan las labores técnicas sobre las aeronaves.
 Su portabilidad permite trasladarlo directamente al hangar de aviónica, facilitando el uso de equipos especializados en dicho entorno. Esto contribuye a la optimización del tiempo operativo, mejora la eficiencia en las tareas de limpieza y mantenimiento de componentes críticos, y asegura el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad aeronáutica.

- **1 IMPRESORA DE ETIQUETAS (LABEL PRINTER)**
 La adquisición de la impresora de etiquetas es fundamental para el proceso de marcación de cables en los helicópteros UH-60, tarea que se realiza en conjunto con la marcadora de cables láser.
 Este equipo fortalece las capacidades del taller, garantizando la correcta identificación de cada cable y reduciendo significativamente el riesgo de errores durante las intervenciones de mantenimiento. Su precisión y compatibilidad con la marcadora láser aseguran una mayor confiabilidad en los procesos y contribuyen directamente a la seguridad operativa de las aeronaves.

- **1 KIT DE SOLDADURA DE GAS BUTANO**

 El kit de soldadura de gas butano se requiere con el fin de mantener un stock adecuado de repuestos y consumibles para la estación de soldadura descrita en la necesidad principal del proceso.
 Dado que dicha estación opera de manera continua, se presenta un desgaste acelerado de sus puntas, boquillas y otros componentes. Contar con estos elementos en inventario es indispensable para garantizar la continuidad operativa, evitar tiempos de inactividad por fallas o desgaste, y mantener la disponibilidad del equipo para las labores de mantenimiento programadas.

CANTIDAD OFRECIDA SIN COSTO ALGUNO	DESCRIPCION	PUNTAJE	IMAGEN DE REFERENCIA
3	**COMPUTADOR ROBUSTO / GETAC B360 PLUS FULLY RUGGED LAPTOP** Especificaciones: Certificaciones - MIL-STD-810H: Resistencia militar a golpes, vibraciones, humedad, polvo y temperaturas extremas. - MIL-STD-461G: Compatibilidad electromagnética, ideal para entornos sensibles. - IP66: Protección total contra polvo y chorros potentes de agua. - Caídas de hasta 1.8 metros mientras está operativa. - Resistencia a niebla salina (opcional): Para ambientes marinos o corrosivos. - ANSI/UL 121201 (Clase I, División 2) (opcional): Apta para zonas con riesgo de explosión, como plantas químicas o petroleras. Procesadores - Procesadores: Intel® Core™ Ultra 5 o Ultra 7 (hasta 5.0 GHz con Turbo Boost) - Unidad de Procesamiento Neuronal (NPU): Intel® AI Boost, capaz de ejecutar hasta 48 TOPS (billones de operaciones por segundo). - IA local: Ejecuta funciones Copilot+ directamente en el dispositivo, sin conexión a la nube. - RAM: Hasta 32 GB LPDDR5 - Almacenamiento: SSD PCIe NVMe extraíble (hasta 4 TB) Gráficos - GPU: Intel® Arc™ 130V o 140V Seguridad - TPM 2.0, lector de tarjetas inteligentes, lector de huellas (opcional) - Opcional: RFID HF, Absolute Persistence®, Windows Hello - Cumple con normas ANSI/UL 121201 (Clase 1 División 2) para entornos con riesgo de explosión. Conectividad - Wi-Fi 7, Bluetooth 5.4 - Opcional: 4G LTE o 5G con GPS dedicado (L1/L5) - Doble ranura SIM (Mini-SIM y eSIM) Puertos y Expansión - Hasta 2 puertos Thunderbolt™ 4		OJO MARCA 

	- VGA, HDMI 2.0, USB 3.2, puerto serial, lector de tarjetas, lector de código de barras (opcional). Puertos y Expansión - Hasta 2 puertos Thunderbolt™ 4 - VGA, HDMI 2.0, USB 3.2, puerto serial, lector de tarjetas, lector de código de barras (opcional). Durabilidad - Certificaciones MIL-STD-810H, MIL-STD-461G, IP66 - Resiste caídas de hasta 1.8 m, vibraciones, polvo, agua, niebla salina (opcional) - Temperatura operativa: de -29 °C a 63 °C. Pantalla - 13.3" FHD (1920x1080) con tecnología LumiBond® - Brillo de 1400 nits, legible bajo luz solar - Multitáctil capacitiva (funciona con guantes o en lluvia)	60 puntos	
1	**COMPRESOR MOBILAIR MODELO M13E UNIDAD MÓVIL** Compresor de tornillo con motor eléctrico de corriente trifásica. Flujo volumétrico 1.20/0.75 m3/min Flujo volumétrico 42/27 cfm Sobrepresión de servicio 7/15 bar PSI 100/215 Marca ABM Modelo 4D112-M-2 Potencia nominal motor eléctrico 7.5 kW Variantes de tensión 400V/230V/460V-60Hz Fusible recomendado 25A Peso en servicio 187 Kg Nivel de potencia acústica ≤97 dB(A) Nivel de presión acústica 73 dB(A) Salida de aire comprimido 1 × G½ Medición del nivel sonoro en superficie L pA acorde a la ISO 3744 (r = 10 m). G½“ = tamaño de rosca de conexión – pueden conectarse mangueras con acoplamiento de garras G¾“. Dimensiones L 1.40 m, Ancho 80 cm y Alto 79 cm		OJO (MARCA) 
1	**LABEL PRINTER ZT610** Impresora de etiquetas de alto rendimiento compatible con todos los sistemas de procesamiento de cables Nova™ láser e inyección de tinta. La impresora de etiquetas maneja todo, desde papel hasta etiquetas especiales/stock de etiquetas, con un cambio fácil de un medio de etiqueta a otro. Las velocidades de impresión máximas de hasta 14 pulgadas por segundo (356 mm/seg) significan que podrá mantener el ritmo de sus procesos de producción de alto volumen. Características de funcionamiento Entorno • Temperatura de funcionamiento: 40° F/5° C a 105° F/40° C (Transferencia térmica)32° F/0° C a 105° F/40° C (Térmico directo) • Humedad de funcionamiento: 20-85% sin condensación Eléctrico • Fuente de alimentación universal con corrección del factor de potencia 90-264 VAC: 48-62 Hz		

	• Puertos serie RS-232 y puertos paralelos bidireccionales—con detección automática • Puerto USB 2.0Capacidades de interfaz de comunicación • Puerto USB 2.0 (480 M bits/segundo) • RS-232C/422/485 multi-drop • Interfaz paralela de alta velocidad, bidireccional, IEEE 1284		
6	- **KIT DE SOLDADOR DE GAS BUTANO**. Debe Incluir accesorios para soldar, aire caliente, cuchillo caliente y soldadura de plástico. -Interruptor de encendido todo en uno -Debe Incluir puntas especiales para cortar y soldar. -Debe incluir perilla de ajuste de combustible, ubicada convenientemente en la parte posterior del mango, para un ajuste rápido de la temperatura. - Con conector de liberación rápida que permita cambiar rápidamente las puntas de los accesorios sin esperar a que la punta se enfríe		
NOTA: El contratista deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los ponderables solicitados, así como también el acompañamiento por parte de un técnico capacitado en la instalación, operación y funcionamiento de los mismos (el personal designado por el contratista debe ser idóneo y contar con un amplio conocimiento técnico en los elementos a adquirir). Este soporte estará dirigido a los especialistas de los diferentes TALLERES de, AVIÓNICA, ESTRUCTURAS, NDI, HIDRÁULICOS y ETAA, del BAEMA, quienes serán responsables de operar los bienes adquiridos. NOTA: Al recibir los bienes objeto del presente proceso, el supervisor deberá contar con el acompañamiento y respaldo de los especialistas de cada uno de los talleres.			

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

6.2.5.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO)

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:
Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para:

- Los bienes y/o servicios nacionales
- Los bienes y /o servicios ofertados, provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes.
- Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados.
- Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones

Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a "Protección a la Industria Nacional", y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, sean estos con reciprocidad, miembros de la comunidad andina de naciones, o sean estos Bienes y/o servicios extranjeros con un 40% de componente Nacional, deben:

1. Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados
2. Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales.
3. Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.
4. Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.
5. Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario de protección a la industria nacional debe presentarse debidamente diligenciado y suscrito, con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.
NOTA 2: El oferente seleccionado con productos y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos, al momento de la entrega y/o ejecución, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (debidamente acreditados).
NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y/o servicios con componente nacional, tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
NOTA 4: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje por Ley 816, la CENAC Aviación, NO REALIZARÁ y NO RECIBIRÁ ningún tipo de requerimiento en la etapa de evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de puntaje de las ofertas, por lo que no es subsanable.
NOTA 5: El oferente, manifestara con el diligenciamiento del formulario, que se obliga a cumplir la ejecución de los servicios y/o entrega de los bienes, de acuerdo con lo ofrecido para el otorgamiento del puntaje por concepto de Ley 816.
NOTA 6: Es de advertir que el presente proceso no obstante de ser una adjudicación total o parcial (por ítem) o (por lotes) SEGÚN APLIQUE y cuando conste de varios ítems, se les asignará el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 20%, según el bien ofertado, como el máximo puntaje a obtener (100%) o el 10% según sea el caso.

LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

6.2.5.2 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENCA AVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.
Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

Instrucciones para los Proveedores

*En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

… Este Protocolo de Indisponibilidad se aplicará de conformidad AL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio, así:

7.3.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA Y FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

EL ADJUDICATARIO deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

- **Formulario Información para el SIIF debidamente diligenciado,** los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
- **Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso,** en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.
- **Resolución de Facturación (Cuando Aplique),** deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.
- **Certificado Único Tributario (Cuando Aplique),** deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

7.3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en los numerales tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las Circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.
La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP…", en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…"

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.**

Se aclara que las empresas deben tener actualizada su información financiera con corte 31 de diciembre de 2024 en el Registro Único de Proponentes, con total firmeza del mismo.

Se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar la renovación del Registro Único de Proponentes; esto es**, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año**. De lo contrario, cesan los efectos del RUP, en este sentido al cierre del certamen de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos el RUP. no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de conformidad con lo establecido en inciso 2º Articulo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art 6º Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012)
Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

B). EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el

artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos en el literal B numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

C). ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE.

EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. **Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.** Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

7.3.3. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes.

Los indicadores financieros pueden ser:

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y

proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, **la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.**

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS
4	CAPITAL DE TRABAJO
5	CAPACIDAD PATRIMONIAL

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Los criterios utilizados para realizar la proyección de los indicadores financieros son los antecedentes de los procesos contractuales de Adquisición de Maquinaria, Equipos,Herramientas correspondientes a las vigencias **2022, 2023 Y 2024** que son los más recientes y cuyas características técnicas, económicas y financieras son similares a las que nos ocupa, se fijan indicadores en razón la forma de pago, presupuesto y plazo de ejecución establecido para la presente vigencia, con los cuales se garantice el respaldo financiero para la correcta ejecución del futuro contrato y la pluralidad de oferentes

INDICADORES REQUERIDOS	INDICADORES ESTABLECIDOS CONTRATO 186-CENACAVIACION-2022 PROCESO LP-211-CENACAVIACION-2022	INDICADORES REQUERIDOS PARA EL PROCESO 140-LP-CENACAVIACION-2023	INDICADORES ESTABLECIDOS CONTRATO 104-CENACAVIACION-2024 PROCESO LP-092-CENACAVIACION-2024	INDICADORES REQUERIDOS PARA EL PROCESO 206-LP-CENACAVIACION-2024
Capacidad Patrimonial	>= 80% del valor del presupuesto asignado	>=80% del valor del presupuesto asignado	>=100% del valor del presupuesto asignado	>= 100% del valor del presupuesto asignado
Capital de Trabajo	>= 50% del valor del presupuesto asignado	>= 50% del valor del presupuesto asignado	>= 100% del valor del presupuesto asignado	>= 100% del valor del presupuesto asignado
Nivel de Endeudamiento	menor o igual<= 80%	menor o igual <= 80 %	menor o igual <= 70 %	menor o igual <= 65 %
Índice de Liquidez	mayor o igual A 1	mayor o igual >=1	mayor o igual >=1	mayor o igual >=1,5

INDICADORES REQUERIDOS	INDICADORES ESTABLECIDOS CONTRATO 186-CENACAVIACION-2022 PROCESO LP-211-CENACAVIACION-2022	INDICADORES REQUERIDOS PARA EL PROCESO 140-LP-CENACAVIACION-2023	INDICADORES ESTABLECIDOS CONTRATO 104-CENACAVIACION-2024 PROCESO LP-092-CENACAVIACION-2024	INDICADORES REQUERIDOS PARA EL PROCESO 206-LP-CENACAVIACION-2024
Razón de cobertura de Gastos Financieros	mayor o igual A 1	mayor o igual >=1	mayor o igual >=1	mayor o igual >=1
Rentabilidad del Patrimonio	mayor o igual A 1%	mayor o igual >= 1%	mayor o igual >= 1%	mayor o igual >= 3%
Rentabilidad del Activo	mayor o igual A 1%	mayor o igual >=1%	mayor o igual >=1%	mayor o igual >= 2%

Por otro lado, se procedió a solicitar a las empresas que participaron en el estudio de mercado la información financiera para ser tenida en cuenta en el análisis que justificara los indicadores a requerir dentro del proceso, frente a lo cual remiten respuesta DOS (2) empresas que participaron en el estudio de mercado, mediante plataforma SECOP II, así las cosas se relaciona la información que se consolida a continuación:

CUENTA	IMPOINTER S.A.S	SUMINCOL SAS
	COTIZANTE INDIVIDUAL	COTIZANTE INDIVIDUAL
ACTIVO CORRIENTE	$13.408.150.000,00	$9.502.527.000,00
ACTIVO TOTAL	$13.476.427.000,00	$11.078.603.000,00
PASIVO CORRIENTE	$3.843.524.000,00	$4.271.765.000,00
PASIVO TOTAL	$6.344.551.000,00	$5.766.371.000,00
TOTAL PATRIMONIO	$7.131.876.000,00	$5.312.232.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$1.457.012.000,00	$2.230.806.000,00
GASTOS DE FINANCIEROS	$470.058.000,00	$197.784.000,00
Fecha de corte de los estados financieros	31-12-2024	31-12-2024
CAPITAL DE TRABAJO CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente	$9.564.626.000,00	$5.230.762.000,00
CAPACIDAD PATRIMONIAL	$7.131.876.000,00	$5.312.232.000,00
INDICE DE LIQUIDEZ	Cotizante Individual	Cotizante Individual
AC= Activo Corriente	$13.408.150.000,00	$9.502.527.000,00
PC= Pasivo Corriente	$3.843.524.000,00	$4.271.765.000,00
Liquidez = AC/ PC	3,49	2,22
RAZON DE COBERTURA		
NIVEL DE COBERTURA DE INTERESES	Cotizante Individual	Cotizante Individual
UO= Utilidad Operacional	$1.457.012.000,00	$2.230.806.000,00
GI= Gastos Financieros	$470.058.000,00	$197.784.000,00

COBERTURA DE INTERESES	**3,10**	**11,28**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**Cotizante Individual**	**Cotizante Individual**
PT= Pasivo Total	**$6.344.551.000,00**	**$5.766.371.000,00**
AT= Activo Total	**$13.476.427.000,00**	**$11.078.603.000,00**
Endeudamiento Total = PT/ AT	**47,08**	**52,05**
CAPITAL DE TRABAJO	**Cotizante Individual**	**Cotizante Individual**
AC= Activo Corriente	**$13.408.150.000,00**	**$9.502.527.000,00**
PC= Pasivo Corriente	**$3.843.524.000,00**	**$4.271.765.000,00**
CT = AC - PC	**$9.564.626.000,00**	**$5.230.762.000,00**
C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Co)		
· RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**Cotizante Individual**	**Cotizante Individual**
UO= Utilidad Operacional	**$1.457.012.000,00**	**$2.230.806.000,00**
P= Patrimonio	**$7.131.876.000,00**	**$5.312.232.000,00**
RP = UO / P	**20,43**	**41,99**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**Cotizante Individual**	**Cotizante Individual**
UO= Utilidad Operacional	**1.457.012.000**	**2.230.806.000**
AT= Activo Total	**13.476.427.000**	**11.078.603.000**
RA = UO / P	**10,81**	**20,14**

Con la información consultada de las vigencias previas y la proporcionada por el interesado antes enunciado se procede a desarrollar el análisis con el fin de establecer los indicadores financieros acordes para el proceso; para lo cual se utilizaron mínimos y máximos de la muestra (indicadores del sector, Información financiera de antecedentes y empresa que forman parte del estudio de mercado así:

INDICADORES REQUERIDOS	MINIMOS	MAXIMOS	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA
Capacidad Patrimonial	33	100	87	82,34	100
Capital de Trabajo	50	100	83	79,68	100
Nivel de Endeudamiento	48	80	65	63,61	65
Índice de Liquidez	1	11	3	1,70	1
Razón de cobertura de Gastos Financieros	1	23	5	2,24	1
Rentabilidad del Patrimonio	1	61	16	5,94	9
Rentabilidad del Activo	1	28	8	3,63	4

Conforme al consolidado previo y teniendo en cuenta la forma de adjudicación prevista, forma de pago, presupuesto y plazo de ejecución se procede a establecer los indicadores financieros de máximos y mínimos en aras de salvaguardar la correcta ejecución del contrato resultante, siendo incluyentes con los posibles oferentes sin poner en riesgo la estabilidad financiera requerida para un desarrollo contractual en condiciones normales, garantizando así el cubrimiento de la necesidad proyectada por la entidad al celebrar contratos con empresas cuya capacidad financiera garanticen sus obligaciones.

Adicionalmente, el análisis realizado para determinar los indicadores financieros del presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 2015 (Decreto Reglamentario Contratación Pública) en el "***Artículo 2.2.1.1.1.6.1***. *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"* y el Artículo ***2.2.1.1.1.6.2***. *Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.*

Aunado a lo anterior, el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 en su **numeral B ¿Cómo establecer los requisitos habilitantes?** Indica lo siguiente: *"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación"*.

"La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes

y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales"asi:

INDICADORES	INDICADORES REQUERIDOS PARA EL PROCESO SASD- 267-CENACAVIACION-2025
CAPACIDAD PATRIMONIAL	>=100% del valor del presupuesto asignado
CAPITAL DE TRABAJO	>= 100% del valor del presupuesto asignado
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	menor o igual <= 0,70 o 70%
INDICE DE LIQUIDEZ	mayor o igual >=1
RAZON DE COBERTURA	mayor o igual >=1
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	mayor o igual >=0,01 o 1%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	mayor o igual >=0,01 o 1%

Nota: Los indicadores para capital de trabajo y capacidad patrimonial fueron determinados teniendo en cuenta, el presupuesto asignado, la estadística de exigencia de indicadores por parte de la entidad en años anteriores, la forma de pago y el tiempo de ejecución del proceso contractual por lo anterior el futuro contratista deberá a tener un flujo de efectivo que le permitirá solventar todos sus costos y gastos.

Es importante dejar la salvedad que el comité económico estructurador solicito a las empresas inscritas en el SECOP II y las que se les envió cotización, diligenciar la solicitud de información financiera, con el fin de adelantar el estudio del sector en la justificación de indicadores financieros, dando cumplimiento a Guía de competencia en las compra públicas de Colombia compra eficiente un numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando , diálogos abiertos con proveedores diferentes pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio.

De acuerdo al análisis anterior, el Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores con los cuales la entidad puede garantizar que exista pluralidad de oferentes, empresas con capacidad financiera que le permite dar seguridad a la entidad de proteger los recursos públicos y verificar que el proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso, se fijaron los valores acordes y proporcionales para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, el futuro contratista deberá a tener un flujo de efectivo que le permitirá solventar todos sus costos y gastos por ello se solicitan los siguientes indicadores adicionales como capital de trabajo y capacidad patrimonial.

Los indicadores dan cumplimento a las exigencias económicas de la entidad y permiten la participación de los interesados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación. Así mismo con ellos se busca tener pluralidad de oferentes en el presente proceso.

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
Capacidad Patrimonial >= 100% del presupuesto asignado, es decir >=$730.683.471,00	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al valor del presupuesto asignado conforme al total de paquetes ofertados para el proceso de selección para garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	Al requerir un igual o mayor al 100% de capacidad patrimonial, se puede identificar que se cuente con respaldo patrimonial por parte de la empresa.

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
CAPACIDAD FINANCIERA		
Capital de Trabajo >= 100% del presupuesto asignado, es decir >=$730.683.471,00	Se verifica el capital de trabajo con relación al valor del presupuesto asignado para el proceso con el fin de garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual.	La capacidad de la empresa, debe ser igual o mayor >= 100% del presupuesto asignado, toda vez que el contratista debe contar con los recursos suficientes para poder operar y cumplir con el objeto contractual.
Nivel de endeudamiento <= 0,70 o 70%	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones.	Se recomienda que este nivel sea menor e igual que el <= 0,70 o 70% un nivel aceptable para las condiciones del mercado.
Índice de liquidez >=1	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor e igual que 1 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de gastos financieros >=1	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que 1 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones financieras.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad de Patrimonio >=0,01 o 1%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido	Este indicador debe ser mayor o igual que >=0,01 o 1% como un porcentaje mínimo de cumplimiento
Rentabilidad de Activo >=0,01 o 1%	Determina la rentabilidad los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada pesos invertidos	Este indicador debe ser mayor o igual que >=0,01 o 1%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser mayor o igual (≥) a 1

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual a <= 0,70 o 70%

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 100 % del valor total del presupuesto asignado

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

CAPACIDAD PATRIMONIAL: (VALOR PATRIMONIO TOTAL)

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La capacidad patrimonial del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 100 % del valor total del presupuesto asignado.
Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PATRIMONIO TOTAL para cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual a >=0,01 o 1%

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual a >=0,01 o 1%

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

En el evento en que el proponente sea un consorcio se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

En el evento en que el proponente sea una unión temporal se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" para poder realizar el cálculo de cada indicador financiero establecido. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala

la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 2015 (Decreto Reglamentario Contratación Pública) en el "***Artículo 2.2.1.1.1.6.1***. *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"* y el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.2***. *Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.*

Aunado a lo anterior, el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 en su **numeral B ¿Cómo establecer los requisitos habilitantes?** Indica lo siguiente: *"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación"*.

"La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales".

Índice de liquidez mayor o igual a 1 puesto que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la empresa incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

Índice de endeudamiento menor igual a <= 0,70 o 70% indica la capacidad de endeudamiento del proponente, logrando evidenciar no sólo la carga moratoria del mismo, sino también la capacidad de acceder a créditos para soportar el valor del contrato y así el cumplimiento del objeto contractual.

Capital de trabajo mayor o igual 100% del valor total del presupuesto Asignado (VTPA), lo cual permitirá que el proponente cuente con la liquidez operativa y los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual.

Capacidad Patrimonial mayor o igual 100% del valor total del presupuesto Asignado (VTPA), lo cual permitirá que el proponente cuente con los recursos propios para asegurar la continuidad del mismo en el tiempo, identificando el respaldo patrimonial de la empresa.

Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a >=0,01 o 1%, este indicador permite medir la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se

invierte en el patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa.

Rentabilidad del activo mayor o igual a >=0,01 o 1% este indicador permite medir la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el activo, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En cuanto al capital de trabajo y la capacidad patrimonial es procedente que este sea razonable y sostenible con relación al presupuesto oficial ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación de los servicios a adquirir, ya que los pagos serán efectuados previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de cupo PAC.

Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la ejecución de contrato.

7.3.4. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

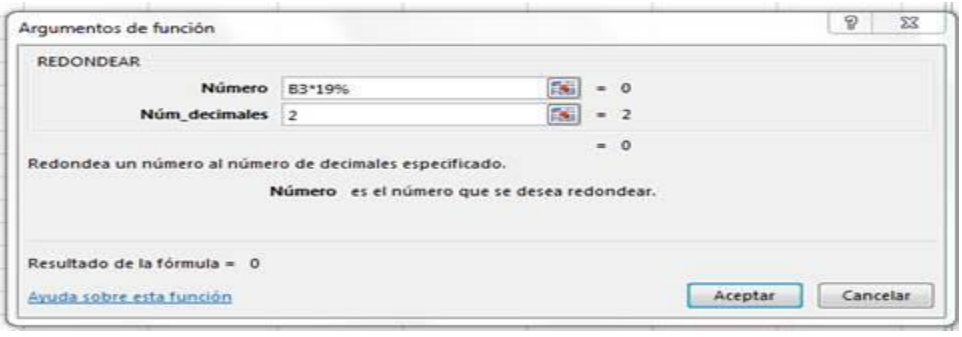
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

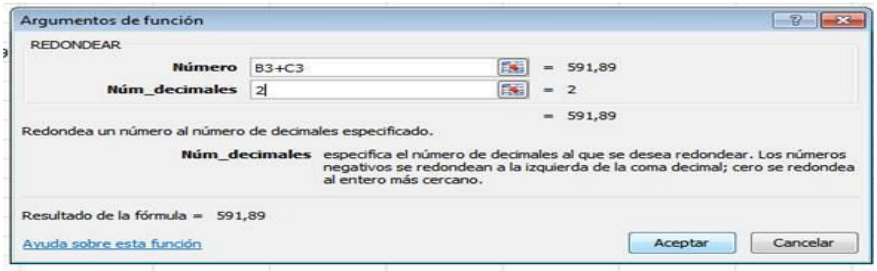
 (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

7.3.5. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en la pregunta "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".
Para determinar el ofrecimiento más favorable se continuará con la Calificación económica así:

A la oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total, a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir 40 puntos el cual equivale al 100%.

Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

PUNTAJE

Porcentaje Precio = (MPTO*40/ PTEO)
Donde:
MPTO = Menor precio total ofertado x lote principal de servicio, con dos decimales
PTEO: Precio total a evaluar ofertado x lote principal de servicio con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la Calificación de precios es de 40 puntos que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTAS IMPORTANTES

1. Se evalúa sobre el valor total ofertado, sin importar el régimen jurídico.
2. Se oferta con todos los impuestos y gravámenes que le aplique a cada oferente en particular.

8. PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA (LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021)

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015., con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, así como a las Mipymes domiciliada domiciliadas en Colombia. Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto. Así como el medio para acreditar la calidad de Mipyme en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la Entidad incluye estos puntajes adicionales y definió para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo con los resultados del análisis del sector, lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,3 puntos
INCENTIVO MIPYME	0,3 puntos

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER) E (INCENTIVO PARA MIPYME).

NOTA 1: Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de **CERO (0) PUNTOS.**

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.1. FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y LA CALIDAD DE MIPYME.

A. En cumplimiento del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el cual adiciono el artículo **2.2.1.2.4.2.14.,** a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el acá mencionado artículo, se le otorgará hasta cero coma tres (0.3) puntos, en los siguientes términos:

CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	MEDIO DE ACREDITARLO
OPCIÓN 1: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de	**Acreditación de la opción 1:** Se acreditará mediante **certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal**, cuando exista de

CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	MEDIO DE ACREDITARLO
la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	acuerdo con los requerimientos de ley, **o el contador** si no tienen Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
OPCIÓN 2: 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	**Acreditación de la opción 2:** Esta circunstancia se acreditará mediante: **certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal,** cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley**, o el contador,** donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. **Como soporte, se anexará:** - Copia de los respectivos documentos de identidad, relacionados en la certificación. - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones. - Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
OPCIÓN 3: 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejer actividades comerciales a través de un establecimiento comercio durante al menos el último año anterior a la fecha cierre del proceso de selección.	**Acreditación de la opción 3:** Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
OPCIÓN 4: 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	**Acreditación de la opción 4:** Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida po representante legal.
NOTA: RESPECTO A LOS INCENTIVOS CONTRACTUALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, LAS CERTIFICACIONES DE TRATA EL PRESENTE ARTÍCULO DEBEN **EXPEDIRSE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO CON UNA FECHA DE MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**.	

CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	MEDIO DE ACREDITARLO
NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 1 , adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	

B. En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el acá mencionado artículo, se le otorgará hasta cero coma tres (0.3) puntos, en los siguientes términos:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO DE ACREDITARLO
Mipyme- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **NOTA**: El contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
Mipyme - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente. Copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición no superior a los 30 días al cierre del presente proceso.
NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	
NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En todo caso deben cumplir con los requisitos exigidos tanto para **Mipyme – Persona Natural** y **Mipyme - Persona Jurídica**	

MIPYME	MEDIO DE ACREDITARLO

9. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

De conformidad en lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", la entidad durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso así:

a) A los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre), sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
b) Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados, conforme a la matriz que de ello existe en la CENAC AVIACIÓN.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el presente proceso.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
PONDERACIÓN TÉCNICA	60 puntos	49.8%
PONDERACIÓN ECONÓMICA	40 puntos	33.2%

LEY 816 DE 2003	* Hasta el 20% sobre la sumatoria del puntaje económico y técnico, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. (HASTA 20 PUNTOS) *Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. (HASTA 10 PUNTOS)	16.5%
SUBTOTAL PUNTAJE	PONDERACION ECONOMICA (PRECIO) + PONDERACIÓN TECNICA + LEY 816= HASTA 120 PUNTOS	99.5%
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0.3 PUNTOS	0.25%
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0.3 PUNTOS	0.25%
TOTAL, PUNTAJE	SUMATORIA SUBTOTAL PUNTAJE + CRITERIOS DIFERENCIALES= HASTA 120.6 PUNTOS	100%
REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	2% DEL PUNTAJE TOTAL	-2%

.

NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, para el presente proceso se reducirá del puntaje el 2% del total de los puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

** Para determinar el puntaje máximo a obtener por concepto de ley 816 de 2003 (con un máximo de 20%) se tiene en cuenta la sumatoria de los puntajes técnicos y económicos establecidos en el proceso.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

La CENAC AVIACION, en virtud del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"; reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa Recomendación por parte del gerente del proceso, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la Adjudicación de la Selección Abreviada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en las condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

IMPACTO					
				consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

12.1. RIESGOS JURÍDICOS

N.º	1	2	3
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	SITUCIONES O CIRCUSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, EN LOS PLIEGOS ESTABLECIDOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD	3	1	1
IMPACTO	3	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	6
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO

N.º	1	2	3
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	SUPERVISION DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES AL CONTRATISTA FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES.	ADELANTAR UNA CLARA Y ADECUADA ESTRUCTURACION Y DESARROLLADAS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1
	1	1	1
	2	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA ¿EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISION DEL CONTRATO	COMITÉ JURÍDICO Y ECONOMICO ESTRUCTURADOR-- GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	EN EL MOMENTO EN QUE SE RELIZA LA REALIZACION Y DEL PLAN DE NECESIDADES Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO	EN EL CIERRE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISION	CON LA REVISIÓN DE LA INDICACIONES DADAS POR LA AUTIRIDADES FRENTE A LA SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID 19	REVISANDO LAS CONDICIONES DE LA INVITACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCION
	ETAPA DE EJECUCION	ANTES DE LA FECHA DE	MENSUAL / COMO
		CIERRE DEL PROCESO	INDIQUE CRONOGRAMA

12.2. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N.º	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	FINANCIERO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	ECONÓMICO	FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE	QUE AL MOMENTO DEL PAGO DEL CONTRATO LA TRM SEA SUPERIOR A LA QUE SE EMPLEÓ PARA LA PROYECCIÓN DEL	QUE LA EMPRESA SE DECLARE EN ESTADO DE LIQUIDACION

N.º		1	2	3	4	5	6
				PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PRESUPUESTO OFICIAL	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	3	1	3	4	4
IMPACTO		4	5	1	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	2	6	8	8
CATEGORÍA		ALTO	EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	EXTREMO	EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN PESOS Y 100% A LA ADMINISTRACIÓN CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN DÓLARES	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS , EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS ADICIONALES, EN CASO DE REQUERIRLO HACER EFECTIVA LA POLIZA DE GARANTÍA.	DEBIDO PROCESO	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	EN LA PROYECCIÓN ECONÓMICA SE TIENE EN CUENTA LA TRM PROYECTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA PRESENTE VIGENCIA	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE DE INICIO A LA EJECUCION

N.º		1	2	3	4	5	6
							DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLIEGOS DEFINITIVOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	UNA VEZ SE ACUERDE CON EL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO	UNA VEZ EL CONTRATISTA REALICE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO*	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

12.3. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	OPERACIONALES	TECNOLÓGICO	OPERACIONAL	OPERACIONALES	TECNICOS
DESCRIPCIÓN	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	OBSOLESCENCIA EN LOS EQUIPOS SOBRE LOS QUE SE ADELANTARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR UNA MALA PRACTICA EN EL MANTENIMIENTO.	RIESGO DERIVADO DEL NO PAGO DEL CONTRATISTA AL OFERENTE	UN POTENCIAL INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACION DEL SERVICIO	RIESGOS DERIVADOS DE UNA PANDEMIA O POSIBLE GUERRA EN EL EXTERIOR
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LOS BIENES RECIBIDOS NO SON COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS DE DESTINO	TECNOLOGÍA NO APROPIADA DEL PROPONENTE	DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRORROGAS	RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	3	3	3	3	2
IMPACTO	3	3	2	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	5	6	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO POR MEDIO DE ESTABLECER LAS CONDICIONES DEL BIEN DE FORMA PRECISA	REDUCIR LA PROBABILIDAD EXIGIENDO LA TRAZABILIDAD DE LOS REPUESTOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON REQUERIMIENTO DE LAS GARANTÍAS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON REQUERIMIENTO DE LAS GARANTÍAS.	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA SOLICITUD
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	2	2	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	3	3	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRACTO	SUPERVISOR DEL CONTRACTO	**LOS COMITES EVALUADORES**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA ETAPA DE SELECCIÓN	ANTES DEL CIERRE DE OFERTAS	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?*	LOS BIENES DEBEN SER VERIFICADOS DIRECTAMENTE CON SU PARTE NÚMERO.	GARANTIZAR LA REVISIÓN PRECISA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR.	CONTACTO PERMANENTE DEL SUPERVISOR CON EL CONTRATISTA.	CONTACTO PERMANENTE DEL SUPERVISOR CON EL CONTRATISTA.	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO	ANTES DE LAS EVALUACIONES .	MENSUALMENTE.	MENSUALMENTE.	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N – Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente proceso contractual.

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Esta garantía se deriva del incumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo cual, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato la Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del

Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y hasta su liquidacion, esto es (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá un (1) año contados desde el recibo a satisfacción de los bienes.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato

de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 **hasta 18 de diciembre del 2025.**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

a. la aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto
b. Realización del registro presupuestal
c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

14.2. LUGAR DE ENTREGA

Lugar de entrega para el contrato en pesos colombianos: La recepción de los bienes será en la instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, en el centro logístico de aviación ejército, ubicado en el FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA bajo la inspección del almacenista general aeronáutico o quien haga sus veces, con el propósito de hacer entradas por el almacén general del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, sin perjuicio de que se lleven a cabo las verificaciones del material y trazabilidad, de acuerdo a concepto emitido por COMEX CENAC.

Lugar de entrega para el contrato en moneda extranjera: Los bienes serán entregados por el contratista al Ejército Nacional en termino INCOTERMS DPU (Delivered at place unloaded), en el Depósito Aduanero Aeronáutico, Ejército Nacional con código 3381, ubicado en Aeropuerto el Dorado entrada 6 nueva zona de aviación, para efecto de nacionalización, una vez nacionalizado, el contratista deberá entregar en el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército en el centro logístico de aviación ejército, ubicado en el FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, bajo la inspección del almacenista general aeronáutico o quien haga sus veces con el propósito de hacer entradas por el almacén general del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, sin perjuicio de que se lleven a cabo las verificaciones del material, de acuerdo a lo establecido en el concepto de comercio exterior, publicado en documentos del proceso.

14.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

13.3.1 CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Establecidas dentro del concepto emitido por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Defensa Nacional debidamente publicado en la plataforma del Secop II y hace parte integral del presente proceso, del cual se efectuará su aplicabilidad y al momento de elaborar el contrato se tomará lo correspondiente según la naturaleza jurídica del contratista (Nacional o extranjero).

14.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo

cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

14.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Desde la suscripción del contrato hasta 4 meses adicionales al plazo de ejecución (para procedimientos administrativos de liquidación).

14.6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del presente proceso de selección es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA".**

14.7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Marque con una X la tipología correspondiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA	X
CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

14.8. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

14.9. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este.
- Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
- Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
- Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- Garantizar la calidad de los servicios prestados y responder por ello.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

14.11. ADJUDICACIÓN

El competente contractual mediante resolución adjudicara el proceso en mención, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de las evaluaciones de los diferentes comités (jurídico, económico y técnico).

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC AVIACIÓN podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC AVIACIÓN no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

14.12. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, **no son un requisito habilitante** por lo cual no son un criterio a evaluar.

Clasificación UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios:

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
20000000	20120000	20122800	Equipo y plataformas de reacondicionamiento y perforación
23000000	23100000	23101500	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares
23000000	23180000	23181600	Maquinaria para corte de alimentos
23000000	23240000	23241500	Máquinas cortadoras de metales
23000000	23270000	23271400	Máquinas soldadoras
26000000	26110000	26111700	Baterías, pilas y accesorios
27000000	27110000	27111800	Herramientas de medida y bocetaje
40000000	40150000	40151600	Compresores
41000000	41100000	41103300	Equipo de mecánica de fluidos
41000000	41110000	41111900	Instrumentos indicadores y de registro
41000000	41110000	41112100	Transductores
41000000	41110000	41112400	Instrumentos de medida y control de la presión
41000000	41110000	41113600	Equipo de medición y comprobación eléctrica
41000000	41110000	41115400	Equipo espectroscópico
43000000	43210000	43211500	Computadores

14.13. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

Al presente Proceso de Contratación le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación igual o superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	X	Si	Si	No	Si
	México	X				
	Perú	X				
Canadá		X	Si	Si	No	Si
Chile		X	Si	Si	No	Si
Corea		X	Si	Si	No	Si

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación igual o superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Costa Rica		X	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		X	Si	Si	No	Si
Estados AELC		X	Si	Si	No	Si
México		X	Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	X	Si	Si	No	Si
	Guatemala	X	Si	Si	No	Si
	Honduras	X	No	No	No	No
Unión Europea		X	Si	Si	No	Si
Israel		X	Si	Si	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		X	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina			Si	Si	o	Si

Nota 1: Verificado el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-07 del 08 de noviembre de 2025, se evidencia que el presente proceso se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte y Comunidad Andina.

Nota 2: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, diligenciando el Formulario, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

15. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que **actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso**, por parte de Colombia Compra Eficiente.

16. CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA DE CATALOGACIÓN. En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

CLAUSULA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLAUSULA DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE)

De conformidad con la política del Ministerio de Defensa, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de cooperación industrial y social (offset) en un monto del 100% del total de este contrato, para lo cual el Ministerio de Defensa y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Convenio Marco de Cooperación Industrial y Social – OFFSET que será suscrito en relación con este contrato de venta basado en:

- Convenio adicional al Marco que está firmado por el Ministerio de Defensa y el proveedor.
- Un nuevo Convenio Marco, para ser mutuamente acordado entre el Ministerio de Defensa y el proveedor.

17. SUPERVISIÓN

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato el cual corresponde aL **CT. DANILO ZAMORA PESCADOR COMANDANTE CP A BAEMA** y/o quien haga las veces en el cargo, a través de la Resolución No 2025180002974496 del 4 de marzo de 2025 modificada mediante resolución 2025180008984146 del 27 de junio de 2025, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del SECOP II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

18. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA

EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una Falla General, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP - CCE, disponibles: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135

Ante una Falla Particular deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVÉS DE ADENDA PROCEDERÁ A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS
Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIÓ DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones.

En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.
Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

19. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

DOCUMENTOS INTERNOS:

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones
F. Actas de reunión
G. Pacto de integridad
H. Resolución de Nombramiento
I. Ponencia y actas.

DOCUMENTOS DEL PROCESO:

A. Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)
B. Estudio previo
C. Circular del Dólar C20250925000396 del 25 de septiembre de 2025.
D. Aviso de Convocatoria
E. Proyecto pliego de Condiciones
J. CDP y solicitud
F. Concepto de Comercio Exterior

Firmas,

FIRMA EN ORIGINAL
Teniente Coronel DARWIN ALEXIS JOYA MORENO
Gerente del Proyecto

FIRMA EN ORIGINAL
CT. DIEGO CASTAÑO PORTILLA
Comité Técnico Estructurador

FIRMA EN ORIGINAL
SV. ALEXANDER CHAVES GUALGUAN
Comité Técnico Estructurador Suplente

FIRMA EN ORIGINAL
SV. JORGE PARDO BARON
Comité Técnico Estructurador Suplente

FIRMA EN ORIGINAL
SS. ALEXIS OVALLE AMADO MICHAELL
Comité Técnico Estructurador Suplente

FIRMA EN ORIGINAL
ECO. JORGE ALBERTO LAMUS ROJAS
Comité Económico Estructurador

FIRMA EN ORIGINAL
ABG. DANIEL FELIPE SALAZAR RAMIREZ
Comité Jurídico Estructurador